MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°49 ORDINARIA 13-08-2025

SESION ORDINARIA. N°49 DEL 13-08-2025, INICIADA A LAS 17:09 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTES

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1522-al-1524	I	**Juramentaciones:** 1. Junta de Educación de la Escuela Sota Dos 2. Junta de Educación de la Escuela Pococí 3. Escuela Brisas de Río Blanco
1525	II	**Lectura, Aprobación del Acta N°48 Ordinaria del 06-08-2025**
1526-al-1551	III	**Correspondencia**
1552-1553	IV	**Asuntos de Presidencia**
1154-al-1558	V	**Asuntos del Señor Alcalde**
1559-al-1562	VI	**Mociones**
1563-al-1566	VII	**Asuntos Varios**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Juramentaciones

ACUERDO N° 1522

Se conoce nota suscrita por la MSc. Sara Salas Sandí, directora de la Escuela Sota Dos, dice:

Asunto: Juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Sota Dos (renuncia).

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- **Andrés Rivera Cerdas cédula: 7-0179-0689**
- **Sandra Irene Rivera Zúñiga cédula: 7-0200-0512**

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la Escuela Sota Dos.** Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°48 Ordinaria del 06-08-2025, Artículo V, Acuerdo N°1489 (SMP-1455-2025).

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Les consulto a los compañeros de la comisión que ve estos temas de nombramientos de junta para omitir el tema de rezar las incompatibilidades, si estas escuelas aportaron la declaración jurada, compañeros, sí, Escuela Sota Dos, Escuela Pococí, Escuela Brisas de Rio Blanco, sí, la omitimos entonces, okay, entonces, si es así, voy a quitar esto de acá porque entonces pareciera que ya no tengo que leerlas, ¿verdad?, se están devolviendo las que no vengan con ese requisito, procedemos con el juramento constitucional.

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Juramentación de las siguientes personas: Luis Andrés Rivera Cerdas, cédula: 7-0179-0689 y la señora Sandra Irene Rivera Zúñiga, cédula: 7-0200-0512. QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1523

Se conoce nota suscrita por la licenciada Valentina Delgado Quintero, directora de la Escuela Pococí, dice:

Asunto: Juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pococí (renuncia)

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

- **Lilliam de los Ángeles Calderón Padilla cédula: 1-1552-1658**

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pococí.** La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°48 Ordinaria del 06-08-2025, Artículo V, Acuerdo N°1488 (SMP-1454-2025).

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Les consulto a los compañeros de la comisión que ve estos temas de nombramientos de junta para omitir el tema de rezar las incompatibilidades, si estas escuelas aportaron la declaración jurada, compañeros, sí, Escuela Sota Dos, Escuela Pococí, Escuela Brisas de Rio Blanco, sí, la omitimos entonces, okay, entonces, si es así, voy a quitar esto de acá porque entonces pareciera que ya no

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 6

tengo que leerlas, ¿verdad?, se están devolviendo las que no vengan con ese requisito, procedemos con el juramento constitucional.

Favor ponerse de pie, los que vamos a juramentar, un paso más hacia adelante y mano derecha arriba, por favor, todos mano derecha arriba, por favor, no puede Señora, ¿tiene algún problema?, sí. Juráis a Dios y prometéis, bueno, no sé qué problema tiene, disculpe, no puede, pero quedaría sin juramentar, don Roberto, tal vez si usted me colabora, vamos a ir a un receso, un pequeño receso de 5 minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 17:16 horas se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 17:20.

Queda pendiente la juramentación de la señora María Isabel Jiménez Arias, cédula: 7-0134-0260. Deberá coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Retomamos la sesión, compañeros, en la juramentación omitimos juramentar a una de las personas que íbamos a juramentar por un tema de credo, vamos a buscar en la parte legal cómo podemos hacerlo, de momento vamos a juramentar a los cuatro que están acá.

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Juramentación de la siguiente persona: la señora Lilliam de los Ángeles Calderón Padilla, cédula: 1-1552-0658. QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1524

Se conoce juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Río Blanco, dice:

Asunto: Juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Río Blanco.

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

- **Katherine Mayela Aguilar Fernández cédula: 1-1458-0150**

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la Escuela Las Brisas de Río Blanco.** La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°47 Ordinaria del 30-07-2025, Artículo I, Acuerdo N°1445 (SMP-1401-2025).

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Les consulto a los compañeros de la comisión que ve estos temas de nombramientos de junta para omitir el tema de rezar las incompatibilidades, si estas escuelas aportaron la declaración jurada, compañeros, sí, Escuela Sota Dos, Escuela Pococí, Escuela Brisas de Rio Blanco, sí, la omitimos entonces, okay, entonces, si es así, voy a quitar esto de acá porque entonces pareciera que ya no tengo que leerlas, ¿verdad?, se están devolviendo las que no vengan con ese requisito, procedemos con el juramento constitucional.

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Juramentación de la siguiente persona: Katherine Mayela Aguilar Fernández, cédula: 1-1458-0150. QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 8

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO II
Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1525

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°48 Ordinaria del 06-08-2025, dice;

Por 8 votos a favor y 1 voto se abstiene SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°48 Ordinaria del 06-08-2025.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Estamos en lectura y aprobación de actas, compañeros., lo que pasa de que no venía en el folder, ya está por acá, compañeros, tenemos el acta número 48 ordinaria de fecha 6 de agosto del 2025,acta que tuvo el siguiente orden del día: artículo uno minuto de silencio, artículo dos juramentaciones, tres atención al público, cuatro lectura y aprobación de actas, cinco, correspondencia, seis asuntos de presidencia, siete, asuntos del señor Alcalde y ocho mociones, ¿alguna observación sobre esta acta compañeros?, ¿o alguna enmienda?, ninguna, los que estén de acuerdo en aprobarla, favor, sírvase levantar la mano, ocho votos a favor, un voto en contra, vota en contra la regidora Aguilar.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

La regidora Patricia Aguilar Araya se abstiene de la votación.

Continua en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Con todo gusto, adelante.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, señores regidores, síndicos propietarios y suplentes. señores regidores, señor presidente, señora secretaria, don Roberto y redes sociales, señor presidente, no voto en contra, nada más me estoy absteniendo el acta porque la recibí como a las casi a las 4:00 de la tarde y no he podido terminar de concluir la lectura, yo he hablado y he justificado anteriormente que cuando la reciba 2 horas antes a como lo dice la ley, con mucho gusto estaría votando las actas, pero a las 4:00 de la tarde no, señor presidente, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, regidora.

----------UL----------

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO N° 1526

Se conoce nota suscrita por MSc. Catlin Godínez Arias, Liceo Rural Barra Del Tortuguero, teléfono: 2767-0452, correo electrónico: lic.ruralbarradeltortuguero@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación del Liceo Rural Barra Del Tortuguero.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 06
Liceo Rural Barra del Tortuguero
Código 5176
Colorado, Pococí Teléfono: 2767-0452

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

8/08/2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Ley de Juntas de educación", procedo a remitir la propuesta de las personas para el nombramiento de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL BARRA DE TORTUGUERO, TORTUGUERO, COLORADO, POCOCÍ para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. **Dirección 1**

Propuesta	
Nombre	**Cédula**
ABELLA RIVAS INÉS YAKARY	206290298
CALDERÓN ACUÑA YESENIA	115790501
MC CARTHY RUÍZ IRAY YANOBI	503250955
MONTOYA GONZÁLEZ EUGENIO RICARDO	801200154
ROBLES PARRA STEPHANIE CAROLINA	206630083

Justificación: Se procede a enviar cinco oferentes, esto debido a que no hubo suficientes interesados para conformar las 5 ternas, según lo expresa el artículo 11 de la ley de juntas de educación.

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Atentamente.

Catlin Godínez

MSc. Catlin Godínez Arias
Directora Liceo Rural Barra de Tortuguero

Liceo Rural Barra del Tortuguero
Dirección
Fundado en 1998

VB. Supervisor de circuito educativo

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora de centros educativos, Circuito 06

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 11

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 13/08/2025

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante **Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).**

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sind. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

( ) Junta de Educación

(X) Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Barra de Tortuguero.

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

(X) Junta Completa Motivo: Vencimiento.

( ) Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

OBSERVACIONES:

· No cumple con paridad.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar la nómina propuesta.

C/c. Archivo Interno.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El siguiente punto que vamos a ver, tenemos nombramientos de Juntas de Educación Barra de Tortuguero, ¿esto qué es?, ¿una escuela o colegio? Colegio Barra del Tortuguero, según la comisión por vencimiento de la anterior junta, observaciones, dice que no cumple con paridad.

Recomendación de la comisión, nombrar la nómina propuesta, entonces, en el Liceo de Barra Tortuguero estaríamos nombrando a las siguientes personas, compañeros. Abella Rivas Inés Yakari, Calderón Acuña Yesenia, Mc Carthy Ruiz Iray Yanobi, Montoya González Eugenio Ricardo y Robles Parra Stephanie Carolina, los que estén de acuerdo en nombrar a las personas antes indicadas en esa junta de educación, favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor para que un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Ines Yakary Abella Rivas, cédula: 2-0629-0298, Yesenia Calderón Acuña, cédula: 1-1579-0501, Iray Yanobi Mc Carthy Ruíz, cédula: 5-0325-0955, Eugenio Ricardo Montorya Gónzales, cédula: 8-0120-0154 y Stephanie Carolina Robles Parra, cédula: 2-0663-0083. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1527

Se conoce nota suscrita por MSc. Yisenia María Chaves Muños, Escuela El Maná, teléfono: 4409-2706, correo electrónico: esc.elmana@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Maná (renuncia).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional De Educación Guápiles.
Supervisión Escolar, Circuito 06.
Escuela El Mana

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

12/08/2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Ley de Juntas de educación", procedo a remitir la propuesta de la persona faltante por renuncia de la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL MANÁ DE CARIARI POCOCI para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. **Dirección 1**

Propuesta	
Nombre	**Cédula**
Granados Cordero Jeimy	1 1284 517

Justificación: Se procede a enviar una oferente debido a que solo ella lleno la solicitud de interés, esto debido a que no hubo más interesados, según lo expresa el artículo 11 de la ley de juntas de educación.

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

Atentamente.

ESCUELA EL MANA
CIRCUITO 06. COD. 5649
CARIARI - POCOCI
DIRECCIÓN

Yisenia María Chaves Muñoz.
Directora de Escuela El Maná.

VB. Supervisor de circuito educativo

María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora de centros educativos, Circuito 06

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUPERVISIÓN CIRCUITO 06

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 14

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

N°49 Ord 13-8-25 1522

INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 13/08/2025.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante **Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).**

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sind. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

(X) Junta de Educación

( ) Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela El Maní.

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

( ) Junta Completa Motivo: _____

(X) Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: Renuncia.

OBSERVACIONES:

Se presenta declaración jurada de incompatibilidad.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar la propuesta

C/c. Archivo Interno.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos Escuela El Maná a una persona por renuncia las observaciones, se presenta declaración jurada de incompatibilidades y la recomendación nombrar la propuesta, en la junta de educación de Escuela del Maná estaríamos nombrando a la señora Granados Cordero Jeimy; los que estén de acuerdo, favor, sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona: Jeimy Granados Cordero, cédula: 1-1284-0517. Coordinar la juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1528

Se conoce comentario por el regidor Carlos Retana López, dice:

Reg. Carlos Retana López

Buenas tardes a todos, don Juan cuando yo insistí en que se le pregunte a las personas juramentadas o que van a ser juramentadas aquí delante del Concejo si son parientes o no de la gente que está en este recinto, no es porque no haya existido de manera previa e históricamente tanto los directores como los supervisores exigen que haya esa declaración jurada.

El tema es que ya a veces uno sabe quién es familia, quién, entonces, a ver, hay gente que de mi familia que no sabe, yo soy en este Concejo y así creo que con todo el mundo, entonces, cuando yo insistí en que se les preguntara si no eran parientes de ninguno del Concejo, justamente para proteger al Concejo y para que ellos se protejan en virtud de la ley, que no se vayan a cometer errores, pero los documentos de la declaración jurada siempre han sido exigidos.

A mí lo que me preocupa es que omitiéndose la pregunta, como se hizo en el caso de juramentaciones anteriores, se incurre en ese error, entonces yo básicamente que mi insistencia sobre el tema es para que lo tome en cuenta, por favor, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, regidor, si usted lo desea, pues lo seguimos consultando, lo que pasa si para mí con la declaración jurada ya está más que bueno, están declarando bajo fe de juramento y yo lo hice con la intención de salvar nuestra responsabilidad y con la declaración jurada la salvamos sin ningún problema. no tendríamos ningún perjuicio.

----------UL----------

ACUERDO N° 1529

Se conoce nota suscrita por la licenciada Kembly Mora Rodríguez de la Oficina de la persona adulta mayor y con discapacidad de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-65-60, correo electrónico: Opamdis@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PDSC-OPAMDIS-022-2025
Asunto: Entrega del Reglamento de Funcionamiento de la oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OPAMDIS) debidamente corregido conforme a las observaciones y recomendaciones del Departamento legal de la Municipalidad de Pococí.

JURITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 17

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

Guápiles, 6 de mayo de 2025
PDSC–OPAMDIS-022–2025

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaria
Concejo Municipal

Estimada reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención al Acuerdo N.° 729 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Pococí, en el marco de la Sesión Extraordinaria N.° 27, celebrada el día 28 de abril del año en curso, por medio del cual se instruye la revisión y corrección del Reglamento de Funcionamiento de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OPAMDIS), con base en las observaciones y recomendaciones emitidas por el Departamento Legal de esta Municipalidad, me permito, por este medio, hacer entrega del documento debidamente corregido, conforme a lo requerido en dicho acuerdo.

Se han incorporado las modificaciones pertinentes en apego a las disposiciones legales señaladas, con el objetivo de garantizar que el reglamento se encuentre en plena concordancia con el marco jurídico vigente y las políticas institucionales correspondientes.

Agradezco de antemano toda la colaboración, disposición y apertura brindadas durante este proceso, y quedo a entera disposición para cualquier observación adicional o trámite que se estime necesario.

Sin otro particular por el momento, suscribe.

Licda. Kembly Mora Rodríguez
Oficina de la persona adulta mayor y con discapacidad
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Considerando:

1°-Que la Municipalidad de Pococí es el gobierno local y como tal, debe impulsar un desarrollo local integral, que asegure el acceso a los beneficios de este en igualdad de condiciones a toda la población.

2°-Que la sociedad costarricense ha logrado demostrar un alto nivel de desarrollo que se demuestra en la capacidad que ha tenido de ofrecer a los adultos mayores, una mejora en la calidad de vida al promulgar una serie de normas que buscan brindarles condiciones de igualdad real en vivienda, pensiones, alimentación, transporte, cuido y protección, entre otras.

3°- Que Costa Rica se considera un país envejecido al tener un 12,8% de habitantes de 60 años y más. Al 2050 será un país hiper envejecido con un 34, 4% de habitantes de 60 años y más (Datos HelpAge International, 2015), de modo que, el aumento de la población adulta mayor hace necesario que los gobiernos locales estudien y planifiquen esta situación en cada uno de sus cantones.

4°- Que la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor y su reglamento, Ley N°. 7935 (1999), establece en su artículo 3 e inciso b) que: "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado", entre otras acciones (1999, p.6).

5°- Que la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez (2011-2021), en su línea estratégica III de participación social, insta a los gobiernos locales a generar acciones en envejecimiento activo y derechos de las personas adultas mayores.

6°- Que la importancia de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, el Gobierno Local debe procurar, desde sus políticas territoriales, implementar en el cantón los principios que rigen a esta población, partiendo de la misma Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N°.7600 que ha venido a surtir efectos jurídicos positivos en la igualdad real de estas personas.

7°- Que Costa Rica ratificó y firmó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 19

Discapacidad (ONU, 2006) y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015), la cual es Ley de la República N°. 9394.

8°- Que las personas con discapacidad, en general, requieren para alcanzar una vida digna, contar con la solución de al menos cinco necesidades: vivienda, acceso a la atención de la salud, contar con empleo digno, posibilidades para educarse y servicios de transporte accesibles tanto por sus condiciones físicas como por su costo y condición económica.

9°-Que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza, de ahí, la urgente necesidad que tiene nuestra sociedad de mitigar los efectos desastrosos de la pobreza en personas con discapacidad. En el entendido que el gobierno local conoce las necesidades de sus vecinos y vecinas, se convierten en los indicados para visibilizar esta situación y promover soluciones a estas problemáticas.

10°- Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) instan a "No dejar a nadie atrás", principalmente las poblaciones más vulnerabilizadas, entre estas, población adulta mayor y personas con discapacidad.

11°-Que en el alcance N°. 17 del 28 de enero de 2022 en el Diario Oficial La Gaceta se publicó la Ley de Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades Ley N°. 10046 Ley N°. 10046 y posteriormente según el alcance N° 204 del 31 de octubre del 2024 en le diario Oficial La Gaceta se publico la Ley de Fortalecimiento de las Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en con Discapacidad en las Municipalidades Ley N°.10546.

12°-Que a pesar de que la Ley N°. 10046 utilice de manera errónea el concepto "personas en situación de discapacidad", paradigma superado hace décadas por diferentes convenciones internacionales de protección de derechos humanos, para efectos de este reglamento se aplicará el concepto correcto de "persona con discapacidad".

13°-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 inciso c) y d) y 43 del Código Municipal, y 103 de la ley General de la Administración Pública, corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos y organizar mediante éstos, la prestación de los servicios públicos.

CAPÍTULO I

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 20

Objeto y Alcance

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objeto la creación de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Pococí, mediante la Ley de Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades Ley N°. 10046 publicada en el alcance N°. 17 del 28 de enero de 2022 del Diario Oficial La Gaceta y la Ley de Fortalecimiento de las Oficinas de las personas adultas mayores y con discapacidad Ley 10546 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 204 del 31 de octubre del 2024.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela del cantón de Pococí. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a la municipalidad del cantón de Pococí, que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en las Municipalidades, Ley N°. 10046, Ley N°10546, leyes conexas y de este reglamento.

CAPÍTULO II

Conceptos / Definiciones

Ajustes razonables: se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Atención integral centrada en la persona: Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana, se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales y preferencias.

Calidad del servicio: Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 21

Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam): Es la comisión encargada de velar porque en el cantón se cumplan los derechos de las personas con discapacidad y adulta mayor bajo la Ley 10547 según alcance N°204 del 31 de octubre del 2024.

Derecho a la autonomía personal: Derecho de todas las personas con discapacidad a construir su propio proyecto de vida, de manera independiente, 1 Con base en la Ley N°. 9379, Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las personas con discapacidad y Ley N°. 7935, Ley integral para la Persona Adulta Mayor. controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado.

Discriminación: Cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.

Discriminación múltiple: Cualquier distinción, exclusión o restricción hacia la persona mayor fundada en dos o más factores de discriminación.

Discriminación por edad en la vejez: Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.

Discapacidad: Concepto que evoluciona y resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Diseño universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Envejecimiento: Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

Envejecimiento activo y saludable: Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones.

Maltrato: Acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.

Negligencia: Error involuntario o falta no deliberada, incluido entre otros, el descuido, omisión, desamparo e indefensión que le causa un daño o sufrimiento a una persona mayor, tanto en el ámbito público como privado, cuando no se hayan tomado las precauciones normales necesarias de conformidad con las circunstancias.

Persona adulta mayor: Toda persona de sesenta y cinco años o más y toda persona con síndrome de Down mayor de cuarenta años.

Personas con discapacidad: Incluyen a aquellas que tengan limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. En el caso de las personas menores de edad, en la medida en que esta ley les sea aplicable, se procurará siempre perseguir su interés superior.

Productos de apoyo: Elementos que una persona con discapacidad requiere para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía.

Programas para las personas adultas mayores: Servicios de atención general o especializada, institucionalizada, interna o ambulatoria a domicilio, de atención física, mental o social y de asistencia, en general, para las personas adultas mayores. Es necesario darle un enfoque más de comunidad, tales como grupos de apoyo, incidencia política y exigencia de derechos ya que este concepto está muy orientado hacia el área de salud y lo biológico y deja de lado lo social.

Riesgo social: Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social. Esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. La relación de las personas con su realidad e incorporación con el medio ambiente y los riesgos que esto genere.

Seguridad social: Conjunto de prestaciones sanitarias, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas de una vida digna y plena.

CAPÍTULO III

Sobre la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad

Artículo 3. Sobre la creación.

Se establece la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad del cantón de Pococí, como parte integral del desarrollo humano sostenible de la población del cantón. En adelante conocida como OPAMDIS. La misma consiste en una oficina compuesta por una persona profesional en Ciencias Sociales, cuyo objetivo es velar desde el ámbito local por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y adultas mayores y la ejecución de la política pública de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad del cantón de Pococí.

Artículo 4. Objetivo.

La OPAMDIS tiene el objetivo de velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad. Para cumplir con este objetivo, la OPAMDIS podrá articular y conjugar los fines y las funciones con Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Artículo 5. Sobre las competencias.

Las competencias de la OPAMDIS serán:

1. Coordinar el proceso de construcción de la política pública cantonal de la persona adulta mayor y de personas con discapacidad del cantón de Pococí, así como la implementación de estas.

2. Implementar y evaluar la política pública cantonal de la persona adulta mayor y de personas con discapacidad en el cantón de Pococí.

3. Implementar acciones estratégicas para una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 24

con discapacidad, según la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N°. 7935, la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, Ley N°. 7600 y la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Ley N°. 9379, así como otras leyes conexas.

4. Coordinar acciones cantonales en la materia de las políticas públicas nacionales en torno a personas adultas mayores y personas con discapacidad.

5. Articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam).

6. Rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

7. Establecer convenios de cooperación con entes públicos y organizaciones sociales para el cumplimiento de estas competencias.

Artículo 6. Sobre el financiamiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad La OPAMDIS será financiada por un (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley N°. 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015. Además, esta oficina será financiada por los recursos que establezcan las diferentes leyes, los recursos propios del presupuesto municipal y de las donaciones realizadas por los distintos entes cooperantes y cualquier otro medio lícito de financiamiento, así como también, será dotada por la administración, de los insumos necesarios para el cumplimiento oportuno de sus funciones.

CAPÍTULO IV

Perfil del Puesto para la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad

Artículo 7. Naturaleza del puesto.

La OPAMDIS será conformada al menos por una persona profesional en Ciencias Sociales, debidamente incorporado al Colegio Profesional.

La persona profesional que conformará la OPAMDIS deberá contar con trayectoria y experiencia reconocida y comprobada en el tema de derechos de personas con discapacidad y adulto mayor, además de amplia experiencia demostrable en la creación de políticas públicas.

Artículo 8. Habilidades y Competencias

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 25

Empatía: Capacidad de comprender y atender las necesidades emocionales y prácticas de los usuarios.

Carisma y calidez humana: Trato amable y actitud positiva para generar confianza y bienestar.

Escucha activa: Atención plena a los usuarios para identificar sus necesidades reales.

Comunicación efectiva: Capacidad para transmitir información de manera clara, accesible y respetuosa.

Paciencia y tolerancia: Manejo adecuado de situaciones difíciles o de usuarios con requerimientos especiales.

Trabajo en equipo: Coordinación con otras áreas para una atención integral.

Resolución de problemas: Habilidad para gestionar dificultades y ofrecer soluciones efectivas

Artículo 9. Funciones específicas.

La persona profesional que conforma la OPAMDIS tendrá como funciones específicas:

1. Diseñar, ejecutar y supervisar programas de asesoramiento en derechos humanos y derechos de personas con discapacidad y adulto mayor a ambas poblaciones, garantizando la protección de sus derechos fundamentales.

2. Planear, organizar y controlar la ejecución de los programas y proyectos en distintas materias de acuerdo con la demanda cantonal, enfocados en población adulta mayor y personas con discapacidad, con enfoque de inclusión, accesibilidad universal, intergeneracional, curso de vida, atención individualizada gerontológica.

3. Brindar capacitaciones y asesorías legales a servidores públicos municipales, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general sobre la normativa vigente y las mejores prácticas en la protección de los derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

4. Colaborar en el análisis de la presupuestación de todas las actividades y programas desarrollados durante el año y garantizar el cumplimiento del gasto.

5. Definir, proponer y desarrollar acciones para distintas poblaciones y temáticas de acuerdo con las necesidades identificadas en la población del cantón y las demandas institucionales.

6. Monitorear el cumplimiento de las políticas públicas a favor de las poblaciones prioritarias en el ámbito local.

7. Coordinación permanente, tanto a lo interno con la totalidad de las unidades de trabajo de la organización, como con entes externos para la puesta en marcha de acciones interinstitucionales en pro de las poblaciones con las que trabaja (CONAPAM, CONAPDIS, entre otras).

8. Desarrollar y aplicar estrategias, herramientas y metodologías participativas tanto de trabajo como de evaluación para el desarrollo de las actividades programadas con el fin de garantizar el impacto en las poblaciones meta como en mejora continua de los servicios institucionales.

9. Colaborar en la confección y ejecución del PAO, presupuesto y control interno.

10. Representar a la institución en redes locales y participar en comisiones que atienden las diversas situaciones y poblaciones a nivel cantonal.

11. Diseñar, ejecutar y evaluar políticas de carácter social que propicien el desarrollo cantonal desde distintas temáticas.

12. Desarrollar actividades de capacitación con grupos y organizaciones atinentes a su especialidad de manera interdisciplinaria.

13. Vinculaciones con líderes y lideresas comunales.

14. Brindar información permanente a poblaciones prioritarias sobre sus derechos, y servicios existentes en distintas instituciones; así como de los programas y servicios que desarrollan otras instituciones públicas como privadas.

15. Atención y orientación a consultas en oficina de personas adultas mayores y personas con discapacidad y sus respectivas familias.

16. Enlaces con universidades para el abordaje de poblaciones específicas, atendiendo a estudiantes para la realización de prácticas, pasantías e investigaciones cantonales.

17. Realizar actividades formativas, culturales, recreativas para la comunidad.

18. Elaboración de bancos de información o datos para respaldar o facilitar su labor y la de otras que se le encomienden.

19. Cualquier otro que solicite la administración, siempre y cuando sea propio de su abordaje y conocimiento profesional.

Artículo 10. Proceso de selección y reclutamiento

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 27

La persona profesional que conforma la OPAMDIS será nombrada según lo establecido en el proceso de selección y reclutamiento del Capítulo V sobre Carrera Administrativa Municipal del Código Municipal, Ley N°. 7794.

CAPÍTULO V

Mecanismos de rendición de cuentas y transparencia

Artículo 11. Rendición de cuentas

La OPAMDIS deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado y del cumplimiento de las metas establecidas. Igualmente rendirá cuentas a través de los demás mecanismos que establezca el ordenamiento jurídico vigente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 28

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, por acá tenemos una nota que tiene fecha 6 de mayo, es el oficio PDSC OPANDIS 022- 2025, este documento estuvo un poco traspapelado ahí en la secretaría, al parecer faltaba una firma del funcionario que la remite y quedó por ahí y se retomó el día de ayer este tema y tiene relación, compañeros, con el reglamento para regular el funcionamiento y operación de la oficina municipal de la persona adulta mayor y de la persona con discapacidad de la Municipalidad de Pococí.
Aquí hay una serie de documentos para ponerlos en contexto, por medio del oficio SMP-2032-2024, se notifica al señor Alcalde y a la secretaria de comisiones el acuerdo 2034 del cual tomamos el siguiente acuerdo, valga la redundancia.

> *Se acogen las recomendaciones de la comisión de COMAD, por tanto, se aprueba el reglamento de la oficina adulta mayor y personas con discapacidad, se remite a la administración para que proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se dispensa de trámite de comisión.*

Se presenta el reglamento y nosotros lo que hacemos es remitirlo a la alcaldía en oficio SMP 222-2025 de fecha 7 de marzo, se conoce nota por parte de la alcaldía donde hace una serie de correcciones al reglamento, esto el señor Alcalde lo envía al departamento legal y se hacen dos recomendaciones para que sean incluidas en el borrador del reglamento, el acuerdo que nosotros tomamos cuando conocemos esta nota es:

> *Por unanimidad se traslada la comisión de COMUDAM para que revisen el reglamento y lo lleven a la próxima sesión.*

Posteriormente, por medio del oficio SMP 557-2025 de fecha 3 de mayo, se notifica el acuerdo 729 que indica lo siguiente.

> *Por unanimidad, se acuerda, se aprueba la recomendación de la Comisión Permanente de la COMUDAM de solicitar a la secretaria de comisiones trasladar el oficio de DAMCM-006-2025 del reglamento para regular el funcionamiento y operación de la oficina municipal*

de la persona adulta mayor y de la persona con discapacidad de la Municipalidad de Pococí a la licenciada Kembly Mora Rodríguez, coordinadora de la Oficina de la persona adulta mayor y con discapacidad de la Municipalidad de Pococí.

Después de eso, lo que viene es este oficio que les indiqué anteriormente, donde la licenciada Mora incluye dentro del borrador esas recomendaciones que hace el señor Alcalde a través del departamento legal y hoy está aquí ese borrador con esas correcciones para que este Concejo Municipal lo apruebe, leo la nota que ella remite.

En atención al acuerdo número 729 adoptado por el honorable Concejo Municipal de Pococí en el marco de la sesión extraordinaria número 27 celebrada el día 28 de abril, por medio del cual se instruye la revisión y corrección del reglamento de funcionamiento de la Oficina de Atención a las personas con discapacidad OPAMDIS, con base en las observaciones y recomendaciones emitidas por el departamento legal de esa municipalidad.

Me permito por este medio hacer entrega el documento debidamente corregido conforme a lo requerido en dicho acuerdo, se han incorporado las modificaciones pertinentes en apego a las disposiciones señaladas con el objetivo de garantizar que el reglamento se encuentre en plena concordancia con el marco jurídico vigente y las políticas institucionales correspondientes. Agradezco de antemano toda la colaboración, disposición y apertura brindada.

¿Alguna duda, compañeros, sobre este tema?, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, a lo que entiendo es el reglamento de cómo funciona la oficina, entonces ese reglamento no se ha publicado porque de lo que se ha venido hablando en las actas anteriores y por cierto está en esta misma acta que se aprueba el día de hoy y una vez le dije a Kembly, expliqué bien que son tres reglamentos.

Había un reglamento que era para la comisión de la COMUDAM, había un reglamento que era para la comisión de la OPAMDIS y había un reglamento para la Federación de OPAMDIS y a veces se nos mezclaban tanto los reglamentos que uno no estaba entendiendo cuándo era un reglamento de la oficina o cuándo era el reglamento de la comisión.

Al día de hoy lo que usted está leyendo, señor presidente, significa que es el reglamento de la oficina, del funcionamiento de la oficina, que significa que todavía no está publicado, yo no sé si creo que en la comisión lo vimos que sí se corrigió bien, que cuando se habla del tipo de personal que se tiene que tener en esa oficina, no se vea tanto como que le hicimos un traje de la medida a nadie, sino que haya equidad para todo el mundo y que cuando se necesite hablar de algún profesional haya equidad a la hora de elección de la personas. Entonces, por lo menos creo que lo dije bien, ese reglamento es el reglamento de cómo funciona la oficina y la oficina ya está funcionando, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Alguien más para someterlo a votación?, repasar nuevamente el reglamento estuvo en manos del señor Alcalde, quien delegó en el departamento legal revisarlo, se incorporaron algunas observaciones que hizo la alcaldía, fueron incorporadas ya dentro del reglamento, solamente no lo sometería a votación si el señor Alcalde me dice que quiere revisar que fueron incorporadas, solamente este bajo solicitud del señor Alcalde porque este sí ha pasado algún tiempo por el traspapelo de la solicitud, entonces, señor Alcalde, usted tiene la palabra.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Cuando consultaron, nosotros hicimos las observaciones del caso y si van incorporadas, me parece que habría que aprobar el reglamento y de hecho digamos tiene que publicarse, lo que pasa es que hay que analizar, digamos, de ahí para atrás qué se hizo para enderezar el procedimiento, porque me parece que si no teníamos reglamento no podría estar funcionando la oficina. Entonces, deberíamos de revisarlo para ver qué procedimiento está bien hecho o está mal, como se hizo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces, **someto a votación el reglamento para regular el funcionamiento y operación de la Oficina Municipal de la persona adulta mayor y de la persona con discapacidad de la Municipalidad de Pococí**, los que estén de acuerdo, a favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor para que esté un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Que se haga la publicación correspondiente, no sé, don Manuel, si eso es alcaldía o el de la oficina tiene presupuesto para hacer ese tipo de publicaciones porque tengo que enviar también el documento, para que se haga la correspondiente publicación, ya sea Alcaldía, a vice alcaldía, al departamento de la doctora Mauren Monge o no sé a ver quién tiene presupuesto para la publicación.

Sr. alcalde Manuel Hernández Rivera

Hay que revisar a ver quién tiene presupuesto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Reglamento para regular el funcionamiento y operación de la Oficina Municipal de la persona Adulta Mayor y de la persona con Discapacidad de la Municipalidad de Pococí. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1530

Se conoce nota suscrita por Ing. Madrigal Calvo, Msc., Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono:2713-6573 correo electrónico: hemry.madrigal@munipococí.go,cr , dice:

Oficio: APDU-140-2025
Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía, recepción de 4 áreas públicas - INDER AASENTAMIENTO LA ESPERANZA-DISTRITO CARIARI-CANTÓN POCOCÍ.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Lunes 11 de agosto del 2025
OFICIO: APDU-140-2025

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE 4 ÁREAS PÚBLICAS - INDER ASENTAMIENTO LA ESPERANZA – DISTRITO CARIARI – CANTÓN POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) mediante Oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTCA-OFI-0529-2025, de fecha 29 de mayo del 2025, generado por parte de la Licda. Rocío Rivera Arguedas, Jefe Oficina Desarrollo Territorial Cariari, y el Sr. Tomas Granados Cordero; mediante el cual solicitan la aceptación de cuatro terrenos destinados como áreas de uso público.

Según el oficio citado, fundamentan la solicitud en el Acuerdo número 50, tomado por la Junta Directiva del INDER, mediante Sesión 009-2021, de fecha 05 de marzo del 2012, con relación a las titulaciones de terrenos a favor de Instituciones del Estado, así como por la Sentencia 235 del Tribunal Contencioso Administrativo y el artículo N°70 de la Ley N°2825, donde manifiesta que las áreas comunales y plazas de deportes deben traspasarse a la Municipalidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 33

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Los cuatro terrenos sujetos a aceptación por parte del Concejo Municipal están destinados como área comunal (2), área de parque y plaza de deportes, ubicados en el centro de población del Asentamiento La Esperanza, distrito de Cariari. Dichos terrenos se describen a continuación:

Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-1281131-2008	27127-000	1307.88	Área comunal 1
L-71510-1992	27127-000	412.56	Área comunal 2
L-1282303-2008	27127-000	1829.96	Parque
L-71509-1992	27127-000	6709.43	Plaza de deportes

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

Del folio real partido de Limón 27127-000, se tiene lo siguiente:

- Propietario: Instituto de Desarrollo Rural
- Naturaleza: terreno de agricultura, construcciones y calle pública
- Ubicación: distrito 05 Cariari cantón 02 Pococí Provincia de Limón
- Área: 29 975.26 m²
- Fecha de inscripción: 08 de agosto de 1983
- Valor fiscal: no valuado
- Anotaciones sobre la finca: NO HAY
- Gravámenes o afectaciones: SI HAY (ver citas de reservas y restricciones)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 34

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

De los cuatro planos de áreas públicas se tiene la siguiente situación registral:

Área comunal 1

- Plano L-1281131-2008
- Naturaleza: Área comunal
- Área: 1 307.88 m²
- Es parte de folio real partido de Limón 27127-000
- Condición del plano: Activo
- Fecha de inscripción: 21-08-2008
- Finca generada: Plano no ha generado título
- Planos hijos: Inexistentes
- Plano padre: Inexistentes
- Anotaciones: Inexistentes

Área comunal 2

- Plano L-71510-1992
- Naturaleza: Área comunal
- Área: 412.56 m²
- Es parte de folio real partido de Limón 27127-000
- Condición del plano: Activo
- Fecha de inscripción: 09-09-1992
- Finca generada: Plano no ha generado título
- Planos hijos: Inexistentes
- Plano padre: Inexistentes
- Anotaciones: Inexistentes

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Área de parque

- Plano L-1282303-2008
- Naturaleza: parque
- Área: 1 829.96 m²
- Es parte de folio real partido de Limón 27127-000
- Condición del plano: Activo
- Fecha de inscripción: 21-08-2008
- Finca generada: Plano no ha generado título
- Planos hijos: Inexistentes
- Plano padre: L-74665-1992
- Anotaciones: Si hay (ver N°1282303, reactivación de efectos jurídicos)

Plaza de deportes

- Plano L-71509-1992
- Naturaleza: plaza de deportes
- Área: 6 709.43 m²
- Es parte de folio real partido de Limón 27127-000
- Condición del plano: Activo
- Fecha de inscripción: 09-09-1992
- Finca generada: Plano no ha generado título
- Planos hijos: Inexistente
- Plano padre: Inexistentes
- Anotaciones: Inexistentes

PETITORIA

La petitoria del INDER requiere que **se apruebe y acepte la inscripción de los citados terrenos a favor de la Municipalidad de Pococí**. Para ello, es requisito indispensable que el **Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 36

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

materializar la titulación de los cuatro inmuebles, destinadas a área comunal (2), área de parque y plaza de deportes, todas ubicadas en el centro de población del Asentamiento La Esperanza, distrito Cariari, cantón Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Además, es importante señalar que la solicitud planteada cuenta con el visto bueno de aprobación técnica por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Como parte del expediente digital, se adjunta copia de los siguientes documentos:

- Oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTCA-OFI-0529-2025
- Estudio registral de folio real 27127-000
- Imagen de plano L-1281131-2008 (área comunal 1)
- Estudio registral plano L-1281131-2008
- Imagen de plano L-71510-1992 (área comunal 2)
- Estudio registral plano L-71510-1992
- Imagen de plano L-1282303-2008 (área de parque)
- Estudio registral plano L-1282303-2008
- Imagen de plano L-71509-1992 (plaza de deportes)
- Estudio registral plano L-71509-1992

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.11 14:53:02 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococí

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

ANEXOS (Fotografías)

Área Comunal 1

Área Comunal 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 38

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Área de parque

Plaza de deportes

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 39

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono 2713-6560, extensión 128
juan.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 4 de julio de 2025
Oficio: **APDU-TO-187-2025**

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano

ASUNTO: ***INFORME TÉCNICO ÁREAS PÚBLICAS LA ESPERANZA***

Estimado.

Por este medio lo saludo y a la vez sirva la presente para emitir el informe técnico respectivo al estado de los cuatro planos de área públicas en el barrio La Esperanza de Cariari (Planos Catastrados L-1282303-2008, L-71509-1992, L-1281131-2008 Y L-71510-1992), donde se realizó un levantamiento de los linderos y el montaje de los planos para determinar la veracidad de los datos, de lo cual se encontró lo siguiente:

Levantamiento realizado

Tomando los linderos existentes se logra identificar los anchos de calle, las distancias de referencias y el estado actual del sitio, además, en el análisis de datos, se incluyen los polígonos de los planos catastrados existentes y los polígonos de los planos de interés del caso, obteniendo así el siguiente resultado explicado con apoyo en imágenes.

Imagen 1. *Puntos de información tomada, Sistema de información geográfica.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 40

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono 2713-6560, extensión 128
juan.quiros@munipococi.go.cr

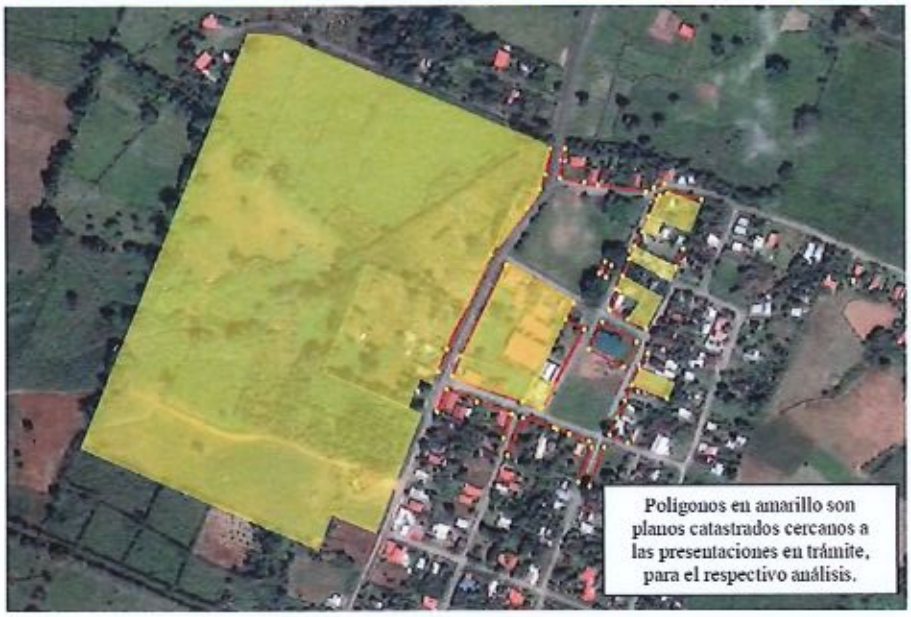

Imagen 2. Planos catastrados de la zona. Sistema de información geográfica.

Imagen 3. Áreas comunales de interés. Sistema de información geográfica.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 41

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono 2713-6560, extensión 128
juan.quiros@munipococi.go.cr

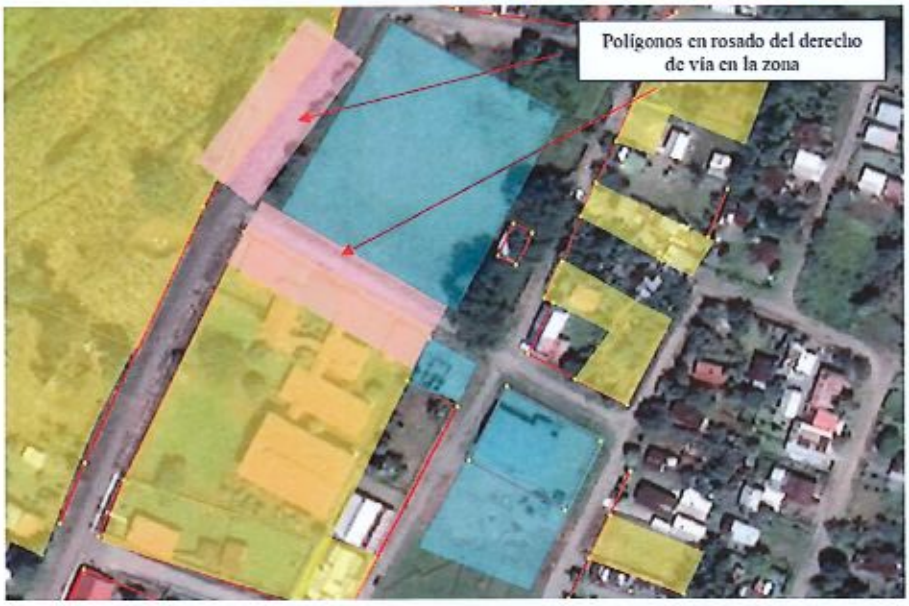

Imagen 4. *Revisión de anchos de calle. Sistema de información geográfica.*

La imagen 4 muestra en color rosado la proyección del ancho de calles según antecedentes catastrales para poder ubicar de manera correcta el plano de la plaza L-71509-1992, sin embargo, se debe aclarar que la calle colindante al noroeste de la plaza es la ruta nacional número 814, por lo que tener el alineamiento del MOPT sería ideal.
Tomando el antecedente de 14.00m de ancho de la calle colindante al noroeste, se logra ubicar el plano de la plaza con su referencia de esquina a 10.00m.

Los tres planos ubicados al sur de la plaza se lograron localizar correctamente, estos planos respetan de manera completa los derechos de vía y solamente los planos L-1281131-2008 y L-1282303-2008 posee diferencia entre sus linderos según derrotero y una malla actual en el sitio, pero **se aclara que esta malla no reduce el derecho de vía publicitado y los terrenos actuales estarían en condiciones para poder ser traspasados al ente municipal.** La diferencia de la malla y los linderos se presenta a detalle en la siguiente imagen.

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono 2713-6560, extensión 128
juan.quiros@munipococi.go.cr

Imagen 5. *Detalle de malla, Sistema de información geográfica.*

La siguiente Imagen muestra el último detalle encontrado con respecto al plano de la plaza L-71509-1992, el cual al ubicarlo posee una pequeña cantidad de área (27.44 m²) en la calle pública colindante al norte, esta calle está publicitada con un ancho de 14.00m por los planos del sector norte, sin embargo, se puede afirmar que tanto el área de la plaza como el área de la calle son de manejo e índole público municipal, por lo cual no existiría problema en la esencia del manejo de ambas áreas y tampoco en recibir este plano de la plaza, ya que la calle pública y el área de la plaza son áreas pública del manejo municipal, y recibirlas en estas condiciones **no presentaría afectaciones a terceros.** Dicha diferencia se muestra en la siguiente Imagen.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 43

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono 2713-6560, extensión 128
juan.quiros@munipococi.go.cr

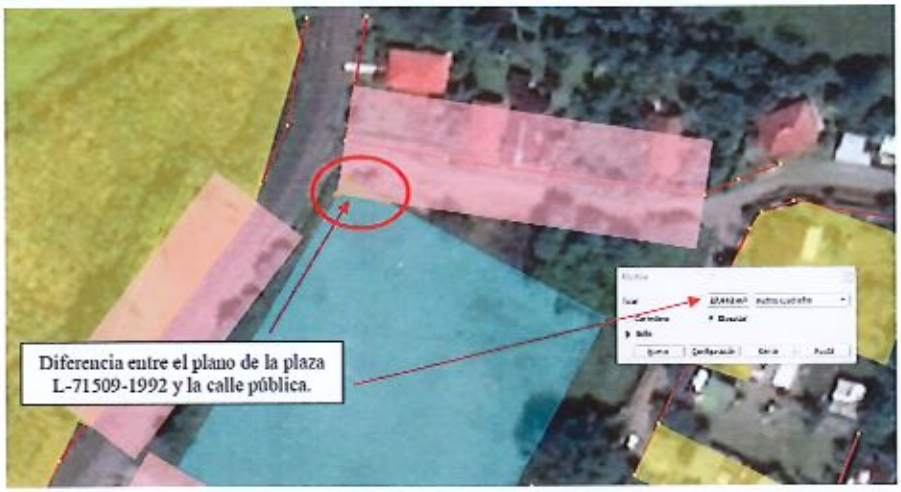

Imagen 6. Detalle de diferencia del plano L-71509-1992. Sistema de información geográfica.

Conclusiones

1. Se determina que los planos catastrados L-1282303-2008, L-71509-1992, L-1281131-2008 Y L-71510-1992 se encuentran materialmente según sus referencias, derroteros y áreas, y no afectan a terceros.
2. Se puede afirmar que el área de los planos catastrados L-1282303-2008, L-71509-1992, L-1281131-2008 Y L-71510-1992 se ubica en su totalidad en el territorio administrado por la Municipalidad de Pococí.

Sin más por el momento me despido.

Atentamente,

JUAN DANIEL PICADO QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN DANIEL PICADO QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2025.07.04 10:03:56 -06'00'

Proceso de Topografía

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 44

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 27127-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 27127 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AGRICULTURA, CONSTRUCCIONES Y CALLE PUBLICA
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CAMINO PUBLICO LOTE 2 Y G 29

SUR : CAMINO

ESTE : CAMINO

OESTE : CALLE PUBICA Y LOTE G-29

MIDE: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 27127 Y ADEMAS PROVIENE DE 2714 279 001

VALOR FISCAL: NO VALUADO

PROPIETARIO:
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
CEDULA JURIDICA 4-000-042143
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0332-00012428-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08-AGO-1983
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 319-10999-01-0901-009

REFERENCIAS: 2714-003-001

AFECTA A FINCA: 7-00027127 -000

CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 17-07-2025 a las 08:01 horas

Imprimir Regresar Comprar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 45

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 71509

Año Inscripción: 1992

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMON	Número Inscripción:	71509
Año Inscripción:	1992	Area Plano:	6,709.43
Bloque:	G	Lote:	35
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	268500.0
Coordenada Este:	571500.0	CRTM Norte:	1153479.0
CRTM Este:	535206.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	IDA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
LA ESPERANZA	0	G	35

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	27127	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 46

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 71510

Año Inscripción: 1992

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	71510
Año Inscripción:	1992	Area Plano:	412.56
Bloque:	G	Lote:	33
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	268500.0
Coordenada Este:	571500.0	CRTM Norte:	1153479.0
CRTM Este:	535206.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	IDA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
LA ESPERANZA	0	G	33

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	27127	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 47

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 1281131
Año Inscripción: 2008

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1281131
Año Inscripción:	19 Aug 2008	Area Plano:	1,307.88
Bloque:		Lote:	COMUNAL
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	268500.0
Coordenada Este:	571500.0	CRTM Norte:	1153479.0
CRTM Este:	535206.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
CENTRO POBLACION LA ESPERANZA			COMUNAL

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	27127	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	74665	1992

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	1281131	2008	Se devuelven los efectos jurídicos conforme al análisis que consta en oficio DRI-04-121-2025	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 48

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 1282303

Año Inscripción: 2008

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1282303
Año Inscripción:	21 Aug 2008	Área Plano:	1,829.96
Bloque:		Lote:	PARQUE
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	268550.0
Coordenada Este:	571500.0	CRTM Norte:	1153529.0
CRTM Este:	535206.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
CENTRO POBLACION LA ESPERANZA			PARQUE

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	27127	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	74665	1992

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	1282303	2008	Se devuelven los efectos jurídicos conforme al análisis que consta en oficio DRI-04-121-2025	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 49

159-L-2-5-12

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
C-71509-92
09 SEP 1992
Fecha ____ Firma Autorizada

CATASTRO NACIONAL
244 411
SOLO TIMON
SECCION MICHOFILM AÑO 1992

DE DICIO

PROYECTO: C P LA ESPERANZA

UBICACION

DISEÑO DE SITIO
ESC 1:10 000

DERROTERO

LINEA		ACIMUT		DISTANCIA	
1	2	26°	05'	85	86
2	3	113°	20'	75	43
3	4	203°	51'	88	22
4	1	295°	07'	78	80

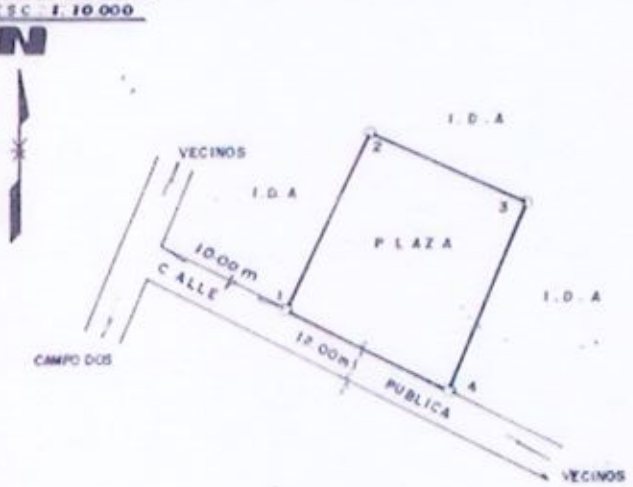

8 SET 1992
ANOTADO

"NOTAS"
LINDEROS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
PRECISION LINEAL 1/2000 PRECISION ANGULAR 00"00'
EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 6735, ART 7
-DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTEN EN LA REALIDAD

- FRENTE CALLE: 78.80 m
SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA LEY DE TRADICIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN.

PLANO DEL TERRENO PROPIEDAD DE
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA 4-000-042143-

I.D.A

SITUADO LA ESPERANZA
DISTRITO 5° CARIARI
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON

INFORMACION REGISTRO PUBLICO "ES PARTE"
FOLIO REAL
7027127-000
AREA: 42532.14 m²

PARCELA	ESCALA	FECHA	PROTOCOLO
35	1:1000	JUNIO 1992	TOMO 6747 FOLIO: 76-78
AREA 6709.43 m²	BLOQUE 6		

ARNOLDO GERARDO ARROYO VEGA
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.4676

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 50

153-L-2-5-12

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-715107-92
09 SEP 1992
Fecha Firma Autorizada

CATASTRO NACIONAL
244 410
ROLLO IMAGEN

DE OFICIO

PROYECTO: C.P LA ESPERANZA

Cuadro Esquinas
LOTE
Queb.
Campo Dos

DISEÑO DE SITIO
ESC: 1:10.000

UBICACION
571 Cuadro Esquinas 572 573
269
FINCA
Río Tortuguero
CANTA RANA
268
Camino Dos
HOJA: AGUA FRIA ESC: 1:50000

DERROTERO

LINEA		AZIMUT		DISTANCIA	
1	2	205°	45'	16	99
2	3	288°	60'	22	08
3	4	25°	37'	20	59
4	1	118°	22'	22	00

N

LOTES
LOTES
14.00 m
CALLE PUBLICA
I.D.A 34
SOLAR
I.D.A 32
10.00m
LOTES
LOTES

Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
8 SET 1992
ARCHIVO

"NOTAS"
LINDEROS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
PRECISION LINEAL 1/2000 PRECISION ANGULAR 00"00'
EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 6753, ART 7.
-DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTEN EN LA REALIDAD

- FRENTE CALLE: 39.07 m
- SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CANALES Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN

PLANO DEL TERRENO: PROPIEDAD DE
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA 4-000-042143-11
I.D.A

SITUADO LA ESPERANZA
DISTRITO 5° CAHARI
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON

INFORMACION REGISTRO PUBLICO
"ES PARTE"
FOLIO REAL
7027127-000
AREA: 42532.14 m²

PARCELA 33	ESCALA 1:1000	FECHA JUNIO 1992	PROTOCOLO TOMO 6847 FOLIO 74-78	ARNOLDO BERNARDO ARROYO VEGA TOPOGRAFO ASOCIADO I.A.4818
AREA 42.5.6 m²	BLOQUE: 6			

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 51

Catastro Nacional 1-234121 13/08/2008 13:36:10 Peligroso

COSTA RICA TIMBRE 50 COLONES

LINEA	A C I M U T	DIST. (M)
1-2	206°53'05"	26.77
2-3	291°23'06"	45.36
3-4	28°51'16"	31.94
4-1	117°55'18"	44.06

NOTAS :

DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI AMOJONAMIENTOS

LEVANTAMIENTO POLAR , POLIGONAL CERRADA

ERRORES :

LINEAL = 00.01m ANGULAR = 00'01"

* EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 7293 ARTICULO 2 *

FRENTE A CALLE =102.77m

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-74665-1990

DIRECCION DE URBANISMO I. N. V. U. APROBADO PARA EFECTOS DE CATASTRO FIRMA

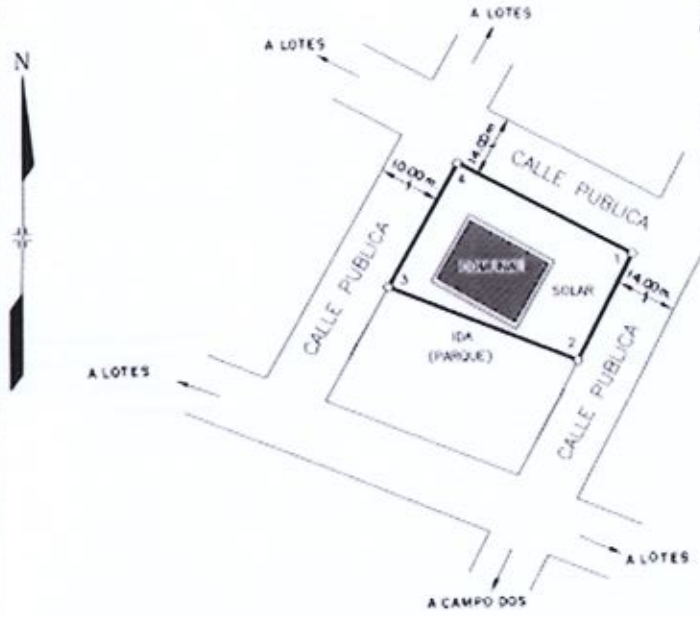

3 AGO 2008 ANOTADO

UBICACION
HOJA AGUA FRIA 3447 II
ESCALA 1:5000
A
CUATRO ESQUINAS

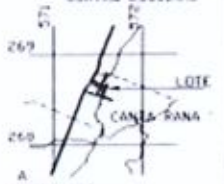

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO DEPARTAMENTO DE FORMACION DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS AREA DE TOPOGRAFIA IDA		PROPIEDAD DE: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO CEDULA JURIDICA N° 4-000-042143-11	
PROYECTO: CENTRO POBLACION LA ESPERANZA		SITA EN: LA ESPERANZA DISTRITO: 05 CARIARI CANTON: 07 POCOCI PROVINCIA: 07 LIMON	ESCALA: 1:1000 COMUNAL FECHA: ABRIL 2008 AREA: 1307.88 m²
PROTOCOLO: TOMO No: 14377 FOLIO No: 136	ES PARTE DE: FOLIO REAL N° 7027127-000 AREA SEGUN REGISTRO: 3 ha 2547.17 m²	LEVANTO: VICTOR HUGO MONTERO VALLEJOS	TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.4175

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 52

Catastro Nacional
1-2341210
12/08/2008 11:38:39
Horigrafo

COSTA RICA TIMBRE 50 COLONES

LINEA	A C I M U T	DIST. (m)
1-2	291°34'35"	46.73
2-3	28°51'16"	40.00
3-4	111°23'06"	45.36
4-1	206°52'59"	40.00

NOTAS :
-DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI AMOJONAMIENTOS
-LEVANTAMIENTO POLAR , POLIGONAL CERRADA
ERRORES :
LINEAL = 00 01m ANGULAR = 00°01'

* EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 7293 ARTICULO 2 *

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-74665-1992
FRENTE A CALLE DEL PUNTO 2 A 3 =40.00m.
Y DEL PUNTO 4 A 1=40.00m

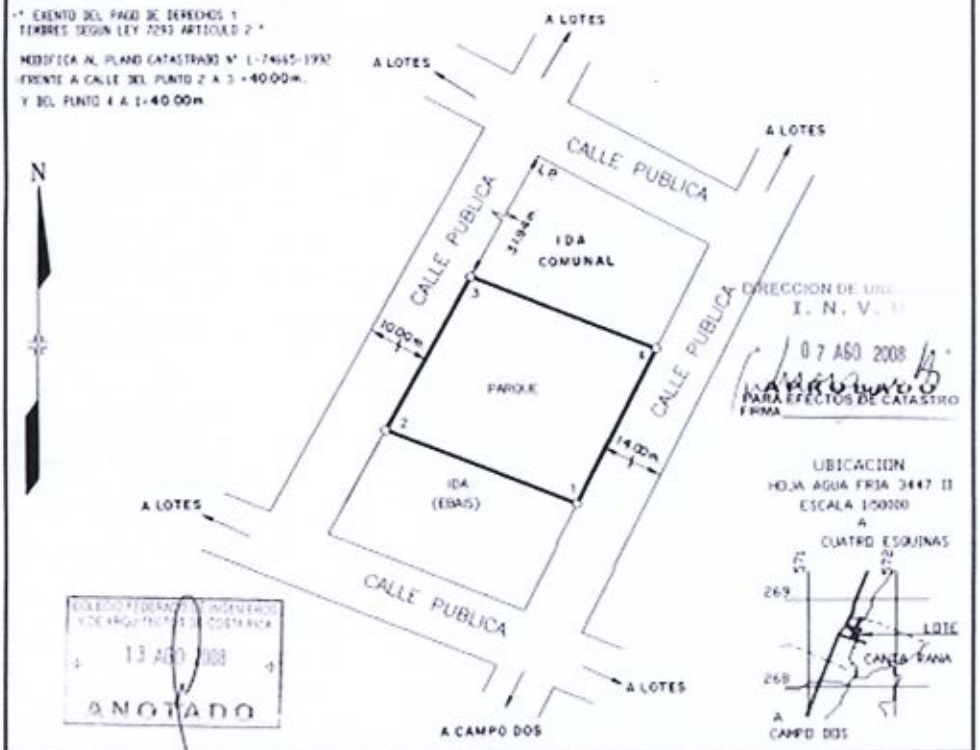

DIRECCION DE I. N. V. T.
07 AGO 2008
APROBADO
PARA EFECTOS DE CATASTRO
FIRMA

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
13 AGO 2008
ANOTADO

UBICACION
HOJA AGUA FRIA 3447 II
ESCALA 1:50000

IDA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
DEPARTAMENTO DE FORMACION DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS
AREA DE TOPOGRAFIA

PROPIEDAD DE: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA N° 4-000-042143-11

PROYECTO : CENTRO POBLACION LA ESPERANZA

SITA EN : LA ESPERANZA
DISTRITO : 05° CARIARI
CANTON : 02° POCOCI
PROVINCIA : 07 LIMON
LEVANTO : VICTOR HUGO MONTERO VALLEJOS

ESCALA 1:1000 PARQUE
FECHA ABRIL 2008
AREA : 1829.96 m²

PROTOCOLO :
TOMO No. 1437
FOLIO No. 136

ES PARTE DE:
FOLIO REAL N° 7027127-000
AREA SEGUN REGISTRO:
3 ha 2347.17 m²

TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.4175

SECRETARIA MUNICIPAL POCOCÍ 53

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de mayo de 2025
INDER-GG-DRT-RDHC-OTCA-OFI-0529-2025.

Señor:
Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipal
Pococí

ASUNTO: Solicitud de recepción de predios municipales, plaza de deportes Asentamiento Colonia Cariari (La Esperanza).

Estimado señor:

Por este medio la Oficina de Desarrollo Territorial de Cariari, 4 predios de la comunidad La Esperanza, Cariari, Pococí Limón.

Basamos nuestra solicitud fundamentada en el acuerdo de Nuestra Junta Directiva en Acuerdo 50, Sesión 009-2012, de Fecha 05 de marzo de 2012 con relación a Titulaciones a favor de Instituciones del Estado y por Sentencia 235 del Tribunal Contencioso administrativo y el articulo N° 70 de la ley 2825 donde se manifiesta que las áreas comunales deben traspasarse a la Municipalidad.

Por tal razón esta Oficina de Desarrollo Territorial de Cariari solicita la aceptación de los siguientes predios:

OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL CARIARI
Costado norte de la Clínica de la CCSS, Cariari, Pococí, Limón
Tel: (506) 2767-7020
Correo electrónico: tcarrillo@inder.go.cr / www.inder.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 54

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de mayo de 2025
INDER-GG-DRT-RDHC-OTCA-OFI-0524-2025
Página 2 de 2

Asentamiento	Nº de predio	Plano	Área
Cariari (La Esperanza)	Parque La Esperanza	7-1282303-2008	**1829.96 m2**
Cariari (La Esperanza)	Plaza de deportes	7-71509-1992	**6709.43 m2**
Cariari (La Esperanza)	Salón comunal	7-1281131-2008	**1307.55 m2**
Cariari (La Esperanza)	Área de cocina	7-71510-1992	**412.56 m2**

Atentamente.

TOMAS GRANADOS CORDERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por TOMAS GRANADOS CORDERO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.29 16:00:08 -06'00'

Tomás Luis Granados Cordero.

Responsable de Comunidad.

Lic. Rocio Rivera Arguedas

Jefe

Oficina de Desarrollo Territorial Cariari.

Tgc.
cc. centro documentación institucional.
Archivo .

OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL CARIARI
Costado norte de la Clínica de la CCSS, Cariari, Pococí, Limón
Tel: (506) 2767-7020
Correo electrónico: tcarrillo@inder.go.cr / www.inder.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 55

Folio 1

REGISTRO CATASTRO NACIONAL

El presente documento se encuentra en los archivos quedando inscrito bajo el número L-1287303-2008

Fecha

DE OFICIO

REPUBLICA

LINEA	A C I M U T	DIST. (m)
1-2	291° 34' 35"	46.73
2-3	28° 51' 16"	40.00
3-4	111° 23' 06"	45.36
4-1	206° 52' 59"	40.00

NOTAS :

-DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI AMOJONAMIENTOS

-LEVANTAMIENTO POLAR , POLIGONAL CERRADA

ERRORES :

LINEAL = 00.01m ANGULAR = 00°01'

-* EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 7293 ARTICULO 2 *

MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-74665-1992

-FRENTE A CALLE DEL PUNTO 2 A 3 =40.00m.

Y DEL PUNTO 4 A 1=40.00m.

DIRECCION

07 AGO. 2008

APROBADO

PARA EFECTOS DE CATASTRO

FIRMA

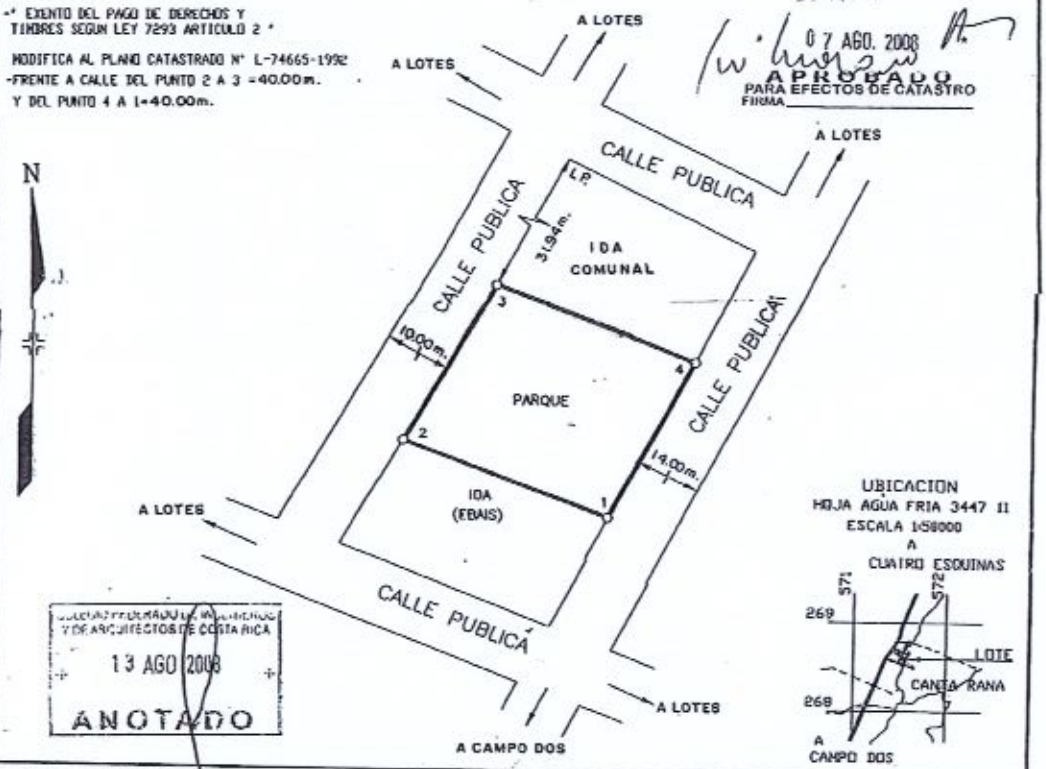

UBICACION

HOJA AGUA FRIA 3447 II

ESCALA 1:50000

A CUATRO ESQUINAS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

13 AGO 2008

ANOTADO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

DEPARTAMENTO DE FORMACION DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS

AREA DE TOPOGRAFIA

IDA

PROYECTO : CENTRO POBLACION LA ESPERANZA

PROTOCOLO : TOMO No. 14377 FOLIO No. 136

ES PARTE DE: FOLIO REAL N° 7067127-000

AREA SEGUN REGISTRO: 3 ha 2347.17 m²

PROPIEDAD DE: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO CEDULA JURIDICA N° 4-000-042143-11

SITA EN : LA ESPERANZA

DISTRITO : 05° CARIARI

CANTON : 02° POCOCI

PROVINCIA : 07° LIMON

LEVANTO : VICTOR HUGO MONTERO VALLEJOS TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.4175

ESCALA: 1:1000 PARQUE

FECHA : ABRIL 2008

AREA : 1829.96 m²

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 56

15/5/25, 15:06 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Detalle de Certificaciones o Productos

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 8428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Consulta Salidas del País
- Certificado Catastral
- Tarjeta de Salidas del País
- Título de Propiedad

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 1282303

Año Inscripción: 2008

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**1282303**
Año Inscripción:	**21 Aug 2008**	**Área Plano:**	**1,829.96**
Bloque:		**Lote:**	**PARQUE**
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**268550.0**
Coordenada Este:	**571500.0**	**CRTM Norte:**	**1153529.0**
CRTM Este:	**535206.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
CENTRO POBLACION LA ESPERANZA			PARQUE

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	27127	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	74665	1992

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	1282303	2008	Se devuelven los efectos jurídicos conforme al análisis que consta en oficio DRI-04-121-2025	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 57

No. 0090973

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 01 (20/10/14) Página 1 de 3 Consecutivo de ingreso: 15067413

CERTIFICACIÓN DE USO CONFORME DE LAS TIERRAS

(según Decreto Ejecutivo N°23214-MAG-MIRENEM-La Gaceta- N°107 del 6 de junio de 1994).

Fecha de visita:	5 de noviembre de 2015	Asunto:	Trámite de Titulación de Tierras
Propiedad o posesión de:	Instituto de Desarrollo Agrario Proyecto: Centro de Población la Esperanza - Parque	Cédula:	4-000-042143-11
Promueve:	Instituto de Desarrollo Rural	Cédula:	4-000-042143
N° de registro de catastro:	L-1282303-2008	Área :	1829,96 m²

Caserío	Distrito	Cantón	Provincia
La Esperanza	Cariari	Pococí	Limón

Ubicación GPS	Latitud:	10,43528°	Longitud:	-83,67841°	Altitud (msnm): 34
Hoja cartográfica:	Agua Fría 3447- II		Escala	1:50000	

Ubicación coordenadas planas (métricas):

	Norte	Este
Lambert	268000-269000	571000-572000
CRTM05	1153320- 1154319	534714- 535715

SECTOR	USO ACTUAL	UNIDAD DE MANEJO	LIMITACIONES DE LA UNIDAD DE MANEJO	AREA m²	AREA %
A	Zona Verde	III $s_{124}d_1c_{12}$	Tierras profundas, de textura moderadamente fina en el suelo, de fertilidad aparente media, drenaje moderadamente lento, **zona de vida de bosque muy húmedo tropical** y periodo seco ausente.	1829,96	100,00
			TOTAL	1829,96	100,00

RESOLUCIÓN

*De conformidad con **"Metodología Determinación Capacidad Uso Tierras Costa Rica", Decreto Ejecutivo N°23214-MAG-MIRENEM**-La Gaceta- N°107 del 6 de junio de 1994, y con base al **artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT,** Gaceta 57 del 21 de marzo del 2001 y con la visita de campo, se certifica que en la finca **se ha ejercido en un 100% el USO CONFORME DEL SUELO** para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada.*

Observaciones: El suelo presenta drenaje moderadamente lento, y se observan moteos de óxido reducción a partir de 50 cm y un horizonte gley a 110 cm, en el área se observan zanjas de drenaje.
El predio corresponde al parque y se encuentra en zona verde.
No hay contaminación de las aguas ni degradación del suelo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 58

No. 0090974

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 01 (20/10/14) Página 2 de 3 Consecutivo de ingreso:

Recomendaciones: Mantener las zanjas de drenaje en buenas condiciones, limpias en el fondo y con vegetación en el talud. Conservar la zona verde en buen estado para evitar la erosión del suelo.

Ministerio de Agricultura y Ganadería
artículo 58 Decreto N° 29375
MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT
"ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE USO CONFORME"
N° 506413 Fecha: 26/11/15
Nombre Funcionario del MAG: Celmán Aguilar Vega
Firma:

Ing. Agr. Janeth Pedroza Laguna
N° de Certificador: 2
N° de Colegiado CIA: 5466
Firma:
N° de cédula: 800820217

Fecha de emisión: Viernes 6 de noviembre de 2015.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 59

No. 0090975

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 01 (20/10/14) Página 3 de 3 Consecutivo de ingreso:

Figura 1. Ubicación

Figura 2. Zona verde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 60

Planilla de campo para la descripción de capacidad de uso de las tierras

Código: IN-PT-R01 Versión: 03 (4/9/2014) Página: 1 de 1

Infor. Posesoria_____ Art. 49_____ INDER ✓

N° de planilla:	1			Fecha de visita:	5/11/2025
Propietario o posesión de:	IDA C.P La Esperanza Pargue				
Uso actual:	Zona Verde			Nivel freático (cm):	+120
Ubicación GPS: Latitud:	10°43'52.8"		Longitud:	-83°40'41.1"	Altitud (msnm): 34

Limitantes	Parámetro	Unidad	Valor	Categoría	Clase
Pendiente	a_1	%	1	P	I
Erosión sufrida	a_2		Nula	N	I
Profundidad efectiva	s_1	cm	110	P	II
Textura superficial	s_2		FA	Mod Fina	II
Textura del subsuelo	s_2		FAA	Mod Fina	I
Pedregosidad	s_3	%	0	S.P	I
Fertilidad	s_4		Media	M	II
Toxicidad de cobre	s_5	mg/l	-	-	-
Salinidad	s_6	dS/m	-	-	-
Drenaje	d_1		Bueno	Muy	II
Riesgo de inundación	d_2		Nulo		
Zona de vida	c_1		bmh-T	bmh-T	III
Período seco	c_2	meses	<1	A	II
Neblina	c_3		Nula	S	I
Viento	c_4		Suave	A	I
Unidad de Manejo	III Serie de Coz				

Marca digital

0 a 30cm

30 a 60cm

Observaciones: Zona Verde. Vía lastre. Mucho árbol indígena. Tacotal. Hormigueros gigantes.

Descrito por: Jairo Rodríguez Firma: Jairo Rodríguez

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 61

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO
ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS
PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO

SINAC-ACTo-ASP-PNE-CERT-101

CERTIFICA QUE

Efectuado el estudio en las hojas cartográficas respectivas del mapa básico de Costa Rica escala 1:50.000 y en la capa digital de Áreas Silvestres Protegidas del Sistema de Información Geográfica de Patrimonio Natural del Estado del Área de Conservación Tortuguero; se ha determinado con base en la ubicación consignada en el Plano Catastrado **L-1282303-2008,** a nombre **del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) [Centro de Población La Esperanza, Parque];** portador de la cédula jurídica número 4-000-042143-11, con un área de **1829,96** metros cuadrados; que el mismo describe un terreno que por sus características, sus dimensiones; certificación de uso conforme y por definición, **NO FORMA PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO.**

Se extiende a solicitud del interesado, a las nueve horas del día 05 de febrero del año DOS MIL DIECISÉIS, para efectos de titulación de Tierras en Asentamientos Campesinos del Inder.

Ing. Laura Rivera Quintanilla
Directora Área de Conservación Tortuguero

CMCG/certificaciones,Patrimonio Natural del Estado/2016/05.02.2016

Dirección: Contiguo Río Santa Clara, Los Diamantes, Guápiles
Tel. Regional: (506)2710-2939 / 2710-2929 / 2710-7542 -
Fax: (506) 2710-7673 -
Limón, Costa Rica
www.acto.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 62

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los re-
quisitos exigidos por la ley, por lo que ha
sido registrado bajo el siguiente número:
C-71509-92.
09 SEP 1992
Fecha
Firma Autorizada

71509

PROYECTO: C. P LA ESPERANZA

Cuatro Esquinas
LOTE
Queb.
Campo Dos

DISEÑO DE SITIO
ESC: 1: 10.000

UBICACION
571 Cuatro Esquinas 572 573
269
FINCA
CANTA RANA
Río Tortuguero
268
Campo Dos
HOJA AGUA FRIA ESC. 1:50000

DERROTERO

LINEA		ACIMUT		DISTANCIA	
1	2	26°	05'	85	86
2	3	113°	20'	75	43
3	4	203°	51'	88	22
4	1	295°	07'	78	80

N

I.D.A
VECINOS
I.D.A
2
3
PLAZA
10.00 m
CALLE
1
I.D.A
CAMPO DOS
12.00m
PUBLICA
4
VECINOS

Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos
8 SET 1992
ANOTADO

"NOTAS"
LINDEROS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA
PRECISION LINEAL: 1/2000 PRECISION ANGULAR 00°01'
EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN
LEY 6735, ART 7.
-DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO
ACCESO EXISTEN EN, LA REALIDAD.

- FRENTE CALLE: 78.80 m
- SE HACE CONSTAR QUE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA LEGISLACION QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN

PLANO DEL TERRENO: PROPIEDAD DE
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA 4-000-042143-11
I.D.A

SITUADO LA ESPERANZA
DISTRITO 5° CARIARI
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION REGISTRO PUBLICO
"ES PARTE"
FOLIO REAL
7027127-000
AREA: 42532.14 m²

PARCELA 35	ESCALA 1:1000	FECHA JUNIO 1992	PROTOCOLO TOMO 6947 FOLIO: 76-78
AREA 6709.43 m²	BLOQUE: 6		

ARNOLDO GERARDO ARROYO VEGA
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 4816

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 63

No. 281047

inta Costa Rica

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 1 de 3

Consecutivo de ingreso: 25002302

CERTIFICACIÓN DE USO CONFORME DE LAS TIERRAS

(según Decreto Ejecutivo N°41960-MAG-MINAE-La Gaceta- N°215 del 12 de noviembre del 2019).

Fecha de visita:	08/12/2024	Asunto:	Inspección		
Propiedad o posesión de:	Instituto de Desarrollo Agrario			Cedula jurídica:	4-000-042143-11
Promueve:	Instituto de Desarrollo Rural			Cedula jurídica:	4-000-042143
N° de registro de catastro:	L-71509-92			Área:	6 709,43 m2
Caserío	Distrito	Cantón		Provincia	
La Esperanza	Cariari	Pococí		Limón	
Ubicación GPS	Latitud: 10,43666°	Longitud:	-83, 67844°	Altitud (msnm):	37
Hoja cartográfica:	Agua Fría 3447-II	Escala	1:50000		

Ubicaciones coordenadas planas (métricas):

	Norte	Este
Lambert	268 000 – 269 000	571 000 – 572 000
CRTM05	1 153 319 – 1 154 318	534 713 – 535 714

SECTOR	USO ACTUAL	UNIDAD DE MANEJO	LIMITACIONES DE LA UNIDAD DE MANEJO	AREA m²	AREA %
A	Suelo disturbado	*No aplica*	No aplica	6 709,43	100,00
			TOTAL	**6 709,43**	**100,00**

RESOLUCIÓN

De conformidad con **"Metodología para la Determinación de la Capacidad de Uso de las Tierras Agroecológicas de Costa Rica"**, ***Decreto Ejecutivo N°41960-MAG-MINAE*** *-La Gaceta- N°215 del 12 de noviembre del 2019, y con base al* ***artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT,*** *Gaceta 57 del 21 de marzo del 2001 y con la visita de campo, se certifica que en la finca* ***se ha ejercido en un 100% el USO CONFORME DEL SUELO*** *para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada.*

Observaciones: Terreno con un sector, con uso actual de suelo disturbado donde se decapitó los horizontes maestros para establecer la plaza de deportes, instalado zacate natural (Axonopus compressus), se construyeron vestidores para el uso de la plaza de futbol, también cuenta con canales de drenaje para evacuar las aguas pluviales, además, se plantó alrededor de la plaza árboles de sota caballo (Zygia longifolia), gavilán (Pentaclethra macroloba) y almendro de playa (Terminalia catappa). El presente inmueble propiedad del IDA se tramitará por Titulación de Tierras ante el Instituto de Desarrollo Rural (Inder). El acceso a la propiedad es por calle pública de lastre por el sector sur.

Recomendaciones: Se recomienda darles mantenimiento a los canales de drenaje e instalar canoas y bajantes en las construcciones, así como empedrar el área por donde fluye el agua pluvial de los techos para proteger el suelo de la erosión.

Mantener un buen sistema de evacuación de aguas pluviales, dando mantenimiento a los drenajes que dan a la calle.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 64

No. 281048

inta Costa Rica

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 2 de 3

Consecutivo de Ingreso:

CERTIFICADO AUTORIZADO
(Conforme a: Ley 7779 Art. 6 y 46, de N° 29375 Art. 34, Ley 8148, Art. 20 de N° 31857 Art. 5)
inta 17 ENE 2025
Ing. Agr. Carlomagno Salazar Calvo
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS BÁSICOS DE TIERRAS
ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Ing. Agr.: Víctor Gutiérrez Román
N° de Certificador: 101
N° de Colegiado Ciagro:7582
Fecha de emisión: 06/01/2025

Víctor GR
Firma:
Cédula:6-0349-0370

Certificado para diligencias de titulación, solicita Instituto de Desarrollo Rural (Inder), La Esperanza, Cariari, Pococí, Limón, 2025.

Figura 1 Perfil status GPS (08/12/2024)

Figura 2 barreno en suelo disturbado (08/12/2024)

JURIDICA MUNICIPAL POCOCÍ 65

inta Costa Rica

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

No. 281049

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 3 de 3

Consecutivo de ingreso:

Certificado para diligencias de titulación, solicita Instituto de Desarrollo Rural (Inder), La Esperanza, Cariari, Pococí, Limón, 2025.

Figura 3 vista de plaza de deportes con árboles y canal de drenaje (08/12/2024)

Figura 4 vista de plaza de deportes (08/12/2024)

Figura 5 vista de plaza de deportes y árboles (08/12/2024)

Figura 6 vista de plaza de deportes (08/12/2024)

DIRECTORIA MUNICIPAL POCOCÍ 66

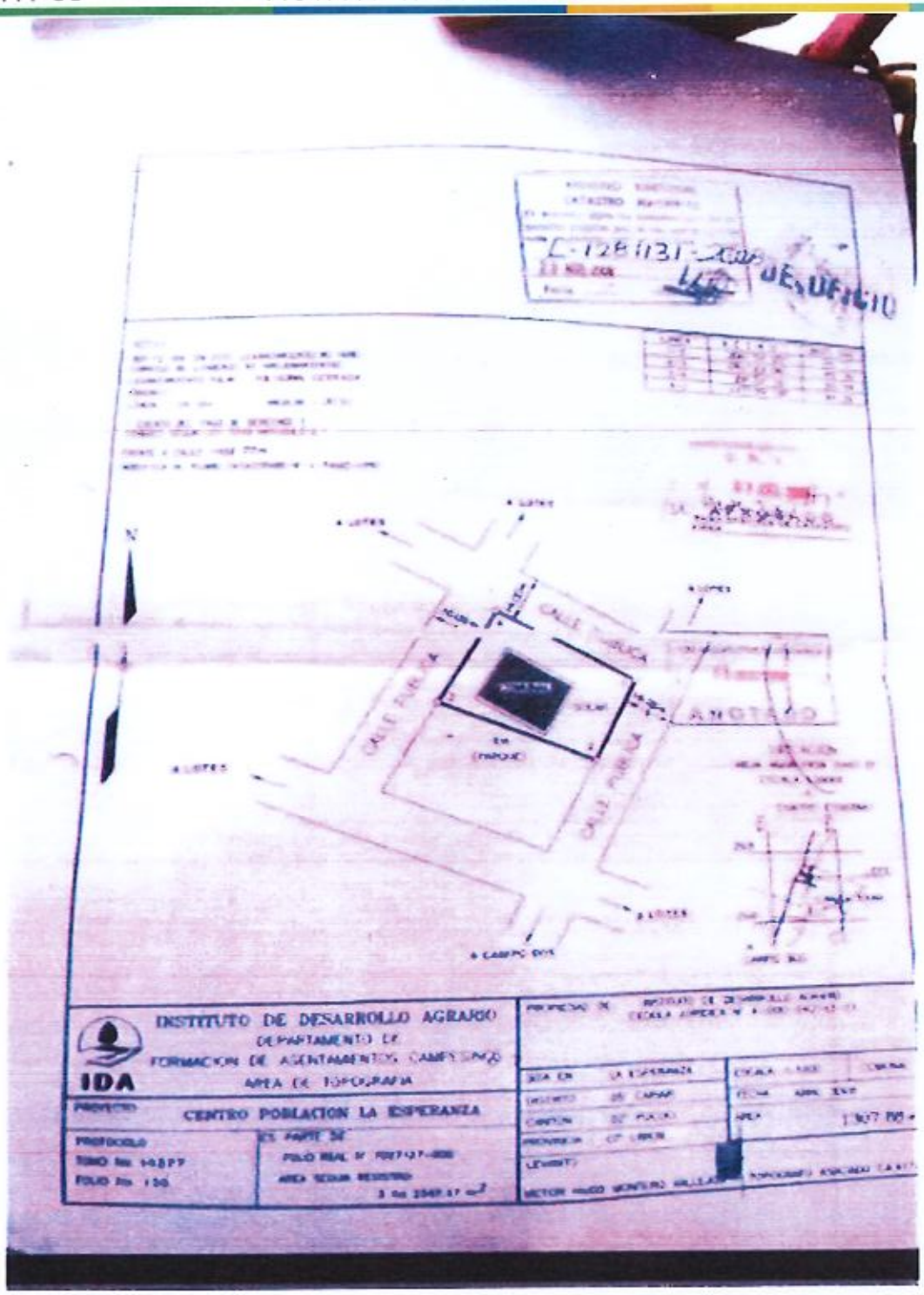

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 67

No. 281044

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 1 de 3

Consecutivo de ingreso: 25002301

CERTIFICACIÓN DE USO CONFORME DE LAS TIERRAS

(según Decreto Ejecutivo N°41960-MAG-MINAE-La Gaceta- N°215 del 12 de noviembre del 2019).

Fecha de visita:	08/12/2024	Asunto:	Inspección		
Propiedad o posesión de:	Instituto de Desarrollo Agrario			Cedula jurídica:	4-000-042143-11
Promueve:	Instituto de Desarrollo Rural			Cedula jurídica:	4-000-042143
N° de registro de catastro:	7-1281131-2008			Área:	1 307,88 m2
Caserío	Distrito	Cantón		Provincia	
La Esperanza	Cariari	Pococí		Limón	
Ubicación GPS Latitud:	10,43596°	Longitud:	-83,67810°	Altitud (msnm):	37
Hoja cartográfica:	Agua Fría 3447-II	Escala	1:50000		

Ubicaciones coordenadas planas (métricas):

	Norte	Este
Lambert	268 000 – 269 000	571 000 – 572 000
CRTM05	1 153 319 – 1 154 318	534 713 – 535 714

SECTOR	USO ACTUAL	UNIDAD DE MANEJO	LIMITACIONES DE LA UNIDAD DE MANEJO	AREA	
				m²	%
A	Suelo disturbado	*No aplica*	No aplica	1 307,88	100,00
			TOTAL	**1 307,88**	**100,00**

RESOLUCIÓN

De conformidad con **"Metodología para la Determinación de la Capacidad de Uso de las Tierras Agroecológicas de Costa Rica"**, ***Decreto Ejecutivo N°41960-MAG-MINAE*** *-La Gaceta- N°215 del 12 de noviembre del 2019, y con base al* ***artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT,*** *Gaceta 57 del 21 de marzo del 2001 y con la visita de campo, se certifica que en la finca* ***se ha ejercido en un 100% el USO CONFORME DEL SUELO*** *para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada.*

Observaciones: Terreno con un sector, con uso actual de suelo disturbado, donde se construyó un salón comunal, el cual ocupa 524 metros cuadrados y se rellenó con piedra cuarta, en este relleno ha crecido zacate natural (*Axonopus compressus*). El presente inmueble propiedad del IDA se tramitará por Titulación de Tierras ante el Instituto de Desarrollo Rural (Inder). El acceso a la propiedad es por calle pública con lastre por los linderos oeste, norte y este.

Recomendaciones: Se recomienda continuar con el uso actual, así como mantener la cobertura de zacate natural sobre el relleno, además, instalar canoas y bajantes en las construcciones. Mantener un buen sistema de evacuación de aguas pluviales, dando mantenimiento a los drenajes que dan a la calle.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 68

No. 281045

inta Costa Rica

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 2 de 3

Consecutivo de ingreso:

CERTIFICADO AUTORIZADO
(Conforme a: Ley 7779 Art. 6 y 46, de N° 29375 Art. 34, Ley 8148, Art. 20 de N° 31857 Art. 5)
inta 17 ENE. 2025
Ing. Agr. Carlomagno Salazar Calvo
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS BÁSICOS DE TIERRAS
ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Ing. Agr.: Víctor Gutiérrez Román
N° de Certificador: 101
N° de Colegiado Ciagro:7582
Fecha de emisión: 06/01/2025

Víctor GR
Firma:
Cédula:6-0349-0370

Certificado para diligencias de titulación, solicita Instituto de Desarrollo Rural (Inder), La Esperanza, (...)ari, Pococí, Limón, 2025.

Figura 1 Perfil status GPS (08/12/2024)

Figura 2 barreno en suelo disturbado (08/12/2024)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 69

No. 281046

inta Costa Rica

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 3 de 3

Consecutivo de Ingreso:

Certificado para diligencias de titulación, solicita Instituto de Desarrollo Rural (Inder), La Esperanza, Cariari, Pococí, Limón, 2025.

Figura 3 vista del frente del salón comunal (08/12/2024)

Figura 4 otra vista del frente del salón comunal (08/12/2024)

Figura 5 vista lateral del salón comunal y apreciación de la calle de lastre (08/12/2024)

Figura 6 vista la parte trasera del salón comunal (08/12/2024)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 70

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-71510-92.
09 SEP 1992
Fecha — Firma Autorizada

DE OFICIO

PROYECTO: C.P LA ESPERANZA

Cuatro Esquinas
LOTE
Quebr.
Campo Dos.

UBICACION
571 Cuatro Esquinas 572 575
269
FINCA
Río Tortuguero
CANTARANA
288
Campo Dos
HOJA: AGUA FRIA ESC: 1:50000

DISEÑO DE SITIO
ESC: 1: 10.000

N

LOTES
LOTES
14.00m
CALLE PUBLICA
I. D. A 34
SOLAR
1
2
3
4
I. D. A 32
10.00m
LOTES
LOTES

DERROTERO

LINEA		ACIMUT		DISTANCIA	
1	2	205°	45'	16	99
2	3	288°	80'	22	08
3	4	25°	37'	20	59
4	1	118°	22'	22	00

Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
8 SET 1992
ANOTADO

"NOTAS"
LINDEROS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA.
PRECISION LINEAL: 1/2000 PRECISION ANGULAR: 00°01'
EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 6735, ART 7.
-DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTEN EN LA REALIDAD.

- FRENTE CALLE: 39.07 m
- SE RECIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN.

PLANO DEL TERRENO: PROPIEDAD DE:
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA: 4-000-042143-11
I.D.A

SITUADO LA ESPERANZA
DISTRITO: 3° CARIARI
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
"ES PARTE"
FOLIO REAL
7027127-000
AREA: 42532.14 m²

PARCELA: 33	ESCALA: 1: 2000	FECHA: JUNIO 1992	PROTOCOLO TOMO: 6947 FOLIO 74-78
AREA: 412.56 m²	BLOQUE: 6		

ARNOLDO GERARDO ARROYO VEGA
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 4816

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 71

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

No. 281050

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 1 de 3

Consecutivo de ingreso: 25002303

CERTIFICACIÓN DE USO CONFORME DE LAS TIERRAS

(según Decreto Ejecutivo N°41960-MAG-MINAE-La Gaceta- N°215 del 12 de noviembre del 2019).

Fecha de visita:	08/12/2024	Asunto:	Inspección		
Propiedad o posesión de:	Instituto de Desarrollo Agrario			Cedula jurídica:	4-000-042143-11
Promueve:	Instituto de Desarrollo Rural			Cedula jurídica:	4-000-042143
N° de registro de catastro:	L-71510-92			Área:	412,56 m2
Caserío	Distrito	Cantón		Provincia	
La Esperanza	Cariari	Pococí		Limón	
Ubicación GPS Latitud:	10,43594°	Longitud:	-83, 67839°	Altitud (msnm):	37
Hoja cartográfica:	Agua Fría 3447-II	Escala	1:50000		

Ubicaciones coordenadas planas (métricas):

	Norte	Este
Lambert	268 000 – 269 000	571 000 – 572 000
CRTM05	1 153 319 – 1 154 318	534 713 – 535 714

SECTOR	USO ACTUAL	UNIDAD DE MANEJO	LIMITACIONES DE LA UNIDAD DE MANEJO	AREA m²	AREA %
A	Zona verde	II $s_{24}c_{12}$	Tierras con textura moderadamente fina en la superficie, fertilidad aparente media, en una zona de vida bosque muy húmedo tropical y período seco ausente.	412,56	100,00
			TOTAL	412,56	100,00

RESOLUCIÓN

De conformidad con **"Metodología para la Determinación de la Capacidad de Uso de las Tierras Agroecológicas de Costa Rica"**, ***Decreto Ejecutivo N°41960-MAG-MINAE*** *-La Gaceta- N°215 del de noviembre del 2019, y con base al* ***artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT,*** *Gaceta 57 del 21 de marzo del 2001 y con la visita de campo, se certifica que en la finca* ***se ha ejercido en un 100% el USO CONFORME DEL SUELO*** *para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada.*

Observaciones: Al inmueble se accede a través de una calle pública de lastre en buen estado por los linderos norte y este de la propiedad y cuenta con servicios públicos de agua y electricidad. Al momento de la inspección se observó 1 sector (A) con un uso actual de zona verde. Dicha área cuenta con cobertura de pasto Ratana (*Ischaemum indicum*), gamalote (*Paspalum fasciculatum Willd*) y una planta de plátano (*Musa x paradisiaca*). El presente inmueble propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), se tramitará por Titulación de Tierras ante el Instituto de Desarrollo Rural Inder.

Recomendaciones: Se recomienda continuar con el uso que se le da a la propiedad donde la cobertura de zona verde protege el suelo, favorece la infiltración, reduce la escorrentía, además, agrega materia orgánica muerta al suelo la cual en su proceso de descomposición se va incorporando, mejorando las propiedades químicas y fisicoquímicas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 72

inta Costa Rica

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

No. 281051

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 2 de 3

Consecutivo de ingreso:

CERTIFICADO AUTORIZADO
(Conforme a: Ley 7779 Art. 6 y 46, de N° 29375 Art. 34, Ley 8148, Art. 20 de N° 31657 Art. 5)
inta 17 ENE. 2025
Ing. Agr. Carlomagno Solazar Calvo
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS BÁSICOS DE TIERRAS
ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Ing. Agr.: Víctor Gutiérrez Román
N° de Certificador: 101
N° de Colegiado Ciagro:7582
Fecha de emisión: 06/01/2025

Víctor G.R.
Firma:
Cédula:6-0349-0370

rtificado para diligencias de titulación, solicita Instituto de Desarrollo Rural (Inder), La Esperanza, Cariari, Pococí, Limón, 2025.

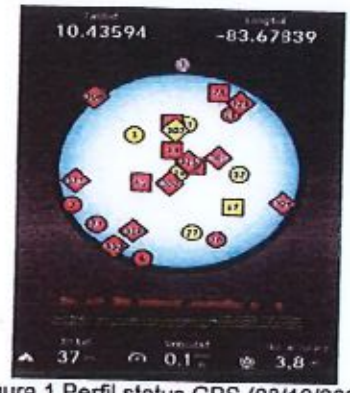

Figura 1 Perfil status GPS (08/12/2024)

Figura 2 Perfil extendido (08/12/2024)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 73

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria

No. 281052

Certificado de inspección para titulación de tierras

(de conformidad al artículo 58 del Reglamento a la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT)

Código: IN-PT-07-R01 Versión: 04 (20/10/2020) Página 3 de 3

Consecutivo de Ingreso:

Certificado para diligencias de titulación, solicita Instituto de Desarrollo Rural (Inder), La Esperanza, Cariari, Pococí, Limón, 2025.

Figura 3 vista zona verde (08/12/2024)

Figura 4 otra vista zona verde (08/12/2024)

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos dos documentos, compañeros, del Área de Planificación Urbana, el oficio APDU-140-2025 que tiene el siguiente asunto, solicitud de autorización a la alcaldía recepción de cuatro áreas públicas del INDER, Asentamiento La Esperanza, distrito Cariari, cantón de Pococí, esto es una solicitud que nos hace llegar el ingeniero Madrigal y aquí es aceptar cuatro áreas comunales.

La primera, área uno si no me equivoco, es el salón comunal de la comunidad de la esperanza, es un área de 1307 m con 88 cm, el área comunal dos es el área que está a un costado del salón comunal, es un lote baldío, el área número tres es el parque y la cuatro es la plaza deportes, la plaza son 6709 metros.

Esas cuatro fincas estaban o están a nombre del INDER y lo que no solicita el ingeniero Madrigal es lo siguiente:

> *La petitoria del INDER requiere que se apruebe y se acepte la inscripción de los citados terrenos a favor de la Municipalidad de Pococí, para ello es requisito indispensable que el Concejo Municipal autorice al señor alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación de los cuatro inmuebles. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo número 40 de la Ley de Planificación Urbana.*

Sí, señor, adelante tiene la palabra regidor Hernández.

Reg. Supl. William Hernández Valverde

Buenas noches a todos, tal vez esa manera de información que me parece escuchar que cuando usted hace mención de las áreas que son varias creo que no concuerda lo que yo logré interpretar, creo que dice el área de la cancha de fútbol, no sé si dice 1000 y resto de metros, 6000 y la otra área, una de cuando habla de centímetros o algo así, la primera creo que donde hace mención, disculpa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Voy de nuevo, el salón comunal 1307.88, el área comunal 2, que es el terreno que está a un costado del salón comunal 412 metros 56 centímetros, el parque 1829.96 y la plaza 6709,43.

Reg. Supl. William Hernández Valverde

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, los que estén de acuerdo en recibir esas áreas antes indicadas y autorizar al señor alcalde a comparecer ante notario público para materializar la titulación de esos cuatro inmuebles, favor sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Continua en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

La Esperanza de Cariari, cuatro áreas, salón comunal, la plaza, parque y un terreno que está a un costado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se acepta la inscripción de los terrenos citados en el Oficio APDU-140-2025 a favor de la Municipalidad de Pococí, correspondiente a los Planos Catastrados número L-1281131-2008, Folio Real 27127-000, área: 1307.88 m², naturaleza: Área comunal 1. Plano L-71510-1992, Folio Real 27127-000, área: 512.56 m², naturaleza: Área comunal 2. Plano L-128303-2008, Folio Real 27127-000, área: 1829.96 m², naturaleza: Parque. Plano L-71509-1992, Folio Real 27127-000, área: 6709.43 m², naturaleza: Plaza de Deportes. Ubicados en Asentamiento La Esperanza en el Distrito de Cariari. A la vez, se autoriza al señor alcalde en ejercicio, a comparecer ante notario público y materializar la titulación de los cuatro inmuebles. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1531

Se conoce nota suscrita por Ing. Henry madrigal Calvo, MSc., Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-139-2025
Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía, recepción y titulación de área Pública Área Comunal del fraccionamiento Las Brisas, Cariari, Propietario Actual: IMAS.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Lunes 11 de agosto del 2025
OFICIO: APDU-139-2025

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE ÁREA PÚBLICA AREA COMUNAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, CARIARI/ PROPIETARIO ACTUAL: IMAS

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio SMP-1161-2025, de fecha 26 de junio del 2025, mismo que hace referencia al Oficio IMAS-DDS-DDSPC-0411-2025, de fecha 10 de junio del 2025, remitido tanto por parte del Ing. Jorge Iencio Blanco como de la MBA. Karla Pérez Fonseca, ambos del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, del Instituto Mixto de Ayuda (IMAS), por medio de la cual solicitan la recepción de un terreno destinado a uso público.

El terreno sujeto a aceptación por parte del Concejo Municipal lleva por naturaleza Área Comunal, mismo que forma parte del fraccionamiento conocido como Las Brisas de Cariari, ubicado en el distrito Cariari, mismo que fue realizado por el IMAS a partir del año 1989, para lo cual se solicita ser recibido y aceptado por parte de la Municipalidad de Pococí. El terreno en cuestión se describe a continuación:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 78

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-1064082-2006	198487-000	487,35	Área Comunal

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

Del folio real partido de Limón 198487-000

- Propietario: Instituto Mixto de Ayuda Social
- Naturaleza: Terreno de solar, con salón
- Área: 487.35 m²
- Fecha de inscripción: 06 de mayo del 2025
- Valor fiscal: 663 000.00 colones
- Anotaciones sobre la finca: NO HAY
- Gravámenes o afectaciones: NO HAY

Del plano catastrado L-1064082-2006

- Finca generada folio real completo: 198487-000
- Fecha de inscripción: 06 de abril del 2006
- Condición: activo
- Área: 487.00.00 m²
- Planos hijos: Inexistentes
- Anotaciones: N° 1064082 reactivación de efectos catastrales, resolución RIM-1315-2023

PETITORIA

En razón del presente criterio técnico, **recomiendo al Concejo Municipal recibir el terreno descrito y emitir la respectiva autorización al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí**, el cual se ubica en el Fraccionamiento Las Brisas de Cariari, en el distrito de Cariari; lo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 79

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713 6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo Nº 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio IMAS-DDS-DDSPC-0411-2025
- Imagen del plano catastrado L-1064082-2006
- Visado plano L-1064082-2006, según oficio UTOP-MPI-CAT-584-2022
- Estudio registral de plano L-1064082-2006
- Estudio registral de folio real 198487-000

Sin más por el momento, se despide.

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Fecha: 2025.08.11 10:55:35 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 80

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Anexo 1.- Área Comunal del fraccionamiento Las Brisas de Cariari

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 81

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jlencio@imas.go.cr

San José, 10 de junio del 2025
IMAS-DDS-DDSPC-0411-2025

Señoras y señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

DAM-0364-2024
IMAS-DDS-DDSPC-0489-2024

Asunto: Traspaso de área pública ubicada en Las Brisas de Cariari plano L-1064082-2006, finca 7-198487-000.

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (DDSPC).

Dentro del proceso de ordenamiento territorial en que se encuentra el IMAS, se ha ubicado un área denominada como "Salón comunal" en la Urbanización conocida como "Las Brisas", ubicada en el distrito 05, cantón Pococí, finca 7-198487-000, que aún está registrada a nombre del IMAS y corresponde a un área de uso público, razón por la cual, se solicita la recepción de esta por parte de la Municipalidad de Pococí. Se adjunta copia del plano:

FINCA	NÚMERO DE PLANO	ÁREA M²	USO
7-198487-000	L-1064082-2006	487,35	Salón comunal

Se considera importante indicar que, para poder gestionar el traspaso de esta finca, es preciso que la Municipalidad de Pococí aporte la siguiente documentación:

- Acuerdo original del Concejo Municipal de aceptación de la finca 7-198487-000 con número de plano 6-1064082-2006.
- Avalúo del terreno por parte de la Municipalidad de Pococí
- Personería jurídica
- Fotocopia de cédula del alcalde
- Plano de la finca debidamente visado

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 82

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

Una vez gestionada esta información, el IMAS procede con el trámite interno de autorización por parte del Consejo Directivo para la donación y traspaso del área indicada y se remite la información a la Notaría del Estado para la inscripción ante el Registro Nacional de inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí.

Sin otro particular, suscriben cordialmente,

Jorge Tencio Blanco
Profesional en Obra Civil

V.B. Karla Pérez Fonseca
Jefatura
Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal
Instituto Mixto de Ayuda Social

KPF/JTB

Anexos: Estudio registral de la finca 7-198487-000, plano 6-1064082-2006 debidamente visado.

C: Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefatura ARDS Huetar Caribe, (Copia Informativa)
Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
83

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 198487---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 198487 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR, CON SALÓN
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : ROBERTO MATARRITA MATARRITA

SUR : JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS CARIARI POCOCÍ LIMÓN

ESTE : RESTO DE INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

OESTE : CALLE PÚBLICA CON VEINTIÚN METROS CUATRO CENTÍMETROS DE FRENTE

MIDE: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-1064082-2006
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00031803	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 663,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
CEDULA JURIDICA 4-000-042144
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2025-00318548-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06-MAY-2025

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 84

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

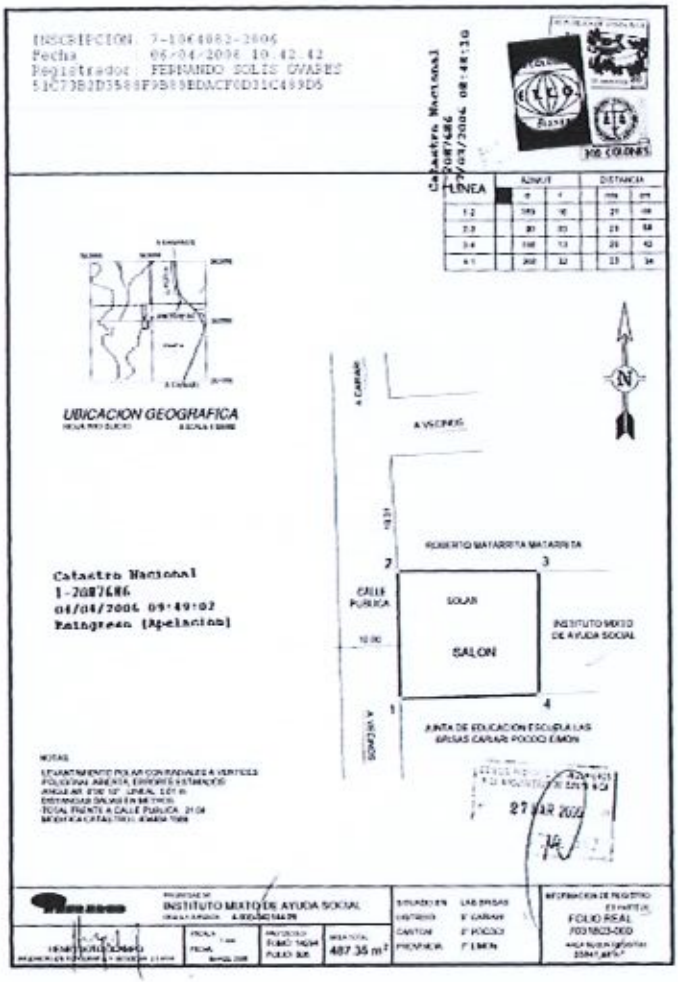

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 85

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com

Guápiles, martes 29 de noviembre del 2022.
Oficio: UTOP-MPL-CAT-584-2022

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Cariari	L-1064082-2006	32582-171022

El presente documento corresponde a visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable,

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 86

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 198487-000

Imprimir Regresar Comprar

PROVINCIA: LIMON FINCA: 198487 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR, CON SALÓN
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : ROBERTO MATARRITA MATARRITA

SUR : JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS CARIARI POCOCÍ LIMÓN

ESTE : RESTO DE INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

OESTE : CALLE PÚBLICA CON VEINTIÚN METROS CUATRO CENTÍMETROS DE FRENTE

MIDE: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-1064082-2006
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00031803	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 663,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
CEDULA JURIDICA 4-000-042144
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2025-00318548-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06-MAY-2025

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 14-07-2025 a las 11:36 horas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 87

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com

Guápiles, martes 29 de noviembre del 2022.
Oficio: UTOP-MPL-CAT-564-2022

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Carlari	L-1064082-2006	32882-171022

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34 Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 88

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 1064082
Año Inscripción: 2006

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1064082
Año Inscripción:	06 Apr 2006	Área Plano:	487.35
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	262000.0
Coordenada Este:	562850.0	CRTM Norte:	1146991.0
CRTM Este:	526553.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	31803	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	198487	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	634454	1986

Anotaciones

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 89

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	1064082	2006	SEGUN CORRESPONDENCIA RIM-1315-2023 Y RESOLUCION DE LAS 11:11 DEL 13 DE MARZO DEL 2023 SE ORDENA LEVANTAR LA CADUCIDAD	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 90

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Teléfono (506) 2202-4218 / 2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
jtencio@imas.go.cr

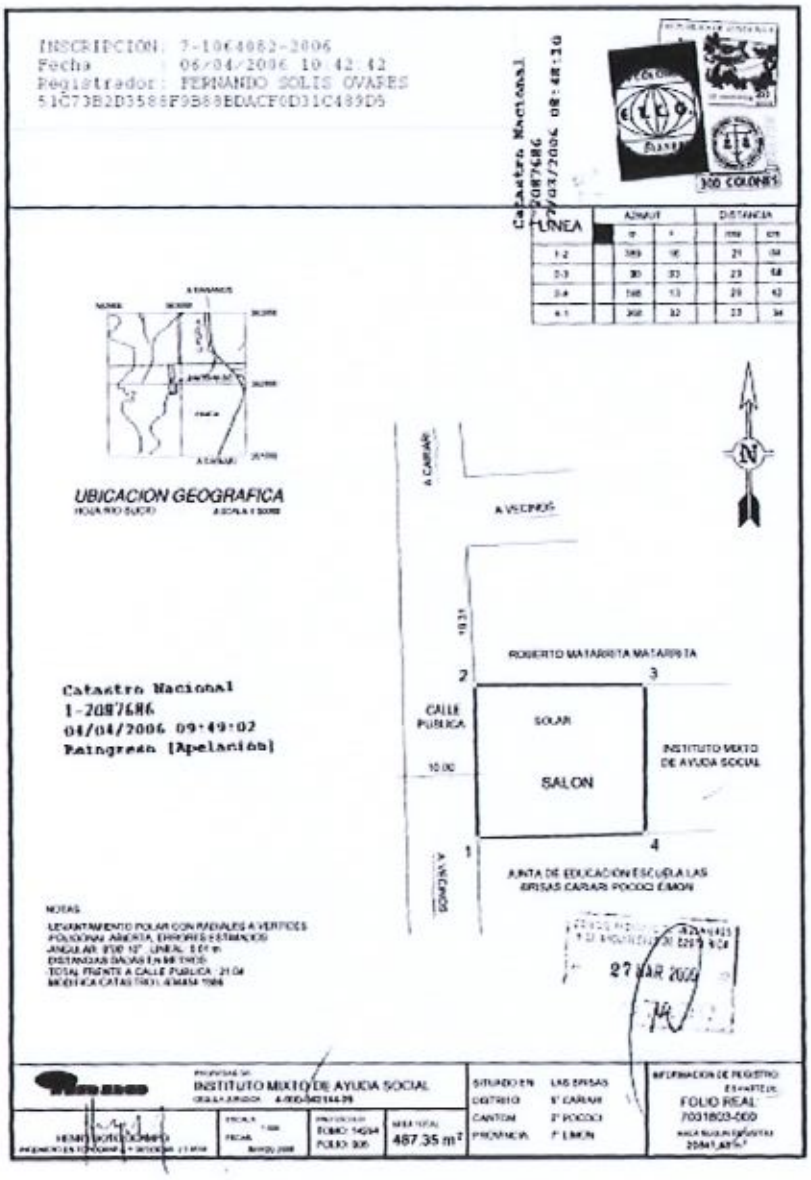

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Del mismo trámite, pero en este caso es en las Brisas de Cariari y estamos hablando del salón comunal, ese salón comunal está a nombre del IMAS, tiene un área de 487.35 área comunal y la petitoria es la misma.

Autorizar al señor alcalde para que se presente ante el notario público y se titule dicho inmueble a nombre de la Municipalidad. Asimismo, por parte nuestra aceptar el terreno, el traspaso del terreno, los que estén de acuerdo, favor sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el terreno descrito en el Oficio APDU-139-2025, correspondiente al Plano Catastro L-1064082-2006, Folio Real 198487-000, área: 487,35 m², naturaleza: área comunal, ubicado en el Fraccionamiento Las Brisas de Cariari. A la vez, se autoriza al señor alcalde en ejercicio, a comparecer ante notario público para materializar la titulación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1532

Se conoce nota suscrita por la licenciada Kembly Mora Rodríguez de la Oficina de la persona Adulta Mayor (OPAMDIS) y con Discapacidad de la Municipalidad de Pococí, alcalde municipal, teléfono: 2713-65-60, correo electrónico: opamdis@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PDSC-OPAMDIS-027-2025
Asunto: Informe de Labores de la Oficina de Discapacidad y persona Adulta Mayor (OPAMDIS)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 92

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

Guápiles, 12 de agosto de 2025
PDSC–OPAMDIS-027–2025

Municipalidad de Pococí

Alcaldía

Concejo Municipal

Proceso de Desarrollo Social y Cultural

Saludos cordiales, la presente tiene como referir el siguiente informe de labores según contratación **2024LD-000207-0032000702** correspondiente La Oficina de Discapacidad y Persona Adulta Mayor (OPAMDIS) de la Municipalidad de Pococí misma que ha gestionado y coordinado diversos programas y servicios en articulación con instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad y las personas adultas mayores del cantón.

Este informe presenta la cuantificación económica de los programas desarrollados o gestionados durante el periodo de 6 meses, así como la cantidad de personas beneficiadas, evidenciando el impacto social y el valor económico de las acciones realizadas.

2. Cuadro Resumen de Programas, Beneficiarios y Cuantificación Económica

N.°	Programa / Institución Vinculada	Cantidad de Personas Beneficiadas	Descripción del Beneficio	Cuantificación Económica (₡)
1	**Programa Cuidador – IMAS**	185	Subsidio económico mensual a cuidadores de personas con discapacidad	18,500,000
2	**Programa Asistencia Social – IMAS**	107	Subsidios para necesidades básicas de personas en	5,350,000

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 93

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

N.°	Programa / Institución Vinculada	Cantidad de Personas Beneficiadas	Descripción del Beneficio	Cuantificación Económica (₡)
			situación de vulnerabilidad	
3	**Productos de Apoyo – Federación de ONG's Región Huetar Caribe / Asociación Moviendo Esperanzas**	187	Sillas de ruedas, bastones, andaderas, sillas para baño, muletas, bastones no videntes, camas hospitalarias, sillas eléctricas	87,700,000
4	**Cursos – INA**	370	Capacitaciones técnicas y ocupacionales	18,500,000
5	**Pensiones – CCSS**	78	Otorgamiento de pensiones para personas con discapacidad y adultos mayores	12,180,000
6	**Asesorías Jurídicas y Administrativas**	58 asesorías, 23 apelaciones, 12 recursos de amparo	Gestión de trámites y defensa de derechos	2,300,000
7	**Pobreza y Discapacidad – CONAPDIS**	17 personas referidas a hogares de larga estancia; 33 asistentes personales; 21 transferencias para pañales, suplementos alimenticios y medicamentos	Apoyo integral a personas en abandono o con necesidades especiales	13,985,000

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 94

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

N.°	Programa / Institución Vinculada	Cantidad de Personas Beneficiadas	Descripción del Beneficio	Cuantificación Económica (₡)
8	**Alimentos – Federación de ONG's**	16 paquetes diarios entregados	Entrega de alimentos a personas en condición de vulnerabilidad	560,000
9	**CECUIDAM y Hogares de Larga Estancia**	60 personas en CECUIDAM	Atención integral en centros especializados	5,300,000
10	**Programa Empleo – Walmart / Fundación Yo Puedo y Vos**	160 currículos recibidos, 32 contrataciones efectivas	Inserción laboral de personas con discapacidad	3,760,000
11	**Capacitaciones – UCR, UNED, Programa Ciudadano de Oro**	38	Formación en primeros auxilios y temas de autocuidado	1,520,000

3. Total de la Inversión Social Gestionada

Monto total estimado: ₡169,655,000 (ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil colones).

4. Observaciones

Es importante señalar que, durante el periodo de ejecución, **varias de las funciones determinadas en el contrato se vieron limitadas** debido a recomendaciones emitidas por la Auditoría y la Administración Municipal. Estas restricciones respondieron al tipo de contratación utilizado, lo que entorpeció la realización de ciertas funciones esenciales de la OPAMDIS, afectando la continuidad y alcance de algunas acciones planificadas.

5. Alianzas Estratégicas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

La ejecución de los programas y beneficios descritos ha sido posible gracias al trabajo conjunto con las siguientes entidades:

- Proceso de Desarrollo Social y Cultural- Municipalidad de Pococí
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Universidad Estatal a Distancia (UNED)
- Universidad de Costa Rica (UCR)
- Walmart Centroamérica
- Fundación Yo Puedo y Vos
- Federación de ONG's de Personas con Discapacidad y Persona Adulta Mayor de la Reglón Huetar Caribe

6. Acciones Pendientes / En Proceso

1. **Entrega de productos de apoyo** en coordinación con la Fundación Moviendo Esperanzas y la Federación de ONG's.
2. **Reforma a la Ley CONAPDIS** para fortalecer la atención de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores con discapacidad.
3. **Validación de pensiones vitalicias** para personas con parálisis cerebral profunda.
4. **Atención y asesoría al público**, con un estimado de 60 personas atendidas de forma directa.
5. **Capacitación y creación de nuevas ONG's** orientadas a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores.
6. **Montaje y formulación de proyectos** para capacitación y financiamiento de iniciativas comunitarias.
7. **Clínicas jurídicas** para brindar orientación legal especializada en temas de discapacidad y derechos humanos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 96

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Oficina de la Persona Adulta Mayor y con Discapacidad
Opamdis@munipococi.go.cr
Teléfono 2713 6560 extensión 145

KEMBLIM PRISCILA MORA RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KEMBLIM PRISCILA MORA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12 12:23:08 -06'00'

Licda. Kembly Mora Rodríguez
Oficina de la persona adulta mayor y con discapacidad
Municipalidad de Pococí

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos un informe que nos hace llegarla licenciada Kembly Mora Rodríguez de la oficina OPAMDIS, es un informe de labores y nos presenta aquí un cuadro de resumen de programas beneficiarios y cuantificación económica, son varios compañeros, voy a leer algunos, es un informe de labores:

Programa institución vinculada dice programa cuidador IMAS, cantidad de personas beneficiadas 185, descripción del beneficio subsidio económico, cuantificación ₡18.500, Programa Asistencia Social IMAS, cantidad de beneficiarios 107, descripción del beneficio subsidios para necesidades básicas de personas, ₡5.350.000.

Programa institución vinculada dice Federación ONG, región Huetar Caribe, ahí atendieron 187 personas, el beneficio fueron sillas de ruedas y se invirtieron ₡87.700 cursos de INA atendieron 370 personas, dieron capacitaciones por un costo de ₡18.500 colones, pensiones de la caja, asesorías jurídicas y administrativas, pobreza y discapacidad, alimentos federación de ONG´s, CECUIDAM y Hogares de larga instancia, Programa Empleo, Capacitaciones UCR, en esta última atendieron 38 personas, el beneficio fue formación y primeros auxilios, temas de autocuidado y ahí se invirtieron ₡1.520.000, es un informe de conocimiento, si algún regidor o regidora lo requiere, puede solicitarlo en la secretaría, adelante, regidora Torres.

Reg. Eva Torres Marín

Gracias, señor presidente, buenas noches, honorable Concejo Municipal y vecinos que nos ven por la plataforma de la Municipalidad de Pococí, más bien extenderle las felicitaciones porque en realidad este está haciendo un gran trabajo ahí en esa oficina de la persona con discapacidad de adulto mayor y también agradecerle a la oficina ahí donde doña Mauren y a José y a todos los colaboradores porque en realidad se refleja el trabajo, por tanto, es necesario esa esa oficina y poder contar con una plaza para que ya esté ahí, según dice la ley.

Agradecerle a este honorable Concejo que siempre dan esos apoyos y agradecerle al señor Alcalde que hoy estuvo doña Mauren allá en las

instalaciones del hogar y también con Kembly, ¿por qué?, porque necesitamos un gran apoyo para hacer lo que son los estudios de SINERUBE, porque sabemos que para que una persona tenga ese beneficio de ese programa que CECUIDAM, que gracias a Dios se han vuelto los ojos a esas personas que son los adultos mayores y personas con discapacidad.

De verdad, agradecerle mucho, don Manuel, que usted le dio el permiso a los compañeros para que estuvieran por allá, porque se hicieron un estudio más de 150 estuvieron hoy ahí este trabajando conjunto con los colaboradores del hogar, esos 150 estudios es para ver si Dios lo permite, porque todo en manos de Dios y todas las personas que luchamos por esa comunidad tan noble, a ver si aquí en el hogar del Adulto Mayor de Guápiles se vaya a abrir un CECUIDAM, estuvimos ahí en visita con doña Yolanda Benavides, directora ejecutiva de CONAPAM, donde se abrió las puertas y ese hogar.

Mis felicitaciones a la junta que está ahorita y a toda la administración porque están haciendo unos grandes esfuerzos y ese hogar está lindísimo, también de Pococí, no sé si ustedes saben y es bueno que tal vez sino lo han analizado en este cantón de Pococí existen dos hogares y si usted lo ve en la provincia de Limón solo hay uno por cantón, entonces, aquí hay dos y gracias a Dios por eso, está el de Cariari, el distrito Cariari, está el de Guápiles y los dos son del cantón de Pococí.

Así que tenemos que sentirnos orgullosos de que estamos manejando esa parte social tan importante y es también de salud, hoy tuvimos una reunión también de Junta de Salud y viendo que todos esos adultos se les mejora la vida, están mejores, decirles que compañeros los que quieran participar bienvenidos a estos proyectos se va a abrir si Dios lo permite, Guápiles.

Estamos corriendo con los estudios de SINERUBE porque para que una persona ingrese ahí ya está en las páginas de CONAPAM del hogar de Guápiles y el hogar de Cariari donde ya se están participando algunas plazas, eso es fuente de trabajo también algunas plazas que van a estar ahí, entonces la idea es que hay en Guápiles iniciar con unas 60 personas, el hogar de tiene instalaciones lindísimas, un salón, cocina.

Entonces, ¿qué es lo que se ocupa?, se ocupa que haya un lugar así, ojalá que se puedan abrir más más centros de CECUIDAM y la población de Guápiles, porque muchos de acá no pueden ir a Cariari y ya en Cariari tenemos más de ciento y

resto, entonces ya está como dicen lleno, pero ojalá se abran en todos los distritos, yo soñaría con uno en la Rita también, en Roxana, en todos lados, vamos a ir o pienso que eso lo podemos hacer, que todos los distritos se abren un CECUIDAM y yo creo que con la ayuda de Dios y todas las personas se van a abrir.

También fuimos a la Barra del Tortuguero y agradecer a los compañeros, doña Yolanda es una persona muy abierta, allá sí tenemos un pequeño detalle, decirles que están los adultos mayores, montones hay que tienen necesidades, montones, ¿qué es lo que ocupamos?, los adultos mayores que los tenemos con grandes necesidades, ¿qué otro, ¿qué otra cosa ocupamos?, el presupuesto y el presupuesto está.

Agradecerle a CONAPAM que ha confiado en la asociación del adulto mayor para esos presupuestos, ¿qué ocupamos en barra para que ustedes compañeros podamos unir fuerzas?, como les digo, ya en Guápiles gracias a Dios, tenemos instalaciones, pero en Tortuguero no las tenemos y los que estuvimos ahí, la mayoría son adultos mayores hasta en documentados y de bajo recursos, disculpa que me extienda, pero esto me apasiona, me encanta.

En barra Tortuguero, hay un salón pero está en muy malas condiciones, entonces yo pensaría que este honorable Concejo con el señor Alcalde, que siempre ha apoyado esta parte, yo sé que sí la parte social, ver cómo se puede hacer una mejora en ese salón comunal o buscar una área que nos puedan prestar para poder llegar a las barras donde no sé si está el síndico que anduvo con nosotros por ahí, don Augusto.

Don Augusto anduvo buscando ahí en iglesias, buscando salones y con los compañeros regidores y doña Yolanda, pero si no vamos como dice iniciar con el hogar de Guápiles y también pronto si con la ayuda de Dios y la comunidad se organiza y vamos a tocar corazones y tenemos que hacer la campaña de una late sin lavamos a hacer porque hay que cambiar ese techo, el salón está precioso de Tortuguero, pero el sin está que se va caer, entonces, compañeros, yo les digo todo eso y para eso es tan importante que trabajemos ese honorable Concejo, la administración, las oficinas, porque debemos de luchar por esas personas que tanto la necesitan, muchísimas gracias, gracias, señor presidente, gracias, compañeros, porque siempre alzan esa mano para esas personas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 100

Muchas gracias, regidora.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1533

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, vicealcaldesa municipal, teléfono: 2710-71-82, correo electrónico: vicealcaldia1@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SEMB-SEG-0005-2025
Asunto: Convocatoria en atención a la Línea de acción #5: Fortalecer la rehabilitación y reintegración de personas en situación de calle a través de la creación de alianzas estratégicas, el fomento del voluntariado, la inserción sociolaboral, la asistencia integral y la sensibilización comunitaria, con el fin de promover su autonomía, bienestar y reintegración social, contribuyendo así a la reducción de la exclusión social en el cantón

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 101

SEMBREMOS SEGURIDAD

Municipalidad de Pococí
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr
vicealcaldia1@munipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Pococí, 8 de agosto de 2025
SEMB-SEG-0005-2025

Señores (as).

Regidores Propietarios Municipalidad de Pococí
Comisión Permanente Municipal de Seguridad Pococí
Comisión Especial de Asuntos Religiosos Pococí (COMAREP)
Doc. Mauren Monge Bolaños - Coordinadora de Bienestar Social y Familiar
Lic. José Luis Soto Jiménez - Administrador del Centro Cívico por la Paz
Lic. William Vargas Quiros - Coordinador Inspectores municipalidad de Pococí
Miembros de la Cámara de Comercio de Pococí y Afines.
Licda. Graymmy Cortez Miranda - INAMU
Lic. José Miguel Gómez - Director general IAFA
Shorly Viviana Matthews Solano - Jefatura Regional Huetar Caribe IAFA
Lic. Marlen Luna Alfaro - Presidenta ejecutiva IFAM.
Sr. Edwar Monestel Navarro - Director regional del Caribe de Fuerza Pública
Sr. Oscar Chinchilla - Sub-Jefe de la delegación de Fuerza Pública Pococí.
MSc. Gerardo Alfaro Carrillo - Subintendente de Fuerza Pública Pococí
Lic. Adrián Barrantes Hernandez - Subintendente de Fuerza Pública Colorado
Licda. Guadalupe Sandoval Sandoval - Jefe Área Regional de Desarrollo Socia Huetar Caribe (IMAS)
Rocío Arrieta Núñez- Jefa de la Unidad Local de Desarrollo Social en Pococí (IMAS)
Edward Acosta Calderón - Hospital Guápiles
Nuria Marín Monge - Área de Salud Guápiles
MSc. Yolanda Benavides – Directora ejecutiva CONAPAM
Yancy Mora Bran – Coordinador CONAPDIS
Licda. Yeimy Murillo Rojas - PANI(Cariari)
Ericka Campos Rojas – PANI (Guápiles)
Yuney Valverde Chacón - OIJ
Daniel Zamora Pérez - MIGRACIÓN

SEMBREMOS SEGURIDAD

Municipalidad de Pococí
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr
vicealcaldia1@munipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Gabriela Sánchez - Asesor de Desarrollo de Centros de Prevención Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) Embajada de los Estados Unidos

Asunto: Convocatoria en atención a la Línea de acción #5: Fortalecer la rehabilitación y reintegración de personas en situación de calle a través de la creación de alianzas estratégicas, el fomento del voluntariado, la inserción socio-laboral, la asistencia integral y la sensibilización comunitaria, con el fin de promover su autonomía, bienestar y reintegración social, contribuyendo así a la reducción de la exclusión social en el cantón.

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa de Pococí.

En seguimiento a la reunión realizada el pasado 06 de agosto de 2025 en el Centro Cívico por la Paz de Pococí, se les convoca cordialmente a una sesión de trabajo en coordinación con los subintendentes, MSc. Gerardo Alfaro Carrillo y el Lic. Adrián Barrantes Hernandez de la Fuerza Pública de Pococí y el regidor Reg. supl. Jeffry Rojas Serrano, presidente de la comisión permanente de seguridad municipal de Pococí, la cual se llevará a cabo el miércoles **20 de agosto de 2025, a la 9:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro Cívico por la Paz.

Cabe recordar la **obligatoriedad de la asistencia** de cada uno de los representantes de las instituciones convocadas, conforme a lo establecido en el

SEMBREMOS SEGURIDAD

Municipalidad de Pococí
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr
vicealcaldia1@munipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Decreto Ejecutivo N.° 43845-SP, en el marco del Modelo de Gestión Policial de la Fuerza Pública, declarado de interés público y nacional.

La participación activa de su institución es fundamental para asegurar una planificación, desarrollo, análisis e impacto efectivos de las acciones a implementar, así como para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Estrategia Sembremos Seguridad.

Agradeciendo de antemano su puntual asistencia y compromiso.

Cordialmente,

YAMILETH HIDALGO ARIAS (FIRMA) Firmado digitalmente por YAMILETH HIDALGO ARIAS (FIRMA) Fecha: 2025.08.08 15:35:59 -06'00'

Msc. Yamileth Hidalgo Arias
Vicealcaldesa
Municipalidad de Pococí.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos una convocatoria que nos envía la señora vicealcaldesa del programa "Sembremos Seguridad", va dirigido a todo el Concejo Municipal, a funcionarios de la Municipalidad y a varios funcionarios de instituciones, la convocatoria es la siguiente.

Asunto: Convocatoria en atención a la línea de acción número cinco, fortalecer la rehabilitación y reintegración de personas en situación de calle a través de la creación de alianzas estratégicas, el fomento del voluntariado, la inserción sociolaboral, la asistencia integral y la sensibilización comunitaria, con el fin de promover su autonomía, bienestar y reintegración social, contribuyendo así a la reducción de la exclusión social en el cantón.

Nos indica la señora vicealcaldesa que en seguimiento a la reunión realizada el pasado 6 de agosto en el Centro Cívico por la Paz, se le convoca cordialmente a una sesión de trabajo en coordinación con los subintendentes Gerardo Alfaro Carrillo, Adrián Barrantes Hernández de la Fuerza Pública y el regidor suplente Jeffry Rojas Serrano, presidente de la Comisión Permanente de Seguridad, la cual se llevará a cabo el miércoles 20 de agosto del 2025 a las 9:00 en las instalaciones del Centro Cívico por la Paz.

Miércoles 20 de agosto, 9:00 am en el Centro Cívico, es de suma importancia esta convocatoria y ya hablamos algo sobre este tema en la sesión pasada, aquí, como les digo, está dirigida a todos los regidores, propietarios y diferentes funcionarios de la Municipalidad y algunas otras instituciones, entonces, tomar nota compañeros, creo que es de suma importancia que podamos participar en esta mesa de trabajo, quería agregar algo, regidor.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Adelante, buenas tardes a todos compañeros síndicos, regidores, propietarios, suplentes, señor Manuel Hernández Rivera, señora secretaria doña Magally, don Roberto un gusto tenerlo por acá y a todas las personas que nos ven por redes sociales, como lo dice nuestro señor presidente es de suma importancia que nos apropiemos de esta problemática que viene dándose en Pococí, yo hago este llamado porque siempre hemos creído que Pococí no deja de desarrollarse.

Todos los que hemos tenido la oportunidad de estar en otros cantones vemos como siempre es pujante, se está convirtiendo y si no lo es ya en una gran ciudad y por lo por lo mismo necesitamos evocar las problemáticas con la seriedad que esto lo permite, entonces todos cordialmente invitados, la vicealcaldesa hace la invitación para todo el Concejo, la comisión de seguridad y ya y como lo viene bien ahí los personeros para ya de una vez por todas poder darle una solución a esta problemática, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, regidor

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1534

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-221-2025
Asunto: Aclaración de la licencia temporal de para la actividad organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles, de Pococí, La Colonia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 106

Municipalidad de Pococí
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
ademar.reyes@munipococi.go.cr

Guápiles, 08 de agosto 2025

Oficio: PA-221-2025

Señores

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por este medio, el suscrito Ademar Reyes Barrios, asistente de la Unidad de Licencias y Patentes, se permite informar lo siguiente:

En relación con la solicitud para la realización de las fiestas programadas del 13 al 18 de agosto en el distrito de La Colonia, les aclaro que dicha actividad es organizada por la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUÁPILES DE POCOCÍ LA COLONIA**, tal como consta en la certificación de personería jurídica que se adjunta ese es el nombre de la asociación de desarrollo.

En consecuencia, se remite la presente únicamente para su conocimiento, aclarando que no se trata de un error por parte de esta Unidad de Patentes.

Se adjunta certificación de personería jurídica de la asociación de desarrollo para lo que puedan constatar lo indicado.

Sin más que agregar, me suscribo con mis más cordiales saludos.

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 107

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2523 4600

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 891, Asiento: 2079 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI LA COLONIA, código de registro número: 66 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 23/11/1975.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ALEJANDRA MARIA HIDALGO FONSECA, cédula número 114480510, registrado bajo el Tomo: 160, Folio: 500, Asiento: 71102.

También se encuentran inscritos los siguentes miembros:

Vicepresidente	JUAN DANIEL ARAYA MORA	702300997
Tesorero	ZORAIDA GUILLEN VEGA	602210586
Secretario	LUIS ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	114970603
Vocal1	JOSE MANUEL CRUZ CASTILLO	700560986
Vocal2	DORIS AGUILAR MEJIA	900840981
Vocal3	LUIS ARIEL CABEZAS FALLAS	702610089
Fiscal1	JOSE GILBERTO GONZALEZ ARAYA	700720472

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 21/3/2027

Dada en San José, a las 07:31 horas del día 24/7/2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 108

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Direccion Legal y de Registro
Telefono 2528-4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril do

"Las certificaciones que se omitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extenciones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Seguimos con correspondencia, tenemos el oficio PA-221-2025 que suscribe el licenciado Ademar Reyes de la Unidad de Licencias y Patentes, el licenciado Reyes hace una aclaración y es la siguiente, en relación con la solicitud para la realización de las fiestas programadas del 13 al 18 de agosto en el distrito dela Colonia, les aclaro que dicha actividad es organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles de Pococí, La Colonia, tal como consta en la certificación de personería jurídica en el que se adjunta ese nombre de la Asociación de Desarrollo.

En consecuencia, se remite la presente únicamente para su conocimiento, aclarando que no se trata de un error por parte de la Unidad de Patentes y sí, efectivamente, según esta certificación de personería jurídica es Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles de Pococí, La Colonia, creo que tiene el mismo problema o bueno, no es un problema, sino que en el momento que la escribieron hace muchos años, exactamente tomaban como Guápiles igual Santa Rosa, igual que Santa Rosa, sí, pero ya que lo haga la Asociación, sí, esto nada más es de conocimiento para aclarar que no fue un error del departamento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1535

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 110

Oficio: PA-223-2025

LICENCIA DE LICOR TEMPORAL del 13 AL18 DE AGOSTO 2025 DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUÁPILES DE POCOCÍ LA COLONIA

Municipalidad de Pococí
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
ademar.reyes@munipococi.go.cr

13-8
15

Guápiles, 13 de agosto 2025
Oficio: PA-223-2025

Señores

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Pte.

Respetables señores:

Se somete a su conocimiento solicitudes de licencias de licores, las cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos.

LICENCIAS DE LICORES TEMPORAL DEL 13 AL 18 DE AGOSTO 2025 DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUÁPILES DE POCOCÍ LA COLONIA.

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUÁPILES DE POCOCÍ LA COLONIA	LA COLONIA, DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE LA COLONIA	CATEGORÍA B2/SALON DE BAILE

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Y nos envían acá una patente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles de Pococí, el nombre ya lo indiqué, la dirección La Colonia, dentro del campo ferial de La Colonia, categoría B2, salón de baile, los que estén de acuerdo, favor, sírvase levantarla mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la LICENCIA DE LICOR TEMPORAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUÁPILES DE POCOCÍ LA COLONIA DEL 13 AL 18 DE AGOSTO 2025, con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-223-2025, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1536

Se conoce nota suscrita por Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal de Pococí, teléfono: 2711-1227, correo electrónico: secretariaconcejo@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-2025-2025
Asunto: Constancia de juramentación de 1 miembro de la junta de Educación del Liceo de Colorado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 112

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-205-2025

Guápiles, 12 de agosto de 2025
CMPL-205-2025

Señores(as):
Concejo Municipal

Constancia de juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación del Liceo de Colorado.

Por este medio, se remite para conocimiento del Concejo Municipal, la Juramentación realizada el **martes 12 de agosto de 2025, a las 13:43 horas** a través de medio virtual. El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal procede con la juramentación del señor

- **Lee Eustasio Reye García** **cédula: 1-0964-0744**

Como miembro de la Junta de Educación del Liceo de Colorado.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

El mismo fue nombrado en la Sesión N°47 Ordinaria del 30-07-2025, Artículo III, acuerdo N°1448 (SMP-1403-2025).

Sin más que agregar, me despido atentamente:

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-205-2025

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal

Por Mayoría de 8 a Favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se conoce juramentación del señor Lee Eustasio Reyes García, cédula: 1-0964-0744 como miembro de la Junta de Educación del Liceo de Colorado. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Vota en contra la regidora Patricia Aguilar Araya.

ACUERDO N° 1537

Se conoce nota suscrita por Sr. Alfonso Espinoza Ramírez, presidente, Asiciació0n de exposiciones agropecuarias de Pococí Expo-Pococí, teléfono: 2710-5055, correo electrónico: info@expo-pococí.com, dice:

Oficio:420-2025
Asunto: Solicitud de 5% de la Exoneración de Impuestos sobre Espectáculos Públicos de la Feriz Expo Pococí 2025 a realizarse del 11 al 22 de setiembre del 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 114

ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ
EXPO-POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801
E-mail: info@expo-pococi.com

OF. 420-2025

Guápiles, Limón, 06 de agosto de 2025.

ACTA SESION ORDINARIA # 1178

Acta de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, el día martes 15 de julio del año 2025, se inicia la sesión en las oficinas del Campo Ferial Profesor Carlos Rodríguez Alfaro. La sesión estuvo presidida por el Sr. Luis Alfonso Espinoza Ramírez, realizada bajo la modalidad presencial. Para esta reunión se contó con la siguiente asistencia:

Presidente: Sr. Luis Alfonso Espinoza Ramírez.
Vicepresidente: Ing. Evelyn Stephen Lobo.
Secretario: Licda. Daniela Mata Soto. (Se abstuvo a votar)
Vocal I: Dr. Rafael Ángel Arias Brenes.
Vocal II: Sr. Luis Enrique Montoya Masis.
Vocal III: Sra. Luz Marina Centeno Osorio.
Vocal IV: Lic. Maikol Fernández Loría. (Se abstuvo a votar)
Fiscal General: Dagoberto Sánchez Medina.

Ausencias:
Vocal V: Prof. Delio Agüero Berrocal.

Acuerdo *Se acuerda referir mediante una nota, debidamente respaldada con atestados como soporte, al Concejo Municipal de Pococí, en el sentido de solicitar la exoneración del 5% correspondiente a los impuestos que establece la Ley N° 6844 del 11 de enero de 1963, sobre Espectáculos Públicos, para la Feria Expo Pococí 2025, según dictamen del DEPARTAMENTO Jurídico Municipal (Resf / Licdo. Carlos Hernández / Cinthya Ávila)

Votación a favor: 06 Abstención: 02
Acuerdo Firme.

Luis Alfonso Espinoza R.
Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente

Cc Gerencia
Arch

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 115

ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ
EXPO-POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801
E-mail: info@expo-pococi.com

OF. 419-2025

Guápiles, Limón, 29 de julio de 2025

Señores:
Concejo Municipal,
Municipalidad de Pococí

Estimados señores,

En nombre de La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, reciban un cordial saludo, a la vez acudimos a ustedes para solicitarles la exoneración de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos, para Expo Pococí 2025" a realizarse del 11 al 22 de setiembre del 2025; basados conforme a la Reforma del Artículo 1° de la Ley N°6844 del 11 de enero de 1983-" **Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas. Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente..."**

Para nosotros es de suma importancia contar con la aprobación de la exoneración de Espectáculos Públicos, de parte de su representada, ya que somos una Asociación sin fin de lucro, entre los ingresos que se obtiene, se estarán beneficiando el Colegio Técnico Profesional de Pococí, quien cuenta con 1500 estudiantes aproximadamente, a quien se le da un aporte del 50% de las ganancias que genere "Expo Pococí 2025" y lo restante recibido es para el mantenimiento del Campo Ferial Profesor: Carlos Rodríguez Alfaro, perteneciente al CTPP.

Por lo anterior en el acta, de la sesión ordinaria de Junta Directiva # 1178 del 15 de julio de 2025, en el Acuerdo N° 02-1178-2025 /15-07-2025, hace referencia a remitir de parte de esta Asociación, una solicitud de la exoneración de los impuestos sobre espectáculos públicos, al Concejo Municipal de Pococí, en la "EXPO POCOCÍ 2025".

ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ

EXPO-POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801
E-mail: info@expo-pococi.com

Se adjunta a este documento:

- La solicitud de exoneración de los impuestos sobre espetáculos públicos.
- La Certificación de un Contador Público de Expo Pococí 2025.
- Personería Jurídica al día.
- Copia del Testimonio del Contrato entre el Colegio Técnico Profesional de Pococí y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí.

Deseándoles éxitos, les saluda:

Luis Alonso Espinoza R.
Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente,
Asoc. de Exposiciones Agropecuarias de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 117

CONSULTORES FINANCIEROS TORRES Y ASOCIADOS

CPA. Lic. Randall Torres Barrientos, MBA

100 m. Este y 100 m. S. Mas por Menos, Guápiles, -Limón

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS BRUTOS Y NETOS
FERIA EXPO POCOCI SETIEMBRE 2024.

Señores:

Junta Directiva Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi.

El suscrito Licenciado Randall Torres Barrientos, Contador Público Autorizado fue contratado por el señor **Wilbert Picado Portuguez**, cedula de identidad dos trescientos treinta y siete doscientos cuarenta y ocho, mayor, casado, de profesión Abogado, vecino de La Provincia de Limón, Cantón Pococí, distrito Guápiles, en su condición de Presidente de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí** para **CERTIFICAR** de conformidad con la documentación analizada, los ingresos brutos y Netos de la actividad denominada Feria Expo Pococi, para el periodo correspondiente realizada en el mes de Setiembre de 2024, lo anterior con la finalidad de determinar la distribución de las ganancias con base en un procedimiento específico.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con las normas profesionales que rigen la materia de la contaduría pública en Costa Rica, tomando en consideración la circular N.° 02: "Requisitos mínimos para emitir un informe de certificación", y la circular N.° 16-2022 sobre la emisión de un informe de certificación de ingresos, publicadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Un encargo de certificación consiste en dar fe de la certeza de la materia o elemento concreto que se indica en mi informe, por lo que esta certificación fue realizada con el propósito de confirmar los importes por ingreso bruto y el ingreso neto indicado más adelante determinados con los procedimientos que describo en el siguiente apartado.

Procedimientos

Los procedimientos realizados para confirmar lo indicado en los párrafos anteriores se describe a continuación:

- Verifiqué que los ingresos brutos facturados y sus soportes, confirmados según la facturación para el periodo indicado, así como las notas de crédito y notas de débito durante el mismo periodo.
- Cotejé la sumatoria total de las facturas y comprobantes que integran este periodo para llegar al total delos ingresos brutos facturados para el periodo indicado.
- Cotejé que los costos y gastos incluidos para el periodo indicado relacionado en forma exclusiva a la feria, no se incluyen gastos normales de operación de la expo.

pág. 1 2710 7190 8703 6150 correo electrónico: randalltorres27@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 118

- Se reviso que las mismas obedecen a las actividades generadoras del ingreso.
- Verifiqué que los ingresos brutos provienen de sus actividades inscritas ante el Ministerio de Hacienda.
- Cotejé los costos y gastos con los respectivos comprobantes suministrados, a fin de que no presentaran ninguna diferencia o desviación.
- Realicé un cotejo entre los ingresos, costos y gastos incluidos en el balance de comprobación suministrado por el cliente.
- Verifiqué la recuperación de las facturas pendientes de cobro y que no hubo reversiones después de la fecha de corte. De la misma manera se realizó una revisión de los saldos por Cuentas por Pagar.
- Se verificó que las actividades indicadas son sin fines de lucro y licitas, para lo cual también se certifican las instituciones a los que se realizan donaciones.
- Para la determinación de la Renta Neta se suman los ingresos menos los Gastos correspondientes a la feria.

Anexo 1:
Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi
Estado de Ganancias y Pérdidas
Feria Expo Pococi Año 2024
Al 09 de Diciembre de 2024

Ingresos percibidos		
Comisiones/Inscripciones/Patrocinios		₡466 942 488,64
Ingresos alquiler diferenciados		₡6 865 000,00
Total Ingresos		₡473 807 488,64
Gastos Generales de Operación		
Gasto Inversión de Comisiones	₡195 869 427,39	
Gasto Operativo de Feria	₡151 709 598,90	
Inversión mejoramiento Campo Ferial	₡111 076 162,50	
Gasto Campo Ferial	₡2 922 535,68	
Gasto Oficina	₡2 114 503,91	
Total Gastos		₡463 692 228,38
Ganancia Feria		₡10 115 260,26

Resultados

Con base en los procedimientos anteriormente descritos, he verificado que los ingresos brutos mensuales, así como los costos y gastos incurridos por la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** para el periodo indicado, son los que se resumen en el siguiente anexo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 119

#1.

Los importes mensuales mostrados solo corresponden a los ingresos brutos, costos y gastos que generó la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** producto de sus actividades; se certifican para el periodo ya indicado y no incluyen importes por recaudación del impuesto sobre el valor agregado.

El ingreso bruto y el ingreso neto corresponden a la sumatoria de estos, de los que se obtiene un total anual, según se visualiza en el anexo, para el periodo certificado y se divide entre doce para obtener el resultado del importe promedio mensual.

Certificación

- En virtud de lo anterior, el suscrito Contador Público Autorizado, de conformidad con los resultados de los procedimientos aplicados, certifica que el importe del **ingreso bruto** promedio mensual de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** es de **₡473 807 488,64** menos gastos de **₡463.692.228.38** para una utilidad neta de **₡10.115.260.26.** Luego de determinada la utilidad se procede a rebajar de los gastos totales la suma de **₡57.869.643.47** correspondiente a la inversión del Salón Internacional para un nuevo saldo de gastos totales de **₡407.628.463.91** teniendo una utilidad de **₡66.179.024.73.** De esta manera de conformidad a los procedimientos establecidos se procede con la distribución y se reparte la suma de **₡33.992.451.86 para la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí y ₡33.992.451.86 para la Asociación de Expositores de Pococi** que corresponden las ganancias por las actividades realizadas en la Feria Expo 2024.
- De la suma que le corresponde a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi se abonó la suma de **₡16.809.518.47** en Materiales y Suministros, y otro abono en efectivo por la Suma de **₡9.000.000.00**, y finalmente la entrega de la suma por **₡8.182.933.39**.
- De la misma forma se certifica la entrega mensual del 50% del alquiler correspondiente a la Unión Pecuaria de la Zona Atlántica (Subasta Ganadera) para un total anual de **₡22.050.000.00** (Veintidós millones cincuenta mil colones netos)
- Asimismo se certifica la donación en efectivo para los Hogares de Ancianos de Pococí y Cariari para un total de **₡2.000.000.00 (Dos millones de Colones Netos).** Adicionalmente se le giró la suma de **₡8.000.000.00** al Hogar Betel por concepto de la recolección de la basura de la feria. En especie también se otorgaron a escuelas y colegios un monto de **₡6.989.000.00** en brazaletes como proyección social hacia la comunidad.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto anteriormente y para su información y, por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada.

Este informe se refiere solamente al informe de la Feria Expoci que corresponden a los montos certificados del ingreso bruto, costos y gastos que son el reflejo de la información certificada para el periodo en cuestión, de conformidad con los procedimientos ya descritos, y no se puede concluir que los ingresos netossean los mismos para los meses siguientes después de la fecha de emisión de este informe.

Tampoco se puede depender de este informe para asegurar la continuidad del negocio en marcha. En consecuencia, el usuario autorizado de este informe no solamente debe considerar el alcance de mi informe para concluir sobre la disponibilidad del ingreso neto.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 120

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.° 1038 para emitir la presente certificación; y declaro que soy independiente al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.° 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, y los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe de certificación para efectos de trámite de exoneración de la Municipalidad de Pococí a solicitud de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** en la ciudad de Guápiles, a los Veintiseis días del mes de Enero de 2025.

RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0102-0913.
Fecha declarada: 26/01/2025 06:28:29 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Lic. Randall Torres Barrientos
Contador Público Autorizado
Número de inscripción 7553
Póliza de fidelidad N.° 0116 FIG.
Timbre de ₡25 Ley 6663 adherido y cancelado en el original
Vence el 30 de setiembre de 2025.

Timbre de 25 de Ley 6663 adherido y cancelado en el original.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 121

Nombre del CPA: RANDALL TORRES BARRIENTOS
Carné: 7553
Cédula: 701020913
Nombre del Cliente: ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
Identificación del cliente: 3002066488
Dirigido a: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Fecha: 25-01-2025 07:05:40 PM
Tipo de trabajo: 02-2022 Informe de certificación

Timbre de ¢25 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original

RANDALL TORRES BARRIENTOS
Contador Público Autorizado
No. 7553
COSTA RICA

COSTA RICA TIMBRE
25 COLONES 25

Código de Timbre: CPA-25-423835

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 122

NUEMRO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE: Ante nosotros **CARLOS MORA CALVO**, notario público de Guápiles, Pococi, Limón, con oficinas doscientos metros norte del PANI, y **WILBERTH PICADO PORTUGUEZ**, Notario Público de Guápiles, Pococi, Limón, frente a las Oficinas centrales de Bandeco, comparecen los señores **SANTOS AGUILERA VARGAS**, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, cuatrocientos metros al norte de Muebles Sarchi, Residencial Vistas Del Volcán, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cincuenta-seiscientos noventa y tres, quien comparece en su condición de presidente de la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO DE POCOCI**, cedula jurídica número tres — cero cero ocho — cero sesenta y un mil setenta y uno — veinticuatro, domiciliada en Guápiles, Pococi, Limón, en el Colegio Técnico De Pococi, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo de junta directiva número siete, artículo siete, capitulo sexto, del acta número veintitrés celebrada el doce de julio del dos mil veintidós. y **LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMÍREZ**, mayor, casado una vez, jubilado, con cedula de identidad número uno —cuatro siete uno — cuatro tres dos, vecino de Jiménez, Pococi Limón, del taller Caliche doscientos metros al este, comparece en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo con un límite de suma de quinientos mil colones de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi**, cédula de persona jurídica número tres — cero cero dos — cero seis seis cuatro ocho ocho, debidamente autorizado para este acto mediante el acuerdo de Junta Directiva número once, artículo número diez, del acta número mil treinta y cinco del veintidós de junio del dos mil veintidós, **Y DICEN**: En acatamiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio provisional; firmado entre las parte al ser las dieciséis horas del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, y con fundamento en la normativa legal invocada en aquel convenio, el cual sirve únicamente de referencia para este contrato, así como la doctrina que determina este tipo de figura legal, acordamos suscribir el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA** , que se regirá por las cláusulas que se indicaran a continuación, y en lo que no se estipule, se regirá por el código de comercio y en su defecto por el código civil de nuestro país. Para los efectos de este contrato la Junta Administrativa del Colegio Técnico De Pococi se conocerá como la **"JUNTA CTP"** y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias De Pococi será conocida como **"EXPO-POCOCÍ". CONSIDERANDO**: a-Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi es una entidad con personalidad jurídica propia, que fue creada para administrar los recursos del Colegio Técnico de Pococi, y que además de contar con recursos del Estado para lograr sus fines, cuenta con recursos propios. b-Que dentro de los recursos propios la Junta CTP, cuenta con la finca del partido de Limón folio real matrícula número **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE - CERO CERO CERO**. c-Que dentro del área de la finca supra citada; se encuentra el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, que es un área dedicada a celebrar la feria Expo-Pococí desde hace más de cuarenta años. d-Que el campo ferial, Carlos Rodríguez Alfaro, cuenta con instalaciones debidamente acondicionadas para ser dedicadas a la realización de eventos productivos que generen fondos para el Colegio Técnico de Pococí, entre otras: salón multiusos, redondel de toros, subasta ganadera, edificio de oficinas, área parqueo asfaltada y en lastre, ring de juzgamientos

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ

2033702 48

9861-05 255462 8

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 123

o picadero, siete galpones para exhibición de ganado. ranchos el Colono, San Rafael, el Cenizaro, los Arboles, restaurant los lomos, dos casas de habitación, tres galpones para caballerizas, una bodega para caballeriza, cuatro bodegas para pacas y concentrado, un bañadero para animales, duchas para personal de campo, cuatro pabellones de servicios sanitarios, dos pabellones de boleterías. e-Que la Junta CTP no cuenta con conocimiento técnico; ni tiene la capacidad de administrar el campo ferial Carlos Rodríguez. f-Que se requiere que el campo ferial sea productivo generando fondos para invertirlos en el mejoramiento de infraestructura y administración del Colegio Técnico de Pococi. g-Que las instalaciones con que cuenta el campo ferial requieren de un mantenimiento constante para que estén en condiciones óptimas que permita la realización de actividades productivas. h-Que la Expo-Pococí es una organización sin fines de lucro, que nace como un proyecto productivo del Colegio Técnico de Pococí, y que ha administrado el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro por más de cuarenta años. i-Que existe un convenio de Uso firmado entre la Junta CTP y Expo-Pococí. i-Que el convenio firmado entre la Junta CTP y la Expo-Pococí manda en su cláusula sexta la realización de un contrato antes de los dos años de vigencia de ese convenio. J-Que ambas entidades crearon una comisión especial con la finalidad de redactar; de forma conjunta, el contrato determinado en aquel convenio. k-Que la Comisión creada por las partes a propuesto el presente modelo y clausulado de contratación. l-Que el fin único de ambas entidades es la búsqueda de recursos económicos para dotar a la población estudiantil del Colegio Técnico De Pococí de mejores instalaciones y de más recursos didácticos para mejorar su aprendizaje. **POR TANTO, ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN DONDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI (JUNTA CTP), DA EN ADMINISTRACIÓN EL CAMPO FERIAL CARLOS RODRIGUEZ ALFARO A LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI (EXPO-POCOCI) POR UN PLAZO RACIONAL DE VEINTICINCO AÑOS BAJO LAS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERA. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Maximizar los recursos económicos con que cuente el Colegio técnico de Pococí, mediante ejecución de actividades lucrativas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, a fin de mejorar la calidad de la educación y formación de la comunidad estudiantil. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a-La administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; por parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, con el apoyo de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí. b-Continuar y dar seguimiento a las relaciones de convenios y contratos que se encuentren activos y vigentes en el campo ferial al día de hoy, así como los futuros que se puedan dar en el ejercicio de su administración. c-Organizar las actividades que sean consideradas oportunas para la utilización del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, siempre que tenga como objetivo la obtención de recursos para ambas partes, y que estén en apego a los objetivos sociales, culturales, educativos y legales que rigen tanto a la Junta CTP como a la Expo-Pococí. d-Dar mantenimiento y sostenibilidad al proyecto que nació hace más de cuarenta años, así

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 124

como procurar la mejor y más diligente administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. e-Que se cumpla con lo acordado mediante convenio suscrito por ambas partes el día veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. **SEGUNDA. DE LA OPERACIONALIDAD:** El campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, con la totalidad de su infraestructura y sus actividades, es un proyecto del **Colegio Técnico Profesional de Pococí**, desarrollado en un área de aproximadamente ciento once mil novecientos setenta y dos metros cuadrados de la finca propiedad de la Junta CTP, la cual se indicó supra. Corresponderá a la Expo-Pococí La administración directa de la totalidad de la infraestructura y de las actividades de promoción, capacitación, recreación y lucrativas, que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Mediante el presente contrato se le confieren a la Expo-Pococí, con el apoyo de la Junta CTP; en lo que sea posible y sin comprometer los bienes que se dan en administración, la administración absoluta del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Tendrá la Expo-Pococí facultades generales para celebrar convenios y contratos con terceros, para la conservación y explotación de los bienes dados en administración, adjudicar puestos, tramitar patentes, permisos y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del presente contrato, siempre y cuando no comprometan la integridad institucional y sin superar el plazo del presente contrato. **TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: Obligaciones de la Junta CTP.** a-La Junta CTP proporcionará la totalidad del área ferial Carlos Rodríguez Alfaro a la Expo-Pococí. b-La Junta CTP colaborará y aportará de acuerdo con su disponibilidad para el desarrollo de actividades en el campo ferial, el recurso humano y material que le sea posible. c-La Junta CTP aportará el equipo que tenga disponible, para que se pueda disminuir los costos de las actividades que se desarrollen en el campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. d-La Junta CTP motivará la participación del personal docente, administrativo y el estudiantado, en las actividades que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales que organice la Expo-Pococí. **Obligaciones de la Expo-Pococí.** a-Al ser el campo ferial un proyecto más del Colegio Técnico Profesional De Pococí y en aras de una mejor fiscalización y trabajo en equipo, para tomar las mejores decisiones financieras entre ambas partes durante la vigencia del presentes contrato, la Expo-Pococí elaborará un presupuesto anual económico, un plan anual operativo o de trabajo, un plan de gestión ambiental, así como un inventario de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan para la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Todo lo anterior se elaborará en el mes de noviembre del año en curso y así sucesivamente durante todos los años de vigencia del presente contrato; y para ejecutar el año siguiente. De todo ello se le enviará una copia a la Junta CTP. d-Deberá elaborar un informe extraordinario económico, completo y detallado únicamente para la feria ganadera Expo-Pococí, el cual deberá ser certificado por un contador público autorizado, que será entregado a la Junta CTP en el término de treinta días naturales; después de finalizada la Feria Expo-Pococí. A más tardar; Quince días naturales después de recibido dicho informe, la Expo-Pococí entregará el porcentaje de dinero correspondiente a las ganancias de la Feria Expo-Pococí, a la Junta CTP. e-Administrar el Campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, dándole el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, previendo el contenido

2

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ

203370248

9861-5 255 46 29

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 125

presupuestario suficiente para honrar esa obligación de su porcentaje de la Feria Expo-Pococí y de aquellas otras actividades propias que gestione y organice. f-Realizar el pago de todos los servicios públicos del campo ferial, así como de mantener al día las patentes Municipales y permisos que se requieran para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, utilizando para ellos sus propios recursos. f-Contar para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro con una póliza de responsabilidad civil al día; permanentemente durante la vigencia del presente contrato, esto es un requisito fundamental para el funcionamiento y apertura del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, de dicha póliza se enviará una copia a la Junta CTP para garantizar su vigencia; al menos una vez al año. Para eventos masivos se debe contar con pólizas adicionales y planes de emergencia. g-Se hará cargo de la administración y funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, en apego y respeto a la legislación nacional, mediante la figura jurídica que funcione mejor a los intereses del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, excluyendo a la Junta CTP de todo tipo de responsabilidad civil, penal, laboral y contractual. h-Cumplir con todos los requisitos de seguridad y prevención de accidentes, para todos los usuarios del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro y personal colaborador i-Estar al día con todas las obligaciones obreros patronales con sus colaboradores. j-Permitir el uso de las instalaciones y participación en las actividades de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales y económicas, a la población del Colegio Técnico Profesional De Pococí de forma gratuita, previa coordinación entre las partes. k-Dar mantenimiento a los cierres perimetrales en las colindancias con el resto de la finca de la Junta CTP; para evitar el paso de animales del campo ferial a la finca del Colegio o viceversa. l-Crear un reglamento para el uso público y funcionamiento del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro en un plazo no mayor a un año; contado a partir de la suscripción de este contrato. m-No firmar convenios o cualquier tipo de contrato con plazos, que sobrepasen la vigencia del presente contrato de administración delegada, y tener como mediadora en sede administrativa a la Junta CTP en aquellos convenios o contratos que puedan tener conflicto. **CUATRA: DE LAS UTILIDADES Y REMUNERACIÓN:** Por la Administración del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, la **Expo-Pococí**, percibirá la totalidad de los recursos que genere la renta de locales dedicados a actividades comerciales dentro del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; excepto la Subasta Ganadera. El cincuenta por ciento de las ganancias que genere la **FERIA GANADERA EXPO-POCOCÍ**; anualmente, y el cincuenta por ciento que genere la renta mensual de la **SUBASTA GANADERA**, todo con el fin de mejorar el estado económico del proyecto. Todos los recursos generados en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro; serán administrados por la Expo-Pococí, y será esta la encargada de girar a la **Junta CTP**, mes a mes el cincuenta por ciento de la renta de la Subasta Ganadera, y a más tardar el quince de octubre de cada año; en que se celebre la feria Expo-Pococí, el cincuenta por ciento de las ganancias de dicha feria. En caso de ser necesario; de manera justificada y aprobada por ambas partes los porcentajes antes indicados, puede variar en más o menos para cada una de las partes con la finalidad de solventar alguna necesidad o emergencia que se pueda dar, en caso de que la emergencia afecte a ambas entidades por igual, se dará prioridad a la Junta CTP, pero salvaguardando el presupuesto mínimo necesario para

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 126

la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante ese periodo de crisis. Por efectos del convenio firmado entre las partes y para no alterar el orden presupuestario de la Junta CTP, las partes acuerdan que el giro del cincuenta por ciento de la feria Expo-Pococí correrá desde el año dos mil veintidós y que durante todo el año dos mil veintidós la Junta CTP percibirá el cien por ciento de los recursos de la renta de la Subasta Ganadera. Acuerdan las partes; que tal y como sucede con las instalaciones rentadas a terceras personas, la parte contractual de la Subasta Ganadera corresponde la Expo-Pococí. **QUINTA: USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS:** a-Todo convenio o contrato con entidades públicas o privadas; con fines económicos, didácticos, culturales, deportivos; entre otros, que conlleve el uso de las instalaciones o de recursos del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, será responsabilidad absoluta de la Expo-Pococí, y será esta la que determine si conlleva o no erogación económica, pero de ninguna manera comprometerá los recursos que le correspondan a la Junta CTP. b-Mediante acuerdos complementarios, las partes podrán aceptar la participación de otras instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo del objeto de este contrato, y podrán promover y desarrollar de mutuo acuerdo otras instancias de cooperación mutua, las cuáles implementarán por la vía de la adenda. **SEXTA. DE LA VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia de veinticinco años iniciado el primero de agosto del dos mil veintidós y finalizando el primero de agosto del dos mil cuarenta y siete. Las partes expresamente dejan sin efecto legal alguno cualquiera otro contrato o convenio suscrito con anterioridad, dirigido al uso de las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro construido en los terrenos de la Junta CTP. Las partes acuerdan que una vez finalizado este contrato la Expo-Pococí entregará a la Junta CTP las instalaciones construidas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, así como la totalidad de los equipos requeridos para el manejo del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **SEPTIMA: ASPECTOS NO COMTEMPLADOS:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Contrato, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios del Código De Comercio y del Código Civil de nuestro país. **OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES.** La Expo-Pococí, no podrá: a-Traspasar, gravar, arrendar, ni subdividir los derechos que se le otorgan mediante el presente contrato. b-Destinar las instalaciones para fines distintos a los otorgados por el presente contrato. c-Usar las instalaciones de forma negligente o en perjuicio de las mismas. **NOVENA: ESTIMACIÓN:** En razón de no existir erogación de fondos públicos y tratarse de un contrato que solo busca el beneficio para el Colegio Técnico de Pococí, no se realiza una especial estimación del presente Contrato. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Contrato y se comprometen a cumplirlas fielmente. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones: Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí: Guápiles, Pococí, Limón, oficinas administrativas de la Junta CTP, en las Instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí: Limón, Pococí, Guápiles, en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **DÉCIMA SEGUNDA: NO CUMPLIMIENTO:** En el caso de no cumplirse con todos las cláusulas y obligaciones

3

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ

2 0 3 3 7 0 2 4 8

9861 5 2554630

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 127

antes indicadas, así como para dirimir cualquier diferencia sustancial, faculta a las partes a someterse a un arbitraje de un tribunal que se conformará de tres jueces de la lista que mantiene el Colegio De Abogados De Costa Rica para los efectos, los gastos del arbitraje correrán por cuenta de la Expo-Pococí, y el laudo será de acatamiento obligatorio para las partes. En prueba de la conformidad por ambas partes, firmamos, en la ciudad de Guápiles al ser las ocho horas del veinticinco de julio del año dos mil veintidós. ILEGIBLE----L.A.E.R.----C.M.C.-----W.P.P.. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SEIS VUELTO, DEL TOMO VEINTE DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

LIC. WILBERTH PICADO PORTUGUEZ NOTARIO PUBLICO C. 9951 COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-1105395-2025*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-002-066488

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1474
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 1 ASIENTO: 44 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 09/11/2004
FECHA PUBLICACIÓN: 30/10/1984
DOMICILIO: PROVINCIA 07 LIMON, CANTON 02 POCOCI, CIUDAD DE GUAPILES, POCOCI, EN EL CAMPO FERIAL EXPO-POCOCI.
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): PROMOVER LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA, A TRAVES DE REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y COMERCIALES DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 08/11/1983 VENCIMIENTO: "-"NO HAY"-"
PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EN LA PRIMER QUINCENA DE FEBRERO POR DOS AÑOS, Y POR UN PERIODO DE UN AÑO EL FISCAL, TOMAN POSESION EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 9 MIEMBROS NOMBRADOS ASI: EN LOS AÑOS PARES VICEPRESIDENTE, TESORERO, VOCAL 2 Y VOCAL 4. EN AÑOS IMPARES: PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL 1, 3 Y 5.

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERALISIMO CON UN LIMITE DE SUMA DE QUINIENTOS MIL COLONES. PARA REALIZAR GASTOS O COMPROMISOS MAYORES, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DICHA AUTORIZACION TAMBIEN ES REQUERIDA PARA HIPOTECAR, VENDER O PIGNORAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA LA ASOCIACION A SU NOMBRE.EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LOS MISMOS PODERES Y OBLIGACIONES QUE AQUEL, BASTANDO PARA TAL EFECTO SU SIMPLE DICHO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28/02/2025 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMIREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0471-0432
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2025 **VENCIMIENTO:** 15/02/2027

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **09 HORAS 55 MINUTOS Y 52 SEGUNDOS, DEL 16 DE JULIO DE 2025.** PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 129

DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES Nº 9844 Y Nº 9956.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, tenemos un oficio que nos envía Expo Pococí, tiene fecha 29 de julio y dice lo siguiente:

> *En nombre de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, reciban un cordial saludo a la vez acudimos a ustedes para solicitarles la exoneración de los impuestos sobre espectáculos públicos para Expo Pococí 2025. Dicha feria se llevará a cabo del 11 al 22 de septiembre y nos basamos conforme a la a la reforma del artículo 1 de la ley número 6844 del 11 de enero de 1983 que establece un impuesto del 5% a favor de las municipalidades que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos. que se realicen en teatros, cine, salones de baile, discotecas, locales, estadios, plazas nacionales o particulares y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos, patronales, veladas, ferias, turnos y novilladas. quedan exentos del pago del impuesto, aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares de beneficencia religiosos, sociales, previa aprobación de la Municipalidad correspondiente.*

Aquí indican algunas cosillas más, bueno, ahí nos adjunta certificación de contador, personería jurídica y copia del testimonio del contrato, en realidad el artículo que regula esto es el 64 de la Ley 852, que es el reglamento de impuesto de bienes y muebles del cantón de Pococí que indica:

> *No estarán sujetos del impuesto espectáculo público aquellas actividades que se realicen que se realicen sin fines de lucro y cuando el producto íntegro de esa actividad se destine a fines escolares de beneficencias religiosos o sociales, acción que deberán demostrar ante ese mismo órgano, aportando los mecanismos de distribución de los ingresos y que deberán liquidarse en un plazo máximo de 15 días hábiles ante ellos mismos.*

Okay, tenemos una solicitud igual a la que nos hicieron el año pasado, creo que hubo un poco de discusión con relación a este artículo y no cabe duda de que sí

es viable la exoneración, sin embargo, aquí queda claro que ellos tienen que hacer una liquidación y tienen que probarnos a nosotros que esos recursos de forma íntegra fueron utilizados justamente en esas actividades o en esas organizaciones que describía anteriormente, que es un tema educativo, religioso, social y demás.

No sé, por lo menos yo no recuerdo que Expo Pococí haya hecho esa liquidación del periodo 2024, no sé si ustedes lo recuerdan, yo no tengo ningún problema en aprobarlo, pero creo que si lo aprobamos sin que nos hayan presentado esa liquidación, estaríamos incurriendo en error y si lo aprobamos, creo que tenemos que dejar bien claro que posterior a la finalización del evento 15 días después tienen que presentarnos esa liquidación. Entonces, no sé si discutimos un poquito sobre el tema y pedimos esa liquidación, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, en reiteradas ocasiones he dicho esto que tienen que presentar una liquidación, por cierto, el día que vino a exponer don Wilberth, pensé que tal vez venía a hacer la exposición, me extraña que no he visto ningunos otros informes, aun así, creo que cuando nos dan a nosotros, yo digo nosotros porque antes estaba al frente de una asociación de desarrollo y siempre había que rendir informes a los municipios de qué se hizo y cómo nos fue.

De mi parte, si existe la redacción así de exacta, donde dice que tiene que haber un informe y me parece que no ha llegado, no encuentro cuál sería la justificación para votarlo y esperar después, si todavía hay tiempo, que podría verse el día de mañana y decirles a ellos que por favor nos envíen la liquidación junto con el documento.

Por mi parte no había ningún problema, pero me parece que usted leyó textualmente el documento, señor presidente, y está diciendo que tienen 15 días para probar que se realizó eso, entonces, sería muy controversial, el decir ahora que nosotros lo vamos a probar sin tener la fe de que se haya liquidado más que es una exoneración.

Para mí podríamos darle la oportunidad tal vez el día de mañana, me parece que en la sesión de mañana dice que correspondencia y se podría volver a insertar el

documento para ser visto y así no dañamos las actividades, pero también nos curamos un poquito en salud, no se.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, voy en la misma línea, creo que podíamos hacer dos cosas los exoneramos supeditado a que presenten esa liquidación o nos esperamos y le indicamos que estamos a la espera de esa liquidación del periodo 2024 y en el momento que lo puedan aportar lo traemos nuevamente para su votación, indiquen creo que la segunda, entonces lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, entregar un informe de liquidación del 2024 de los recursos que de forma íntegra fueron utilizados en esas actividades o en esas organizaciones de tema educativo, religioso, social y demás. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continua en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Comunicarle a Expo Pococí que la exoneración está en stand by mientras ellos nos presentan la liquidación del periodo 2024 con relación a ese artículo que indico ahí, el 64 de la Ley 8582, el reglamento del impuesto de bienes inmuebles del cantón de Pococí.

¿Alguien me quería decir algo?, bueno, es que parece que por acá hay algo, pero creo que no es la liquidación, pero aprovecho que está aquí don Maikol que forma parte de Expo Pococí, tal vez, no sé, así brevemente don Maikol, tal vez no al micrófono, pero recuerda usted si presentaron esa liquidación en el del periodo 2024, si, entonces de todos modos, compañeros, vamos a corroborar y si este documento lo traemos mañana nuevamente.

----------UL----------

ACUERDO N° 1538

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Stevens Leiva, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Rita, teléfono: 6003-0208, correo electrónico: adirita2023@gmail.com, dice:

Oficio: ADI-85-2025
Asunto: Solicitud de préstamo del parque central La Rita el próximo domingo 5 de octubre de 6:00 am a 9:00 pm y permiso para el cierre temporal de la calle cantonal que va desde el CEN-CINAI hasta el frente del kínder La Rita

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 134

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA RITA
CEDULA JURIDICA 3-002-075107
TELEFONOS: 60030208- 62601411
CORREO ELECTRONICO: adirita2023@gmail.com
CODIGO 100

Limón, Pococí La Rita, 08 de agosto de 2025
Oficio N° ADI-85- 2025

De : **Asociación de Desarrollo Integral de La Rita**
Para : **Concejo Municipal de Pococí.**

Asunto : **Solicitud**

Estimados Señores (as)

Reciba un cordial y respetuoso saludo.
El suscrito el Sr. Jorge Stevens Brenes Leiva, cédula de identidad: **1-1521-0074**, vecino de La Rita de Pococí, en calidad de presidente y representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita de Pococí, cédula jurídica **3-002-075107**.

Por medio de la presente, la ADI, en conjunto con la ADR, desea informarles que el próximo domingo **5** de octubre estaremos realizando la inauguración oficial de la Asociación Deportiva La Rita, en el marco de un gran domingo deportivo que abarcará diferentes espacios de nuestra comunidad, en un horario de 6:00 am a 9:00pm

Ese día se estarán desarrollando actividades simultáneamente en la **Plaza de Fútbol, el Salón Comunal y la Cancha Multiusos**. Por esta razón, solicitamos respetuosamente el permiso para integrar el **Parque Central de La Rita** dentro del programa, con el fin de realizar actividades como

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA RITA
CEDULA JURIDICA 3-002-075107
TELEFONOS: 60030208- 62601411
CORREO ELECTRONICO: adirita2023@gmail.com
CODIGO 100

competencias de pulsos, sesiones de zumba, colocación de inflables, entre otras dinámicas recreativas.

De igual manera, solicitamos el permiso para el cierre temporal de la calle cantonal que va desde el CEN-CINAI hasta el frente del Kínder de La Rita, con el objetivo de garantizar la seguridad de los participantes y visitantes durante el desarrollo de las actividades.

Asimismo, planeamos invitar a los emprendedores de nuestra comunidad para que se hagan presentes y puedan ofrecer los productos que elaboran, fomentando así la economía local y la participación ciudadana.

Agradecemos de antemano su atención y apoyo, esperando contar con la autorización correspondiente y con su respaldo para que este evento sea un éxito para toda la comunidad Riteña.

Sin otro particular, nos despedimos. Agradecemos de antemano su colaboración .
Sin más asuntos por tratar me despido muy cordialmente.

Atentamente:

JORGE STEVENS BRENES LEIVA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE STEVENS BRENES LEIVA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.10 21:54:38 -06'00'

Jorge Stevens Brenes Leiva
Cedula 115210074
Presidente

KATTIA VANESSA CEDEÑO GUADAMUZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA VANESSA CEDEÑO GUADAMUZ (FIRMA)
Fecha: 2025.08.10 10:59:37 -06'00'

Kattia Cedeño Guadamuz
Cedula 110710950
Secretaria

Participa en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación de Desarrollo Integral de la Rita, tenemos la siguiente solicitud, la nota la envía su presidente, el señor Jorge Brenes Leiva y la secretaria, la señora Katia Cedeño Guadamuz.

> *Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Integral en conjunto con la ADR desea informarles que el próximo domingo 5 de octubre estaremos realizando la inauguración oficial de la Asociación Deportiva La Rita en el marco de un gran domingo deportivo que abarcará diferentes espacios de nuestra comunidad en un horario de 6 a. 9 pm. Ese día se estarán desarrollando actividades simultáneamente en la plaza de fútbol, el salón comunal y la cancha multiusos.*
>
> *Por esta razón solicitamos respetuosamente el permiso para integrar el parque central de la Rita dentro del programa con el fin de realizar actividades como competencias de pulso, sesiones de zumba, colocación de inflables, entre otras dinámicas recreativas.*
>
> *De igual manera, solicitamos el permiso para el cierre temporal de la calle Cantonal, que va desde el CENCINAI hasta el frente del kinder de la Rita con el objetivo de garantizar la seguridad de los participantes y visitantes durante el desarrollo de las actividades. Asimismo, planeamos invitar a los emprendedores de nuestra comunidad para que se hagan presentes y puedan ofrecer los productos que elaboran, fomentando así la economía local y la participación ciudadana.*

Entonces están solicitando el parque central en un horario de 6:00 am, para el próximo domingo 5 de octubre y están solicitando el cierre de calle temporal que va del CENCINAI hasta el frente del kínder de la Rita, 5 de octubre, para esa fecha ya están concluido el proyecto, es nacional, dice que del CENCINAI hasta el frente del kínder es nacional, bueno ahí no podemos entonces autorizarlos.

Los que estén de acuerdo entonces autorizar el parque para el domingo 5 de octubre en un horario de 6:00 am a 9:00 pm. por favor, sírvanse levantar la mano, sí, bajo esas condiciones, los que estén de acuerdo, siempre y cuando se hayan concluido el proyecto de reconstrucción o remodelación del parque de la Rita, los que estén de acuerdo, nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso para el uso de las instalaciones del parque de La Rita el domingo 5 de octubre de 6:00 am a 9:00 pm para la inauguración oficial de la Asociación Deportiva La Rita, el permiso será otorgado siempre y cuando se hayan concluido el proyecto de reconstrucción o remodelación del parque de la Rita. SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1539

Se conoce nota suscrita por George Grant Ebanks, presidente de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe, teléfono: 7275-83-25, correo electrónico: red.interm.culturacaribe@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación sesión de la red Intermunicipal de cultura del Caribe y participación en Wolaba Parade Puerto Viejo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 138

RED INTERMUNICIPAL DE CULTURA DEL CARIBE

Limón. 11 agosto de 2025.

Señores (as).
Comisiones de Asuntos Culturales.
Concejo Municipal de Guácimo.
Concejo Municipal de Limón.
Concejo Municipal de Matina.
Concejo Municipal de Pococí.
Concejo Municipal de Siquirres.
Concejo Municipal de Talamanca.

Asunto	**Invitación Sesión de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe y Participación en Wolaba Parade Puerto Viejo.**

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, nos complace invitarles cordialmente a participar en la próxima **Sesión de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe**, la cual se llevará a cabo el sábado **23 de agosto de 2025**, a partir de las **10:00 horas**, en **Puerto Viejo, Talamanca.**

Al finalizar la sesión. La Red tendrá el honor de participar en el Wolaba Parade Puerto Viejo, una celebración cultural que refleja riqueza, diversidad, y creatividad en nuestra región.

Esta sesión tiene como objetivo:
- Fortalecer la articulación cultural entre los municipios de la provincia.
- Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Avanzar en iniciativas conjuntas para el desarrollo cultural de la región.

Su participación es fundamental para continuar construyendo una agenda cultural inclusiva, participativa y territorialmente integrada. **Agradecemos confirmar su asistencia antes del 20 de agosto de los corrientes.**

Para más información o confirmación, puede comunicarse al correo electrónico red.interm.culturacaribe@gmail.com o al número 7275-8325 con la secretaria de la Red.

Atentamente,

George Grant Ebanks
Presidente
Red Intermunicipal de Cultura del Caribe

Participa en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe, una nota que va dirigido a las Comisiones de Asuntos Culturales de Guácimo, Limón, Matina, Pococí, Siquirres y

Talamanca, asunto invitación sesión de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe y participación en el Wolaba Parade, Puerto Viejo.

Por este medio nos complace invitarles cordialmente para a participar en la próxima sesión de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe, la cual se llevará a cabo el sábado 23 de agosto del 2025 a partir de las 10 horas en Puerto Viejo, Talamanca, al finalizar la sesión, la red tendrá el honor de participar en el Wolaba Parade Puerto Viejo, una celebración cultural que refleja riqueza, diversidad y creatividad en nuestra región. Esta sesión tiene como objetivo fortalecer la articulación cultural, fomentar el intercambio de experiencias, avanzar en iniciativas conjuntas. Su participación es fundamental para continuar construyendo una agenda cultural. Agradecemos confirmar su asistencia antes del 20 de agosto.

¿Quiénes desean participar?, ¿quiénes son?, ¿usted la preside, verdad? ¿quiénes más?, 23 de agosto, sí, sábado 23 de agosto a las 10 de la mañana en Puerto Viejo, ustedes van más al Parade, ¿quién? Griselda, el regidor Chaves, el regidor Retana, el regidor Rojas, ¿quién más?.
Okay, someto a votación transporte y viáticos para los compañeros, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, es un sábado, estaríamos solo con viáticos, bajo esas condiciones, compañeros, viáticos entonces para los compañeros antes citados, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba viáticos para el regidor Carlos Retana López, el regidor suplente Jeffry Rojas Serrano y la síndica de la Colonia Gricelda Hernández Vargas para asistir a la sesión de la Red Intermunicipal de Cultura del Caribe y participación en Wolaba Parade Puerto Viejo, el día sábado 23 de agosto del 2025 a partir de las 10:00 am. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1540

Se conoce nota suscrita por Freddy Badilla Barrantes de la secretaría de la Coordinación Red de COMUDAN Huetar Caribe Sarapiquí, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Oficio: RCHCS-01-08-2025
Asunto: Invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMUDAM), a sesión de trabajo de la Red COMUDAN Huetar Caribe Sarapiquí, correspondiente al mes de agosto de 2025 (viernes 29 de agosto de 2025).

RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

N° RCHCS-01-08-2025

11 de agosto de 2025

Señoras y señores
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococí
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimadas señoras, estimados señores
Por medio del presente reciba un muy cordial saludo.
Tramitamos ante ustedes formal invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMUDAM) de cada uno de los Concejos Municipales dichos, para participar en la sesión de trabajo de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, correspondiente al mes de **agosto** de 2025, la cual se realizará el día **viernes 29 de agosto de 2025**, en la Municipalidad de Siquirres.
Esta sesión reviste una condición especial por cuanto se estará celebrando en nuestro cantón el desfile temático denominado **SIKIPARADE 2025**, el cual forma parte de las actividades propias de la celebración del mes de la cultura Afro costarricense, que con mucho orgullo festejamos y la Red de COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ, esta invitada a participar en dicho evento como invitados especiales. El inicio de las actividades está programado para las 10:00 horas en la Plaza Central de Siquirres
La invitación se envía como recordatorio, pues la fecha señalada ya se había indicado en la minuta correspondiente al mes de julio 2025, esto para efectos de que cada Concejo Municipal tome las previsiones correspondientes, referidas a la logística relacionada con trasporte y otros pormenores propios de la actividad que involucran a sus representantes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su participación, suscribe respetuosamente

FREDDY BADILLA BARRANTES (FIRMA) Firmado digitalmente por FREDDY BADILLA BARRANTES (FIRMA) Fecha: 2025.08.11 08:40:09 -06'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría de la Coordinación
Red de COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí

Participa en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí para los Concejos de Sarapiquí Pococí, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca, por medio de la presente, reciban un muy cordial saludo.

> *Tramitamos ante ustedes formal invitación a la comisión municipal de discapacidad adulto mayor COMUDAM de cada uno de los Concejos municipales dichos para participar en la sesión de trabajo de red COMUDAM Caribe Sarapiquí correspondiente al mes de agosto del 2025, la cual se realizará el viernes 29 de agosto en la municipalidad de Siquirres.*

Viernes 29 de agosto. compañeros, quienes desean participar, COMUDAM regidora Torres, regidor Rojas, regidor Villalobos sí, correcto y también obviamente en el marco de esa actividad están invitados también al SIKIPARADE, viernes 29 a las 10 de la mañana, entonces viáticos y transporte los estén de acuerdo, favor levantar mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte para la regidora Eva Torres Marín, regidor suplente Jeffry Rojas Serrano y el regidor Ricardo Villalobos Vargas para asistir a la sesión de trabajo de la Red COMUDAN Huetar Caribe Sarapiquí y en el marco de esa actividad están invitados al SIKIPARADE, el viernes 29 de agosto del 2025, a partir de las 10:00 am. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1541

Se conoce nota suscrita por la señora Margarita Fuentes Ramírez, conocida como Magie Fuentes Ramírez, teléfono: 8539-23-17, correo electrónico: carlosmora00@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención del río Guápiles, a partir del puente Las Iguanas por problemática de inundaciones en las casas aledañas.

Guápiles, 6 de agosto 2026. 154

Señores. Regidores.

Municipalidad de Pococí.

S.O

Estimados señores

Los que firmamos el presente documento, todos vecinos de Barrio Los Maderos, Guápiles, centro, muy respetuosamente acudimos a su honorable representada a solicitar ayuda a nuestro grave problema, según lo indicamos a continuación. El río Guápiles, a partir del puente de Las Iguanas hacia el Norte, cada vez que llueve y crece, inunda las casas y erosiona nuestros lotes debido a que el cause aumenta demasiado. Por lo aquí citado, solicitamos como indicamos, muy respetuosamente, pedimos a la Municipalidad por su medio, para que se intervenga en dicho río y se proceda a dragar y/o limpiar el mismo para que, al darse tal evento las aguas discurran libremente sin afectar nuestras propiedades. Como prueba de nuestro dicho, presentamos la caída del techo de una estructura utilizada para guardar vehículos y, que fue derribado con la llena del del día 4 del mes en curso. Con la firme convicción de ser escuchados y que nuestro problema sea resuelto, procedemos a estampar la firma y número de cédula. Quedamos atentos y para atender notificaciones, señalamos el correo: carlosmora00@gmail.com

Carlos Mora Calvo 3-168-643

Magie Fuentes R. MR 302690853

Juan Jorge Vargas Vargas 302001209

Marcel Matínez Mesén 3424782

Evelyn Martínez C. EMC 7-225-805

Milena Medrano Montesino Milena.M 703060699

Saimon Montesino Cambronero Saimon 703290021

Bda Ligia Alfaro A. 700460092.

Maribel Brenes Vargas MB 302560099

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 144

Denis Cortés García 7074 873

Johana Villegas Ramírez 7-0216 0308 V.R. Johana.

Dayan Pérez Alfaro 7-130-524

Judith Alfaro A 9-051-360 Judith Alfaro A.

Paulina Leiva Díaz 3344 961

Eduardo Chaves Ramírez 700481034

María José Mayo 702870844

Maristeysis Villegas Villegas 702790821 Maris V.V

Dianna Fonseca Camacho 304360564

carlos carrillo 5-145-173

Sarita Castro S 109400367

Carlos Rodríguez Matis 304350514 Carlos Rodríguez M

Lendy Quesada Gómez 702420329 LLQG

Michelle Gómez Godoy 604[illegible]

Andrea Mora Fuentes 303350841

Ana María Fuentes Ramírez Ana María Fuentes R 302080[illegible]

Elma Álvarez Flores 7-0085-0561

Walter Alexis Vargas 2-0374-0322

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
145

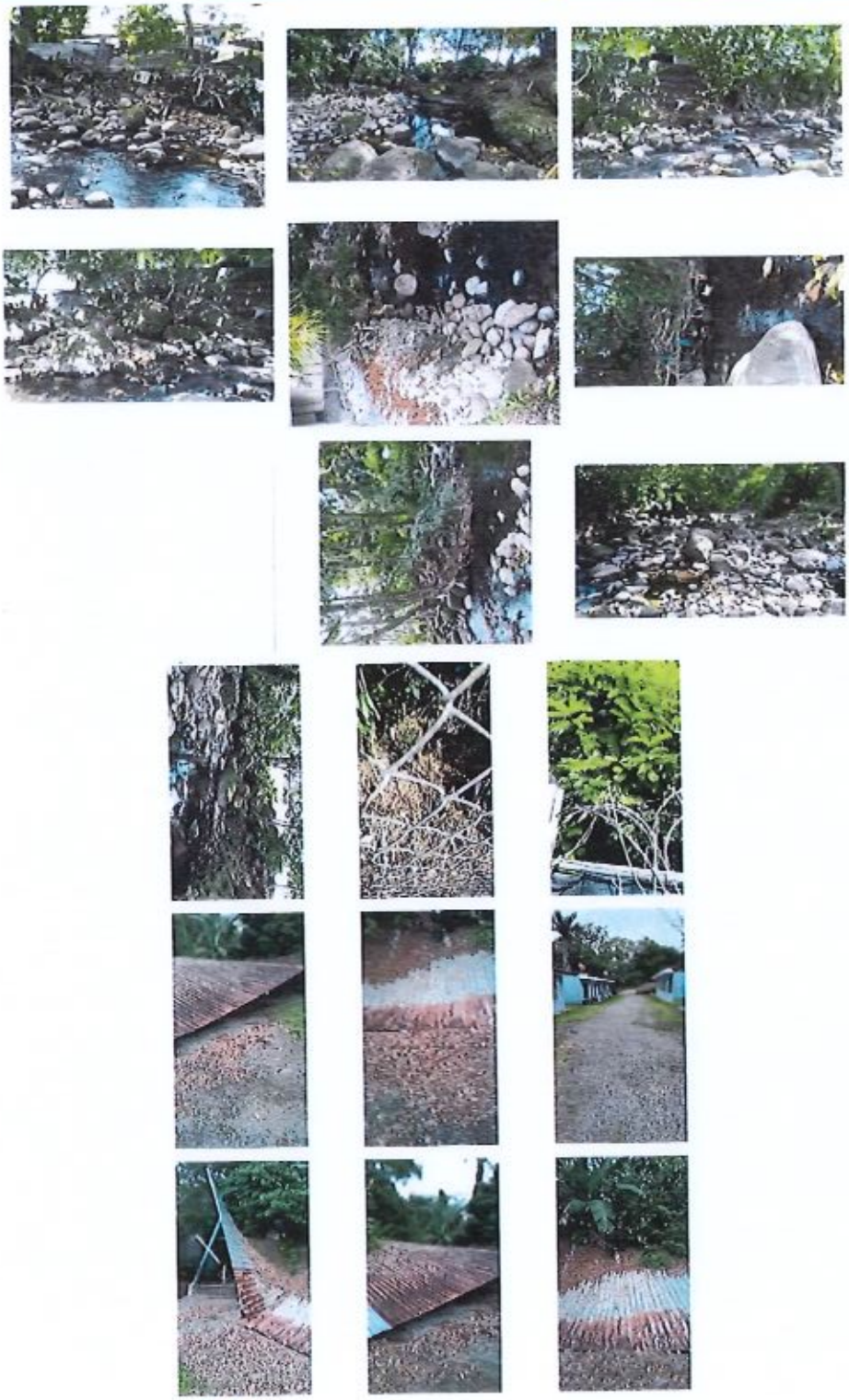

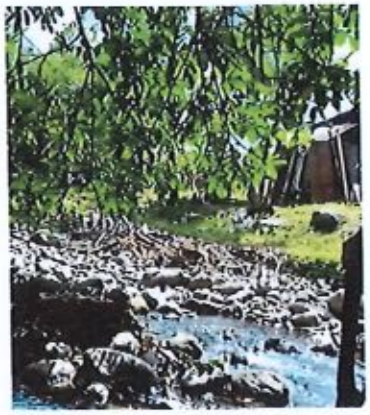

POLLO
LIÑA

Maggie Fuentes 23 jul
Vista por 12
Compartir historia
Desta-cada
Maggie Fuentes 23 jul
Vista por 12
Compartir historia
Desta-cada
Maggie Fuentes 23 jul
Vista por 18
Compartir historia
Desta-cada

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 149

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-262-2025

Guápiles, 10 de marzo de 2025
SMP-262-2025

Señor:

Ing. Henry Madrigal Calvo
Comisión Municipal de Emergencias.

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 10 Ordinaria** del **13-02-2025**, dice:

Acta N° 10 **Artículo II** **Acuerdo N° 211**

Se conoce nota suscrita por la señora Margarita Fuentes Ramírez, Conocida como Magie Fuentes Ramírez, cédula: 3-0269-0853, teléfono: 8539-23-17, dice:

Asunto: Solicitud para dragado del río que pasa por Barrio La Ardillita en Guápiles.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 150

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-262-2025

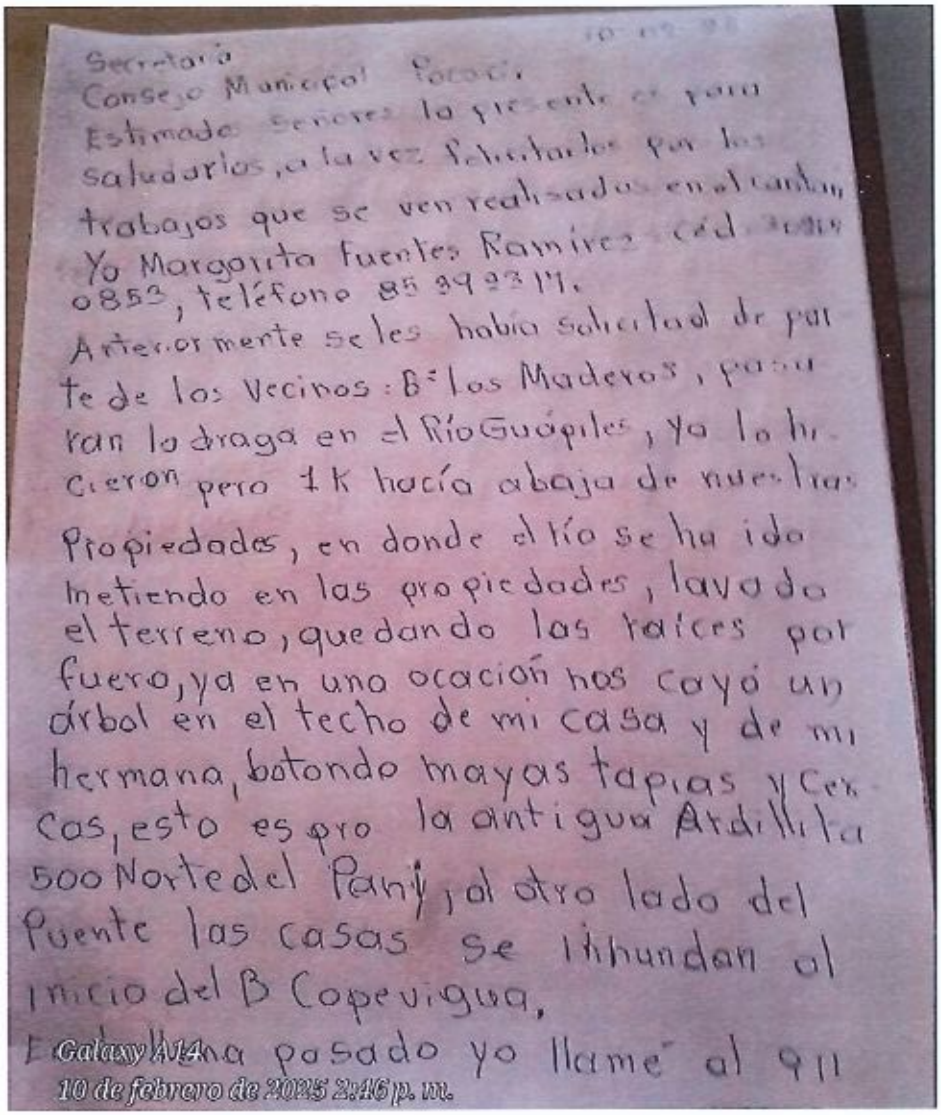

Secretaría
Consejo Municipal Pococí.
Estimados Señores la presente es para saludarlos, a la vez felicitarlos por los trabajos que se ven realizados en el cantón.
Yo Margarita Fuentes Ramírez cédula 7-0114-0853, teléfono 85 39 93 17.
Anteriormente se les había solicitado de parte de los vecinos: B° los Maderos, para que sacaran la draga en el Río Guápiles, ya lo hicieron pero 1K hacía abajo de nuestras propiedades, en donde el río se ha ido metiendo en las propiedades, lavado el terreno, quedando las raíces por fuera, ya en una ocación nos cayó un árbol en el techo de mi casa y de mi hermana, botando mayas tapias y cercas, esto es pro la antigua Ardillita 500 Norte del Pani, al otro lado del Puente las casas se inhundan al inicio del B Copevigua,
Galaxy A14
10 de febrero de 2025 2:46 p. m.
Hace un mes pasado yo llamé al 911

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-262-2025

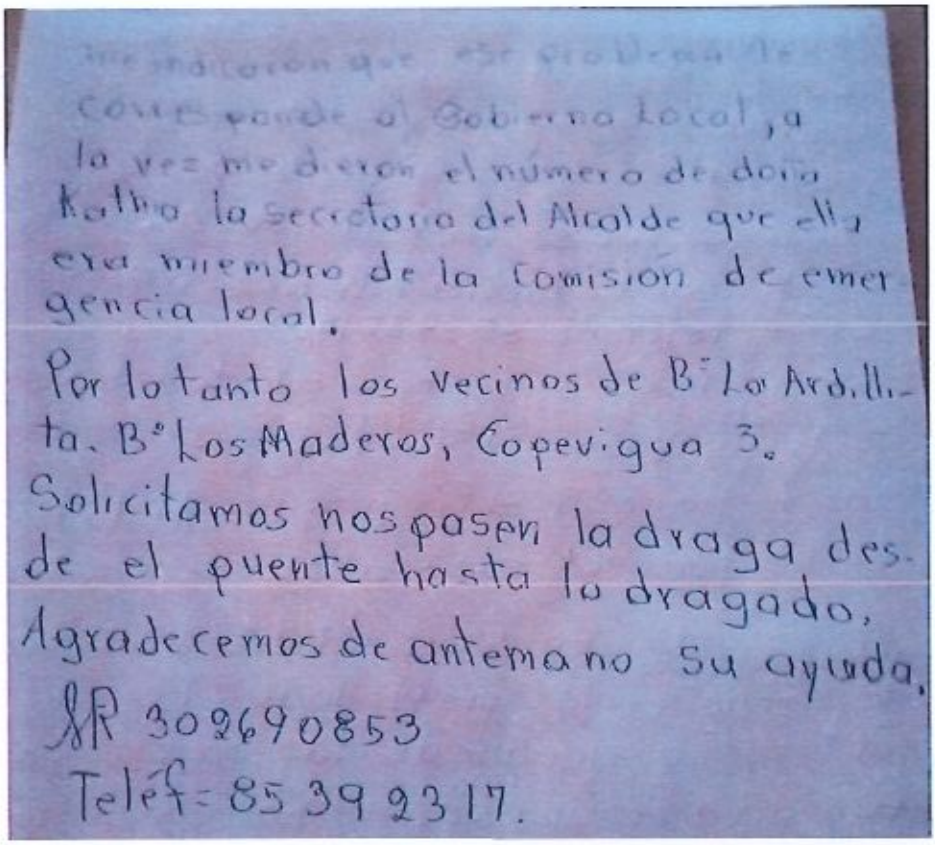

Me dirijo a ustedes para solicitarles que por medio de la comisión de emergencia que está coordinada por el Gobierno Local, a la vez me dieron el número de doña Kathia la secretaria del Alcalde que ella era miembro de la comisión de emergencia local.

Por lo tanto los vecinos de B° La Ardillita, B° Los Maderos, Copevigua 3.

Solicitamos nos pasen la draga desde el puente hasta lo dragado.

Agradecemos de antemano su ayuda.

MR 309690853

Teléf= 85 39 23 17.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 152

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

SMP-262-2025

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos una solicitud que nos hace la señora Margarita Fuentes Ramírez, ella vive en Barrio los Maderos aquí en Guápiles, indica que dentro de los puntos que la comisión Nacional de emergencias valoró para primer impacto, no se contempló, eso es ahí por la Ardillita Manuel, ¿ese el río que pasa ahí ese el Guápiles verdad? Sí. Indica que no se dragó una parte donde ellos viven, es una familia grande y está indicando que se está socavando ahí un poco los lados de ese río y que los está afectando. No sé si esto lo trasladamos a la comisión municipal de emergencias, para que lo consideren ahí.

A Henry como miembro de la comisión municipal de emergencias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo en su condición de miembro de la comisión Municipal de Emergencias.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.03.10 14:47:43 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, aquí tenemos una solicitud que nos hace la señora Magi Fuentes, esta señora vive casi que al frente donde quedaba la antigua ardillita, centro educativo de la ardillita, creo que usted está don Ricardo, bien enterado de este tema, aquí nos adjunta varias firmas y fotografías, ella ha solicitado encarecidamente que se le ayude con el dragado del río.

Es el río Guápiles, que pasa por detrás de la casa de ellos y de todo ese barrio ahí de los maderos, creo que ya ha conversado con Henry y anteriormente incluso nosotros habíamos recibido una nota anterior de ellos mismos y en su condición de miembro de la Comisión Municipal de Emergencias el ingeniero Madrigal, le mandamos esta solicitud que hace varios vecinos de ese barrio.

Yo sé que no es un tema de propiamente de Henry, pero aquí sí nos están adjuntando el reporte de varias incidencias y son varias, en estos últimos aguaceros estuvo a punto de desbordarse el río, pero apunto a punto, entonces no sé qué hacer con esto, compañeros, si lo mandamos directamente a la Comisión Municipal de Emergencias y se lo enviamos nuevamente a don Henry para ver qué puede hacer él, porque las fotografías bueno, aquí es que aquí las omitió ella se dejó otro Magaly, él presentó un primer impacto, pero no o sea, no esa zona no la probaron, no la probaron, pero eso no significa que no requiera que sea dragado.

Si no me equivoco, Henry mandó ahí a José Miguel, no sé si se la manda usted, don Manuel y tal vez usted, sí lo hicieron, vamos a ver por aquí tenía o era otra, bueno, lo voy a trasladar nuevamente al departamento de planificación urbana para que lo valore, si encuentra las incidencias y corresponde solicitar un primer impacto que lo decida.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ingeniero Henry Madrigal Calvo, Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1542

Se conoce nota suscrita por el licenciado Jefry Benavides Alfaro, vecino de Los Sauces, teléfono: 8744-96-23, correo electrónico: jbenavidescr91@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud urgente para la reparación de calle / Paso dañado calle Negra, Sauces.

Señores

Municipalidad de Pococí

Departamento de Ingeniería / Infraestructura Vial

Guápiles, Limón

Fecha: 07/08/2025

Asunto: Solicitud urgente para la reparación de calle / Paso dañado calle Negra, Sauces

Estimados señores:

Yo, Jefry Benavides Alfaro, vecino de la comunidad de los sauces, calle negra, me dirijo a ustedes con todo respeto para solicitar la intervención urgente de la Municipalidad en la construcción de un puente o reparación del paso ubicado en calle negra de los sauces, específicamente 300 Este 400 Norte y 100 Oeste de la escuela de los sauces, el cual se encuentra levemente dañado por las aguas desbordadas esta semana, lo cual provoco que los rios desbordaran hasta sacar piedras y dañar la carretera.

A eso agregamos que el trabajo realizado de lastreo en la calle "barrio" el nuevo paso que colocaron hace menos de 3 meses.

Este problema ha causado múltiples afectaciones a la comunidad, incluyendo:

- **Limitación del acceso de vehículos a los mismos vecinos del barrio**
- **Aislamiento de vecinos durante temporadas de lluvia o creciente del rio/caño.**
- **Peligro de accidentes para personas, niños y adultos mayores.**
- **Retroceso en el circulamiento de la calle**
- **Daños a los vehículos que poco logran transitar por la via**

Con fundamento en la Ley de la Red Vial Cantonal (N.° 9329), el Código Municipal (Ley N.° 7794, art. 13) y la Ley General de Caminos Públicos (N.° 5060).

Solicito respetuosamente a esta junta municipal, atender respetuosamente mi solicitud ya que es sumamente importante la reparación de la vía para el transito de personas y vehículos.

Por lo anterior, y en nombre de los vecinos afectados, solicitamos:

- **La inspección urgente del sitio por parte del personal técnico de la municipalidad.**
- **La inclusión prioritaria de la obra en el Plan Anual Operativo Municipal y/o gestión ante el MOPT o CONAVI si se requieren fondos externos.**
- **Una respuesta escrita dentro del plazo legal sobre las acciones que tomará la municipalidad.**

Imágenes del estado del puente:

PUENTE RECIEN HECHO (MENOS DE 3 MESES DE REALIZADO)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 157

Adjunto listado de los vecinos afectados por el impedimento de esta vía destruida.

Norman Alberto Marín Anaya 7-118-182
Hilda Ana 7-161-731
Kayla Vanessa Lobo Marín 702670547
Michael Grey Pérez Morales 702770160
Anais Ordóñez Bustamante 7 0220 337
César Vargas Hidalgo 2 0961 52
Manal Vargas Báez 7 323 337
Doroban Vargas Ordoñez 7 500 291
María Fernanda Picado Núñez 113790590
Brígida Núñez A. 5 229 177
José Manc Molina 7151479
Mirta Ruin 1548 7800
Edén Villalobos Vega 7268 336.
Yusmailin Sojo Rodríguez 702750053
Jonathan Bermúdez Fallas 701540155
Xiomara Castillo García 801030671
Karla Vargas Solano 7-296-919
César Vargas Solano 7-0219-0759
Jenie Vargas Vargas 7 0854 447
Margarita Solano Monge. 106500111.
Stephanie Vargas Blanco 701670589.
Javier Vargas Blanco. 114910101
Ana Garmendia Pozo 504010495
Joel Smith Clark 70522 0728

Agradezco de antemano su atención, y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Esta situación no debe esperar más, y confiamos en el compromiso de esta municipalidad con el bienestar de sus habitantes.

Atentamente,

JefryBA

Lic. Jefry Benavides Alfaro

Teléfono: 87449623

Correo: jbenavidescr91@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 158

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una nota que nos envía el señor Jefry Benavides Alfaro, indica que:

> *Yo como vecino de la comunidad de los Sauces, Calle Negra me dirijo a ustedes con todo respeto para solicitar la intervención urgente de la Municipalidad en la construcción de un puente o reparación del paso ubicado en Calle negra de los Sauces, específicamente 300 este y 400 norte de la Escuela de los Sauces, el cual se encuentra levemente dañado por las aguas desbordadas esta semana, lo cual provocó que ríos, los ríos desbordaran hasta sacar piedras y dañar la carretera.*

Yo no sé, don Manuel, si usted conoce este caso que es ahí en Calle negra, si no me equivoco, ahí en los Sauces prácticamente el río barrió todas las alcantarillas que se habían puesto ahí, o sea, esa gente está sin paso, lo que pasa es que esa situación sí tengo entendido que fue el muchacho que nos metió un recurso de amparo y que lo perdió, no, lo perdió. Okay, si es que están totalmente sin paso, entonces se traslada obra pública para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Departamento de Obra Pública para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1543

Se conoce correo electrónico por la señora Sabrina Murillo Coto, vecina de Los Sauces, teléfono: 8497-49-86, correo electrónico: sabrimoon3@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección por inundaciones en Barrio Los Sauces.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 159

Outlook

Fwd: Caso Inundaciones Barrio Sauces calle #4

Desde Sabri MC <sabrimoon3@gmail.com>
Fecha Mié 06/08/2025 13:08
Para Olger Gutierrez <olger.gutierrez@munipococi.go.cr>; Frank Benavides <frank.benavides@munipococi.go.cr>; Secretaria Concejo <secretariaconcejo@munipococi.go.cr>; katia.cedeno@munipococi.go.cr <katia.cedeno@munipococi.go.cr>

4 archivos adjuntos (9 MB)
Carta a concejo municipal 10-12-24.pdf; VID-20250210-WA0177(1).mp4; IMG-20250210-WA0176.jpg; IMG-20250806-WA0025(1).jpg;

¡Buenas tardes! Un gusto saludarles, quería saber cuando vienen a inspeccionar la zona de inundaciones en Barrio Sauces, el cual es un problema que viene de muchos años atrás, la nota se envió desde el 11 diciembre 2024, además expusimos la problemática en concejo municipal el 12 de febrero 2025, se creó una comisión de dicho caso y vinieron regidores el día 18 marzo del año en curso, el número que asignaron es smp-286-2025 tomado 18 marzo acuerdo 241.
Quedaron en acuerdo con vecinos perjudicados y presidenta de ADI Sauces en enviar al ingeniero pero aún no nos visitan. El día del concejo por problemas tecnogicos fue imposible mostrar parte de la evidencia que tenemos, entonces adjunto unos por acá. Para que visualicen el nivel de agua que se estanca. Es importante recordar que es propiedad privada, por lo cual requerimos que algunos regidores y/o ingenieros de la municipalidad hablen con la dueña de la finca en conjunto con nosotros. Niños, adultos mayores y comunidad en general cuentan con su ayuda.

Esperando su pronta respuesta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 160

Asociación De Desarrollo Integral Los Sauces
Guápiles, Pococí, Limón
Cédula Jurídica: 3-002-423020
Correo Electrónico: adilossauces@hotmail.com
Teléfono: 8497-4986

Fecha: 10/12/2024

Para: Regidores concejo municipal Pococí

De: ADI Los Sauces y Comunidad Los Sauces

Por medio de la presente queremos saludarlos y a la misma vez informarles de un problema que aqueja nuestra comunidad Sauces, por varios años hemos tenido que lidiar con inundaciones en calle #4 en el sector sur mayormente, debido a que la finca colindante en la parte trasera de las viviendas se inunda al poseer una superficie irregular (con huecos) llegando a los 2mts de alto, toda esa agua empozada directamente afecta mínimo 10 viviendas, convirtiendo dichas casas en un río, con lo cual peligra nuestra salud, el menaje de las casas entre otras pérdidas materiales además de ser una situación sumamente agotadora y estresante.

Por lo cual nos urge injerencia de la municipalidad en dicho asunto, ya que son 30 años lidiando con este problema. Necesitamos que hagan un canal para que el agua desagüe hacia el río. Además, es importante mencionar que la propietaria de dicha finca no ha querido colaborar a lo largo de estos años por esta dura situación, por lo cual seguimos varias familias afectándonos en cada temporal de lluvias. En la ultima inundación hicimos el reporte al 911 con los siguientes incidentes:

2024-12-04-00968 Sabrina Murillo Coto

2024-12-04-02408 Ronald Delgado Umaña

2024-12-04-00070 Rosalba Bran Ortiz

2024-12-04-02481 Ana Mejía Angulo y Warren Salvatierra Mejía.

2024-12-04-00743 Karla Benavides Jiménez

2024-12-04-01912 Ruth Paniagua Varela

2024-12-4-00393 Karina Rosales Salguera

Sin mas por el momento quedamos atentos a toda ayuda que nos puedan brindar.

7103495

Teodora Valladares Serrano

Presidenta ADI Los Sauces

8158-58-37

Faustino Obando Gómez

Vicepresidente ADI Los Sauces

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LOS SAUCES
CEDULA JURIDICA: 3-002-423020
CORREO: adilossauces@hotmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 161

Nadia Benavides Jiménez 7-159-213
Edgar Alvarez Cascante 7 131 135
Warren Salvatierra Rojas 305570641
Michael Alberto Calvo Espinoza 7-153-991 Michael A Calvo
Keaira Morales Salgado 502760873
Amelia Alejandra Picado Alvarez 304280343 Alejandra P.
Sabrina Murillo Cote 701870782
Ronald A Delgado Jimenez 9-045-551
ANAbelle Vargas Mora 700807 34 ANA
Fabian Alcadral Rojas 70223 0911
Luis Carlos V.C 1090963
Oscar A Herrera Rivera 701420858 Oscar A.H.R.
Kattia Amador Amador 111244911
Adiel Sanchez Amador 305540561
Carlos Sánchez Angulo 302720688
Grethel M Montiel Rodriguez 701196960 GrelMR
Rosalba Brenes Ortiz 5278197 Rosalba Brenes
Rosa Cruz Loaiza 609680103
Rosi Solis Rojas 111150608
Jorge Alexander Montoya Brenes 1838486 GSS
Juana María Brenes Ortiz 5283387
Carolina Montoya Brenes 702960533 CMR
Jenny Segura Venegas 112720704
Katherine Segura Venegas 701740324 Katherine S.V
David Solano Arias 7210632
Yirlesa Alfaro Jiménez 701180254
Carlos Enrique Alvarez 2370086
Douglas Orlando Varela 7-077-0847
Katherin Castillo Montiel 7178 350 Katherin C.M.
Danny Alemán Feria 7176-382

Ruth Paniagua Varela 3-323260 Ruth P.V.
Alexis Morales Hernandez 1-1067054E
Ericka Alemán Peña 7 0237 0630
Araceli Cascante 1-900540192 Araceli C.A
Rosa Arroyo Rodriguez 3 262 250
Margarita Rodriguez Anaya 7 0124 0431
Katherine Rodriguez Rodriguez 7 0238 0921 Katherine RR
Mauricia Guevara G. 7 121 681

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 162

Correspondencia Directa

Guápiles, 10 de enero de 2025
CD-19-2025

Señora:

Sra. Teodora Valladares Serrano.
Vecina de la comunidad de Los Sauces

Estimada señora:

En acatamiento a lo dispuesto en el acuerdo N°205 del Acta N°09 Ordinaria celebrada el 02-02-2023, se autoriza a la Secretaría Municipal a remitir **correspondencia de manera directa** según las directrices indicadas por la presidencia del Concejo Municipal de Pococí.

Es por lo anterior que procedo a informar que la audiencia se les estará brindando para el miércoles 12 de febrero del 2025, en Sesión Ordinaria, por favor estar 15 minutos antes de las 5:00 p.m., y de ser necesario que necesiten proyector informar

Favor confirmar el recibido, de no

Responder

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Otro reporte también de inundaciones en barrios Los Sauces, calle número cuatro, la firman varios vecinos y nos aportan también fotografías de las inundaciones, por medio de la presente queremos saludarlos y a la misma vez informarles de un problema que aqueja nuestra comunidades, por varios años hemos tenido que lidiar con inundaciones en calle número cuatro en el sector sur, mayormente debido a la finca que colinda en la parte trasera de las viviendas, ahí fue donde fuimos la otra vez Ricardo, usted también fue Patricia.

Bueno, esta gente sigue con el mismo problema y peor, esta es la parte del patio trasero de esas casas que colindan con esta finca, si no me equivoco, en ese momento hicimos alguna gestión con ellos para que la dueña de la finca diera algún permiso, no sé si se comunicaron con ustedes o no y si se dio ese permiso, trasladémoslo a planificación urbana también porque es un tema que pueda ser valorado ahí por la comisión de emergencias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Departamento de Obra Pública para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1544

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Méndez Araya, regidor propietario de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 8570-36-38, correo electrónico: luis.mendez@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: Informe de visitas realizadas a las Oficinas Públicas (04 de agosto del 2025)

INFORME

VISITAS REALIZADAS A OFICINAS PÚBLICAS

REGIDOR PROPIETARIO : LUIS ÁNGEL MÉNDEZ ARAYA

LUNES 4 DE AGOSTO DEL 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 164

REPORTE DE VIS TA A SA N JOSÉ
USO DE VEHÍCU O MUN CIPAL
Lunes 4 de Agosto del 2025

Fecha de la visita: Lunes 4 de Agosto del 2025

Funcionario(s) responsable(s): Luis Ángel Méndez Araya regidor propietario

Vehículo utilizado: Placas SM 8638

Chofer : Señor Allan Angulo

Hora de Salida : 7: 30 am de Cariari a la Municipalidad Pococí.

De la Municipalidad de Pococí rumbo a San José : Salida 9:30 am

Destino(s):

- Municipalidad de Pococí Oficina Bienes Inmuebles y Catastro.
- Oficinas Centrales de DINADECO, San José
- INDER

Objetivo de las visitas:

La primera visita oficina que se realizó fue en oficina de Bienes Inmuebles y Catastro en la Municipalidad de Pococí para hacer consultas formales, al Departamento, en relación con procedimiento a seguir para que un ciudadano pueda realizar fraccionamiento y obtener el valor fiscal de lo que justamente le corresponde pagar, previamente haciendo la declaración que corresponde ante plataforma y evidenciar con documentos al día el estado del terreno en bienes inmuebles a la Municipalidad en concreto, se coordina con el Señor Javier Sanabria.

A las 2:10 pm fui atendido en Dinadeco San José, me presento ante las Oficinas Centrales de DINADECO (Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad) con el fin de buscar asesoría sobre temas varios inherentes a aspectos legales que competen a esta entidad en relación con las Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Pococí.

En esta Oficina me reuní con la Licenciada Cintia García, Abogada de Dinadeco Oficina Departamento Legal Dinadeco.

Resumen de la gestión realizada:

1. **Municipalidad de Pococí:**
   - Se mantuvo una reunión con el Señor Javier Sanabria, Departamento de Bienes Inmuebles y Catastro, para adquirir asesoría sobre casos relacionados a fraccionamientos de terrenos y darles el valor fiscal que corresponden. (Se destacó el caso concreto de un campesino).
2. **Oficinas Centrales de DINADECO – San José:**
   - Se realizó consulta directa con asesores técnicos y legales.
   - Se me indicó el procedimiento formal que deben seguir las Asociaciones de Desarrollo Integrales y ciudadanos ante presuntas malversaciones: recopilación de pruebas, denuncias formales, auditorías internas o externas, y eventual intervención de la Fiscalía, según corresponda.
   - Se me orientó sobre los criterios para suspender transferencias a asociaciones con irregularidades confirmadas.
   - Se compartieron experiencias en relación con el manejo de fondos por parte de asociaciones de desarrollo en su jurisdicción.
   - Se obtuvo información útil sobre mecanismos preventivos y correctivos.

Justificación del uso del vehículo municipal:

El desplazamiento a estas oficinas era imprescindible, en el caso de Dinadeco, para obtener información oficial, actualizada y validada por las instituciones competentes.

El uso del vehículo municipal permitió la realización eficiente del recorrido, optimizando el tiempo institucional y garantizando una representación formal en las distintas oficinas visitadas. Aunque por las características de la ruta 32, se generó contratiempo en carretera y no permitió lograr la reunión en INDER, solamente enlace vía telefónica, igual se aprovechó con una valiosa inducción. Posteriormente se reprogramará la reunión.

Conclusiones:

La visita fue productiva y necesaria. Se logró recopilar información clave para proceder con los pasos pertinentes en el manejo de posibles casos de malversación dentro de las Asociaciones de Desarrollo Integral. Me recomiendan continuar con la coordinación con DINADECO y aplicar el protocolo sugerido, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente.

En cuanto a la gestión realizada con la Municipalidad se da seguimiento y se soluciona caso de agricultor que presentaba problemas de pago de bienes inmuebles, el señor Sanabia funcionario de la Municipalidad de forma expedita y muy profesional procedió a hacer los trámites que correspondieron hasta lograr solucionar el caso planteado con el fraccionamiento y los ajustes indispensables para el pago justo de bienes inmuebles del contribuyente.

En cuanto a la programación para asistir al INDER por motivo de contratiempos en carretera y por las características propias de la ruta, específicamente este día lunes 4 de Agosto, se mantuvo cerrada un tiempo prudencial desde horas de la mañana creando un caos vial desde 8am, por lo tanto se me complicó y no pude asistir a la reunión programada con INDER. Procedí a comunicarme vía teléfono a la oficina central explicando el inconveniente para que reprogramaran la reunión. No obstante, me dieron la inducción para que hiciera coordinaciones previas con jerarcas de oficinas Regionales y posteriormente entregara documentación y continuara la gestión ante oficinas centrales con el visto bueno de oficinas locales.

Firma:

Luis Ángel Méndez A.
Regidor Propietario
Cédula 502020504
Telef: 85703638.
Lunes 4 de Agosto del 2025.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos un informe que presenta el regidor Luis Méndez Araya, es un reporte de visitas que hizo cuando fue comisionado el lunes 4 de agosto, aquí le pediría señor regidor que tal vez usted lo exponga así brevemente y nos indique cuáles fueron las gestiones que realizó en esa visita, adelante.

Reg. Luis Méndez Araya

Muy buenas noches a todos, agradecerles más bien por la aprobación del transporte el lunes 4 de agosto, me presenté a DINADECO hacer unas gestiones

urgentes de unas asociaciones de desarrollo enfatizando la gestión con la asociación de Campo 5, específicamente.

Y también dentro del programa estaba también, bueno, aquí la municipalidad hacer una gestión en la oficina de bienes y muebles y catastro y el INDER con el INDER no fue posible por la premura de tiempo y estaba el zurqui en malas condiciones, mucha lluvia, entonces tuvimos que regresar temprano, no fue posible la gestión en el INDER, sin embargo, aquí quedó en el informe, agradecerles mucho por esa aprobación, pero sí fue de mucho provecho el viaje y aquí está el informe, por aquellos que haya alguna duda pueden llamar a DINADECO, ahí queda registrado mi nombre y la gestión que se realizó, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, regidor, tomamos nota de su informe y lo conocemos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1545

Se conoce nota suscrita por el señor Alexander Rojas Álvarez, presidente de la ASADA, teléfono: 2763-43-95, correo electrónico: asadalateresa@hotmail.es, dice:

Oficio: 2025-007
Asunto: Solicitud de préstamo de la excavadora para colocar una tubería en una naciente en el Acueducto San Bosco La Teresa, Balastre, Tarire.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 168

ASADA LA TERESA TEL. 27-63-20-02

Asociación Administradora Acueducto Rural San Bosco, Teresa, Balastre y lugares circunvecinos. Teléfono 27-63-43-95, tel: 27-63-20-02 Correo electrónico: asadalateresa@hotmail.es

La Teresa, 6 de agosto del 2025.

Oficio: 2025-0007

Señores:
Consejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Bosco, Teresa, Tarire cédula jurídica 3-002-302290.

Por este medio le solicitamos el préstamo de la excavadora, para colocación de la tubería de la naciente, al tanque ya que se debe colorar nueva con el desnivel necesaria para su correcto funcionamiento del tanque de almacenamiento. Estamos dispuestos a pagar horas extra, y que sea realizado en fines de semana.

Sin más por el momento se despide,

Alexander Rojas Álvarez
Presidente de la ASADA

Asoc. Adm. Acuaducto
San Bosco La Teresa
Balastre, Tarire
Ced. 3-002-302290

Cc Archivo.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la asada de San Bosco, el presidente, el señor Alexander Rojas Álvarez, nos envía el siguiente oficio, el 2025-0007 y dice lo siguiente:

> *Por este medio le solicitamos el préstamo de la excavadora para colocación de la tubería de la naciente al tanque, ya que se debe colocar nueva con el desnivel necesario para su correcto funcionamiento del tanque de almacenamiento. Estamos dispuestos a pagar horas extras y que se realice en fines de semana.*

Se traslada la administración para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1546

Se conoce nota suscrita por el pastor y evangelista Carlos Arce Sirias de la Iglesia Fundación Manos del Espíritu Santo, correo electrónico: charlieaarce86@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de préstamo del parque de Guápiles para evangelizar el día 07 de agosto del 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 170

Solicito: Permiso Para Usar El Quiosco Del Parque De Guápiles

Señor (es): Consejo Municipal De Guápiles

Consejo Municipal De La Provincial De Guapiles

Yo, Carlos Arce Sirias, identificado/a con DNI **N.º 206180811**, domiciliado/a en **Jimenez de Pococí**, con teléfono N.º **61848245**, ante usted con el debido respeto me presento y expongo: Que, Yo como **Ministro del Señor** de la Palabra del **Señor Jesucristo,** y llevar la Palabra a las calles a las personas que necesitan saber la verdad de **Cristo**, Por tal motivo, solicito El permiso de poder ocupar el local que está en el **Centro** del Parque de **Guápiles,** para llevar la **Palabra de Jesucristo,** y usar la fuente de corriente para poder ubicarme en el sitio sin problemas, para no tener percances con el cambio de clima, para que mi parlante y mi micrófono no sufra ningún daño, por el agua, si en debido caso lloviera en el centro del parque de **Guápiles**, para dicha actividad **sin fines de lucro,** y que esta carta me sirva para que cada vez que pueda asistir al lugar, me sirva sin problemas, las veces que lleve el mensaje de **Salvación,** a las personas que se encuentran en el sitio en ese momento, Por lo expuesto: les pido su permiso y su consentimiento para hacer estas actividades para fortalecer, la fe, y la esperanza, de las personas por medio de la **Palabra de nuestro Señor Jesucristo,** por un lapso de tiempo de 3 horas en el lugar y hablar del plan de salvación para todas las personas y rescatar a las almas perdidas de este mundo la cual vean una oportunidad de cambiar sus vidas en el amor de Jesucristo la cual el viene a hablar a todos por igual sin excepción de personas asi que les pido de ante mano su ayuda y colaboración para dicha actividad para el día 07/08/25 de esta fecha planeada Ruego a usted acceder a lo solicitado, por ser de justicia el pedido a dicha actividad, a las personas que será de gran beneficio, hacia la verdad de **Jesucristo,** sin nada más que agregar, me despido muy cordialmente, el día, fecha, lugar, de esta carta, bendiciones, Jiménez Pococí, 05 de 08 del 2025 Nota: No habrá una posibilidad de hacer un documento permanente para yo poder utilizar el kiosco las veces que sea necesario sea fines de semana o entre semana por el motivo es que no tengo días fijos para salir por el motivo que cuido a un adulto mayor que es mi padre la cual para yo salir a predicar necesito la colaboración de mis hermanos para que lo cuiden a el para yo salir espero que me ayuden de alguna manera para realizar el proyecto de predicar la palabra del Señor bendiciones

Atentamente,

(firma)

Pastor e Evangelista: Carlos Arce Sirias

Iglesia Fundación Manos del Espíritu Santo

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El señor Carlos Arce Sirias, él es de Jiménez, es un ministro del señor, nos solicita el parque el 7 de agosto y ya esto está extemporal, 7 de agosto, me despido muy cordialmente, el día, fecha y lugar de esta carta, bendiciones. Jiménez. Pococí, si la fecha es siete extemporáneo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce extemporáneo.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1547

Se conoce correo electrónico de la señora Elioena Castellon Palacios, oficinista de la Dirección Jurídica de CONAVI, correo electrónico: elioena.castellon@conavi.go.cr, teléfono: 2202-71-24, dice:

Asunto: Confirmación de personas que van asistir a la reunión con el señor Mauricio Sojo Quesada. Director Ejecutivo de CONAVI.

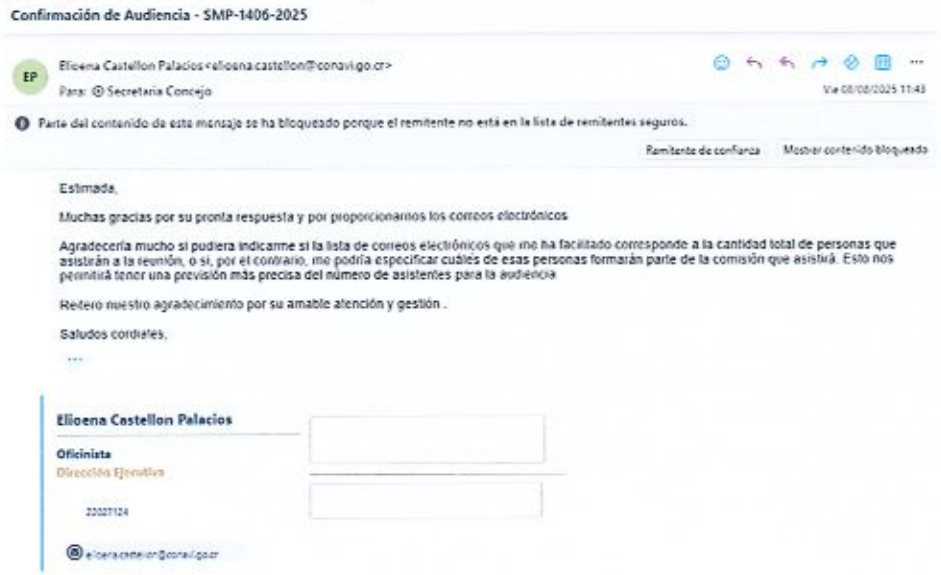

Confirmación de Audiencia - SMP-1406-2025

EP Elioena Castellon Palacios <elioena.castellon@conavi.go.cr>

Para: Secretaria Concejo

Vie 08/08/2025 11:43

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

Estimada,

Muchas gracias por su pronta respuesta y por proporcionarnos los correos electrónicos

Agradecería mucho si pudiera indicarme si la lista de correos electrónicos que me ha facilitado corresponde a la cantidad total de personas que asistirán a la reunión, o si, por el contrario, me podría especificar cuáles de esas personas formarán parte de la comisión que asistirá. Esto nos permitirá tener una previsión más precisa del número de asistentes para la audiencia

Retiero nuestro agradecimiento por su amable atención y gestión .

Saludos cordiales,

...

Elioena Castellon Palacios

Oficinista

Dirección Ejecutiva

22027124

elioena.castellon@conavi.go.cr

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, aquí el CONAVI nos indica que requiere la confirmación de la participación de los regidores propietarios para el día martes 26 de agosto a las 10:30 a.m, es lo que tanto hemos estado solicitándole al CONAVI para que atienda puentes y calles nacionales aquí en el cantón, nos dieron cita con el director de CONAVI para el 26 de agosto a las 10:30 am, pero por un tema de facilitarnos el ingreso, requieren que confirmemos cuántas personas vamos a estar ahí además autorizar el transporte y los viáticos para los compañeros.

A ver, yo voy a asistir, 26 de agosto hay que estar allá a las 10:30 am, la regidora Torres, regidor Méndez, regidor Villagra, mi persona, regidores propietarios, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Me parece que el problema es que la reunión debería ser con el ministro el directorio de Obras Públicas va a ser lo mismo, los va a atender y al final no va a resolver nada, eso es importante necesitamos al ministro y no solo que resuelva los problemas de los puentes rutas nacionales y problemas de intervención de rutas nacionales, sino que también ver el problema de la ruta 32 porque este día que se inundó y el problema es que los trabajos quedaron malísimos, o sea, ahí en Bovinos la gente Bovinos va a estar inundada en la próxima que llueva igual sucede ahí donde el compañero Ching, ahora hay otro problema porque también del mismo trabajo que hicieron nos perjudica todas las casas que están después del río Danta para allá, todas se inundan porque ellos tiraron en las aguas y las tiraron encima de la gente.

Entonces, para qué ir donde directores públicos porque no va a haber nada, no va a resolver no va a resolver nada, a mí me parece que el ministro tiene que hacer o que nos atienda porque tiene poder para poder reunir y obligar a los compañeros que están en la unidad ejecutora de la ruta 32, yo no gastaría el tiempo ir a reunirme porque a mí no me va a resolver nada.

Yo creo que nosotros necesitamos, el Concejo necesita seriedad, el cantón necesita seriedad y lamentablemente nos ponen posiblemente cuando lleguemos allá ya no nos atiende tampoco el director de obras públicas y una

cosa es el director de obras públicas y otra cosa es el director de CONAVI y intervienen asuntos diferentes.

Entonces, a mí me parece que el problema es que necesitamos el ministro se haga presente alguien de la ruta 32 acuda aquí a este consejo y porque sí necesitamos de pura sería es grave el asunto que hicieron, o sea, los daños que hicieron a la carretera y las aguas se las están tirando a la gente vamos a tener problemas graves con todos esos vecinos de ahí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si nos estaría atendiendo el señor Mauricio Sojo Quesada, director ejecutivo de CONAVI, no hay peor intento que el que no se hace, ahorita es lo que tenemos y creo que sí sería un paso como para gestar algo más, entonces yo sí estaría asistiendo, regidor Méndez, ¿quién más?, regidora Torres. y don Walter, sí adelante.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Señor presidente, totalmente de acuerdo con lo que dice el señor Alcalde, totalmente de acuerdo necesitamos mucha seriedad en esto y que el tiempo sea efectivo y bien invertido, porque el tiempo nuestro vale mucho, el tuyo, el de todos los regidores y síndicos y el del señor Alcalde, por supuesto, pero ese mismo día podríamos amarrar, no sé, me parece que podríamos aprovechar la visita y de una vez por todas concretar alguna reunión clave con el señor ministro que nos atienda ya o bien que venga por acá, me parece que podríamos aprovechar ese día este porque si no esto continúa y los problemas no dan tregua, esto va a seguir en aumento, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Lo someto a votación para viáticos y transporte, los que estén de acuerdo, a favor sírvase levantar la mano, nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte para el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, regidor Luis Ángel Méndez Araya, regidora Eva Torres Marín y el regidor Walter Villagra Rodríguez, para asistir el martes 26 de agosto a las 10:30 am a las oficinas de CONAVI en San José. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya(Gerardo Cubillo Gamboa en sustitución de la regidora Patricia Aguilar Araya quien se encuentra fuera de la sala de sesiones con permiso del señor presidente), Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1548

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yerlin Santana Martínez, directora del Centro Educativo San Jorge, teléfono: 8358-68-07, correo electrónico: esc.sanjorge.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de donación de láminas de zinc para el primer pabellón.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Cariari, Circuito 03
Centro Educativo San Jorge, Código 3692

San Jorge, lunes 11 de agosto del 2025.

Para: Señores, De Consejo Municipal de Pococí.

De: Junta de Educación de la Escuela San Jorge

Asunto: Solicitud de donación de láminas de zinc para el primer pabellón

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo en nombre de la Junta de Educación de la Escuela San Jorge institución comprometida con la educación y el bienestar de nuestros estudiantes.

Por este medio, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar su colaboración mediante la donación de láminas de zinc para el primer pabellón de nuestra institución, el cual presenta deterioro en su techo debido a las fuertes lluvias últimamente ha presentado un desgaste por el tiempo y a causa de esto hay filtraciones en todas las aulas.

La reparación es urgente, ya que de ello depende que nuestros estudiantes cuenten con un espacio seguro y adecuado para recibir sus lecciones, ya que no contamos con suficiente presupuesto para realizar dicha obra es por eso que acudimos a ustedes. Y actualmente, se requieren aproximadamente **120 láminas de zinc, 25 cumbreras y 1100 tornillos para techo,** para su instalación.

Confiamos en que su apoyo será de gran valor para garantizar la continuidad de un ambiente escolar digno y protegido. Agradecemos de antemano su generosidad y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Sin más por el momento, reiteramos nuestro aprecio y compromiso con el bienestar de nuestros niños y niñas.

Junta de Educación
ESC. E. S. SAN JORGE
Código 3692

Atentamente,

ESCUELA SAN JORGE DIRECTOR CÓDIGO 3692 MINISTERIO EDUCACIÓN PÚBLICA CIRCUITO 03

MSc. Yerlin Santana Molinez
Directora de Centro Educativo San Jorge

William Antonio Sequeira Aguirre
Presidente de la Junta de Educación de la Escuela San Jorge

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una solicitud que nos hace la directora del centro educativo de San Jorge de Cariari, ella nos está solicitando donación de láminas de zinc para el primer pabellón, láminas de zinc para el primer pabellón, 120 láminas de zinc, 25 cumbreras y 1100 tornillos para techo, se traslada a la DIE (Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la DIE (Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública).

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1549

Se conoce correo electrónico por la señora Gabriel Soto Grant, asesora de la viceministra de Cultura, teléfono: 2255-31-88, correo electrónico: gsoto@mcj.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de confirmación para la presentación de la Banda Sinfónica Juvenil para el viernes 19 de setiembre del 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 177

Outlook

Re: [Documento Recibido.] Respuesta a la carta SMP-1129-2025 celebración cantonato Pococi

Desde Gabriela Soto Grant <gsoto@mcj.go.cr>
Fecha Lun 11/08/2025 8:52
Para Secretaria Concejo <secretariaconcejo@munipococi.go.cr>
CC Despacho Ministerial <despacho@mcj.go.cr>; Jeffry Rojas Serrano <jeffry.rojasserrano@gmail.com>; Carlos Retana Lopez <carlos.retana@munipococi.go.cr>; Andrés Cubillo Tenorio <acubillo@mcj.go.cr>

2 archivos adjuntos (1 MB)
MCJ-DVC-101-2025 Sra. Magaly Venegas Resp SMP-1129-2025.pdf; 20250715_Rider técnico Banda Sinfónica Juvenil BNM (1) (Anexo 1).pdf;

Estimada Magally,

Quisiera consultar si desde la Municipalidad de Pococí sigue el interés de contar con la Banda Sinfónica Juvenil para la actividad del viernes 19 de setiembre. No hemos recibido respuesta al oficio MCJ-DVC-101-2025.

Saludos cordiales,

Gabriela Soto Grant
Asesora
Viceministerio de Cultura
2255-3188 / Ext. 275
gsoto@mcj.go.cr

esencial COSTA RICA | MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

esencial COSTA RICA | MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MCJ-DVC-101-2025
16 de julio 2025

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta a la carta SMP-1129-2025 sobre celebración cantonato Pococí

Estimada señora:

En atención al oficio SMP-1129-2025 del 23 de junio 2025, mediante el cual se comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria N.° 38 del 18 de junio de 2025, referente a la solicitud de participación de la Benemérita Orquesta Sinfónica Nacional en la celebración del cantonato de Pococí, quisiéramos realizar una aclaración importante. Aunque en el acuerdo se indica que la actividad se realizará el jueves 19 de septiembre de 2025, la fecha correcta corresponde al viernes 19 de septiembre de 2025.

Lamentablemente, la Orquesta Sinfónica Nacional ya tiene compromisos agendados para esa fecha, por lo que no será posible su participación en la actividad. No obstante, con mucho gusto ponemos a disposición la participación de la Banda Sinfónica Juvenil, la cual puede ofrecer un concierto de aproximadamente una hora de duración.

Es importante señalar que el Ministerio de Cultura y Juventud no cuenta con presupuesto para cubrir viáticos para esta actividad, por lo que la participación de la Banda Sinfónica Juvenil queda sujeta a que la Municipalidad de Pococí asuma los costos de transporte, tanto de personas como de instrumentos, así como la alimentación del grupo. Con el fin de evitar incurrir en gastos de hospedaje, se propone que el concierto inicie a las 5:00p.m.

Se adjunta el dossier con los requerimientos técnicos y logísticos de la Banda Sinfónica Juvenil, para su debida valoración.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 179

esencial COSTA RICA | MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

Quedamos atentos a la confirmación por parte de la Municipalidad sobre la posibilidad de asumir los costos mencionados, a fin de continuar con las gestiones correspondientes.

Sin más por el momento, cordialmente le saluda,

CARMEN ELENA CAMPOS RAMIREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0078-0501.
Fecha declarada: 16/07/2025 03:20:57 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Carmen Elena Campos Ramírez
Viceministra de Cultura

Elaborado por: Gabriela Soto Grant

Anexo: 20250715_Rider técnico Banda Sinfónica Juvenil INM.pdf

C. Despacho Ministerio de Cultura y Juventud
Sr. Ramiro Ramírez Sánchez, Director Centro Nacional de la Música
Sr. Andrés Cubillo Tenorio, Banda Sinfónica Juvenil
Sra. Gabriela Soto Grant, asesora Viceministerio de Cultura
Sr. Jeffry Rojas Serrano, Regidor Municipalidad de Pococí

Dossier técnico Banda Sinfónica Juvenil INM

Requerimientos técnicos:

- 1 camión grande de 3 plazas, tipo cajón cerrado de 8 metros de largo, con capacidad de carga de 8 toneladas y rampa de carga hidráulica. El INM puede brindar contactos de empresas de transportes de confianza.
- El INM no cuenta con utileros de planta. Así que es necesario realizar la contratación externa de utileros de confianza que conocen del manejo de instrumentos del CNM. En este caso, nuestro contacto es Jorge Nájera Conejo, teléfono 8631-2187.
- Sonido y amplificación para toda la mezcla general, según las indicaciones del stage set up.
- 50 sillas plegables sin apoyabrazos.
- Se requiere de un espacio físico, condicionado como escenario/tarima, de al menos 15 m de frente x 12 m de profundidad.
- La tarima debe de contar con un acceso tipo rampa dónde se puedan trasladar los instrumentos grandes como: marimbas, timbales, bombo, tuba, etc.
- Tomar en cuenta la iluminación correspondiente y que el espacio sea un lugar techado sin peligro de afectación por lluvia o agua.
- Espacio, techado y cerrado, a manera de camerino donde dejar estuches y pertenencias de los integrantes. Este espacio debe de concordar con la cantidad de personas que componen la delegación.

Requerimientos artísticos:

- La delegación cuenta con un total de 51 personas: 47 músicos + 1 director + 3 equipo técnico/producción.
- Alojamiento: (únicamente cuando se requiera)
  - 4 habitaciones individuales para los funcionarios del INM.
  - 22 habitaciones dobles con camas individuales.
  - 1 habitación triple con camas individuales.
- Transporte:
  - 1 bus con capacidad de mínimo 50 plazas.
- Alimentación:
  - Se requiere de dotar de desayuno, almuerzo y cena según los días que sea necesario.

Stage plot:

6 flautas traversas
2 oboes
9 clarinetes
3 fagotes
9 saxofones
3 trompetas
4 corno francés
2 trombones
1 eufonio
1 tubas
Percusión según el repertorio.
**se requiere un micrófono para el director.*

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

La señora Gabriela Soto Grant, asesora de la viceministra de Cultura, nos envía el siguiente correo quisiera consultar si desde la Municipalidad de Pococí sigue el interés de contar con la banda sinfónica juvenil para la actividad del viernes 19 de septiembre, no hemos recibido respuesta al oficio MCJ- DVC-101-2025.

Okay, la confirmación de que la banda sinfónica juvenil nos acompaña el 19 se envió del 16 de julio, esto lo envió la señora Carmen Campos Ramírez, viceministra de cultura y nos están consultando hoy si seguimos interesados, no sé si se ha hecho alguna gestión de confirmación, porque si no me equivoco ellos habían solicitado una serie de requerimientos para que la sinfónica se pudiera desplazar, entonces ¿sí hay alguna gestión?.

Lic. Maikol Fernández Loría, Asistente Técnico Alcaldía

La compañera Ana Madrigal ha estado las últimas dos semanas coordinando con el director de la banda para las especificaciones y ya se envió un oficio de la alcaldía confirmando y ya estamos iniciando los trámites de licitación para lo que nos están pidiendo y gestionando el espacio para la presentación, pero sí, ya se confirmó, Anita es la que está con la gestión.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, parece que no hay comunicación en el viceministerio porque esto lo enviaron el lunes, entonces estamos tranquilos de que sí hubo respuesta por parte nuestra, en el micrófono, por favor regidor, adelante.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Lo que me indica la asistente, la viceministra, es que ellas sí están esperando una respuesta del Concejo que respondamos el correo indicando que ya se están haciendo las gestiones, que sí estamos aceptando.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces, doña Magaly, contestamos en la línea que acaba de exponer el regidor Rojas y tal vez podemos indicar ahí ya hay contacto entre el viceministerio y la encargada de prensa de la municipalidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: La licenciada Ana Lucía Madrigal, Encargada de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Pococí está en comunicación directa y realizando las gestiones pertinentes con el director de la Banda Sinfónica Juvenil.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1550

Se conoce nota suscrita por la licenciada Viviana María Badilla López, directora ejecutiva de FEMUCARIBE & ASOCIADOS, teléfono: 2768-99-22, correo electrónico: info@femucaribe.go.cr, dice:

Oficio: DEF-VBL-079-07-2025
Asunto: Remisión monto por cuota de afiliación periodo 2026.

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
****FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

DEF-VBL-079-07-2025

Siquirres, 31 de julio del 2025.

Para:

Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal.

Ce: manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Sr. Juan Mauricio Mora, Presidente del Concejo Municipal.

Ce: secretariaconcejo@munipococi.go.cr

Licda. Lissette Mora, Directora Financiera.

Ce. lissette.mora@munipococi.go.cr

Asunto: *Remisión monto por cuota de afiliación periodo 2026.*

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. La suscrita, Licda. Viviana Badilla López, cédula 3-0429-0438, en calidad de Directora Ejecutiva de la Federación Municipal del Caribe & Asociados (FEMUCARIBE), me permito remitirle el detalle correspondiente al monto por concepto de cuota de afiliación para el año 2026, el cual fue aprobado por el Consejo Intermunicipal en sesión ordinaria N.° 05, celebrada el 28 de julio del presente año en el cantón de Siquirres.

Tabla n° 1

Detalle de afiliación Municipalidad de Pococí 2026

DETALLE	MONTO
Monto por cuota de afiliación	₡ 17,500,000.00
TOTAL	₡ 17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil colones.)

Fuente: Anteproyecto presupuesto 2026 de Femucaribe.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 185

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
****FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

Adicionalmente, les comunico que, en el marco del Programa Intermunicipal del Caribe Costarricense, se mantienen dos esquemas vigentes de acceso a servicios técnicos y especializados:

1) Unidad Gestora de Proyectos (UGP)

La UGP fue creada en 2025 como un mecanismo de apoyo técnico-operativo a los gobiernos locales federados. Su carácter interdisciplinario permite la atención integral de todas las fases del ciclo de inversión pública, incluyendo disciplinas como ingeniería, arquitectura, planificación territorial, evaluación socioeconómica, presupuesto, contratación administrativa y control técnico.

Actualmente brinda servicios a los municipios federados de Talamanca, Limón, Guácimo y Pococí, sin perjuicio de la atención a otros cantones afiliados según los acuerdos federativos.

Importancia estratégica:

- Financiamiento regional: La UGP facilita la formulación de proyectos financiables con recursos del Canon-JAPDEVA, entre otras fuentes.
- Fortalecimiento municipal: Cubre brechas técnicas que enfrentan muchos gobiernos locales, optimizando tiempos y costos.
- Gestión integral: Interviene en todas las etapas del proyecto: identificación, formulación, viabilización, contratación, ejecución y cierre.

Proyectos trabajados durante el I semestre del 2025:

- Asesoría mejora Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Hospital Guápiles.
- Levantamiento topográfico proyecto Avenida Pococí.
- Diseño alcantarillado pluvial proyecto Avenida Pococí.
- Elaboración de 17 perfiles presupuestarios para proyectos comunales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
****FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

- 17 visitas técnicas para levantamientos de alcance de proyectos comunales.
- Asesoría especificaciones técnicas para transformador de Campo Ferial de Cariari.
- Valoración técnica de infraestructura vial en diferentes locaciones del cantón.
- Elaboración de criterio técnico en ofertas para contratación de proyectos
- infraestructura vial.
- Reuniones con los equipos técnicos de ingeniería municipal para análisis de
- proyectos.
- Asesoría técnica para los proyectos Casa de la Cultura Guápiles y La Rita.

Se detalla el monto a contemplar para el periodo 2026, el cual no posee variación en cuanto al periodo de ejecución.

Tabla n°2

Detalle de recursos UGP

DETALLE	MONTO
Monto de Unidad Gestora de Proyectos	₡ 31,702,600.00
TOTAL	**₡ 31,702,600.00** (Treinta y un millones setecientos dos mil seiscientos colones.)

Fuente: Anteproyecto presupuesto 2026 de Femucaribe.

2) Contratación de Servicios Individuales

En virtud del convenio suscrito entre la Municipalidad de Pococí y FEMUCARIBE, se mantiene habilitada la modalidad de contratación directa de servicios profesionales o de apoyo, amparada en el artículo 3 de la Ley N.° 7313 (Impuesto al Banano), el cual permite a los gobiernos locales transferir hasta un 20% del tributo a federaciones municipales para ser utilizado en consultorías.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 187

Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados
****FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

Asimismo, la Municipalidad puede asignar recursos propios para estos fines, conforme a sus presupuestos y los estatutos de FEMUCARIBE.

Por tanto, y con el fin de garantizar la debida planificación y ejecución del presupuesto 2026, se solicita amablemente confirmar:

1. Si la Municipalidad de Pococí desea continuar recibiendo el servicio de la Unidad Gestora de Proyectos.
2. Si tiene previsto contratar servicios profesionales mediante la Federación, indicando el monto estimado y su propósito, para su debida incorporación en el anteproyecto presupuestario del próximo periodo.

Para efectos de notificación y seguimiento, se designan los correos: contabilidad@femucaribe.go.cr, info@femucaribe.go.cr. Sin otro particular, quedo a su entera disposición para ampliar cualquier aspecto relacionado con la información suministrada.

Atentamente,

VIVIANA MARIA BADILLA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.07.31 11:02:42 -06'00'

Licda. Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
FEMUCARIBE & ASOCIADOS
CC: Archivo cronológico.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, tenemos oficio de FEMUCARIBE, a ver, al parecer y sí lo voy a indicar porque estoy seguro que sí lo leí y tal vez ustedes me lo corroboran o no, aquí había llegado un oficio FEMUCARIBE donde nos habían indicado el monto por concepto de afiliación que eran ₡17.500.000 y no sé por qué recuerdo que sí lo leí, sin embargo no aparece en la grabación por eso estamos trayendo otra vez el oficio, incluso recuerdo que Manuel algo me don Manuel algo me consultó al respecto, ₡17.500.000 por afiliación y ₡31.702.000 por concepto de la unidad gestora de proyectos.

Eso es lo que nos está este indicando FEMUCARIBE, esos son el detalle de estos dos rubros que tenemos que trasladar a FEMUCARIBE, lo traigo nuevamente porque no quedó dentro de la grabación, pero yo no sé por qué estoy seguro que sí lo leí, alguno recuerda o me lo soñé, sí, ¿verdad?, es del 31 de julio, incluso lo discutimos y todo.

Y bueno, dentro de esto ahí lo que nos indica su directora, la licenciada Badilla, es que para garantizar la debida planificación y ejecución de ese presupuesto se solicita amablemente confirmar lo siguiente, si la Municipalidad de Pococí desea continuar recibiendo el servicio de la unidad gestora de proyectos, si tiene previsto contratar servicios profesionales mediante la federación, indicando el monto estimado y su propósito para su debida incorporación en el anteproyecto presupuestario del próximo periodo, adelante, señor alcalde, a solicitud del señor Alcalde vamos a ir a un breve receso.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:40 horas se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 17:20.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Retomamos la sesión y trasladamos el oficio de FEMUCARIBE, el número de DEF-VBL-079-07-2025 a la administración para su valoración, en receso el señor alcalde nos indica que hay algunas advertencias con relación a la contratación con esa federación, entonces yo quisiera primero ver esas advertencias y valorarlas en grupo como órgano colegiado que somos, porque si la prevención es no pagar,

primero valoremos la advertencia y posteriormente estaríamos autorizando el pago que indica ese ese oficio, pero valoremos primero la advertencia de auditoría.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1551

Se conoce nota suscrita por Ivannia Valverde Guevara, directora general de la Dirección General del Archivo Nacional, teléfono: 2283-14-00, correo electrónico: dorozco@dgan.go.cr, dice:

Oficio: CARTA-DGAN-DG-355-2025
Asunto: Curso de "Situación del archivo central de la Municipalidad de Pococí".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 190

6 de agosto de 2025
CARTA-DGAN-DG-355-2025

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Curso de "Situación del archivo central de la Municipalidad de Pococí"

Estimados señores:

Reciban nuestro más cordial saludo y los deseos de éxito en su gestión. El Archivo Nacional, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, tiene dentro de sus responsabilidades la fiscalización del cumplimiento de la Ley N°7202, del Sistema Nacional de Archivo y su reglamento Decreto Ejecutivo N°40554-C, cuerpos normativos que regulan a los órganos del Estado, quienes deben someterse a sus regulaciones.

En el ejercicio de esa función, entre los años 1992 a 2013 el Archivo Nacional ha brindado varias asesorías, comunicaciones e inspecciones, y más recientemente se produjo el Informe de Inspección N°13-2012, remitido con el oficio DG-177-2013, del 28 de febrero de 2013.

Igualmente, para el período 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2024 la municipalidad no presentó el Informe Anual de Desarrollo Archivístico, siendo esto un incumplimiento del artículo N°42 inciso j) de la Ley N°7202.

www.archivonacional.go.cr Tel: (506) 2283-1400 Fax: (506) 2234-7312
archivonacional@dgan.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 191

Institución*	Nivel de Desarrollo según periodo									
	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
Municipalidad de Pococí	***	***	***	***	***	***	***	Malo	Malo	***

(***) Años en que la municipalidad no presentó el informe de desarrollo archivístico al Archivo Nacional

Por este motivo, a continuación, se detallan algunas de las disposiciones legales de carácter obligatorio, de forma tal que la Municipalidad continúe acatando lo que ya se ha implementado y se ponga a derecho en lo que corresponda.

1) Conformar un Archivo Central para la debida organización y conservación de los documentos, de acuerdo con el artículo N°41 de la N°7202 del Sistema Nacional de Archivos, el cual señala:

> *"Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional."*

2) Los jerarcas de las entidades deben realizar las gestiones pertinentes para el nombramiento de un profesional en archivistica, con el fin de que la entidad cumpla con lo ordenado en el articulo N°43 de la Ley N°7202.

> *"Cada archivo central tendrá dentro de su personal, cuando menos, a un técnico profesional en archivística y a los técnicos necesarios de la misma especialidad."*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 192

3) En cuanto a la selección y eliminación de documentos debe nombrarse una Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) conforme se establece en el artículo N°33 de la Ley N°7202:

> *"Cada una de las entidades mencionadas en el artículo 2o. de la presente ley integrará un comité institucional de selección y eliminación, formado por el encargado del archivo, el asesor legal y el superior administrativo de la entidad productora de la documentación. El comité tendrá las siguientes funciones:*
> *a) Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de sus documentos.*
> *b) Consultar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo."*

Asimismo, el artículo N°35 de la Ley supra citada, dicta lo siguiente:

> *"Todas las instituciones a que se refiere el artículo 2o. de la presente ley, incluida la Dirección General del Archivo Nacional, estarán obligadas a solicitar el criterio de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cada vez que necesiten eliminar algún tipo documental. También deberán considerar las resoluciones que al respecto emita la Comisión, las que serán comunicadas por escrito, por medio del director general del Archivo Nacional."*

En el Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, se determina la forma en que se deben presentar las consultas ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en su artículo N°24:

"Consultas a la CNSED. Los CISED, podrán hacer sus consultas a través de los instrumentos, cuyo modelo y procedimiento de uso serán determinados por la CNSED:

a-. La tabla de plazos de conservación: es un instrumento en el que constan los tipos y series documentales producidos o recibidos en una Oficina o Institución, en el cual se anotan todas las características que exige el instrumento y se fija el valor administrativo y legal.

b-. Valoración parcial: se harán consultas parciales si se desea eliminar uno o varios tipos y series documentales que han perdido su valor administrativo y legal. La CNSED, determinará cuáles tipos y series documentales tienen valor científico-cultural y deben conservarse permanentemente y cuáles podrán eliminarse.

c-. Cualquier otro instrumento que la CNSED, determine.

Las Instituciones consultantes pueden eliminar los tipos o series documentales que no posean valor científico cultural, una vez que caduque su vigencia administrativa y legal, sin consultar nuevamente a la CNSED."

Finalmente, en caso de no cumplir con lo dispuesto, en el artículo N°36 de la Ley N°7202 se señala:

"Será penado con seis meses a tres años de prisión, el funcionario que autorice o lleve a cabo la eliminación de documentos con transgresión de lo que dispone el artículo anterior, salvo que el hecho configure un delito sancionado con una pena mayor."

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 194

4) Con relación a los documentos en soporte electrónico, cumplir con lo estipulado en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos" N°8454 publicada en La Gaceta N°174 del 13 de octubre de 2005. Asimismo, con la aplicación de la "Política de Certificados para la Jerarquía Nacional de Certificadores Registrados" y la "Política de formatos Oficiales de los Documentos electrónicos Firmados Digitalmente" publicadas en el Alcance 92 a la Gaceta N°95 del 20 de mayo del 2013; además de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por el Micitt y la directriz N°67-Micitt-H-Meic sobre la Masificación de la Implementación y el uso de la firma digital en el sector público costarricense publicada en la Gaceta N°79 de 25 de abril de 2014.

Es importante considerar que la Ley N°8454 supra citada establece que cuando legalmente se requiera que un documento sea conservado para futura referencia, se podrá optar por hacerlo en soporte electrónico, siempre que se apliquen las medidas de seguridad necesarias para garantizar su inalterabilidad, se posibilite su acceso o consulta posterior y se preserve, además, la información relativa a su origen y otras características básicas.

Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en soporte papel, siendo que los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada de acuerdo con lo establecido por las leyes vigentes y por el Ministerio de Innovación, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para este efecto.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 195

5) En lo relativo a la organización adecuada de los documentos en cualquier soporte y al tratamiento archivístico que se brinda en el Archivo Central, se debe cumplir las funciones técnicas que le otorga el artículo N° 42 de la Ley antes citada:

> *"Los archivos centrales tendrá, entre otras, las siguientes funciones:*
> *a) Centralizar todo el acervo documental de las dependencias y oficinas de la institución, de acuerdo con los plazos de remisión de documentos.*
> *b) Coordinar con la Dirección General del Archivo Nacional la ejecución de las políticas archivísticas de la institución respectiva.*
> *c) Reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar el acervo documental de la institución. Asimismo, transferir a la Dirección General del Archivo Nacional los documentos que hayan cumplido el período de vigencia administrativa.*
> *ch) Elaborar los instrumentos y auxiliares descriptivos necesarios para aumentar la eficiencia y eficacia en el servicio público.*
> *d) Velar por la aplicación de políticas archivísticas y asesorar técnicamente al personal de la institución que labore en los archivos de gestión.*
> *e) Colaborar en la búsqueda de soluciones para el buen funcionamiento del archivo central y de los archivos de gestión de la entidad.*
> *f) Los archivistas que laboren en el archivo central deberán asistir a la asamblea general de archivistas, cada año.*
> *g) Solicitar asesoramiento técnico a la Dirección General del Archivo Nacional, cuando sea necesario.*
> *h) Integrar el comité a que se refiere el artículo 33 de la presente ley.*
> *i) Solicitar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos autorización para eliminar documentos. El jefe formará parte de la*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 196

Comisión, de acuerdo con el artículo 32 de la presente ley.
j) Rendir un informe anual a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo archivístico de la institución. Esta Dirección dará a conocer los resultados a la Junta Administrativa del Archivo Nacional.
k) Entregar a la Dirección General del Archivo Nacional, según lo establezca el reglamento, una copia de los instrumentos de descripción, en lo que esté registrada toda la documentación.
l) Cualquier otra por disposición de la Junta Administrativa del Archivo Nacional."

6) En cuanto a transferencias es importante que se elabore un procedimiento que regule las transferencias de documentos de los archivos de gestión al Archivo Central, en el cual se incluya el requisito de confeccionar las listas de remisión para efectuar estas transferencias. Esto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 del citado Reglamento:

"Artículo 60. Plan de Transferencias. Los archivos del Sistema contarán con un plan de transferencias de los archivos de gestión a los archivos centrales, y de estos al Archivo Nacional, con su tipología documental, series perfectamente identificadas y plazos de transferencia, según las vigencias establecidas en las tablas de plazos de conservación de documentos.

Artículo 62. Requisitos de Transferencia. La transferencia de una etapa a otra debe hacerse con la documentación debidamente clasificada, ordenada, en perfecto estado de limpieza y acompañada de la respectiva lista de remisión en los soportes que indique el archivo receptor. Una copia se devolverá como recibo a la Oficina o Entidad correspondiente, otra formará parte del Registro General de Ingresos y la tercera se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

incorporará al Registro que se lleva de la Oficina o Entidad que remite la documentación.

Las dos últimas copias quedarán en el archivo que recibe.

El personal que recibe la transferencia deberá confrontar, con personas de la Oficina o Institución remitente, los documentos con sus listas de remisión. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de confrontados los documentos, reportará los faltantes o cualquier otra anomalía que se encontrare."

Además, el Encargado del Archivo Central deberá coordinar esta tarea, establecer los procedimientos y controles adecuados, así como un cronograma que permita realizar las transferencias de los archivos de gestión al local de Archivo Central de manera ordenada.

7) En materia de conservación y preservación de los documentos, debe cumplirse lo estipulado en el Reglamento Ejecutivo de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos en sus artículos N°83 y N°84:

"Artículo 83. Conservación en Archivos de Gestión. Los Archivos de Gestión deberán contar con los materiales, equipo y mobiliario que garanticen una buena conservación de los documentos en sus diferentes soportes.

Artículo 84. Medidas de Preservación de Documentos en Soporte Tradicional. En los depósitos, salas de consulta y de tratamiento archivístico de los archivos del Sistema, se deberán observar las siguientes medidas de preservación y control de los documentos en soporte tradicional:

a-. Sólo tendrán acceso a los depósitos los funcionarios del archivo, o aquellas personas que cuenten con previa autorización.

b-. Será prohibido fumar e ingerir alimentos dentro de los depósitos y en todos los lugares donde se mantengan los documentos.
c-. Los documentos serán guardados en cajas libres de ácido, debidamente identificadas, que faciliten su consulta y garanticen la preservación del patrimonio documental.
d-. Las estanterías, cajas y los documentos deberán someterse a limpieza periódica.
e-. Se utilizarán en los depósitos niveles bajos de luz artificial.
f-. En aquellos locales donde existan ventanas, debe evitarse la entrada directa de luz solar, los niveles de luz natural deben ser bajos e indirectos.
g-. Los niveles de humedad relativa deben encontrarse en lo posible entre el 45% y 55%.
h-. La temperatura en los depósitos deberá mantenerse en lo posible entre los 18° C y 22° C.
i-. Las paredes, suelos y cielo raso serán de material no flamable.
j-. Existirán las alarmas de incendios e interruptores del fluido eléctrico y los equipos de extinción necesarios.
k-. Los documentos no deben colocarse en el suelo para evitar su deterioro.
l-. En los depósitos debe existir un buen sistema de ventilación, para evitar focos de humedad.
m-. Se deben realizar revisiones periódicas en los depósitos para detectar anomalías que afecten la documentación.
n-. La estantería de los depósitos tendrá una altura promedio entre 2,20 m y 2,30 m, con una distancia mínima de 10 cm entre el suelo y el primer estante.
o-. Los pasillos de circulación principal tendrán de 1,00 m a 1,20 m de ancho y los secundarios tendrán de 0,70 m a 0,80 m.
p-. Debe velarse porque a los documentos se les dé el mejor trato por parte de archivistas y usuarios en general."

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 199

Además, con respecto a los documentos en soporte electrónico, se deben cumplir las acciones para la debida gestión y conservación de los documentos, de acuerdo con los lineamientos de la *"Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos"*, publicada en el Alcance N°105 a La Gaceta N° 88 del 21 de mayo de 2018.

8) Se debe cumplir con lo estipulado en leyes conexas que refuerzan la necesidad de mantener los documentos en cualquier soporte debidamente organizados como la Ley General de Control Interno N°8292, específicamente en los artículos N°10 y N°16:

> *"Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno*
> *Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*
>
> *Artículo 16.- Sistemas de información*
> *Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.*

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.

b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuido y manejo eficientes de los recursos públicos.

c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico."

9) También debe cumplirse lo especificado en la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley N°8220, publicada en La Gaceta N°166 del 30 de agosto de 2005, la Ley de Protección a la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N°8968, publicada en La Gaceta N°170 del 05 de septiembre de 2011, la cual obliga a los administradores a mantener la información organizada para que sea brindada a los ciudadanos, en cuyo caso debe protegerse la intimidad y buena fama de las personas, tal como lo dispone la supra citada Ley.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 201

Adjunto encontrará copia electrónica del el Informe de Inspección N°13-2012 remitido con el oficio DG-177-2013, del 28 de febrero de 2013, solicitándole respetuosamente su lectura y el seguimiento de los hallazgos reportados en dicho informe.

Finalmente, le informo que, en el marco de la celebración del mes de la afro descendencia, el Archivo Nacional busca brindar a la población limonense que labora en los archivos de la provincia, conocimientos en materia de gestión de documentos y archivos que colabore con su quehacer diario. Este encuentro les brindará a los participantes conocimientos básicos en archivística como ciencia de la información, con un enfoque a la administración y custodia de los documentos en soporte papel y electrónico que se producen y reciben en las oficinas.

A continuación, los detalles del evento:

Fecha: Del 19 al 21 de agosto de 2025
Metodología: Presencial
Horario: De 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
Lugar: Mini auditorio de la sede del caribe de la Universidad de Costa Rica
Plazo de inscripción: Se les indicara en próximas semanas las fechas y el método para realizar las inscripciones a la actividad.
Inscripción en línea: a través de formulario en el sitio web del Archivo Nacional www.archivonacional.go.cr
Participación: 20 horas
Consultas: Marilyn Alfaro Gutiérrez | malfaro@dgan.go.cr | 2283-1400 ext. 226.

Se cuenta con aproximadamente 80 espacios. Por lo que le insto a que el personal encargado de la materia archivística en la municipalidad pueda participar de la actividad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

Sin otro particular, se suscribe.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL

IVANNIA VALVERDE GUEVARA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0923-0427.
Fecha declarada: 06/08/2025 02:03:55 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Ivannia Valverde Guevara
Directora General

Anexo: Informe de Inspección N°13-2012

C. Sra. Grace Chinchilla Villegas, Auditoria Interna Municipalidad de Pococi
Sra. Carmen Campos Ramírez. Viceministra de Cultura, MCJ
Subdirección general, DGAN/MCJ
Sra. Denise Calvo López, jefe, Departamento de Servicios Técnicos Archivísticos Externos, DGAN/MCJ
Sra. Natalia Cantillano Mora, coordinadora, Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, DSAE/DGAN/MCJ
Correspondencia/Expediente de relación archivística con la Municipalidad de Pococi, MCJ/DGAN/DSAE/USTA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 203

28 de febrero de 2013
DG-177-2013

Señor
Freddy Hernández Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimado señor:

De acuerdo con las competencias establecidas por la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, e Archivo Nacional realizó una inspección en esa Municipalidad, con el fin de evaluar la situación archivística y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 7202 dicha, su reglamento y de la Ley 8292, Ley General de Control Interno en lo que corresponde.

Anexo encontrará copia del Informe de Inspección N°13-2012 elaborado por Pablo Ballestero Rodrigue profesional de Departamento Servicios Archivísticos Externos, en el cual se evidencian una serie importantes incumplimientos de las disposiciones legales vigentes y que deben corregirse a la may brevedad.

En consecuencia le solicitamos respetuosamente que analice cuidadosamente la información documento anexo y se proceda a cumplir de inmediato las disposiciones y recomendaciones brindad con el fin de que esa Municipalidad cumpla con el marco jurídico citado, que se encuentra vigente h muchos años, lo cual deberá verificar la Auditoria Interna del Municipio.

El Archivo Nacional dará seguimiento al cumplimiento efectivo de lo recomendado.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración que requiera sobre la presente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO Lic. Virginia Chacón Arias

Virginia Chacón Arias
Directora General del
Archivo Nacional

ARCHIVO NACIONAL DIRECTORA GENERAL San José, Costa Rica

c. -Sr. Jorge Emilio Espino Vargas. Presidente Concejo Municipal. Municipalidad de Pococi
-Sra. Grace Chinchilla Villegas. Auditora Interna. Municipalidad de Pococi
-Sr. Carlos A. Hernández Hernández. Asesor Legal. Municipalidad de Pococi
-Sra. Lidiette Brenes Solís. Encargada Archivo Central. Municipalidad de Pococi
-Sra. Amelia Jiménez Rueda. Contraloría General de la República
-Sr. German Mora Zamora. Contraloría General de la República
-Sra. Carmen Campos Ramírez. Subdirectora del Archivo Nacional
-Sra. Ivannia Valverde Guevara. Jefe Departamento Servicios Archivísticos Externos. Archivo Nacional

0

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 204

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL
DEPARTAMENTO SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS EXTERNOS

INFORME DE INSPECCIÓN Nº 13-2012
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REALIZADO POR: PABLO BALLESTERO RODRÍGUEZ

DICEMBRE 2012

INFORME DE INSPECCIÓN Nº 13-2012
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 23, inciso j) y 51 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos No. 7202 y los artículos 156, 157 y 158 de su Reglamento, específicamente el artículo 156 dicta:

"La Dirección General del Archivo Nacional inspeccionara regularmente los archivos centrales y de gestión, ya sea a solicitud de ellos o de oficio. En este último caso, se inspeccionara atendiendo las siguientes circunstancias:

a) "Cuando la institución va a trasladarse a otro local" (...)

Por cuanto, en días pasado los medios de comunicación reportaron sobre el traslado de la Municipalidad hacia un local temporal, la Dirección General[1] solicitó una inspección para verificar el cumplimiento de la Ley 7202.

Por este motivo se realizó una visita de inspección, el día 15 de noviembre del 2012, a la Municipalidad de Pococí, ubicada en el cantón segundo de la provincia de Limón, específicamente en los altos del Hotel Talamanca.

FUENTES UTILIZADAS

- Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Nº 24023-C.
- Ley General de Control Interno Nº 8292.
- Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Nº 8220.
- Expedientes de transferencia, asesoría, selección documental y correspondencia referentes a la Municipalidad de Pococí, custodiados en el Departamento Servicios Archivísticos Externos del Archivo Nacional (DSAE).
- Código Municipal

METODOLOGÍA

- Se analizaron las fuentes antes mencionadas.
- Se revisaron los expedientes de la Municipalidad de Pococí, que se encuentran en el archivo de gestión del DSAE, para determinar los antecedentes de la relación entre ambas instituciones en materia archivística.
- Se realizó una visita de inspección a la Municipalidad de Pococí el día 15 de noviembre. Durante la visita se entrevistó a la señora Lidiette Brenes Solís,

[1] Correo electrónico de 8 de octubre de 2012

encargada del Archivo Central y al señor Guillermo Delgado Orozco Secretario del Concejo Municipal.

- Se tomaron fotografías del estado actual de los documentos de la entidad.

I) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1. Breve reseña histórica de la Municipalidad de Pococí[2]

El cantón de Pococí forma parte de la provincia de Limón, fue creado el 19 de setiembre de 1911 mediante la Ley No. 12, y se le otorgó el título de Villa a la población de Guápiles, cabecera del cantón. Posteriormente, el 31 de julio de 1966, en el gobierno de don José Joaquín Trejos Fernández se promulgó la Ley No. 3714 que le confirió a la villa la categoría de ciudad.

El 13 de octubre de 1911 se llevó a cabo la primera sesión del Concejo Municipal de Pococí, integrado por los regidores propietarios los señores: Juan Montero, Luis Espinach, José Quirós Fonseca y José Francisco Martí. El Jefe Político fue don Viriato Espinach Navarro.

El nombre del cantón se asignó en recuerdo de la provincia indígena de Pococí, que según Carlos Gagini en su obra "Los aborígenes de Costa Rica", era de considerable extensión y población, situada entre las provincias Tariaca y Suerre; la cual estaba constituida por nueve poblados de indígenas.

Guápiles, se llama así por dos ríos guapes que corren a los lados de la población. Los primeros detalles de este lugar se remontan a finales del siglo XIX, gracias a la construcción del ferrocarril, que tuvo en las cercanías de Guápiles (en Carrillo) su punto terminal durante algunos años. De aquí, pobladores y comerciantes seguían hacia el Valle Central por medio de una carretera empedrada, que se construyó en el año 1882, durante el último año del gobierno de Tomás Guardia. Tanto Guápiles como otros puntos a lo largo de la vía, comenzaron a desarrollarse gracias al cultivo del banano, emprendido por Minor Cooper Keith, contratista del ferrocarril, con el objeto de que hubiese productos para movilizar por la citada vía férrea.

Cuando se estableció el ferrocarril, Guápiles era en realidad una finca llamada San Salvador. Conforme aumentó la población que trabajaba en las bananeras, fue creciendo el pueblo, pero con el abandono del cultivo del banano, este desarrollo se detuvo. Después comenzaron a formarse fincas particulares en la región; se asentaron muchos colonos provenientes de Coronado, Moravia, y otros lugares, los cuales en ocasiones aprovechaban la vieja carretera a Carrillo para movilizarse.

Sin embargo este trayecto era muy difícil por ser una zona montañosa, con terrenos deslizables por las constantes lluvias en la zona Atlántica. Años más tarde se abandonó por completo la llamada carretera a Carrillo, y la línea

[2] Municipalidad de Pococí (en línea) http://www.munipococi.go.cr/section.php?id=57. Consultado el día 22 de noviembre de 2012.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

férrea fue por muchos años la única vía de comunicación con el resto del país. Luego llegó la aviación y a partir de la década de 1970 de nuevo se incentivo el cultivo del banano, lo que abrió nuevas perspectivas a la economía regional.

Actualmente, Pococí tiene un gran movimiento en todos los órdenes y Guápiles, la ciudad cabecera, es las más activa del área. La construcción de la ruta nacional 32, autopista Braulio Carrillo, ha dado un gran dinamismo a esta zona ya que la comunica con el centro del país. Asimismo al norte del cantón se encuentra el Parque Nacional de Tortuguero, uno de los sitios turísticos más visitados de Costa Rica, famoso mundialmente por su belleza escénica, su biodiversidad y por la presencia de las tortugas marinas que llegan cada año y lo convierten así en el sitio de desove más importante del Caribe.

1.2 Misión [3]

Brindar al cliente un servicio ágil y oportuno, con una estructura administrativa eficiente y responsable que contribuya al desarrollo del cantón.

1.3 Visión[4]

Ser una institución con carácter empresarial autosuficiente, dedicada por completo al servicio, desarrollo y bienestar del cantón.

1.4 Funciones [5]

- Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en el Código Municipal y su reglamento.

[3] Municipalidad de Pococí [en línea] http://www.munipococi.go.cr/section.php?id=13. Consultado el día 22 de noviembre de 2012.
[4] Ibíd
[5] Código Municipal N° 7794, art 4

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 208

1.5 Marco Jurídico [6]

El fundamento jurídico que regula el quehacer institucional se encuentra establecido en la Constitución Política de 1949, en los artículos 168 al 175 y la Ley 4574 del 4 de mayo de 1970, que decretó el Código Municipal, reformado mediante la Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en la Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998.

II) SITUACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

1. ANTECEDENTES DE LA RELACIÓN ARCHIVÍSTICA ENTRE LA MUCIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL.

De acuerdo con la revisión de los expedientes correspondientes a la Municipalidad de Pococí, custodiados en el Departamento Servicios Archivísticos Externos del Archivo Nacional, se evidencia que a partir del año 1992 existe relación entre ambas instituciones, desglosada de la siguiente manera.

1.1 Transferencia de documentos al Archivo Nacional

La Municipalidad ha remitido la siguiente documentación:

- Transferencia T-68-2004: El día 22 de septiembre de 2004, la señora Lidiette Brenes Solís encargada del Archivo Central de la Municipalidad de Pococí, transfirió al Archivo Nacional 31 libros de actas del período comprendido entre el 15 de diciembre de 1929 al 04 de diciembre de 1984; autorizado su ingreso según oficio DG-548-2004 del 15 de junio de 2004.

No obstante, dicha transferencia se realizó de forma incompleta, ya que faltaron las actas de los períodos: 1911 a 14 de diciembre de 1929, del 03 de junio de 1935 al 02 abril de 1938 y del 19 febrero al 03 mayo de 1971. Por tal motivo, la Dirección General del Archivo Nacional realizó un reclamo administrativo el 15 de febrero de 2007; al cual el Concejo Municipal de Pococí, a la fecha, no ha respondido.

1.2 Asesoría

La Dirección General del Archivo Nacional ha realizado las siguientes asesorías:

- Informe de Asesoría sin numero de enero de 1993[7]: En este informe se describe la situación archivística de la Municipalidad de Pococí, sus principales

[6] Informe de Asesoría IA-22-2005, Diseño Sistema Archivístico Institucional (SAI), Municipalidad de Desamparados, elaborado por el señor Carlos Quesada Barahona, encargado del Archivo Central de la Municipalidad de Desamparados y la señorita Camila Carreras Herrero, funcionaria del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Archivo Nacional de Costa Rica. página, 15.
[7] Enviado por oficio sin número de fecha 6 de enero de 1993, al señor Eduardo Arce Arguedas, Ejecutivo Municipal del cantón de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 209

hallazgos son: existencia de una plaza de archivista y un proyecto de construcción de un local de Archivo Central. Entre las recomendaciones destacan el implementar un cuadro de clasificación, la elaboración de listas de remisión, equipamiento básico que debe contemplar el local, capacitar a la persona encargada del Archivo Central.

- Informe de Asesoría Nº 15-2000[8]: Durante esta asesoría se desarrolló un diagnóstico en materia archivística de la institución, entre sus principales resultados, señaló la existencia de bolsas de basura con documentos en proceso de deterioro, la inexistencia de un Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), el mal estado de la planta física del local donde se ubicaban los documentos y por último la falta de un profesional en archivística debidamente nombrado. Como recomendaciones se establecieron: la asignación de un local que cumpliera con las tres áreas que debe contemplar un archivo (depósito, administrativa y atención a usuarios), el implementar un cuadro de clasificación y la conformación de un CISED

1.3 Selección

La Municipalidad de Pococí ha presentado el siguiente trámite de valoración documental.

- Informe de Valoración 33-2003 (tablas de plazos). Aprobado en la sesión CNSED 02-2004 de fecha 11 de marzo de 2004, con base en la Tabla de Plazos Modelo de Documentos Municipales, aprobada en la sesión 03-2000 de fecha 03 del mayo del año 2000. Fueron declarados con valor científico cultural los tipos documentales indicados en el siguiente cuadro.

CUADRO NO. 1

SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES DECLARADOS DE VALOR CIENTÍFICO CULTURAL POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

No.	Serie documental y/o Tipo Documental
1	Actas del Concejo Municipal
2	Libros de actas del Comité Cantonal de Deportes
3	Actas de la Junta Vial de Caminos
4	Libros de actas de la Junta Administrativa del Cementerio
5	Contratos directos
6	Contratos por servicios profesionales
7	Convenios
8	Correspondencia del Concejo Municipal y el Alcalde
9	Escrituras

[8] Enviado por oficio DSAE-260-2001 de fecha 28 de junio de 2001, al señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 210

10	Estados financieros
11	Expedientes administrativos
12	Expedientes de auditoría
13	Expedientes de declaración de bienes inmuebles
14	Expedientes de festejos
15	Fotografías
16	Expedientes judiciales
17	Expedientes de licitaciones
18	Expedientes de partidas específicas
19	Expedientes de patentes
20	Expedientes de permisos de construcción
21	Expedientes de personal
22	Expedientes de proyectos
23	Expedientes de patentes de licor
24	Informes de comisiones
25	Libros diario de caja
26	Libro mayor de ingresos y egresos
27	Plan Regulador del cantón
28	Planos de construcción
29	Planos de lotificaciones de urbanizaciones
30	Planos de proyectos municipales
31	Presupuestos
32	Reglamentos internos
33	Planes de trabajo

2. SITUACIÓN ARCHIVÍSTICA ACTUAL

El Archivo Central de la Municipalidad de Pococí se encuentra ubicado en el segundo piso del centro comercial "Nuevo Guápiles", conocido también como los altos del Hotel Talamanca. Ocupan estas instalaciones desde el día 6 de noviembre del año 2012, debido a una orden de desalojo del edificio municipal emitida por parte del Ministerio de Salud.[9]

El traslado de los documentos, se hizo en cajas de archivo, debidamente identificadas, en un camión cerrado, en horas de la mañana, siguiendo las instrucciones orales de la encargada del Archivo Central. El Archivo Central está a cargo de la señora Lidiette Brenes Solís desde el año 2004, quien es licenciada en la enseñanza de los estudios sociales y actual estudiante de derecho.

3. EL FONDO DOCUMENTAL

3.1 Archivo Central de la Municipalidad de Pococí

[9]Diario extra [en línea] http://www.diarioextra.com/2012/julio/10/nacionales15.php. Consultado el día 23 de noviembre de 2012.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 211

En el Archivo Central se custodian documentos de los años 1960 a 2011, aproximadamente. Según indicó la encargada del Archivo Central, esta fecha tan reciente se debe a que con el traslado a las nuevas instalaciones municipales, se asignó un local más grande al Archivo Central y con ello se recibieron documentos de la Alcaldía y otros departamentos, cuya vigencia administrativa legal no ha caducado.

En una revisión ocular, se constató que el acervo documental custodiado por el Archivo Central de la Municipalidad de Pococí, esta conformado por los siguientes tipos documentales: correspondencia, actas del Concejo Municipal, acuerdos municipales, expedientes de actas, expedientes de personal, expedientes de comisiones, permisos de construcción, boletas de patentes, planillas, planos catastrados, entre otros.

Además, el Archivo Central de la Municipalidad de Pococí cuenta con las siguientes características:

- Cantidad de documentos: 110 metros.
- Fechas extremas: 1960-2011.
- Clase: Textual y gráfica.
- Unidad de conservación: Carpetas, cajas de archivo y volúmenes empastados (libros).
- Forma: Original y copia.

4. TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO

4.1 Clasificación y ordenación

En la entrevista realizada la señora Brenes Solís, se indicó que la Municipalidad de Pococí no cuenta con un cuadro de clasificación normalizado para el Archivo Central. A su vez los archivos de gestión tampoco tienen un sistema de clasificación normalizado.

Respecto a la ordenación, tanto en el Archivo Central como los archivos de gestión, utilizan los métodos alfabético, numérico, geográfico y cronológico, dependiendo del tipo documental. Por ejemplo, los expedientes de bienes inmuebles están ordenados alfabéticamente y las actas del Consejo Municipal están ordenados numéricamente.

4.2 Descripción

El Archivo Central no cuenta con instrumentos de descripción debidamente elaborados. Solamente tiene algunas listas de remisión y tablas de plazos, que utiliza a modo de inventario. Por lo cual, la señora Lidiette Brenes indicó, que para localizar un documento, se depende de la rotulación de las cajas y de las carpetas, además de la información que pueda proveer el usuario sobre el documento solicitado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 212

4.3 Normalización

La Municipalidad de Pococí cuenta con un reglamento de Archivo Central[10], el cual señala las principales funciones archivísticas de la institución. En el artículo 17 de dicho reglamento se estipula que será el archivista quien elabore las normas y procedimientos para la organización del archivo y controle la aplicación de políticas archivísticas, no obstante, esta tarea se encuentra pendiente. Además, no se ha difundido ni se controla el cumplimiento de las directrices emanadas por la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

4.4 Sistemas de Información

Según la señora Brenes Solís, el Archivo Central no cuenta propiamente con un sistema automatizado que facilite el acceso a los documentos custodiados en el depósito.

La Municipalidad de Pococí cuenta con acceso a Internet y correo electrónico, por tanto el Archivo Central tiene acceso a estos servicios. Por otro lado el Departamento de Sistemas de Información no realiza respaldos periódicos de los documentos producidos en medios informáticos.

4.5 Préstamo de documentos

De acuerdo con lo indicado por la encargada del Archivo Central, en cuanto al préstamo de los documentos, está regulado por el capítulo V del reglamento del Archivo Central de la Municipalidad de Pococí. En él se especifica que, cada usuario debe registrase con el número de cédula, debe indicar el motivo de la consulta y deberá cumplimentar una boleta para el respectivo préstamo de los documentos.

4.6 Transferencias documentales

4.6.1 De los archivos de gestión al Archivo Central

Según manifestó la señora Lidiette Brenes, se realizan transferencias de los archivos de gestión al Archivo Central con listas de remisión, pero por la coyuntura actual, ha debido aceptar transferencias sin este tipo de instrumento archivístico.

Además se observó que los archivos de gestión de la Oficina de Bienes Inmuebles, Catastro y Secretaría del Concejo Municipal, presentan los mayores problemas de saturación de documentos. El caso más agudo son los expedientes de finca de la Oficina de Bienes y Inmuebles, los cuales se ubican en los distintos pasillos de la municipalidad. (Ver anexo 1)

[10] Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 148 de lunes 4 de agosto del 2003, paginas 20 y 21.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

4.6.2 Del Archivo Central al Archivo Nacional de Costa Rica

En el año 2004 se transfirieron 31 libros actas del Concejo Municipal de Pococí correspondientes a los años 1929-1984.

4.7 Valoración, selección y eliminación

La Municipalidad de Pococí cuenta con un Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, conformado desde el año 2004. Sin embargo, actualmente está inactivo, por cuanto no se reúnen y las tablas de plazos de conservación de documentos están vencidas desde el año 2009.

Según comentó la señora Brenes Solís, cuando las tablas de plazos estaban vigentes y los documentos cumplían con su vigencia administrativa-legal, se procedía a cumplimentar un acta de eliminación de documentos, antes de convertir la documentación en material no legible.

Al consultarle a la señora Lidiette Brenes, por los documentos en proceso de deterioro, que mencionaba el Informe de Asesoría IA-15-2000, ella indicó que estos documentos fueron eliminados en el año 2004, de acuerdo con la tabla de plazos aprobada en aquel momento. Debido al avanzando estado de deterioro no se levantó un acta de eliminación de éstos. Además, indicó que durante el actual proceso de traslado no se eliminaron documentos de archivo.

Los documentos declarados con valor científico cultural producidos por el Concejo Municipal y la Alcaldía, se custodian en el depósito del Archivo Central, en cajas libres de ácido, en estantería metálica y bajo condiciones climáticas reguladas por un aire acondicionado y deshumedecedores.

Sin embargo, es importante destacar que en la oficina del Concejo Municipal, ubicado al costado este del parque de Guápiles, se custodian 89 tomos de actas de este órgano colegiado de los años 2006-2012. En este local los documentos se encuentran climatizados, pero en estantería de madera, cerca de un área de consumo de alimentos y cables eléctricos.

Finalmente los documentos con valor científico cultural resguardados por los archivos de gestión, son los que no han cumplido su respectiva vigencia administrativa legal, o que las oficinas productoras no han querido transferir.

5. EL LOCAL

La Municipalidad de Pococí tiene un local para el Archivo Central, el cual dispone de un área de 65 m^2 ubicado en el segundo piso del centro comercial "Nuevo Guapiles". Según lo observado, en este espacio no se contemplaron las tres áreas que debe tener un local de este tipo.

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 214

Cabe destacar la presencia de una mesita para calentar alimentos y preparar café[11], además las paredes internas del local no alcanzan el cielorraso, quedando una abertura de cerca de un metro entre la corona de la pared y el techo. Asimismo, la pared externa del local es de vidrio y colinda con un balcón que colinda con el área de piscina. Debido al reciente traslado, la limpieza del local y de las cajas es deficiente.

También, se pudo observar que el espacio asignado es insuficiente para la cantidad de documentos producidos por la Municipalidad. Por ello, se ubican gran cantidad de cajas con documentos en los pasillos y cubículos de oficina (desocupados), ya sea en estantería o en el suelo.

CUADRO Nº 2:

ENTORNO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estado de limpieza	**Iluminación natural**	**Iluminación artificial**	**Sistema Eléctrico**	**Ventilación, contaminación ambiental y aguas**
Local: Malo Frecuencia Limpieza: Semanal Estantería: Regular Cajas: Regular	¿Entra luz natural al depósito? Si ¿Cómo afecta a los documentos? De forma directa ¿Hay cortinas o persianas? No	Tipo de bombillas Fluorescentes Estado: Muy Bueno	Estado General: Muy Bueno Forma de instalación: Oculta Ubicación de cables: Adecuada Construcción del cableado: Entubado	Fumigación: No Plagas: No se observaron Ventilación: Artificial (aire acondicionado) Humedad: No se observaron rastros de humedad Filtraciones de agua: No

[11] Para mayor información, ver anexo número uno, página 25, tercera fotografía.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

CUADRO Nº 3:

CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONSERVADOS EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Acceso a los documentos	**Prevención contra incendios y robos**	**Salidas de emergencias de los depósitos**
El acceso a los depósitos es restringido, solo entra el personal del Archivo Central. Este local permanece bajo llave. Pero debido al tipo de construcción de las paredes, queda un acceso de aproximadamente un metro entre la corona de la pared y el cielorraso. No existe un plan de emergencias.	Materiales: Piso: Cerámica Techo: Gypson, Paredes: Cemento, vidrio y gyson. Extintores: Si, esta vigente Alarmas contra incendios: No se observaron Alarmas contra robos: No se observaron Detectores de humo: No se observaron	No

CUADRO Nº 4:

MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE CUENTA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Mobiliario	**Equipo**
74 cuerpos de estantería metálica	2 equipos de cómputo, uno para cada funcionario
1 aire acondicionado	2 escritorios, 2 mesas de trabajo, 2 sillas
1 deshumedecedor	Materiales de trabajo. Por ejemplo: cajas, hojas blancas, carpetas, lápices y lapiceros, entre otros.
1 trituradora de papel	
1 extintor	
1 archivador	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 216

6. RECURSO HUMANO

La Municipalidad de Pococí, cuenta con una plaza de archivista debidamente constituida. Es ocupada por la señora Lidiette Brenes Solís, quien es Licenciada en la enseñanza de los Estudios Sociales y actualmente estudiante de Derecho. Además, labora en este departamento el señor Walter Hernández, quien es asistente general.

7. APOYO INSTITUCIONAL

En la actualidad, el Archivo Central depende administrativamente de la Alcaldía, esto le garantiza un mejor accionar. Esta situación se evidenció durante el traslado documental y la asignación de un mejor local.

V. CONCLUSIONES

- La Municipalidad de Pococí cuenta con una persona nombrada como encargado de Archivo Central a nivel profesional, un local equipado, pero el Comité Institucional de Selección y Eliminación se encuentra inactivo. Por lo que se incumple con el artículo 33 de la Ley 7202.

- Las tablas de plazos de conservación de documentos aprobadas en el año 2004, se encuentra desactualizadas.

- Es evidente la ausencia de políticas instituciones para clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar de manera adecuada la documentación de la entidad. Por tal motivo, cada funcionario organiza sus documentos de acuerdo con su criterio personal.

- Las directrices emanadas por el Archivo Nacional son desconocidas por los encargados de los archivos de gestión, por lo cual, éstas no se aplican en la institución.

- La Municipalidad de Pococí tiene un local de Archivo Central acondicionado con algunas de las medidas básicas de conservación para los documentos. Sin embargo, el área asignada se hace insuficiente para cubrir las necesidades de custodia actuales, además no contempla las tres áreas mínimas que debe tener un local dedicado a este fin.

- En el Archivo Central y en la oficina del Concejo Municipal, el área dedicada al consumo de alimentos y el área de custodia de los documentos, no deben de compartir el mismo espacio físico, ya que los restos de alimentos suelen ser un foco de contaminación biológica.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 217

VI. DISPOSICIONES DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO

La Municipalidad de Pococí debe ponerse a derecho inmediatamente con lo siguiente (se debe prestar especial atención a los aspectos subrayados, ya que son los que actualmente se incumplen total o parcialmente)

1. La Municipalidad de Pococí debe cumplir con lo estipulado en la Ley General de Control Interno No. 8292, específicamente el artículo 16:

> *"Artículo 16.—Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.*
> *En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:*
>
> *a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.*
>
> *b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuido y manejo eficientes de los recursos públicos.*
>
> *c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico".*

En cuanto a este artículo, es necesario que el Archivo Central inicie con el trabajo de elaboración de procedimientos y que éstos sean aprobados por el Concejo Municipal. Igualmente, es necesario que la administración garantice los recursos necesarios para que tanto el Archivo Central como los archivos de gestión, desempeñen sus funciones correctamente.

2. En cuanto a la conservación y preservación de los documentos, tanto el Archivo Central como en los archivos de gestión, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos Nº 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley Nº 7202:

"Artículo 69 - Los Archivos de Gestión deberán contar con los materiales, equipo y mobiliario que permitan una buena conservación de los documentos.

En este sentido, es necesario garantizar el mobiliario y espacio físico suficiente para que los archivos de gestión puedan almacenar y reguardar correctamente todos los documentos producidos y recibidos por sus oficinas. Por lo tanto, se debe resolver cuanto antes el problema de los documentos colocados en los pasillos y cubículos de la Municipalidad.

Artículo 70 – La preservación es el conjunto de medidas necesarias para mantener la integridad de los documentos y su contenido informativo.

Artículo 71 – La Dirección General del Archivo Nacional y los Archivos Centrales del Sistema deberán observar las siguientes medidas de preservación y control de los documentos y sus locales:

a. Sólo tendrán acceso a los depósitos los funcionarios del archivo, o aquellas personas que cuenten con previa autorización.
b. Será prohibido fumar dentro de los depósitos y en todos los lugares donde se mantenga documentación.
c. Preferiblemente los documentos serán guardados en cajas libres de ácido.
d. La estantería, cajas y los documentos deberán someterse a limpieza periódica.
e. Se utilizarán en los depósitos niveles bajos de luz artificial.
f. Los niveles de luz natural deben ser bajos e indirectos en las áreas de depósito.
g. Los niveles de humedad relativa deben encontrarse en lo posible entre los 45% y un 55%.
h. La temperatura en los depósitos deberá fluctuar en lo posible entre los 18°C y 22°C.
i. Las paredes, suelos y cielo raso serán preferiblemente de material no flamable.
j. Existirán las alarmas de incendios e interruptores del fluido eléctrico y los equipos de extinción necesarios.
k. Los documentos no deben colocarse en el suelo para evitar su deterioro.
l. En los depósitos debe existir un buen sistema de ventilación, para evitar focos de humedad.
m. Se deben realizar revisiones periódicas en los depósitos para detectar anomalías que afecten la documentación.
n. En aquellos locales donde existan ventanas, debe protegerse la entrada directa de luz solar.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219

ñ. La estantería de los depósitos tendrá una altura entre 2,20 metros y 2,30 metros, con una distancia mínima de 10cm entre el suelo y el primer estante.
o. Los pasillos de circulación principal tendrán de 1,00 a 1,20 metros de ancho y los secundarios tendrán de 0,70 m a 0,80 m.
p. Debe velarse porque a los documentos se les de el mejor trato por parte de archivistas y usuarios en general." (El subrayado no es del original)

Debe darse énfasis a los incisos subrayados, porque a pesar de que el depósito cuenta con una puerta de acceso, las paredes no llegan hasta el cielorraso, lo que puede permitir el ingreso de personal ajeno al Archivo Central.

Debido al reciente traslado, la estantería y las cajas se encuentran con mucha suciedad; de permanecer esta situación, puede acarrear problemas tanto a los documentos como a la salud del personal de labora en esta unidad.

La pared norte del local del Archivo Central, es de vidrio y colinda a un pasillo que da al área de piscina del hotel Talamanca, por ende la incidencia de luz solar es muy alta. Esta situación debe ser corregida colocando cortinas o polarizando dicho vidrio.

Los depósitos documentales por custodiar básicamente papel, los convierte en un posible foco de incendios, por lo cual la existencia de alarmas y sistemas contra incendios, se vuelven una necesidad imprescindible.

Por último se debe garantizar la buena conservación de todos los documentos, sin importar su clase, vigencia administrativa o soporte, por lo tanto, no se deben colocar documentos en el suelo o en áreas de tránsito de personas.

3. Al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), le corresponde las siguientes funciones, según el artículo 33 de la Ley 7202.

Artículo 33 " Cada una de las entidades mencionadas en el artículo 2° de la presente ley integrará un comité institucional de selección y eliminación de documentos, formado por el encargado del archivo, el asesor legal y el superior administrativo de la entidad productora de la documentación. El comité tendrá las siguientes funciones:

a) Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de sus documentos.
b) Consultar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo." (El subrayado no es del original)

Por lo tanto, el CISED debe reactivarse de inmediato, tomando en cuenta la conformación y funciones anteriormente mencionadas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 220

La Municipalidad de Pococi en este momento tiene todas las tablas de plazos vencidas y éstas deben actualizarse conforme lo estipula el artículo Nº 132 del reglamento de la Ley 7202:

> *Artículo 132. - "Una vez aprobadas las tablas de plazos, las instituciones pueden eliminar los tipos documentales autorizados sin consultar nuevamente a la Comisión. Sin embargo, las tablas de plazos aprobadas deben someterse a una revisión, tanto del Comité Institucional, como de la Comisión Nacional, cada cinco años, para determinar si los criterios originales son aun válidos."*
> (El subrayado no es del original)

Además, debe acatarse lo dictado en el artículo Nº 35 de la supracitada Ley:

> *Artículo 35. - "Todas las instituciones a que se refiere el artículo 2º de la presente ley, incluida la Dirección General del Archivo Nacional, estarán obligadas a solicitar el criterio de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cada vez que necesiten eliminar algún tipo documental. También deberán considerar las resoluciones que al respecto emita la Comisión, las que serán comunicadas por escrito, por medio del director general del Archivo Nacional."*

Así como, lo estipulado en los artículos N° 131, 138 y 139 de su reglamento:

> *Artículo 131: "Las entidades productoras podrán hacer sus consultas a través de dos procedimientos:*
> *a) La tabla de plazos de conservación: Es un instrumento en el que constan todos los tipos documentales producidos o recibidos en una oficina o institución, en el cual se anotan todas sus características y se fija el valor administrativos y legal.*
> *b) Cuando no existan éstas, se harán consultas parciales si se desea eliminar uno o varios tipos documentales que han perdido su valor administrativo y legal. La Comisión determinara cuáles tipos documentales tiene valor científico-cultural "*

> *Artículo 138 "Cada una de las entidades mencionadas en el artículo 2º de la Ley que se reglamenta integrará un Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, que estará formado por el asesor legal, el superior administrativo y el Jefe o Encargado del Archivo de la entidad productora de la documentación, o por quienes estos deleguen, siempre y cuando reúnan las mismas condiciones profesionales. Entre esos miembros se nombrará, de acuerdo con lo que establece al respecto la Ley General de la Administración Pública, un presidente y un secretario, electos por mayoría absoluta, quienes durarán en el cargo un año, pudiendo ser reelectos. El Comité establecerá sus normas de trabajo y la frecuencia de las reuniones."*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 221

Artículo 139 "Los comités institucionales podrán integrar miembros adicionales, según los objetivos y funciones específicas de cada entidad, en calidad de observadores"

Por último, el artículo 36 de la ley 7202 especifica lo siguiente:

Artículo 36: "Será penado con seis meses a tres años de prisión, el funcionario que autorice o lleve a cabo la eliminación de documentos con transgresión de lo que dispone el artículo anterior, salvo que el hecho configure un delito sancionado con una pena mayor"

Como se mencionó anteriormente, aunque existen tablas de plazos de conservación de documentos, éstas se encuentran desactualizadas, ya que fueron aprobadas en el año 2004. Por ende, deben someterse a una revisión para determinar si los criterios originales aún son válidos. Por lo tanto, cualquier eliminación realizada con las tablas vencidas se efectuaría al margen de la ley.

Por lo tanto, es necesario que en la institución se inicie el proceso de actualización de las Tablas de Plazos de Conservación de Documentos. Asimismo, el CISED debe reunirse para aprobar estos instrumentos de valoración, de estas sesiones se debe levantar un acta y comunicar sus acuerdos formalmente. En el momento que elaboren tablas de plazos, deben seguir los lineamientos del instructivo respectivo[12], así como las resoluciones[13] emanadas por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED) disponibles en la página web del Archivo Nacional.

4. Los jerarcas de la entidad deben realizar las gestiones pertinentes para la contratación de un profesional en archivista, esto con el fin de cumplir con lo ordenado en el artículo N° 43 de la Ley N° 7202, que dice:

"Cada archivo central tendrá dentro de su personal, cuando menos, a un técnico profesional en archivística y a los técnicos necesarios de la misma especialidad"

5. En relación con las funciones del Archivo Central, es importante que la Encargada se dedique a las funciones señaladas en la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos. Específicamente el artículo 42 señala:

a) Centralizar todo el acervo documental de las dependencias y oficinas de la institución, de acuerdo con los plazos de remisión de documentos.

[12] http://www.archivonacional.go.cr/pdf/cnsed_instructivo_tablas_plazos.pdf
[13] http://www.archivonacional.go.cr/index.php/menu-archivo-intermedio/202-marco-juridico

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 222

b) Coordinar con la Dirección General del Archivo Nacional la ejecución de las políticas archivísticas de la institución respectiva.
c) Reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar el acervo documental de la institución. Asimismo, transferir a la Dirección General del Archivo Nacional los documentos que hayan cumplido el período de vigencia administrativa.
ch) Elaborar los instrumentos y auxiliares descriptivos necesarios para aumentar la eficiencia y eficacia en el servicio público.
d) Velar por la aplicación de políticas archivísticas y asesorar técnicamente al personal de la institución que labore en los archivos de gestión.
e) Colaborar en la búsqueda de soluciones para el buen funcionamiento del archivo central y de los archivos de gestión de la entidad.
f) Los archivistas que laboren en el Archivo Central deberán asistir a la asamblea general de archivistas, cada año.
g) Solicitar asesoramiento técnico a la Dirección General del Archivo Nacional, cuando sea necesario.
h) Integrar el comité a que se refiere el artículo 33 de la presente ley.
i) Solicitar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos autorización para eliminar documentos. El jefe formará parte de la Comisión de acuerdo con el artículo 32 de la presente ley.
j) Rendir un informe anual a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo archivístico de la institución. Esta Dirección dará a conocer los resultados a la Junta Administrativa del Archivo Nacional.
k) Entregar a la Dirección General del Archivo Nacional, según lo establezca el reglamento, una copia de los instrumentos de descripción, en los que esté registrada toda la documentación.
l) Cualquier otra por disposición de la Junta Administrativa del Archivo Nacional." (El subrayado no es del original)

El Archivo Central de la Municipalidad de Pococí, debe centralizar toda la documentación producida por las oficinas cuya vigencia administrativa y legal allá caducado, según lo estipulan las tablas de plazos.

Los jerarcas y la Encargada del Archivo Central, deben evitar y corregir la acumulación de documentos en las oficinas y pasillos, su disposición en cajas no destinadas para su almacenamiento y mantener los documentos en las mejores condiciones de conservación y seguridad. Asimismo, deben realizar de forma urgente el proceso de organización archivística de dicha documentación.

Asimismo debe velar por el cumplimiento de la Ley 7202 y su reglamento, además de las directrices emanadas por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, así como el propio Reglamento de Archivo Central de la Municipalidad.

También, debe elaborar los instrumentos, procedimientos y políticas que le permitan dar un correcto tratamiento archivístico a los documentos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 223

custodiados, y así asesorar técnicamente a los archivos de gestión en la utilización de estas herramientas. Además, debe prestar especial énfasis en elaborar instrumentos de descripción que le permitan acceder a los documentos eficazmente y así evitar una posible perdida del patrimonio documental de la Institución.

Con respecto al inciso c), las autoridades de la organización deberán ordenar inmediatamente una investigación con el fin de localizar las actas del Concejo Municipal correspondientes a los períodos siguientes: 1911 a 14 de diciembre de 1929, del 03 de junio de 1935 al 02 abril de 1938 y del 19 febrero al 03 mayo de 1971; las cuales no fueron transferidas a la Dirección General del Archivo Nacional. Por lo tanto, la municipalidad deberá comunicar los resultados de la investigación al Archivo Nacional, con el fin de responder al reclamo administrativo del 15 de febrero de 2007 interpuesto por la Junta Administrativa del Archivo Nacional ante la Auditoria Interna de la Municipalidad.

6. Asimismo, el encargado del Archivo Central debe velar por el cumplimiento de las directrices emitidas por la Junta Administrativa del Archivo Nacional con las regulaciones técnicas sobre administración de los documentos producidos por medios automatizados, publicada en La Gaceta No. 61 de 28 de marzo 2008 y su fe de erratas publicada en La Gaceta No. 83 del 30 de abril de 2008, así como la relacionada con la producción de documentos de conservación permanente en soporte papel, publicada en la Gaceta N° 226 del 22 de noviembre de 2010. Estos documentos están disponibles en la página web del Archivo Nacional: www.archivonacional.go.cr

Específicamente con respecto a los documentos soporte electrónico, es necesario establecer una política de respaldos periódicos de los documentos que se encuentran en los sistemas de cómputo, tanto en los archivos de gestión como en el Archivo Central. Esto se debe realizar en coordinación con el Departamento de Servicios Informáticos.

VII. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. La Municipalidad de Pococí debe continuar con el desarrollo de la materia archivística.

2. Se deben de nombrar encargados de los Archivos de Gestión por cada unidad y departamento de la Municipalidad. Además, la encargada del Archivo Central debe capacitarlos en materia archivística

3. Con respecto a la distribución del espacio físico, se recomienda que el Archivo Central contemple las siguientes áreas:

   - Un área de atención al público, equipada con:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

- Mesa y sillas para los usuarios
- La ventilación e iluminación deben estar adecuadas a las necesidades de los usuarios

• Un área administrativa equipada con:
- Materiales, muebles y equipo para el buen funcionamiento del archivo: escritorios, sillas, computadora, teléfono, etc.
- Para trabajar con la documentación: respiradores, mascarillas, carpetas tamaño carta y tamaño oficio, lápices, borradores, etc.

• Un área de depósito que debe estar expresamente separada del resto del local con una puerta y una entrada restringida. Esta área debe estar equipada con: Estanterías metálicas distribuidas y cajas de archivo en buen estado con un tamaño estándar.

4. En cuanto al proceso de descripción documental se recomienda utilizar la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD-G, tanto en los archivos de gestión, como en el Archivo Central. Para agilizar el control y localización de documentos se puede utilizar una base de datos referencial, siempre tomando en cuenta los elementos de la norma citada. Si se crea la base de datos se deben establecer políticas que garanticen el mantenimiento de respaldos, ello con el fin de evitar la pérdida o extravío de la información.

5. Es necesario que los documentos de clase gráfica como por ejemplo los planos de construcción, custodiados en el depósito documental, reciban el tratamiento archivístico adecuado y que se conserven con las medidas mínimas necesarias, como por ejemplo utilizando planotecas o tubos de plástico.

6. Los jerarcas de la institución y la encargada del Archivo Central deben, implementar un plan de emergencias que en caso de una eventualidad permita identificar y rescatar fácilmente los documentos esenciales de la institución.

7. Los jerarcas de la institución deben velar por la capacitación de la Encargada del Archivo Central y del personal administrativo a cargo de los archivos de gestión. Para ello pueden coordinar la capacitación en materia archivística con la señora Roció Rivera Torrealba, encargada del área de capacitación del Archivo Nacional al teléfono 2283-14-00, extensión 226.

8. Es necesario que las autoridades de la Municipalidad de Pococí, tomen conciencia de la necesidad de organizar el Archivo Central, para que de esta forma se pueda cumplir a cabalidad las leyes mencionadas en este informe y con los objetivos, visión y misión con los cuales fue fundada esta institución.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 225

9. Los jerarcas de la municipalidad deben seguir informando sobre las gestiones realizadas ante la denuncia interpuesta por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, el 15 de febrero del año 2007, con respecto al paradero de faltantes de las actas municipales.

10. Es importante, comunicar el resultado de este seguimiento de inspección a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pococí: el señor Jorge Emilio Espino Vargas, Presidente del Concejo Municipal; el señor Fredy Hernández Mirando, Alcalde Municipal, la señora Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, al señor Carlos Antonio Hernández Hernández; asesor legal y a la señora Lidiette Brenes Solís, Encargada del Archivo Central. También, a la señora Amelia Jiménez Rueda, Gerente de División a.i. de Fiscalización Operativa y Evaluativa y al señor German Mora Zamora, Gerente del Área de Desarrollo Local, ambos funcionarios de la Contraloría General de la República.

Finalmente, se comunica que el Departamento Servicios Archivísticos Externos continuará verificando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas a la Municipalidad de Pococí, a partir del sexto mes de la fecha de emisión de este informe.

DEPARTAMENTO SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS EXTERNOS

Pablo Ballestero Rodríguez
Original Firmado

Pablo Ballestero Rodríguez
27 de noviembre de 2012
Corregido 6 de febrero de 2013

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL
SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS EXTERNOS

Anexo Número Uno

Vista lateral de la estantería

Vista frontal de la estantería

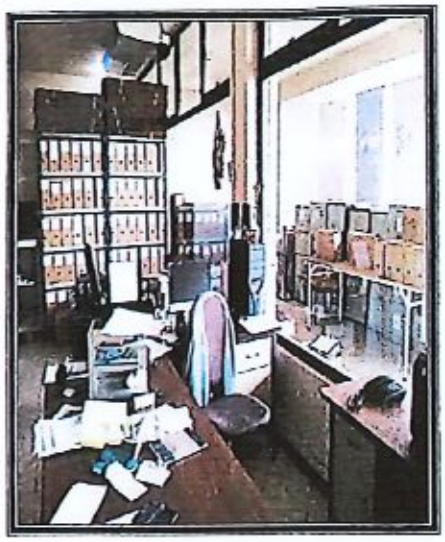

Escritorio de la encargada de Archivo Central. Nótese la incidencia directa de luz solar sobre la estantería y los archivos de gestión ubicados en el pasillo

Pared de gypson del local del Archivo Central. Nótese la distancia entre la corona de la pared y el cielorraso

Cajas con documentos acumulados en el suelo.

Cajas de archivo colocadas en el suelo, en el pasillo donde se ubica un balcón hacia piscina. Colinda con la pared de vidrio del Archivo Central

Cajas de Archivo con documentos del Departamento de Bienes Inmuebles. Nótese las cajas en el suelo, la estantería de madera y los planos enrollados

Caja de archivo del Departamento de Bienes Inmuebles, ubicadas en el pasillo, sin ningún resguardo o cuidado

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
228

Cajas de Archivo y ampos ubicados directamente sobre el suelo, nótese la incidencia de la luz solar

Libros de Actas del Concejo Municipal, ubicados en la oficina del concejo. Nótese la gran cantidad de cables de red y eléctricos sobre el mueble de madera donde se custodian los documentos

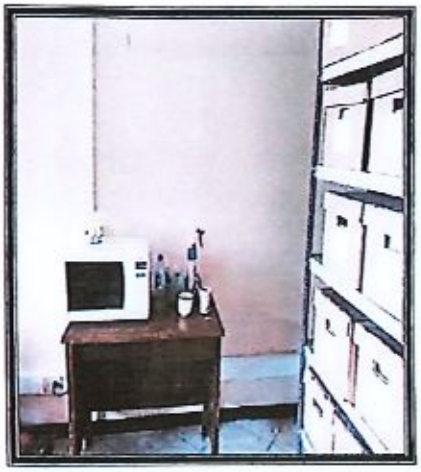

Tanto en el local del Archivo Central, como en la oficina del Concejo Municipal, se consumen alimentos cerca de los documentos, esto puede ser un posible foco de contaminación biológica.

Además de los alimentos, nótese la incidencia directa de la luz solar sobre los documentos.

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos un oficio que viene dirigido al señor Alcalde y a mi persona, esto lo envía esto lo envía el Archivo Nacional y tiene que ver con el curso de situación del archivo central de la Municipalidad de Pococí, el Archivo Nacional nos indica que para los periodos 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y sigo 2020, 2021 y 2024, la Municipalidad no presentó el informe anual de desarrollo archivístico, siendo esto un incumplimiento del artículo número 42, inciso J, de la ley número 7202.

Al parecer, según lo que nos adjunta aquí el Archivo Nacional, desde el 2012 o 2007 que se hicieron algunas inspecciones acá, se vieron varios incumplimientos, alguno de ellos, por ejemplo, en la secretaría del Concejo, libros de actas del Concejo Municipal ubicados en la oficina del Concejo, nótese la gran cantidad de cables de red y el sobre el mueble de la madera, donde se custodian los documentos.

Archivo Nacional viene y hace inspecciones para determinar si los documentos que se archivan por parte de los diferentes departamentos cuentan con las normas de seguridad. para custodiarlos, esto viene desde hace muchos años y habido algún incumplimiento en varios años de no presentarse el informe de conformidad con la ley que les acaba de indicar, esto viene dirigido, como les digo, al señor Alcalde y a mi persona y aquí lo que indican es de que deben de enviarse esos informes y tomar en consideración las advertencias de las irregularidades que se encontraron en esas en esas visitas.

También solicitan que los departamentos o funcionarios que tienen que ver con archivo de documentos puedan capacitarse, aquí hay una actividad para el 19 y 21 de agosto, esto va a ser en la sede Caribe de la Universidad de Costa Rica y es para archivistas, don Manuel, tal vez usted lo pueda valorar, bueno, pero dice 19 y 21, sí estamos en tiempo, también sería bueno, doña Magaly, tal vez si alguna de ustedes pudiera participar, aquí le dejo la información, yo creo que sería importante porque hay varias cositas ahí que al parecer en años atrás advirtieron a la secretaría y sería bueno tomar nota, **el oficio igual se traslada al señor alcalde y a los departamentos que tengan que ver con archivo de documentos**, adelante, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Hay que ver y contestar lo que están viendo, si no le contestamos por la muchacha archivo y tal vez con legal ver qué es lo que están pidiendo, el problema es que nosotros podemos ser responsables ahora, pero el pasado que va a estar saliendo 2015 que sucedió aquí que ven otros, yo respondo dónde estoy yo, para atrás no puedo asumir la responsabilidad.

Nosotros creamos la plaza, ya se nombró una muchacha, ya se acuerde, se nombró una, ya tenemos, pero el problema es que lo que pasó atrás, hay que verlo bien más seriamente con legal y con la de Archivo para ver qué contestar y decir que si ya nosotros cumplimos el Concejo de mi persona, que ya se enojó un asesor fecha en un archivista y que de aquí para adelante ya respondemos, pero para atrás que se responde nada,

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Totalmente de acuerdo, nosotros lo que tenemos es un año, justamente por eso lo estoy trasladando a la administración para que usted decida qué es lo más competente ahí pues hacer, señor Retana, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Señor presidente, a mí me parece que sí es importante que tome un acuerdo para que la administración, como dice Manuel cumpla como tenga que cumplir y conteste lo que tenga que contestar porque efectivamente él no puede ser responsable por lo que no pasó durante la administración, pero a mí más que lo que haga el señor Alcalde con su administración, a mí me preocupa de nosotros como Concejo, porque también dice ahí que la secretaría iba a hacer incumplimientos.

Entonces hay que tomar la decisión porque si no dentro de un año vuelven a venir, van a terminar allá que nos comprometan y o bien dentro de 3 años y este Concejo va a quedar mal parado porque no tomó una decisión, a mí sí me parece que no sé si hoy o posteriormente, pero sí hay que definir plazos para tomar acuerdos sobre qué se va a hacer con la gestión documental del Concejo, que es lo que a mí me preocupa porque el tema de la administración le es competencia del señor Alcalde.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El tema es netamente administrativo, entonces voy a someterlo a votación, lo que iba a hacer era o lo que pedí fue trasladarlo al despacho del señor Alcalde para que él con el departamento legal revise el documento y valore qué es lo que tiene que contestar, tampoco es tan grave, no es que está como dándonos plazos o algo así, es como que se nos pongamos al día con el tema, los que estén de acuerdo **en trasladarlo a la administración para que lo estudie con legal y dé respuesta a lo requerido en este oficio, el CARTA-DGAN-DG-355-2025 del Archivo Nacional de Costa Rica**, sírvase levantar la mano los que estén de acuerdo, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera para que lo estudie con legal y dé respuesta a lo requerido en este oficio la CARTA-DGAN-DG-355-2025 del Archivo Nacional de Costa Rica.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO IV
Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1552

Se conoce nota suscrita por el licenciado Roberto Sossa S., Asesor Jurídico del Concejo Municipal, correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr, teléfono: 2223-65-33, dice:

Oficio: ALE-PO-CA-025-2025
Asunto: Consulta solicitud de acuerdos por parte del Alcalde Municipal para ejecuciones relacionadas con el Concejo Municipal y sus necesidades.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 232

Recibido 13/8/25

OFICIO: ALE-PO-CA-025-2025

ASUNTO: CONSULTA SOLICITUD DE ACUERDOS POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL PARA EJECUCIONES RELACIONADAS CON EL CONCEJO MUNICIPAL Y SUS NECESIDADES

San José, 12 de Agosto de 2025

Señor

Juan Mauricio Mora Cruz

Presidente Concejo Municipal.

Estimados señor

Procedo a evacuar su consulta relacionada al tema de solicitud de acuerdos, por parte del Señor Alcalde para cada erogación por bienes o servicios propios del Órgano Deliberante que Ud preside. Al respecto y salvo mejor criterio, me permito recordar que el Código Municipal en su artículo 13 inciso e) establece con claridad que una de las atribuciones propias del Concejo Municipal, es precisamente la de comprometer fondos y autorizar egresos de la municipalidad, existiendo como excepciones los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia del Alcalde Municipal. Es precisamente en esa dirección que debemos analizar su consulta, pues al aprobarse el presupuesto, cada rubro con la subcuenta respectiva pasa a la competencia dicha, lo anterior por cuanto ya el Órgano Deliberante cumplió con su atribución al aprobar mediante el acuerdo respectivo el presupuesto en cuestión, de manera que la fase de ejecución NO amerita ninguna otra aprobación mediante acuerdo por parte del Concejo, ya que es una atribución propia del señor Alcalde, la cual podría incluso se analizada a la luz de lo dispuesto en el numeral 31 Ibídem en cuanto a prohibiciones derivadas de las competencias de los Órganos Municipales de dirección.

En consonancia con lo antes expuesto y como refuerzo a mi tesis la Contraloría General de la República ha abordado la superposición de competencias entre los Concejos Municipales y las Alcaldías, principalmente a través de la regulación del Código Municipal y sus interpretaciones jurisprudenciales, llegando a la conclusión de que el Alcalde Municipal es el encargado de ejecutar el presupuesto, incluyendo los gastos fijos, siguiendo las normas aprobadas por el Concejo Municipal y la propia Contraloría, la que como Órgano Fiscalizador, vela por el cumplimiento de la legalidad y eficiencia de la gestión municipal, la que obviamente incluye la correcta distribución de competencias entre ambos órganos, que para los efectos de la consulta es lo que nos interesa.

Como corolario debemos analizar que dentro de sus funciones, la Ley determina que corresponde al Alcalde Municipal ejecutar el presupuesto municipal y, específicamente en el inciso h) del

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 233

artículo 17 del Código Municipal una de sus atribuciones es AUTORIZAR LOS EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD, CONFORME AL INCISO e) DEL NUMERAL 13 Ibidem, artículo al cual me referí ut supra, de manera que esos límites a los cuales se refiere la Contraloría desde su rol de ente fiscalizador, también determina las responsabilidades claras de cada Órgano del Gobierno Municipal, con lo que se trata de evitar precisamente cualquier conflicto, asegurando una gestión municipal efectiva y transparente (Sic). No olvidemos que esa figura de gobierno local que involucra dos grandes jefaturas, en las que el Alcalde elegido directamente por el conglomerado de votantes actúa como Jefe Ejecutivo, mientras que el Concejo, también de elección popular, constituye el cuerpo legislativo, tema que en múltiples ocasiones ha dictaminado la Procuraduría General de la República ante consultas sobre competencias de ambos Órganos, de hecho en el dictamen C-093-2017 se puede extraer para efectos aclarativos solamente, un criterio de La Procuraduría que reza:

"Si bien el Gobierno municipal está conformado y es ejercido por el Concejo municipal y el Alcalde, para los efectos propios de la negociación, celebración y aprobación de convenios colectivos de trabajo en el ámbito municipal, el citado Concejo como órgano plural, deliberativo, normativo, financiero y de control, es el que se constituye para todos los efectos como órgano superior supremo de la jerarquía administrativa a fin de llevar a cabo el procedimiento negocial y aprobar en definitiva lo convenido".

Es claro entonces, que el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal no son jerárquicamente superiores el uno al otro, sino que deben colaborar y coordinar sus funciones, de hecho la Procuraduría General de la República aclara que el Concejo no puede dar órdenes directas al Alcalde, ni existe subordinación entre ellos. El Concejo puede solicitar incluso información a funcionarios municipales y convocarlos a sesiones, pero no puede designarnos como asesores permanentes, en resumen, esa relación entre ambos órganos reitero es de mera colaboración en aras del mejor desempeño de la función para la cual fueron nombrados sus integrantes, sin embargo cada uno tiene sus propias competencias y responsabilidades conforme lo he venido desarrollando en este criterio jurídico, aspecto que deberá tomarse en cuenta desde la óptica de la responsabilidad de EJECUTAR reservada al Alcalde Municipal, que no puede ser invadida por el Concejo que Ud preside, el cual tiene asignada la función de legislar y fiscalizar, lo que constituye el marco legal que rige la relación entre ambas instancias del Gobierno Local.

Dejo así contestada su consulta, quedando a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre los términos de la misma.

De Ud con toda consideración y respeto

P/ CONSORCIO JURIDICO DE CR S.A.

Lic. Roberto Sossa Sandí
Asesor Legal Externo

c. arch.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 234

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, con relación al tema que vimos la semana pasada y con lo que tiene que ver con solicitarle al Concejo Municipal acuerdos para la adquisición de bienes y servicios, yo le solicité un criterio al licenciado Sossa porque como y reitero, creo que no debemos de solicitar o la administración no nos debe solicitar un acuerdo cuando esos proyectos están incorporados dentro de un plan anual operativo y que ya de alguna forma fueron autorizados en los presupuestos por parte nuestra y por parte de la Contraloría, estoy un poquito afónico por lo que le voy a pedir a don Roberto, que tal vez no lo pueda explicar si es tan gentil.

Lic. Roberto Sossa Sandí, asesor jurídico del Concejo Municipal

Gracias, señor presidente, la consulta se hace relacionada a la solicitud de tomar acuerdos para cada necesidad que tenga el Concejo y si ya todo eso está en el presupuesto que el Concejo aprobó en su momento, son actos de ejecución, razón por la cual no son actos que deban tener reiteradamente acuerdos.

> *En ese sentido, yo hice llegar un oficio al señor presidente en su consulta y dice relacionada al tema de la solicitud de acuerdos por parte del señor Alcalde para cada derogación por bienes o servicios propios del órgano deliberante que usted preside, al respecto y salvo mejor criterio, me permito recordar que el Código Municipal en su artículo 13, inciso E establece con claridad que una de las atribuciones propias del Concejo Municipal es precisamente la de comprometer fondos y autorizar egresos de la Municipalidad, existiendo como excepciones los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia del Alcalde municipal.*
>
> *Es precisamente en esa dirección que debemos analizar su consulta, pues al aprobarse el presupuesto cada rubro con sus las respectivas subcuentas es debidamente aprobadas, de manera que la fase de ejecución no amerita ninguna otra aprobación mediante acuerdo por parte del Concejo, ya que es una atribución propia del señor Alcalde, la cual podría incluso ser analizada a la luz de lo dispuesto*

en el numeral 31 del Código Municipal. En cuanto a las prohibiciones derivadas de las competencias entre los órganos municipales de dirección.

El 31 establece que el Concejo Municipal no puede atribuirse competencias propias del alcalde y el Alcalde no puede atribuirse competencias propias del Consejo Municipal.

En consecuencia, con lo antes expuesto y como refuerzo a mi tesis, la Contraloría General de la República ha ahondado en la supervisión de competencias entre los consejos municipales y las alcaldías, principalmente a través de la regulación del Código Municipal y sus interpretaciones jurisprudenciales, llegando a la conclusión de que el Alcalde municipal es el encargado de ejecutar el presupuesto, incluyendo los gastos fijos, siguiendo las normas aprobadas por el Concejo Municipal. y la propia Contraloría, la que como órgano fiscalizador vela por el cumplimiento de la legalidad y eficiencia de la gestión municipal, la que obviamente incluye la correcta distribución de competencias entre ambos órganos, que para los efectos de la consulta es lo que nos interesa.

Como corolario debemos analizar que dentro de sus funciones la ley determina que le corresponde al Alcalde municipal ejecutar el presupuesto municipal y específicamente en el inciso H del artículo 17 del código municipal. Una de sus atribuciones es autorizar los egresos de la municipalidad conforme al inciso E del numeral 13 del mismo código, artículo el cual al cual me referí anteriormente.

De manera que esos límites a los cuales se refiere la Contraloría desde su rol de ente fiscalizador también determinan las responsabilidades claras de cada órgano de gobierno municipal, con lo que se trata de evitar precisamente cualquier conflicto asegurando una gestión municipal efectiva y transparente.

No olvidemos que esa figura de gobierno local que involucra dos grandes jefaturas en las que el alcalde elegido directamente por el conglomerado de votantes actúa como jefe ejecutivo, mientras que el Concejo también es de elección popular y constituye un órgano

legislativo, tema que en múltiples ocasiones ha dictaminado la propia Procuraduría General de la República ante consulta sobre la competencia de ambos órganos. De hecho, en el dictamen C093217 se puede extraer para efectos aclarativos solamente un criterio de la procuraduría al respecto.

Hago la revisión y lo transcribo para efectos prácticos.

> Es claro entonces que el Concejo Municipal y el Alcalde municipal no son jerárquicamente superiores el uno al otro, sino que deben dialogar, colaborar y coordinar sus funciones. De hecho, la Procuraduría General de la República aclara que el Concejo no puede dar órdenes directas al alcalde, ni existe subordinación entre ellos. El Concejo puede solicitar incluso información a funcionarios municipales y convocarlos a sesiones, pero no puede designarlos como asesores permanentes. En resumen, esta resolución entre ambos órganos, reitero, es de mera colaboración en áreas del mejor desempeño de la función para la cual fueron nombrados sus integrantes. Sin embargo, cada uno tiene sus propias competencias y responsabilidades, conforme lo he venido desarrollando en este criterio jurídico, aspecto que deberá tomarse en cuenta desde la óptica de la responsabilidad de ejecutar, reservada exclusivamente al Alcalde municipal, que no puede ser invadida por el Concejo que usted preside, el cual tiene asignada la función de legislar y fiscalizar lo que constituye el marco legal que rige la relación entre ambas instancias del gobierno local.

Este criterio que lo hice en base a la consulta que me hace el señor presidente tiene que ver con un aspecto muy práctico, si ya se aprobó una un presupuesto municipal en el que constan las partidas y las subpartidas respectivas para adquirir bienes y servicios, la pregunta es, ¿por qué debe el Concejo aprobar la ejecución de ese acuerdo que ya fue tomado?, o sea, eso se llama en términos muy coloquiales al barda sobre aparejo.

Entonces, bajo esas condiciones y le por eso dije salvo mejor criterio, ¿por qué?, porque está respaldado con criterios de la contraloría y criterios de la propia procuraduría, entonces, no tendría ningún sentido porque lo que se trata es de colaborar y esa colaboración entre los dos órganos que son jerarcas del gobierno

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 237

municipal, es lo que da la transparencia a la ejecución propiamente de acuerdos que toma el Concejo, ¿y quién es el actor principal de la ejecución?, el Alcalde municipal de las municipalidades, bajo ese concepto, el criterio se circunscribe a la consulta hecha por el señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Depende como se haga la consulta que así sea tiene que dar respuesta y el licenciado me parece que hizo un buen argumento, el problema es que el argumento, la consulta es si hay un presupuesto para contratar un asistente del señor presidente, el señor presidente el que tiene que dar la orden a la secretaría para que la secretaría inicie el procedimiento.

Tanto así claro que yo no le pido al Concejo Municipal todos los proyectos que están, en este caso es resorte del Concejo Municipal y el Concejo tiene que hacer la autorización para que Magaly inicie el procedimiento de contratación y si no Magaly sería irresponsable si está ejecutando algo sin autorización del Concejo.

Ahí yo no puedo meter porque eso era un caso del asistente del señor presidente que le está pidiendo, entonces ahí sí sea, pero yo no sé cómo le hicieron la pregunta a usted, entonces y usted tiene que contestar con base y si yo le pregunto de esa manera, al final a mí me parece, el criterio mío es que sí tenía que sacar acuerdo para iniciar el procedimiento para que Magaly se sienta respaldada por el procedimiento y después ya sigue el procedimiento, después habrá que traer si pasa de los de los 5 millones, yo tengo que venir al Concejo, traerlo ya cuando el procedimiento hay que sacarle el acuerdo de pago, pero en este caso es eso.

Digamos si no recuerdo que era el más que era el Concejo, el asunto es que yo no vengo a preguntarles ahí que si vamos a hacer algo, nada de eso tiene que ver o las sillas nada de eso, nada es ese era únicamente porque eran recursos del Concejo, entonces igual si el Concejo tiene alguno que es que es plata en Concejo, la que tiene que hacer la ejecución del proyecto es Magaly porque es la secretaria del Concejo no puede llegar y poner a Olger no puedo poner a

Brandon, no puedo poner a los otros departamentos cada uno esta con sus proyecto que tiene que ejecutarse y eso es lo que sucedió aquí.

Entonces también parece que sí y mi criterio es que tiene que ser Magaly cuando es plata que se metió que es para resorte el Concejo, cuando es plata, que metimos para proyectos, yo agarro y le mando a orden y le digo, Olger, usted tiene que empezar la ejecución, yo soy el que le la orden, a los otros departamentos, pero en este caso era el caso a Magaly, por eso fue que se tomó el acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, justamente yo hice la consulta en esa línea, la comparación que yo le hice fue de que cuando compramos estas sillas no se solicitó acuerdo y eso lo tengo claro, no se requiere de acuerdo, creería yo que en el asistente este tampoco está dentro del plan operativo, fue traído aquí hasta el Concejo, el Concejo lo aprobó, lo aprobó la Contraloría, la decisión inicial creería yo, que sale de mi persona como presidente del Concejo, salvo mejor criterio del señor Alcalde, pero con alguna argumentación legal, porque no sé si eso está dentro de algún reglamento de contratación pública interno que indique que sea así, porque yo no lo veo en ningún artículo de la Ley de Contratación Pública ni en su reglamento, adelante, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Bueno, digamos, a mí me saltan algunas dudas y quizás sea el resultado de la poca experiencia que yo tengo en estos temas políticos y probablemente municipales, por ejemplo, ahora, o sea, yo quiero no quiero que esto sea un una discusión a favor de uno y del otro, aquí es buscar hacer las cosas correctamente.

Eso es lo que incluso tal vez con aclaración del señor Alcalde licenciado Sossa podría hacer otra revisión, no sé si ya si el licenciado tenía muy claro eso que el Alcalde no sabe de saber, no lo sé, pero hay cosas hay cosas hay cosas que yo que yo tengo dudas, pero o sea, por ejemplo, ahora que viene el tema de la prevención de la ley de archivo, yo parto aquí el ayote y digo, bueno, lo que corresponde a la administración o sea el Alcalde y lo que corresponde a la secretaría del Concejo tiene que ver con nosotros.

Entonces un Concejo, una decisión para tomar el Concejo al respecto, usted don Juan me dice, no, todo es competencia de la administración, entonces, yo estoy verdaderamente confundido, porque entonces, ¿dónde se parte la línea del Concejo con la línea de administración? y yo hago esas consultas para actuar correctamente y responsablemente con el pueblo que me eligió, yo creo que si es competente, señor Alcalde, elegir tomar esa decisión, bueno, que lo haga y si es nuestra hacerla nosotros. Pero sí es importante que nos pongamos de acuerdo qué del consejo y qué no es del consejo, qué es del Alcalde y qué no del Alcalde para no cometer errores.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Para indicar algo y no es que esté molesto ni nada, pero yo estoy con esto desde enero de este año, Estamos en agosto, entonces, la eficiencia y la eficacia en estos temas aquí no se dan y al señor Alcalde le consta que estoy desde enero tratando de ejecutar eso que está dentro de un plan de la secretaría del Concejo Municipal y estamos ya agosto y no he podido concretarlo porque si no es una cosa, es otra, otra, otra y otra. Lo último fue un acuerdo del Concejo Municipal, entonces, son 8 meses de ya estar con eso, adelante, licenciado.

Lic. Roberto Sossa Sandí, asesor jurídico del Concejo Municipal

Gracias, presidente. con respecto a lo que indica el regidor Retana y con todo el respeto para los nueve regidores y sus respectivos suplentes, primero de mayo que fueron juramentados el año correspondiente se indicó que iban a respetar la Constitución y las leyes, el código municipal rige la materia municipal.

El artículo 13 del Código Municipal es muy claro y dice cuáles son las atribuciones propias del Concejo Municipal, el artículo 17 establece cuáles son las atribuciones del alcalde municipal, entonces ahí yo no puedo tener confusión de lo que me corresponde a mí como regidor y miembro de un Concejo y lo que y si fuera Alcalde lo que me corresponde como alcalde. Bajo esa bajo esa tesis también tengo que indicar que el artículo 31 al cual menciono el cual menciono en el en el dictamen es el que establece las prohibiciones a uno y otro órgano.

Entonces, si yo tengo claras mis atribuciones, no puedo invadir las atribuciones del otro y hago la referencia porque muchas veces es tan fácil como decir, en el 13 están mis atribuciones, en el 17 están aquellas atribuciones, no puede haber

confusión, ahora, donde vino la consulta y en eso eh por eso dije que salvo mejor criterio y el señor Alcalde me habla de un caso particular, yo aquí estoy hablando de la de la generalidad, que es la consulta que me hace la presidencia, ¿por qué?, porque si para comprar 20 sillas o dos sillas para el Concejo vamos a tener que traer para tomar un acuerdo, me parece que es poco elegante, de una organización como esta.

Ahora, si estamos hablando de procedimientos específicos que llevan como valga la redundancia un procedimiento real asignado incluso a un programador o a un representante, evidentemente estamos en otra cosa, pero, ¿hasta qué punto debe tomarse un acuerdo de algo que ya existe el acuerdo?, esa es la gran la gran la gran pregunta, ahora trato de abarcarlo y le contesto al señor regidor porque me parece que este es un momento importante para que exista esa colaboración, esa acción conjunta de dos órganos que lo dice el dictamen de la Procuraduría y lo dice el dictamen de la Contraloría deben actuar conjuntamente en bien de un sentido común que es la organización propia de la municipalidad en aras del objetivo principal del Concejo y del Alcalde, que es darle lo mejor a este cantón.

Bueno, muchas veces se pierde esa perspectiva, pero por eso los dictámenes son importantes y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría es importante consultarla de vez en cuando, ¿por qué?, porque se pueden cometer muchos errores, yo muchas veces veo errores en la en la tramitación propiamente de la sesión, trato de decirlos, pero tendrá que ser en su momento y bajo los reglamentos y bajo los recursos correspondientes que cada uno saque su banderita y diga, bueno esto considero que no es así por A o B o C, pero tampoco puedo estar interviniendo porque el asesor legal no es para estar interviniendo en la discusión.

Esto es un órgano deliberativo y lo dije el día que me que vine por primera vez este Concejo, les dije, soy el asesor legal de todos los regidores y acuérdense que es un Concejo donde evidentemente son decisiones y discusiones muchas veces de tipo político en las cuales yo que Dios los acompañe, pero yo no intervengo, entonces, bajo esas condiciones creo que fui claro, el dictamen es claro, o sea, el criterio es claro conforme a la consulta que se me hace.

Y en eso el señor Alcalde tiene en parte razón, ¿por qué?, porque él está hablando de un caso concreto, pero yo estoy hablando de la generalidad, para que quede

claro de que no para cualquier cosa no se tiene que estar pidiendo acuerdos del Concejo si hay alguien que está obligado por ley a ejecutar y yo no lo estoy inventando, lo dice la ley, lo dice la jurisprudencia, lo dice la contraloría, lo dice la Procuraduría y entonces esa es mi obligación, aclarar el tema conforme se me consultó.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Solo una consulta para el señor Alcalde, eso está dentro del presupuesto. Obviamente usted pide una certificación de contenido presupuestario que lo avala usted para dar el visto bueno. La decisión inicial, creo yo, y si estoy equivocado, no hay ningún problema, lo hacemos como usted lo indique, pero la decisión inicial sale de mi persona, la secretaría inicia el trámite y posteriormente lo envía a su despacho.

Usted va a dar el visto bueno cuando corrobore que el proyecto esté presupuestado y tenga contenido presupuestario, esos son dos requisitos importantes para darle el visto bueno a un proyecto, entonces, no sé hasta dónde, como dice el señor asesor, un acuerdo sobre algo que ya fue acordado, esa es prácticamente mi duda, al menos porque lo que no revisé fue si hay un reglamento interno de contratación pública que indique que se requiera de ese acuerdo en los bienes y servicios que tramite el Concejo Municipal, adelante, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Juan, yo no me opongo si usted quiere solicitar una plaza para asistente suyo, yo no me opongo, el problema es usted tiene que iniciar inclusive la recomendación nosotros hicimos porque el problema es y que valorara porque en la contratación que se hace el procedimiento dice por un lado decía el Concejo municipal y por otro dice que va a dar asistencia al señor presidente.

Entonces, varios puntos ahí le aclaramos, se los dimos o sea que está mal como lo subieron a SICOP, el problema es que ahí si yo no le hago esas recomendaciones y no hay acuerdo como después la auditoría va llegar y a la que va a regañar es a Magaly y a mí después de que nosotros ejecutemos ahí el acuerdo, entonces, o sea, aquí tiene lo que yo le estaba diciendo, le volví el documento y le dije es tiene

que hacer estas correcciones, aclaren bien el cartel y tiene que iniciar la contratación, estaba mal el proceso, o sea, así como está haciendo.

Entonces, se iba al Concejo y me voy yo y se va Magaly y principal Magaly porque Magaly está ejecutando, entonces, ahí no es que yo no quiera o no esté en contra, a mí me parece el Concejo tiene derecho a como usted presidente también tiene cada fracción ahí de acuerdo al código, yo no me voy a oponer a eso, pero el asunto es que se haga bien y estamos teniendo problemas y ustedes mismos están en reuniones donde la auditora dice que hay que hacer los procedimientos de contrataciones como tiene que ser, o sea, que tiene que ser y en muchos departamentos unos lo hacen bien, otros lo justifican mal y nosotros lo aprobamos el presupuesto, el Concejo lo apruebe y lo llevamos a la contraloría, pero el procedimiento tiene que ir bien, o sea, porque al final, ¿quiénes van a salir?, nada nos va a salir y yo digo, está en paso todo y al final nos perjudicamos no va a ser solo yo, también ustedes y también Magaly.

Entonces, si lo hacemos bien y parte de inicio en ese momento era, o sea, no, yo le puse valoren lo del acuerdo del Concejo porque me parece que ese es resorte del Concejo y yo no aquí no traigo nada, o sea, para ejecutar yo no les pido permiso para ejecutar los demás presupuestos, o sea, solo en ese caso que era eso que era específico, entonces, lo demás yo ya sé para qué lo voy a traer.

Inclusive yo llego y le pido a los otros departamentos, hay departamentos que también, o sea, me mandan la solitud, ejemplo, hay cosas donde ellos piden por gestión y apoyo que tengo problemas ahorita y el Concejo lo aprobó, lo aprobé yo, fue la contraloría, lo aprobó, pero ahora el procedimiento contratación donde según la auditora estamos fallando. Entonces, es mejor corregirlo a tiempo y para no vernos perjudicado ninguno, porque si al final se nos fue a todos y al final los vamos a ver en la bronca como todos y entonces eso es lo que pasó en este caso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, dos cositas que quiero aclarar, no es una plaza, como indica el señor Alcalde, son servicios de gestión y apoyo, las correcciones que nos ha hecho la Alcaldía se han hecho todas las correcciones que nos han pedido, absolutamente todas lo que indica el señor Alcalde, que había ahí alguna discrepancia entre si el servicio era para el Concejo o era para la presidencia, se corrigió, se volvió a enviar pero esa no es la única corrección.

Como les digo, estamos desde enero con este trámite y va, viene, va, viene, va y viene, corregimos de hecho, no solo hemos corregido, es que nos hemos sentado, el señor Alcalde, el señor asesor del señor Alcalde, el encargado de compras públicas, la señora Magaly, mi persona y alguno que otro funcionario para poder acomodar el tema y que vaya como debe ser y como lo solicita el señor Alcalde.

Pero es que uno se cansa, va y viene, va y viene, yo sé que no es un tema personal, estoy seguro que es eso, no es eso, pero lo último que salió fue ese acuerdo del Concejo Municipal, que no me lo indicaron desde antes, desde que lo vimos, pero bueno, yo no creo que valga más la pena la discusión, tenemos claro entonces de que siempre se va a necesitar un acuerdo entonces cuando se tramiten servicios de gestión y apoyo señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

El problema es que cuando son del Concejo, cuando son de los otros departamentos y por eso usted está diciendo que cuando es eso y además usted está todo lo que lleva 6 meses en la solicitud del proyecto del procedimiento según y pueden verlo o se dice lo subieron el 21 de julio, hoy estamos como estamos 13 de agosto.

Yo hice las correcciones la semana antepasada que me llegó, o sea, entonces no ha transcurrido casi ni un mes en el procedimiento, pero si hay que aclararlo porque al final si no si no arreglamos el procedimiento vamos a estar jodidos y aquí yo le puedo decir a usted no es porque yo quiero sacar, el asunto es que ya ahorita estamos por otro ahí que hicieron otro departamento estamos en la fiscalía, el Concejo pasado y mi persona por venir aquí y querer uno que dice que las cosas y las quiere hacer de la mejor manera y quiere hacer las cosas bien.

Lamentablemente en eso de hacerlo bien y dejar pasar las cosas a veces es mejor decir no y no vernos en problema ninguno, ahorita yo tengo que al final un procedimiento, yo sé que está el procedimiento, Dios primero, lo vamos a ganar allá pero vamos a tener que pagar abogado, ¿quién nos da da la plata para ir a defendernos allá?, el tiempo que tenemos que sacar, o sea, para ir a defendernos por algo y que parecía que está bien y que está bien, pero al final nos pasaron a la fiscalía, entonces es mejor sentarlo y verlo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 244

Si tenemos que durar un mes, un mes y medio, luego que es mejor durar un mes y medio y que las cosas se vayan bien y que no que vayamos a salir jodidos al final porque yo sé y yo no me opongo y aquí hay mucho trabajo y usted tiene mucho trabajo, el Concejo tiene mucho trabajo e igual la administración, los ingenieros, todo el mundo y cada vez es más grande porque el cantón es muy grande y hay muchas en todo el cantón, pero el problema es que tenemos que hacer el procedimiento y como nos dice la auditora al final nos sentamos y lo vemos, pero al final cada día yo lo veo lo más complicado las cosas, los procedimientos y entonces al final sí por querer ejemplo en caso de aquel día en el caso de la ingeniería, el caso de Fabián que ahí vienen los casos y si lo justifica bien, está bien y pero si lo hicieron mal el procedimiento ellos se van ustedes, me voy yo y se va todo el mundo y al final nosotros vamos a confiar de lo que cada departamento y pero si el departamento no está bien claro y no se aclaran bien las cosas y al final vamos a habernos perjudicados todos.

Entonces, eso es lo que me parece a mí yo digo mejor que no se ejecute nada aquí que no se haga nada y porque al final verse envuelto otra vez en problemas y pagando porque el problema es que y si a mí me dieran la plata y toma aquí está va defiéndase, pero nadie le va a dar la plata a uno para que uno se defienda.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, nuevamente dos aclaraciones, el trámite se subió al SICOP pero no para recibir ofertas, para recibir estudios de mercado y la comparación que hace don Manuel no tiene relación con esto, estos son servicios de gestión y apoyo y es una contratación nueva, la comparación que hace don Manuel es sobre una persona que lleva 7 años, si no me equivoco, estar contratada aquí, que hace labores ordinarias, entonces, hay diferencia, hay mucha diferencia, regidora Aguilar, adelante.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, señor presidente, entonces significa que el documento se subió así con esas inconsistencias significa que hubiese venido al Concejo mal, ¿y por qué hago la salvedad?, porque el día que se habló de este tema en el Concejo y cuando dije que habían documentos sensibles que a veces no podemos ver, no es solamente las contrataciones del señor Alcalde, hay otros

documentos también que nosotros necesitamos leer y cuando se habla de que es un asistente, no para el Concejo, es un asistente para la presidencia.

En algunos casos estoy dudosa de qué es lo para qué se quiere contratar, porque aquí no se ha explicado para qué, qué es lo que necesita ver esa asistencia y por qué es importante, al día de hoy yo pedí en la sesión anterior unos documentos para que se me envíen y todavía no los he podido ver, que fueron unos documentos, unos dictámenes de don Roberto Sossa, el licenciado, entonces es interesante saber para qué es la contratación porque no se explica.

Y por qué si yo siendo una regidora propietaria y tengo que sentarme en este curul a levantar la mano para decir que estoy de acuerdo porque yo no puedo ver documentos o porque no se aclaran bien las cosas así aquí y después se dice que es que uno no es consecuente, no es que no es consecuente, se lo consulté al licenciado que vino a darnos una charla el viernes muy importantísimo con la señora auditora, explicó qué son las contrataciones de gestión y apoyo y cuáles son las contrataciones por servicios profesionales.

Entonces, yo le hice algunas consultas después de que ya no estábamos en la reunión para tener algunos criterios, como lo dice, señor regidor don Retana, para poder uno votar con criterios de algunas cosas que pueden haber cambiado desde que uno estuvo antes y ahora uno vuelve aquí y le digo yo, es que a veces se dice que hay documentos que no soy consecuente con las cosas, no, usted no vota lo que usted no ve porque hay documentos que yo no tengo a la vista para poder leerlos.

Y ese exactamente ese nos explicó ese día bien si era de veras para el Concejo o era para la presidencia y si se dice que es un presupuesto del Concejo Municipal, oiga bien, que una es un presupuesto del Concejo o es un presupuesto que la presidencia incluyó en el presupuesto ordinario y muchas veces aquí no se lee todo que es lo que está pidiendo alguno en especial y por respeto, así como yo tengo que votar, yo debo saber porque dice que un voto informado es un voto inteligente.

Y a mí se me tiene que explicar aquí que es a veces se dice, es que están peleando, no, no estamos peleando, don Roberto lo acaba de decir muy bien, somos un órgano deliberativo, ¿sabe que más bien me da vergüenza a veces cuando nos ven?, levante la mano, levante la mano y no pregunta usted nada y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 246

no y no se delibera, porque deliberar es ver qué pensamos cada uno de nosotros como regidores.

A la fecha yo no tengo esos informes, señor licenciado, entonces a veces digo yo, bueno, entonces, ¿qué es lo que va a venir a hacer el asistente del señor presidente?, a leer toda la correspondencia para nosotros después votarla y si yo misma no tengo los documentos en mi curul, ¿por qué si quieren que yo los vote?, entonces me parece que sano que se explique bien qué es lo que hace el asistente o el señor presidente se puede arrogar de decir que es lo que lo quiera.

Entonces, está bien y lo dijo muy bien el señor Alcalde, entonces, nosotros necesitamos uno también., nosotros también necesitamos y listo, no tengo por qué confiar en una persona que también el presidente diga que es la persona de confianza de él y que es la que va a ver todos los documentos y a veces ya yo lo sé muy bien, es que la regidora Aguilar es la que más va a hacer la controversia, es que Julana es la que hace esto, es que Julana es la que hace otro, voy a decirles algo.

El pueblo me eligió exactamente para eso, porque el dinero que se gasta aquí es el dinero de todos y digo todos, no del pueblo, porque yo también pago impuestos al igual que todos aquí, entonces, me gustaría que se explicase bien eso y si no lo puedo saber, entonces mis disculpas, tampoco lo tengo por qué votar., muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, señora regidora, el funcionario no es de confianza, o sea, no es una plaza, es contratación pública, eso sale al SICOP y ahí harán sus ofertas tres, cuatro, cinco personas y se escogerá la que cumpla con el pliego condiciones, no es una persona de confianza, quiero preguntarle si usted cuando votó el presupuesto ordinario 2024 lo estudió, lo leyó.

Yo supongo que sí, porque usted es muy estudiosa, ahí iba esa contratación de servicios de gestión, apoyo y lo otro que no sé si usted recuerda cuando yo traje aquí a este Concejo y estoy seguro que los demás compañeros sí, yo traje aquí la creación de dos plazas, una la de una segunda prosecretaria y dos la de un asistente para presidencia.

Traje una moción y detallé con lujo de detalle, valga la redundancia, cuáles eran las funciones que esa persona iba a realizar, ¿lo recuerdan ustedes, compañeros?, salió votado 5 - 4 para que se fuera a la Alcaldía y lo revisara el señor Alcalde y considerara si lo mandaba a recursos humanos para que fuera valorado e incorporado en el presupuesto 2026. Quiere decir que yo sí lo traje, señora regidora, y ustedes lo vieron y ustedes lo revisaron y están actas, pero bueno, en fin, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, señor presidente yo quiero tomar en consideración las palabras de la señora regidora doña Patricia sobre que no le han llegado los documentos, tal vez don Juan sea parte de la necesidad, usted con asistente estoy seguro que le han llegado los documentos ahí, yo creo que el apoyo que puede darse a los señores regidores en todo eso, teniendo usted un asistente, creo que es de mucho valor.

Ahora, hay que entender que en este cantón solo hay un Alcalde, solo uno, y también solo hay un presidente del Concejo y sabemos, don Juan, porque nos consta que usted pasa horas de su tiempo en esa oficina revisando documentos, trabajando, visitando comunidades, atendiendo personas de manera excepcional, como creería yo, don Juan, casi ningún presidente lo ha hecho a ese nivel y con tal disponibilidad.

Así que más que merecido un asistente para que pueda apoyarle a usted en su gestión, quiero leer sobre una consulta que se hizo aquí sobre la contratación de la secretaria del Concejo, entonces, hay un criterio ahí firmado por la Procuraduría donde dice:

> *A partir de los puestos por este órgano de asesor que aún cuando el momento secretario del Concejo no esté sujeto al procedimiento establecido en el artículo 28 del Código Municipal y tal como lo señala numeral 152 del cuerpo normativo, es claro que el Concejo municipal debe respetar el principio de comprobación de idoneidad del puesto y los demás principios derivados del artículo 191 y 192 de la Constitución Política.*

A eso se refiere usted justamente cuando hace aclaración de que todo este modelo contratación pasa por SICOP y demás, ahora, lo he visto yo, Juan, en otros órganos colegiados donde ese proceso de contratación se nombra una comisión que analiza la idoneidad de los oferentes, no necesariamente esto tiene que pasar por un tema de recursos humanos, a fin de cuentas es un requerimiento propio de este Concejo y existiendo y aquí algunos tenemos formación en alta gerencia y tenemos formación en recursos humanos.

Me parece a mí, don Juan, que la autonomía de este Concejo también debe primar sobre eso, aquí no necesariamente un departamento de recursos humanos tiene que estar tomando decisiones para su consideración, señor presidente, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor Vives creo que me pidió la palabra, adelante.

Reg. Supl. Ovidio vives Castro

Les voy a dar un coleron seguro, cuando se dice la verdad, no nos gusta muchas veces y nos cae un poco fuerte y muchas veces de la manera que a veces uno habla también nos ponemos a veces con estómago un poco inflamado el colon, estoy tratando ahí hace rato de entender un poco que Juan y compañeros sabemos somos un grupo compañeros, pero hay cosas que cuando no me gusta se los digo Carlos, a Jordan, Juan, mis compañeros, a don Manuel, le meto cóleras posiblemente más de una vez porque las cosas de frente por dicha, pero en esto hay que tener mucho cuidado y esto es muy complejo porque yo pienso que si fuese don Manuel administración que estuviera presentando algo y nosotros estuviéramos pidiendo información, yo creo que se van a molestar, le estamos buscando el pelo en la sopa.

Estoy en una parte de acuerdo con el Alcalde y tenemos que tener cuidado de nosotros mismos no quitarnos el espíritu como legislador cantonal o municipal, que todo lo que pase aquí tiene que ser aprobado por nosotros, todo lo que nos presenta, aprobado sea bien o no, lo único que el señor Alcalde tiene el derecho a ejecutar sin permiso, sin autorización de nosotros, bueno, de ustedes nueve, son todo aquel proyecto menos de cinco millones de colones hacia abajo, es lo único y él lo sabe y hoy lo digo aquí.

Un acuerdo que se tomó en el 2000 Manuel, no sé si recuerdo 2020 o 2021 que se le autorizó al Alcalde ejecutar los proyectos hasta por ₡4.999.999, pero de ahí todo para arriba viene al seno del Concejo, tiene que venir para nosotros analizarlo, pero casi siempre no lo analizamos, aquí vienen proyectos de 100, 200, 300, 400 millones y hacemos así y aquí hemos metido las patas más de una vez y los pies y el pelo y todo, que a Dios gracias no estamos guardados en otra parte, pero aquí muchas veces discutimos por pesetas, pero los millones, los colones, los dólares no nos interesa y hacemos así nada más.

Esto es de mucho cuidado, el presidente tiene la potestad que dado el código municipal también y sabemos cuáles son las atribuciones según el artículo 13 del código municipal y todo, pero también es importante saber que lo que va a hacer qué importante que se socialice con todos. Nosotros estaríamos de acuerdo de poder tener un asistente para el Concejo municipal, para el Concejo, en su momento, cuando yo escuché que era para el presidente, yo a el mismo yo le pregunté, pero, ¿cómo para el presidente?, nos están privando muchas veces de no pagarme a mí los viáticos y a los compañeros por no gastar unos cincos acá de personas que andamos trabajando en el cantón y por otro lado quieren de ahí un presupuesto para x cosa que no sé para qué es.

Sí, reconozco y sé el trabajo que Juan viene haciendo como muy pocos presidentes conozco en la provincia y en este cantón que viene trabajando se da porque se da, muchas veces aquí es que confundimos la amistad, el compañerismo, el sentimentalismo y todo el asunto lindísimo, no, no, esto es un órgano aquí que tenemos que tener la sangre fría y dejarnos muchas veces que el compañerismo, la amistad, ¿por qué?, porque ya cuando nos hablan duro no nos gustan, cuando nos aprueban algo o cuando no nos aprueban algo no nos gusta.

Yo he tenido que tragar aquí grueso, he tenido que mi orgullo bajarlo, he tenido que un montón de cosas y bendito Dios, que es el único que me va blando el corazón, pero a veces da un poco de cólera situaciones que uno no entiende y lo dice la lo ha dicho la regidora Patricia Aguilar Araya y tiene razón, imagine que esto es entre los titulares y los demás compañeros y los síndicos que muchas veces desconocen qué es lo que se está presentando, qué es lo que se va a probar o qué es lo que se quiere contratar.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

Y le digo, aquí somos muy buenos, o al menos yo, que me han visto con cara un poco ahí del malo de la película, yo les he dicho, yo si tengo que parar un proyecto, lo paro aquí haciendo una consulta a la Contraloría o a la Procuraduría General de la República de algunas cosas que uno ve que no las ve bien, pero uno las deja pasar porque lo está esperando una comunidad o una organización.

Si me pongo yo aquí a hablar de situaciones como la Junta vial, estoy cansado de pedir una bendita programación de maquinaria, un miembro del Concejo, un miembro de la junta vial y estoy cansado de pedir información y nadie responde, si pudiera yo molestar molesto y paro un montón de cosas porque puedo a puras consultas, pero a veces no faltan el respeto y esto falta el respeto, yo lo veo así a un miembro que representa el seno del Concejo.

Me dicen los compañeros, Vives, ¿cómo está la programación?, yo no sé, ya le he pedido, entonces, vamos a tener que trabajar a puros acuerdos porque si se toman los acuerdos y no se ejecuta, ojo, eso es delicado, o sea, se le puede abrir hasta un proceso a cualquier Alcalde en este país si no ejecuta o pone a funcionar los acuerdos.

Nosotros aquí nos hemos asustado, no hemos aquí trabajamos pacíficamente y don Manuel que lleva años como alcalde, creo que es la cuarta vez porque estuvo como eh ejecutivo municipal desde el 98 hasta el 2005, creo, y ahora lleva ya el segundo periodo sabe que este Concejo creo que es uno de los más pacíficos, humanistas, muy educados, muy respetuosos, lo sabe porque hace dos años atrás era y madrazos de y todo eso, sí, señor, no, no se asuste.

Nosotros muy educados, el presidente muy educado, muy ecuánime y todo, pero queremos trabajar de la mejor manera y todos pero a veces uno trata de querer entender lo que nos están presentando y a veces yo estoy ahí, digo, ¿qué pasa?, ¿qué es esto?, ¿cómo hago?, a veces yo sé que hablo cosas que el mismo presidente, mi compañero, quizás no le guste y por dentro este Vives, pero es que tenemos que aclarar las cosas. y le digo, nosotros podemos manejar aquí esto a puro acuerdo y se tiene que ejecutar, obviamente no cualquier acuerdo a la tontera, no tiene que ir justificado, como dentro de un rato que les voy a dar una información muy interesante que traigo desde San José, porque queremos aprender para no meter las patas, tanto la administración como el Concejo.

Y me encanta cuando voy a preguntar y sé que no he andado tan perdido porque yo lo que quiero es el bien para todos acá y para los ciudadanos, pero por mi parte presidente, usted sabe lo que está haciendo, sabe lo que está solicitando, yo respaldo las palabras también jurídicas del profesional que tenemos acá de don Roberto Sossa, pero sí, no se nos olvide que, por lo menos a mí, en nuestro espíritu como regidor, aquí es analizar, ver muy bien, con detalle y tomar los acuerdos.

Se presenta una proyección de presupuestos con proyectos y se le manda a la Contraloría, pero tienen que volver acá, cada departamento tiene que hacer su perfil, su proyecto y tiene que venir para este seno del Concejo para que nosotros primero lo analicemos, ¿por qué lo usamos mal?, para probarlo de una vez, no para analizarlo.

El señor Retana López dijo hace un rato, aquí nos falta hacer comisiones todavía especiales que tienen otras municipalidades que son un éxito especial para poder fiscalizar como debe ser antes de venir al seno del Concejo, pero no las valoramos, no las hacemos y después vienen estas discusiones un poco enredadas, yo creo que vale la pena, presidente, eh que nos presten atención compañeros, para nombrar esas comisiones importantes y yo sé que va a caminar mejor el asunto para cuando venga aquí sea un poco más fácil todo y no nos veamos en estas cosas que a veces, créame, que nos incomodan a todos.

Por mi parte, usted sabe que tiene mi apoyo, también la participación del señor Alcalde, yo sé que tiene en su en su opinión tiene cierta parte en lo que él dice, pero les recuerdo que todo presupuesto, menos de cinco millones, pasa por las manos del Alcalde y nosotros ni siquiera le hemos pedido vía acuerdo que nos venga y nos pase una lista de todo lo que se está presupuestando en SICOP, menos de cinco millones y podemos hacerl, es un derecho que tenemos, pero no lo hacemos, no controlamos, no fiscalizamos.

Solamente cuando nos metemos a SICOP, que estamos viendo mobiliario para tal colegio, para tal escuela, millón y medio, dos millones, ahí uno está fiscalizando, pero deberíamos solicitarle, como se le puede solicitar a la Junta vial un desglose de todas las alcantarillas que han estado entregándose semana a semana, mes a mes, eso es un control que tenemos que hacer los regidores y los síndicos, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, muchas gracias, señor regidor, solo recordarles que con esto yo no quería eximirme de solicitarles el acuerdo, porque el acuerdo incluso ya fue tomado, cinco, cuatro ya el acuerdo fue tomado, esto no quería eximirme, sino que lo que quiero llegar es de que considero que no requiere acuerdo por la cuantía de esa contratación.

Tenía que venir acá el señor Alcalde, tenía que mandarlo acá para que nosotros lo aprobáramos, que es lo que está hablando el regidor Vives, aquí teníamos que aprobarlo porque superaban los cinco millones, entonces, el señor Alcalde tenía que traerlo para que nosotros lo aprobáramos, yo creo que ya es suficiente sobre el tema, sí, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, señor presidente, así como tengo el carácter para decir unas cosas, también tengo el carácter para reconocer algunas otras, la señora secretaria me acaba de traer el documento donde se presenta en el correo que sí me envió el documento, entonces pido disculpas, pero también que se den cuenta que cuando lo tengo que decir aquí en el curul también lo voy a decir.

Entonces sé reconocer que si vi el correo nada más que en una parte como no dice tanto de del informe que eran los de él, yo sí abrí el correo y le di acuse recibido, pero también iba el reglamento de OPAMDIS y algunos otros porque a veces me llegan unos cinco o seis correos diarios, dependiendo de no tanto de aquí sino de los personales, pero también sí sé reconocerlo. que no me gusta a veces y que deberíamos tratar es de hacerlo de forma diferente, pero también tengo soy Aguilar Araya y si algo me enseñaron mis padres es a decirle la verdad a cualquiera en la cara y también a reconocer cuando me equivoco, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz
A usted, señora regidora, sí señor, muchísimas gracias, licenciado.

----------UL----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 253

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1553

Se conoce comentario por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, correo electrónico: juan.mora@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: Convocatoria a Sesión Ordinaria del 20 de agosto del 2025 a las 5:00 pm.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 254

Asociación de Agricultores y Cultivos de Pococí

Cédula Jurídica: 3-002-907494

Correo electrónico: organizacioncultivosdelcaribe@gmail.com

Pococí, 16 de julio de 2025

Señor:

Juanci Mora

presidente del Concejo Municipal de Pococí

Presente

Estimado señor Mora:

Yo, **Marvin Gómez Bustamante**, portador de la cédula de identidad número 206980053, en mi calidad de presidente y representante legal de la **Asociación de Agricultores y Cultivos de Pococí**, me dirijo respetuosamente a usted para solicitar una **audiencia ante el Concejo Municipal**.

El motivo de esta solicitud es exponer una serie de inquietudes que afectan directamente a nuestra asociación y a sus miembros. Consideramos de suma importancia poder compartir estas preocupaciones con el Concejo, con el fin de buscar soluciones conjuntas y fortalecer el desarrollo agrícola de nuestro cantón.

Proponemos como fecha para dicha audiencia el **jueves 17 de julio de 2025**, si fuera posible.

Para cualquier información adicional o coordinación, puede comunicarse conmigo al número **6187-1867**, ya sea por llamada o por WhatsApp, o al correo electrónico **gomezmarvin545@gmail.com**.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano su atención y colaboración, me suscribo de usted.

Atentamente,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255

Marvin Gómez Bustamante

presidente

Asociación de Agricultores y Cultivos de Pococí.

206980053

Oscar Delbert Austin Cooper.

Vicepresidente

Asociación de Agricultores y Cultivos de Pococí.

P.D.: La secretaria no puede firmar el documento debido a que se encuentra hospitalizada por motivos de salud. Por esta razón, el documento ha sido firmado por el presidente y el vicepresidente.

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y CULTIVOS DE POCOCÍ
CED JUR: 3-002-907494

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 256

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y CULTIVOS DE POCOCÍ
CÉD JUR: 3-002-907494

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y CULTIVOS DE POCOCÍ
CÉD JUR: 3-002-907494

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros acá nos había llegado una nota fechada con 16 de julio del 2025, tal vez un poquito de atención en este tema, esta nota nos la envía la Asociación de Agricultores y Cultivos de Pococí, su presidente es el señor Marvin Gómez Bustamante, él nos pidió una audiencia, él considera que tiene que venir a exponer varios asuntos, sí, es esta.

> *Consideramos de suma importancia poder compartir estas preocupaciones con el Concejo Municipal con el fin de buscar soluciones conjuntas y fortalecer el desarrollo agrícola de nuestro cantón.*

Eso es lo que supuestamente nos están solicitando y creo que el tema va un poquito más allá según manifestaciones que tengo entendido yo tiene que ver también con un tema de una construcción que no sacaron permisos y la audiencia la tenemos para el próximo miércoles.

Requiero de la aprobación de ustedes para convocar a dos funcionarios, al ingeniero Jean Carlo Ruiz Hernández del Departamento de Control Constructivo y al licenciado Christian Córdoba, asesor legal de la alcaldía, para que nos asistan en esa sesión, lo someto a votación, si ustedes lo ven a bien, creo que es de suma importancia para quien va a venir a exponernos esos temas, que estos funcionarios nos puedan asistir en la parte técnica y legal para llevar esa ponencia que nos va a hacer este señor de la mejor forma.

Miércoles, la próxima, de hoy en ocho someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, sírvase en levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca al Ingeniero Jean Carlo Ruiz Hernández del Departamento de Control Constructivo y al licenciado Christian Córdoba, asesor legal de la alcaldía para que asistan a la Sesión Ordinaria N°51, el día miércoles 20 de agosto del 2025 a las 17:00 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal, para que asista al Concejo Municipal en la parte técnica y legal del tema que va exponer la Asociación de Agricultores y Cultivos de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 259

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continua en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Estaríamos convocando también otras instituciones y también Fuerza Pública para que nos acompañe, adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Señor presidente, con respecto a esa solicitud, sí, me parece que muy atinado la presencia de los funcionarios por el tema que ellos traen, pero bueno en mi caso yo estaría votándolo en el sentido de que se le solicita porque es un tema administrativo por acuerdo del Concejo para que fuera al señor Alcalde y él girara la instrucción, está bien, muchas gracias

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, señor regidor

----------UL----------

ARTICULO V
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1554

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, teléfono:2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0084-2025
Asunto: Remisión para autorización de Firma (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIODAD DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 261

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 08 de agosto de 2025
DAMCM-0084-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para autorización de firma el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI Y LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ", se adjunta el informe jurídico AJA-31-2025 correspondiente.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 262

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Guápiles, 7 de agosto de 2025
AJA-31-2025

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al oficio: DAM-0404-2025 del 7 de julio de 2025.

Por este medio, procedo a brindar respuesta al oficio: DAM-0404-2025 del 7 de julio de 2025 del Despacho del Alcalde, donde se solicita análisis y recomendación del borrador de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ".

De la lectura y estudio del convenio, concluyo que no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico para su firma. En lo que resulta del fundamento del convenio, en el "CONSIDERANDO" se exponen las competencias y facultades de los Gobiernos Locales en la suscripción de convenios de cooperación, de ahí que el documento no está ayuno de motivación, además, por sí mismo, el convenio no conlleva mayores responsabilidades para la municipalidad, pues es de carácter "marco", siendo las cartas de intención o convenios específicos a futuro los que establezcan obligaciones. No se omite indicar que, la colaboración entre dos ayuntamientos vecinos puede ser de gran ayuda y beneficio para los munícipes de cada cantón.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 263

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI Y LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ"

Entre la MUNICIPALIDAD DE XXXXXXX, cédula jurídica número tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, representada en este acto por el señor MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA, cédula de identidad número siete cero cero ochenta y seis cero ochocientos cincuenta, mayor, casado, abogado, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, en carácter de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI, domiciliada en Guápiles, Pococi, con fundamento en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 2161-E11-2024 de las nueve horas del veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, para el período constitucional que iniciará el 01 de mayo del 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD DE POCOCI" y la MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ, cédula jurídica número tres cero catorce - cero cuatro dos cero nueve ocho, representado en este acto por la señora VANESSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ cédula dos – cero seiscientos setenta y seis – cero doscientos setenta y cinco, mayor, casada, vecina de Colonia Cubujuquí, Distrito Tercero Horquetas, en carácter de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ, cantón décimo de la provincia de Heredia. Para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril dos mil veintiocho, según Resolución N.°2158-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en Alcance 61 a La Gaceta N°55 del 22 de marzo del 2024, en adelante denominado "MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ", en conjunto denominadas "Las Partes":

CONSIDERANDO:

I. Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que las municipalidades son autónomas y se encuentran conformadas por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal, y por un alcalde, quienes tienen a su cargo administrar los intereses y servicios locales en cada cantón. (art 169 y 170 CP)

II. Que el Código Municipal, Ley No. 7794, regula todo lo concerniente a las municipalidades.

III. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (art. 2 CM)

IV. Que las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir fondos públicos con otras

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 264

municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. (art. 3 CM)

V. Que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, y entre sus atribuciones está la de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. También promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población (art. 4 inc. f. h. CM)

VI. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (art. 7 CM)

VII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, podrán suscribir convenios entre sí, cuya finalidad sea facilidad y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales, lo que facilita las relaciones intermunicipales para el desarrollo conjunto de planes y proyectos bajo el objetivo del presente convenio (art. 9 CM).

VIII. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, pueden unificar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano, para solventar sus necesidades de manera integral, así como fomentar el desarrollo y la mejora socio económico de su cantón, así como el potenciar el acceso al trabajo, generando fuentes de empleo y la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y eficaz para los munícipes intervinientes.

IX. Que las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de los objetivos del presente convenio, a través de sus alcaldías se encargaran de dar el seguimiento y soporte técnico necesario para la ejecución de los diferentes proyectos de obras y servicios que las actividades de los objetivos tanto general como específicos generen.

X. Que la alcaldesa de la Municipalidad de Sarapiquí cuenta con la autorización del Concejo Municipal para la firma de este acto, mediante el artículo N°8 acuerdo N°X del acta N°XX-2024-2028, correspondiente a la sesión celebrada el X de XXXX de 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 265

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

XI. Que el alcalde de la Municipalidad de Pococi cuenta con la autorización del Concejo Municipal para la firma de este acto, mediante Sesión Ordinaria celebrada el, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Pococi, Artículo N.°____Acuerdo N° ____, Acta N.°_____ del _____.

POR TANTO

Las MUNICIPALIDADES SUSCRIBIENTES, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Con la suscripción del presente CONVENIO se pretende como objetivo para establecer un marco de cooperación mutua en los distintos ámbitos propios de sus fines y competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado en diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, intercambio de conocimientos y experiencias de acción local y comunal, realización de proyectos conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones de mejoramiento institucional, incluyendo el ámbito de administración de recursos humanos.

SEGUNDA: Sobre la capacidad de ejecución o Implementación: Para la determinación de los planes y acciones especificas de cooperación derivadas del presente convenio, los Alcaldes de ambas Municipalidades realizarán la respectiva coordinación y concretarán las mismas mediante el correspondiente intercambio de notas y cartas de entendimiento o convenios específicos en las que se establezcan los motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las prestaciones concretas, lugar de ejecución, departamentos internos responsables y recursos a ser aportados por cada parte, entre otros aspectos propios de cada actividad de cooperación.

TERCERA: Sobre el recurso humano y económico de las partes: El presente convenio no crea relación financiera entre las partes. El personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que pertenece, por lo que no se crean relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún caso se considerará como patrono. Lo que se constituye es un marco de cooperación interinstitucional entre entes públicos municipales con aportes específicos para cada plan, proyecto o acción conjunta establecida al efecto.

CUARTA: Sobre mecanismos de seguimiento y evaluación: Con el fin de establecer mecanismos claros para el seguimiento y la evaluación del progreso del convenio, las partes designarán un responsable, los cuales se encargarán de coordinar y buscar los proyectos que sean beneficiosos para ambas partes. Esto garantizará que se cumplan los objetivos y se realicen ajustes si es necesario.

QUINTA: Sobre la vigencia: Este convenio tendrá una vigencia de TRES AÑOS, a partir de su refrendo por parte de la Direcciones Jurídicas de las PARTES, plazo que puede ser prorrogado por períodos iguales, previo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario cualquiera de las partes podrá comunicar por escrito a la otra, su interés de no continuar con la ejecución de este convenio.

SEXTA: De Las Modificaciones. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes, mediante la suscripción de la respectiva adenda. Así como la comunicación al Concejo Municipal de cualquier modificación que se le realice al convenio.

SÉTIMA: Rescisión. Las PARTES se reservan la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral por razones de caso fortuito, fuerza mayor o interés público, para lo cual deberá comunicar por escrito, con al menos un mes de anticipación. Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será ventilada y resuelta directamente por los alcaldes en condición de jerarcas administrativos.

OCTAVA: Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:

- A LA MUNICIPALIDAD SARAPIQUÍ: municipalidad@sarapiqui.go.cr
- A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI:
-

En fe de lo anterior, firmamos a la hora y fecha señalada en la firma digital.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Licda. Vanessa Rodríguez Rodríguez
Alcaldesa
Municipalidad de Sarapiquí

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio de DAMCM-0084-2025 suscribe el señor alcalde. Nos indica que mediante la presente me permito remitir para autorización de firma el convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad de Pococí y la Municipalidad de Sarapiquí. Se adjunta el informe jurídico AJA-31-2025 correspondiente.

Acá está el informe del licenciado Cristian Córdoba, que nos indica que de la lectura y estudio del convenio concluyo que no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico para su firma. En lo que resulta del fundamento del convenio en el considerando, se exponen las competencias y facultades de los gobiernos locales en la suscripción de convenios de cooperación. De ahí que el documento no está ayuno de motivación. Además, por sí mismo, el convenio no conlleva mayores responsabilidades para la municipalidad, pues es de carácter marco, siendo las cartas de intención o convenios específicos a futuro los que establezcan obligaciones.
No se omite indicar que la colaboración entre dos ayuntamientos vecinos puede ser de gran ayuda y beneficio para los munícipes de cada cantón.

Con el visto bueno de la asesoría legal, someto a votación. autorizar al señor alcalde para que firme el convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad de Pococí y la municipalidad de Sarapiquí. Con la suscripción del presente convenio, se pretende como objetivo establecer un marco de cooperación mutua entre los distintos ámbitos propios de sus fines y competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado en diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, intercambio de conocimientos y experiencias de acción. local y comunal, realización de proyectos conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones de mejoramiento institucional, incluyendo el ámbito de administración de recursos humanos. Ese es el objetivo del convenio.

Los que estén de acuerdo en autorizar al señor alcalde, a firmar el convenio interinstitucional entre la municipalidad de Pococí y la municipalidad de Sarapiquí, favor, sírvase levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio firmar convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pococí y la Municipalidad de Sarapiquí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1555

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-0085-2025
Asunto: Solicitud de Informe jurídico de la asesoría externa para atender consultas planteadas en el oficio GHCAM-134-2025, emitido por la Unidad de Gestión Humana y Carrera Administrativa.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 269

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 08 de agosto de 2025
DAMCM-0085-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito solicitar interponer sus buenos oficios para obtener un informe jurídico por parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal para atender las consultas planteadas en el oficio GHCAM-134-2025 adjunto emitido por la Unidad de Gestión Humana y Carrera Administrativa.

El requerimiento de contar con el análisis externo es que el tema que requiere ser estudiado obedece a la aplicación correcta del horario laboral de los colaboradores municipales, por lo que considero oportuno no provocar un eventual conflicto de intereses al solicitar un criterio de la Dirección Jurídica interna.

Agradezco valorar la petición adjunta.
Sin más por el momento, me despido.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2025.08.08 14:10:48 -06:00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 270

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Guápiles,18 de Julio de 2025

GHCAM-134-2025

Señor:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Presente

Asunto: Solicitud Informe Jurídico Tiempo Extraordinario

Respetable señor:

En atención a los antecedentes y cuestionamientos que se han generado con la autorización y cobro del tiempo extraordinario en esta Corporación Municipal, este Proceso de Gestión Humana a revisado el horario de trabajo de las personas colaboradoras, el cual es el siguiente:

- Peones de sanidad (se consideran en esta clasificación los empleados en labores insalubres, aplicadores de herbicida, limpieza de alcantarillas, aguas negras etc) de 6:00am a 12:00md, por ejecución de labor, jornada continua con derecho a 15 minutos para tomar café a las 8:00am.
- Peones de campo de 6:00am a 13:00pm, con derecho a 15 minutos para tomar café a las 8:00am.
- Los empleados de recolección de basura, seguirán la jornada que indica la costumbre (de 6:00am a 11:00am).
- Trabajadores de maquinaria de 6:00am a 2:00pm, con una hora para tomar alimentos.
- Empleados administrativos, conserjes, inspectores de 8:00am a 3:00pm, con una hora para almorzar.

Debido a estos horarios, consideramos un posible incumplimiento al artículo 136 del Código de Trabajo que señala: *"La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 271

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

ser mayor de ocho horas en el día, de seis en la noche y de cuarenta y ocho horas por semana.

Sin embargo, en los trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, podrá estipularse una jornada ordinaria diurna hasta de diez horas y una jornada mixta hasta de ocho horas, siempre que el trabajo semanal no exceda de las cuarenta y ocho horas.

Las partes podrán contratar libremente las horas destinadas a descanso y comidas, atendiendo a la naturaleza del trabajo y a las disposiciones legales."

Anteriormente, al estar la convención colectiva vigente, el horario citado era el que regía.

Es por ello, que, recurrimos a su autoridad, para que se solicite un informe o dictamen jurídico, para que se determine si se incumple con lo señalado en el artículo 136 del Código de Trabajo.

Sin más que agregar;

YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR (FIRMA)

Firmado digitalmente por YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2025.08.08 14:06:30 -06'00'

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Gestión Humana y CAM

CC. Archivo.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos oficio de DAMCM 085-2025 suscrito por el señor alcalde. Mediante la presente me permito solicitar interponer sus buenos oficios para obtener un informe jurídico por parte de la asesoría legal externa del Consejo Municipal para atender las consultas planteadas en el oficio GHCAM- 134-2025 adjunto emitido por la Unidad de Gestión Humana y Carrera Administrativa.
El requerimiento de contar con el análisis externo es que el tema que requiere ser estudiado obedece a la aplicación correcta del horario laboral de las de los colaboradores municipales, por lo que considero oportuno no provocar un eventual conflicto de interés al solicitar un criterio de la dirección jurídica interna.

Esta es una solicitud que nos hace el señor alcalde para que este oficio que mencioné sea analizado por nuestro asesor legal con el fin, como dice, de evitar un conflicto de intereses.

Licenciado, si tal vez lo analiza y me da su criterio en unos minutos.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Consorcio Jurídico.

Me parece que la solicitud que hace el señor alcalde tiene un sentido práctico. El sentido práctico es que efectivamente abrió un conflicto de intereses en razón de que, la asesoría legal institucional sería parte del conflicto en sí, por lo que me parece que sí es atinado solicitarlo. Este es uno de esos aspectos de colaboración de los que hablaba hace unos minutos, de que sí podría el Concejo, si lo tiene bien, ¿verdad? si no pues tendrán que contratar un abogado externo para que lo haga.

Pero me parece que es atinado desde el punto de vista del conflicto de intereses que el alcalde indica en su nota, en su oficio y que yo lo considero real en el sentido de que la persona que estaría obligada a hacerlo dentro de la institución es parte de ese conglomerado que se vería afectado o beneficiado con un criterio de tipo legal.

Entonces, sería un asunto que el Concejo tiene que tomar el acuerdo de si lo hace así o si no, pues que se haga la contratación externa.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 273

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Lo someto a votación, los que estén de acuerdo, a favor, sí, a levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos, pasarlo al licenciado Roberto Sossa para que colabore con el análisis de lo solicitado por el señor alcalde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Roberto Sossa Sandí para que colabore con el análisis de lo solicitado por el señor alcalde mediante el Oficio DAMCM-0085-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

VotaN a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1556

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-0086-2025
Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago la Licitación Reducida No. 2025LD-000049-0032000702, (Proyecto: Festival Inclusivo Pococí 2025).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto de 2025
DAM-0086-2025

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitar autorización de acuerdo de pago la Licitación Reducida No. 2025LD-000049-0032000702, (Proyecto: Festival Inclusivo Pococí 2025). Según detalle adjunto.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Recibido por: Maigalli
Fecha: 12-08-2025
Hora: 12:51 hrs

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto de 2025
SPSC-0059-2025

ANALISIS DE OFERTAS PARA EL PROCESO 2025LD-000049-0032000702

Señores
Unidad Compra Pública
Municipalidad de Pococí

Sobre la compra pública que sigue la Municipalidad de Pococí 2025LD-000049-0032000702, realizada mediante plataforma SICOP, se tienen 23 ofertas de 14 distintos oferentes.

OFERENTE
TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA
BERNY ALFARO CERDAS
KAREN BARRANTES MOLINA
MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ
ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO
XINIA GUADAMUZ CASTRO
ROSIBETH LEIVA BARRIOS
MARIA BERNARDITA CASTRO CASTRO
SERVICIOS SALVATIERRA PSP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SHELBYCO ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
VANESSA MONTERO GARCIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 276

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

1. PROCESO DE SUBSANACIÓN

Una vez revisada la documentación cargada en la plataforma SICOP referente al proceso de contratación que se sigue, se ha solicitado a 11 oferentes distintas subsanaciones, a fin de contar con toda la documentación técnica y legal para la eventual adjudicación.

Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento: 2025LD-000049-0032000702 Número de SICOP: 2025070255 6 - 00
Título del pliego de condiciones: Festival Inclusivo Pococí 2025
Tipo de solicitud: Todos
10 resultados — Consultar

Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
981891	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200115)	ERIKA MARIA SALVATIERRA SANCHEZ	01/08/2025 14:59
981914	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200114)	WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ	01/08/2025 14:58
981907	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200113)	DONOBAN RANSES QUESADA SANDOVAL	01/08/2025 14:56
981904	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200112)	JULIAN MORA AMADOR	01/08/2025 14:55
981888	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200111)	ERIKA MARIA SALVATIERRA SANCHEZ	01/08/2025 14:53
981900	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200110)	MARIA BERNARDITA CASTRO CASTRO	01/08/2025 14:50
981885	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200109)	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	01/08/2025 14:47
981895	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200108)	XINIA GUADAMUZ CASTRO	01/08/2025 14:46
981881	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200107)	KATHERIN GARRO BOLAÑOS	01/08/2025 14:43
981876	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanacion - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (021202501200106)	CAROL VEGA AVILA	01/08/2025 14:41

« ‹ 1 2 › » 17 resultados [1 de 2 páginas]

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 277

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento	2025LD-000049-0032000702	Número de SICOP	20250702558 - 00 -
Título del Pliego de condiciones	Festival Inclusivo Pococí 2025		
Tipo de solicitud	Todos		

10 resultados — Consultar

Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
981866	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanacion - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (0212025012600105)	BERNY ALFARO CERDAS	01/08/2025 14:38
981850	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de Subsanación- Proceso 2025LD-000049-0032000702 (0212025012600104)	LUIS SEGUNDO ARRIETA SALAS	01/08/2025 14:35

« ‹ 1 2 › » 12 resultados [2 de 2 páginas]

Una vez vencido el plazo, se tiene por atendidas 7 solicitudes y 4 sin atender. Las ofertas subsanadas son analizadas a continuación.

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ERIKA MARIA SALVATIERRA SANCHEZ	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ	06/08/2025 23:59	05/08/2025 11:16	Resuelto

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	DONOBAN RANSES QUESADA SANDOVAL	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	JULIAN MORA AMADOR	06/08/2025 23:59	04/08/2025 10:25	Resuelto

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ERIKA MARIA SALVATIERRA SANCHEZ	06/08/2025 23:59		En proceso

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	MARIA BERNARDITA CASTRO CASTRO	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	06/08/2025 23:59	02/08/2025 18:28	Resuelto

[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	XINIA GUADAMUZ CASTRO	06/08/2025 23:59	05/08/2025 13:14	Resuelto

[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	KATHERIN GARRO BOLAÑOS	06/08/2025 23:59	04/08/2025 14:08	Resuelto

[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	CAROL VEGA AVILA	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	BERNY ALFARO CERDAS	06/08/2025 23:59	05/08/2025 21:41	Resuelto

[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	LUIS SEGUNDO ARRIETA SALAS	06/08/2025 23:59	05/08/2025 10:30	Resuelto

1.1 RESOLUCIÓN SOBRE LAS SUBSANACIONES

Oferente	Solicitado	Descargo	Resolución
BERNY ALFARO CERDAS	Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la	Sobre el precio ruinoso indica "me permite cubrir los costos directos e indirectos para la realización de la obra, aunque la oferta está por debajo del mínimo establecido", "los costos tales	Si bien es deseable un desglose más amplio sobre la razonabilidad del precio, considera la administración que la información aportada es suficiente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Sin patente comercial ni certificación de estar al día con impuestos municipales. Póliza del INS	como: transporte, mano de obra, viáticos y costos de depreciación de los equipos, el costo ofertado por mi persona, los cubre perfectamente y también me da para un margen de utilidad o ganancia". Patente de municipalidad del Guarco, certificación de estar al día con los impuestos municipales. Póliza de riesgos de trabajador y de responsabilidad civil, vigentes.	aporta demás requisitos pendientes. ***Se da por admisible.***
KAREN BARRANTES MOLINA	Para la Partida 2: precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Aclaración sobre PYME local, por cuando se requiere demostrar que al menos el 60% de la planilla reside en el	No atiende la petición de subsanación de la administración.	Evitando que la administración incurra en una adjudicación que propicie un precio ruinoso, se ha solicitado aclaración al oferente, al no tener respuesta, la partida 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Además, otros elementos importantes propios de los criterios de admisibilidad, no son presentados. ***Se da por inadmisible la oferta del oferente para todas las líneas concursadas.***

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
280

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	cantón de Pococí, aclarar, además, si la PYME que presenta cubre la actividad de alquiler de sonido según el objeto de la contratación. La patente comercial no guarda relación al objeto de contratación, por cuanto no corresponde a "servicios de capacitación ni oficina administrativa publicidad", eventualmente puede proceder con la aclaración. No se observa la constancia de estar al día con los impuestos municipales. Para la Partida 3: precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Aclaración sobre PYME local, por cuando se requiere demostrar que al menos el 60% de la planilla reside en el cantón de Pococí; debe presentar al menos 2 cartas que certifiquen su experiencia en el diseño, por cuanto es lo que se evalúa en esta partida. No se		

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	describe dentro de las actividades económicas registradas ante hacienda pública un rubro relacionado a publicidad, por lo que debe detallar. Para la Partida 4: debe presentar al menos 2 cartas que certifiquen su experiencia en la producción de eventos, por cuanto es lo que se evalúa en esta partida. No se observa la constancia de estar al día con los impuestos municipales. Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No se describe dentro de las actividades económicas registradas ante hacienda pública un rubro relacionado a publicidad, por lo que debe detallar. Para la Partida 5: Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Para la Partida 6: Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No se evidencias cartas que constaten la experiencia en procesos de capacitación con población de personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, ni		

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	declaración jurada que lo certifique, siendo criterios de admisibilidad. Para la Partida 7: precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No hay patente comercial ni permiso de salud relacionado al objeto de contratación, tampoco se describe dentro de las actividades económicas registradas ante hacienda pública. Partida 8: No hay patente municipal que guarde relación con el objeto a contratar, por lo que se requiere dentro de la admisiblidad, la PYME no registra la actividad de logística para eventos. Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 284

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo.		
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PYME no tiene actividad registrada que guarde relación al objeto de contratación, aclarar el alcance de la PYME presentada; además, deben remitir constancia de que al menos el 60% de la planilla reside en el cantón de Pococí para optar por el porcentaje. Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente	Presenta PYME, además de aportar declaración sobre la residencia de al menos un 60% del personal en el cantón. Sobre el eventual precio ruinoso, la empresa aclara "el precio ofertado corresponde al valor de mercado, lo cual nos permite mantener un margen de utilidad razonable, considerando, además que somos los fabricantes directos del producto, sin intermediarios". aporta además, desglose de precios con margen de utilidad del 17%.	Razona la administración sobre la relación de la PYME y el objeto de contratación, considerando que al constituirse como una tienda de venta de artículos especializados, y su experiencia en el mercado en diseño, se tiene como aceptable. El personal radica en al menos un 60% en el cantón. El precio no se considera ruinoso. ***Se da por admisible.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 285

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo.		
XINIA GUADAMUZ CASTRO	No es visible patente comercial, ni constancia de estar al día con los impuestos, el precio eventualmente se tiene como ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No es visible condición PYME ni declaración de residencia de al menos 60% del personal en el cantón de Pococí para acreditar dicha condición. Póliza de INS Certificaciones y declaraciones juradas de manipulación de alimentos	Fundamenta la razonabilidad del precio indicando "al analizar cada ítem por separado, nuestros precios se encuentran dentro del rango de mercado o incluso por encima en determinados componentes, lo que demuestra la seriedad de nuestra oferta. Nuestra estructura de costos se sustenta en el uso de productos de alta calidad, adquiridos mediante alianzas estratégicas con proveedores que nos permiten acceder a descuentos por volumen y mejores condiciones contractuales". Empresa se constituye como PYME, aunque indica "No contamos con personal de la zona". Es visible póliza de riesgos de trabajador. Se tiene por presentados los carnets de manipulación de alimentos.	Considera la administración razonado el precio ofertado, además, se tiene por presentada la patente municipal de Mora, como los impuestos al día. Se aporta póliza, carné de manipulación de alimentos. Aunque la empresa es PYME, no es objeto de la puntuación de PYME local. ***Se da por admisible.***
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la	Aclara sobre el eventual precio ruinoso, razona	Considera la administración que la justificación sobre el

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No se observa constancia de estar al día con la CCSS.	ampliamente sobre experiencia, pyme, compra de productos exonerados de impuestos, y un desglose con margen de utilidad de 20%. Presenta pantallazo de estar al día con la CCSS.	precio ruinoso es amplia y argumentada. Además, se observa pantallazo de estar al día con la CCSS. ***Se da por admisible.***
MARIA BERNARDITA CASTRO CASTRO	Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo	No atiende la petición de subsanación de la administración.	Evitando que la administración incurra en una adjudicación que propicie un precio ruinoso, se ha solicitado aclaración al oferente, al no tener respuesta, no puede considerarse razonable el precio ofertado. Además, de que se estaría omitiendo documentos de legalidad fundamentales. ***Se da por inadmisible.***

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

	establecido en el inciso a) del citado artículo. Póliza de INS Documentación y declaraciones juradas del punto 20 del pliego.		
SERVICIOS SALVATIERRA PSP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No hay patente local, aunque se evidencia el pago de impuestos y el permiso de funcionamiento, debe aportar documento de patente. Son PYME, pero no se indica que el personal radique, al menos en un 60% del total de la planilla, dentro del cantón de Pococí, requisito para otorgar el puntaje. Póliza de INS.	No atiende la petición de subsanación de la administración.	Siendo la patente municipal un requisito de admisibilidad, el no contar con esta, imposibilita el análisis en esta licitación, sumada la omisión de póliza de riesgos. ***Se da por inadmisible.***
MIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No hay ninguna documentación, debe presentar los requisitos establecidos en el pliego de contratación. Estar inscrito y al día como patrono o trabajador independiente ante la CCSS. Póliza de INS. Patente municipal y certificación de estar al día con los impuestos.	Presenta cartas que constatan experiencia en servicios de catering service. Presenta PYME, pero no certificación de PYME local. Se observa póliza del INS. Remiten patente correspondiente a la Municipalidad de Turrialba, pero se omite documento de estar al día con los impuestos municipales. No se observa estar al día con la CCSS, pese a que se indica de un error de la plataforma, y se alega adjuntar prueba de ello, no es esta visible para la administración, expresan "Que, al momento de realizar la verificación de nuestro estado patronal en	El oferente omite documentación de carácter estricto, pese al subsane, sigue careciendo de documentos de interés, como la constancia de estar al día con impuestos municipales, así como la condición ante la CCSS, pese a su alegato, no obtiene la administración prueba fehaciente que respalde lo dicho, pese a que se cita su adición, esta no es visible. Por no tenerse completo el criterio de admisibilidad ni certeza de condición ante la CCSS, no puede continuar el análisis de la oferta. ***Se da por inadmisible.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 288

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.sato@munipococi.go.cr

		el sistema de la CCSS, se observó que este refleja el estado de "patrono inactivo", circunstancia que no se ajusta a nuestra realidad jurídica ni operativa, ya que la empresa se encuentra activa y cumpliendo", adiciona "Se adjunta como evidencia el comprobante de presentación del reclamo".	
SHELBYCO ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Indica ser PYME, pero no se evidencia que sean local, de ser así, debe indicar que al menos 60% del personal radica en el cantón de Pococí para acreditarse. Documentación y declaraciones juradas a partir del punto 20 del pliego de condiciones.	No atiende la petición de subsanación de la administración.	Si bien lo concerniente a la PYME no es criterio de admisibilidad, y no constituye su omisión la no revisión de la oferta, no es aplicable este argumento a la omisión de las declaraciones juradas que se indican en el punto 20 del pliego, las cuales constituyen información fundamental en la contratación pública, por cuanto no puede continuar la oferta en análisis. ***Se da por Inadmisible.***
TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA	Póliza del INS. Patente municipal y constancia de estar al día con los impuestos municipales.	Presenta póliza del INS sobre riesgos del trabajo. Adiciona, constancia de estar al día con impuestos municipales.	Atiende la documentación solicitada, sobre la indicación de patente, en la oferta original se tenía constancia de ella. ***Se da por admisible.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

-Oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí: Copia de Patente y Constancia donde indique que se encuentra al día.
-Oferentes domiciliados en el cantón de Pococí: Copia de Patente y verificación de estar al día.
-Al menos 3 cartas de referencia sobre actividades relacionadas al objeto de contratación, que demuestren la experiencia, deben contener al menos: nombre de la empresa u organización, descripción del servicio, evaluación del servicio, fecha en que se brindó.
-Para las actividades de capacitación, deberá entregar declaración jurada donde indique su experiencia en el trabajo de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores, además, presentar una propuesta de trabajo para las estaciones.
-Otros aspectos eventualmente señalados en el pliego.

ADMISIBLES:

- BERNY ALFARO CERDAS: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.
- COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.
- XINIA GUADAMUZ CASTRO: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 290

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

- ROSIBETH LEIVA BARRIOS: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.
- TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.
- MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.
- CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.
- ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación y plan de capacitación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.
- VANESSA MONTERO GARCIA: por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 291

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. Evaluación Partida 1

Evaluación Partida 1				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA	¢480.000,00	90,00	0,00	90,00

Prooveedor recomendado: TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA

b. Evaluación Partida 2

Evaluación Partida 2				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
BERNY ALFARO CERDAS	¢752.000,00	90,00	0,00	90,00
MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN	¢1.000.000,00	67,68	10,00	77,68

Prooveedor recomendado: BERNY ALFARO CERDAS

c. Evaluación Partida 3

Evaluación Partida 3				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	¢320.000,00	90,00	10,00	100,00
CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	¢324.000,00	88,89	10,00	98,89

Prooveedor recomendado: COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 292

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

d. Evaluación Partida 4

Evaluación Partida 4				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	¢364.500,00	90,00	10,00	100,00

Proveedor recomendado: CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ

e. Evaluación Partida 5

Evaluación Partida 5				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	¢230.000,00	90,00	10,00	100,00

Proveedor recomendado: CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ

f. Evaluación Partida 6

Evaluación Partida 6				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO	¢6.000.000,00	90,00	0,00	90,00

Proveedor recomendado: ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 293

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España
Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902 - 22

Aviso de Cobro — N° R202507316223071

Nombre del asegurado:	[illegible]		
Tipo Identificación:	Cédula Persona Jurídica Nacional		
Número de Identificación:	3101357960	Moneda:	Colones
Fecha de aviso:	31/07/2025	Fecha de Pago:	

DETALLE

Número de Póliza	Línea	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Fecha Límite de Pago	Monto (Incluye IVA) (Colones o Dólares)
9518588	Riesgos del Trabajo - Ahora	01/08/2025	31/10/2025	14/08/2025	¢18,045.00*

ABG Cuenta Sujetas SC-11-110
31 JUL 2025
CANCELADO

* Seguro exento de impuesto de ventas

TOTAL A PAGAR: ¢18,045.00

Para efectos tributarios se estará remitiendo la factura electrónica

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Luis Segundo Arrita Salas, cédula de identidad N°. 9-0063-0348, soltero, comerciante, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, declaro bajo fe de juramento y en cumplimiento del artículo veintinueve de la Ley General de Contratación Pública y artículo treinta y uno reglamento de la Ley General de Contratación Pública manifiesto lo siguiente:

1. Que me encuentro al día en el pago del impuesto a personas jurídicas, de conformidad con la Ley 8024.
2. Que no me encuentro sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 28 de la LGCP y 32 del RLGCP.
3. Que estoy inscrito y al día como Patrono ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso f) de la Ley de General Contratación Pública y artículo 74 de la CCSS.
4. Que cumplo estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
5. Declaramos bajo fe de juramento que el 100% de nuestro personal directo tiene domicilio en el cantón de Pococí
6. Declaro bajo fe de juramento que me comprometo en un actuar ético y un compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
7. Declaro bajo fe de juramento que de cumplimos con todos los requisitos legales para el ejercicio del comercio en el país (Tributación Directa, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Municipalidades, INS, entre otros establecidos por el ordenamiento jurídico).
8. 12. Que, me encuentro al día en el pago de las obligaciones con FODESAF, conforme al numeral 22 de la Ley 8783 (Reforma a la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).
9. 13. Declaro bajo fe de juramento que, me encuentro al día con todos los impuestos Municipales.
10. Declaro bajo fe de juramento, que contamos con patente local en el cantón de Pococí, con oficinas ubicadas en Guápiles, Pococí.

LUIS SEGUNDO ARRIETA SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS SEGUNDO ARRIETA SALAS (FIRMA)
Fecha: 2025.07.30 15:13:02 -06'00'

Luis Segundo Arrieta Salas
9-0063-0348

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 295

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
KENNETH RICHMOND FIELDEN

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMATICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES Nº 9361 Y Nº 9936.

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6652237-2023*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-357960

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1756 FOLIO: 191 ASIENTO: 00211
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 526 ASIENTO: 10465 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 07/09/2006
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, URBANIZACION GARABITO, 100 NORTE DE LA FULFERIA LA SELECTA
OBJETO O FINES (SINTESIS): TRANSPORTE PUBLICO, TURISMO, COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES, GANADERIA, MINERIA, PODRA PIGNORAR, HIPOTECAR, PRENDAR TODA CLASE DE BIENES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 05/11/2003 VENCIMIENTO: 05/11/2102
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: NO HAY
NUMERO LEGALIZACION: 4061010272602
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS EN SUS CARGOS DURANTE TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRA SUSTITUIR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 07/09/2006 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: LUIS SEGUNDO ARRIETA SALAS CEDULA DE IDENTIDAD 9 0063 0348
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/11/2003 VENCIMIENTO: 05/11/2102

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 33 MINUTOS Y 15 SEGUNDOS, DEL 12 DE JULIO DEL 2023.-

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 297

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
1	TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PATENTE:8985

TRANPORTES MENOTTI J J S.A.

SERVICIO TRANSPORTES PRIVADO (BUSETA, PROVEEDOR MUNICIPAL)

DIRECCION. Cantón de Pococi.

Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora patentes

COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 298

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto 2025.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2025LD-000049-0032000702

TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	27/05/2023 22:20:27	Fecha de Renovación	12/08/2024 11:45:45
Cédula de Identificación	3101357950	Nombre de Proveedor	TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Constitución	05/11/2003	Fecha de Vencimiento	05/11/2102
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Pequena
Código Postal	70201		
Dirección Física y Apartado Postal	Urbanización Garabito, costado sur super Chompi Guapiles, Pococi, Limon		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones	78000	Tipo de acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Valor Nominal por Acción	1.000 COLONES		

78000 acciones: LUIS SEGUNDO ARRIETA SALAS. 2000 acciones ADRIANA MARCELA ARRIETA JIMENEZ

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	3101357950	Nombre del Proveedor	Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución	Buscar
Tipo de Sanción	Todo		
Periodo de Búsqueda	11/08/2024 ~ 11/08/2025		

10 resultados | Consultar

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen					

0 resultados [1 de 1 páginas]

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

Suscribe,

JOSE LUIS SOTO JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE LUIS SOTO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12 10:13:42 -06'00'

Dr. José Luis Soto Jiménez
Administrador Centro Cívico por la Paz de Pococí
Proceso Desarrollo Social y Cultural
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

g. Evaluación Partida 7

Evaluación Partida 7				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
XINIA GUADAMUZ CASTRO	¢3.185.940,00	90,00	0,00	90,00
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	¢3.350.000,00	85,59	10,00	95,59
VANESSA MONTERO GARCIA	¢5.750.000,00	49,87	10,00	59,87

Prooveedor recomendado: ROSIBETH LEIVA BARRIOS

h. Evaluación Partida 8

Evaluación Partida 8				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	¢2.200.000,00	90,00	10,00	100,00

Prooveedor recomendado: ROSIBETH LEIVA BARRIOS

POR TANTO,

- Se recomienda adjudicar la partida 1 del proceso 2025LD-000049-0032000702 al oferente **TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA**, con una calificación de 90. Se solicita se adjudique el monto total de **¢480,000.00**.

- Se recomienda adjudicar la partida 2 del proceso 2025LD-000049-0032000702 al oferente **BERNY ALFARO CERDAS**, con una calificación de 90. Se solicita se adjudique el monto total de **¢752,000.00**.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Proceso de Desarrollo Social y Cultural
Administración Centro Cívico por la Paz
jose.soto@munipococi.go.cr

- Se recomienda adjudicar la partida 3 del proceso 2025LD-000049-0032000702 al oferente **COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con una calificación de 100. Se solicita se adjudique el monto total de **¢320,000.00**.

- Se recomienda adjudicar la partida 4 del proceso 2025LD-000049-0032000702 al oferente **CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ**, con una calificación de 100. Se solicita se adjudique el monto total de **¢364,500.00**.

- Se recomienda adjudicar la partida 5 del proceso 2025LD-000049-0032000702 al oferente **CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ**, con una calificación de 100. Se solicita se adjudique el monto total de **¢230,000.00**.

- Se recomienda adjudicar la partida 6 del proceso 2025LD-000049-0032000702 al oferente **ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO**, con una calificación de 90. Se solicita se adjudique el monto total de **¢6,000,000.00**.

- Se recomienda adjudicar la partida 7 del proceso 2025LD-000049-0032000702 al oferente **ROSIBETH LEIVA BARRIOS**, con una calificación de 95.59. Se solicita se adjudique el monto total de **¢3,350,000.00**.

- Se recomienda adjudicar la partida 8 del proceso 2025LD-000049-0032000702 al oferente **ROSIBETH LEIVA BARRIOS**, con una calificación de 100. Se solicita se adjudique el monto total de **¢2,200,000.00**.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta 8/08/2025 6:36:50

Información

Identificación:	3101337[illegible]031	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	TRANSPORTES MENOTTI	Es Moroso:	NO
Administración:	Limón	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	04/02/2004
Tiene Información IPJ:	SI	Fecha de Desinscripción:	—
		Fecha de Actualización:	18/10/2012

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE(EXCURSIONES)	602201	A	04/02/2004	

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información
LUIS SEGUNDO ARAYETA SALAS	900030149	No	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias

Modulo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
101	Impuesto sobre la Renta (régimen sobre las Utilidades)	04/02/2004		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2010		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
150	Impuesto a las Personas Jurídicas	01/01/2017		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electronica (Emisor/Receptor Electrónico)	18/10/2012	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	0	0.02556	31/12/2025	01/06/2025			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2025	0.00750	30/06/2025	01/06/2025				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 303

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

BERNY ALFARO CERDAS

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	08/07/2015 16:03:01	Fecha de Renovación	12/05/2025 09:49:37
Cédula de Identificación	0303270405	Nombre de Proveedor	BERNY ALFARO CERDAS
Fecha de Constitución		Fecha de Vencimiento	
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Micro Emprendor
Código Postal	30111		
Dirección Física y Apartado Postal	1Km Oeste y 100m Sur de la Iglesia Católica de Quebradilla Quebradilla, Cartago, Cartago		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones		Tipo de acción	

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	0303270405	Nombre del Proveedor	Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución	Buscar
Tipo de Sanción	Todo		
Período de Búsqueda	11/08/2024 ~ 11/08/2025		

10 resultados — Consultar

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.					

0 resultados [1 de 1 páginas]

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
3	BERNY ALFARO CERDAS	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 304

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta: 11/03/2025 6:39:38

Información			
Identificación:	900327040812	Estado Tributario:	nacido
Nombre y/o Razón Social:	BERNY DE LOS ANGELES ALFARO CERDAS	Domicilio Fiscal:	NO DISPONIBLE
Nombre Comercial:	—	Es Moroso:	NO
Administración:	Cartago	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	06/11/2002
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	—
		Fecha de Actualización:	30/01/2025

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ALQUILER DE EQUIPO Y UTENSILIOS PARA EVENTOS ESPECIALES	713093	A	01/11/2002	
MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACIONES DE EDIFICIOS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS Y CASAS	452003	I	01/05/2020	31/12/2024
SERVICIO DE JARDINERIA Y/O DISEÑO PAISAJISTA	14004	I	01/02/2021	31/12/2024
SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERIAS, SODAS Y OTROS EXPENDIOS DE COMIDA	561004	I	01/11/2002	31/12/2024
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA TERRESTRE	602003	I	01/05/2020	31/12/2024

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
101	Impuesto sobre la Renta(Impuesto sobre las Utilidades	01/11/2002		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2018		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
149	Declaración Jurada de Autoliquidación del Impuesto de Rentas de Capital Mobiliario	01/11/2002		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	20/02/2008	15/04/2018	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor Receptor Electrónico)	25/04/2024	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	S	0.01140	31/12/2025	01/08/2025			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retencion	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2024	0.00000	30/06/2025	03/06/2025				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

DECLARACIONES JURADAS:

Fecha: 30 de julio del 2025.

- Yo Berny Alfaro Cerdas, mayor de edad, profesión: Lic. Ingeniero Industrial, vecino de Cartago, portador del documento de identidad número 303270405; y que soy Proveedor de: sonido, Luces, tarimas, estructuras Truss, video; Generadores de Corriente, Vallas de seguridad, Back Line, Perifoneo, Discomóvil, Transportista de Varios tipos de Productos e Instrumentos Musicales, Discomóvil, sillas, mesas, Logistica y Administración de Eventos de todo Tipo, Realización de Obra Gris, Remodelación y Construcciones, Planos, y Mantenimiento de Areas Verdes; declaro bajo fe de juramento:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, que no me encuentro cubierto por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- Declaro que no he sido sancionado administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos de Servicio, anteriormente.

- Declaración que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.

- Declaro que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece los articulos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- Declaro que no me encuentro inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declarada en estado de insolvencia o quiebra.

- EL Cliente, queda libre de toda responsabilidad civil directa o indirecta o laboral, como consecuencia de la contratación. Para la cual, deberá tomo aquellos seguros ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a mi equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.

- Que, me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- Que, no me encuentro inhibido o inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por haber sido sancionado, según lo que establece en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa; además que no me encuentro inhabilitado para el ejercicio del comercio, ni me encuentro declarado en estado de insolvencia o quiebra.

- Que, me encuentro al día en el pago de las obligaciones con FODESAF, conforme al numeral 22 de la Ley 8783 (Reforma a la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).

- Que, me encuentro al día con el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, FODESAF, Patente Municipal.

- Que mi representada está libre de trabajo infantil.

- De acuerdo con la Directriz Presidencial N.34 de la Gaceta N.153 Se cumple estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios mínimos.

- Que LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CON NUESTRO SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL ES DESDE EL ANO 2006 Y HASTA LA FECHA; O SEA SE CUENTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE GIRO COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTÁ OFERTANDO.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 306

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

- Además, como parte de esa declaración jurada, presento como mi beneficiario final, a: Griselda Alfaro Cerdas, con cédula de identidad: 3- 294-474.

- Que entendemos y aceptamos las condiciones dispuestas en el presente cartel.

- Yo, Berny Alfaro Cerdas, mayor, cédula de identidad No. 03-0327-0405, vecino de Quebradilla de Cartago,800 m al oeste Católica de Quebradilla, en pleno conocimiento de las penas con las que la ley castiga el falso testimonio, declaro bajo juramento que al suscrito en lo personal ni a mi representada nos afectan las prohibiciones del numeral 22, 22 bis, artículo 19 del reglamento de la Ley, 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa vigente y, en los artículos 19, 24.4, 53.1 y 53.2 del Reglamento General de la Contratación Administrativa, que en el momento en que nos encontremos afectados por las prohibiciones señaladas o de incumplimiento de la ley y el reglamento citados, se hará la comunicación respectiva y de forma inmediata.

- A la vez, declaro que no me afectan ni alcanzan lo indicado en los Artículos 18 y 53 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública", declaro estar al día con el pago de todos los impuestos municipales, según el artículo 65 de la Ley de Contratación Administrativa N° 8511 del 16 de Mayo del 2006 y de no estar afectado por ninguna causal de prohibición de la misma.

- También declaro que no me encuentro afectado por el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción #6050 del 14 de abril de 1977.

- Asi mismo declaro bajo juramento, que mi representada y yo nos encontramos al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, como lo establece el artículo 53.1 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
  Así mismo Declaro bajo juramento que no he sido sancionado por Ninguna Municipalidad ni entidad del Gobierno, por incumplimiento contractual y que nunca se me ha ejecutado algún tipo de garantía; sea de participación o de cumplimiento o multa.

- También Declaro de que no me encuentro inhabilitado para el ejercicio del Comercio o ni me encuentro declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N° 19 inciso c del R.L.C.A.
- También declaro que de acuerdo con el El artículo 29 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 de Costa Rica establece que todo interesado en participar en un procedimiento de contratación pública debe presentar una declaración jurada. En Esta declaración incluyo que:
- Que no me encuentro sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en la ley,
- Que, no me encuentro en alguno de los supuestos de prohibición, y cumplo con los supuestos de desafectación.
- Además: Yo: Berny Alfaro Cerdas, cédula: 3-327-405, manifiesto que: "la información correspondiente a los beneficiarios finales, el capital social, la naturaleza de sus acciones, y a quién pertenecen, se encuentra invariable en el formulario electrónico de registro de Proveedores y Subcontratistas".
- Yo: Berny Alfaro Cerdas, cédula: 3-327-405, manifiesto que: "la información correspondiente a los beneficiarios finales, el capital social, la naturaleza de sus acciones, y a quién pertenecen, se encuentra invariable en el formulario electrónico de registro de Proveedores y Subcontratistas". También declaro estar al día y registrado ante el ministerio de hacienda. Además menciono el aportar e instalar todos los requerimientos de equipos solicitados por la administración del cartel para el evento en mención.
- Criterio Ambiental: Declaro bajo juramento que separo y entrego todos los desechos utilizados en nuestras instalaciones y las entregamos los días viernes de cada semana al camión recolector de la Municipalidad de El Guarco.
- También declaro bajo juramento que realizamos una Buena y eficiente uso y Racionalización de uso de la corriente eléctrica utilizando como por ejemplo toda la iluminación LED, apagando la iluminación que no se necesite y racionalizando en cada momento la electricidad y el agua.

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

- **Compromiso de anticorrupción y de buenas prácticas:** Nos comprometemos a realizar acciones que permitan la transparencia del proceso de contratación, esto en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 24 del reglamento Ley General de contratación pública.

CLÁUSULA HOSTIGAMIENTO SEXUAL

En los procedimientos de contratación de obra pública y prestación de servicios, presento una declaración jurada (adjunta) en la que nos comprometemos a promover que mi empresa se abstenga de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, de conformidad con lo previsto en la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, N° 7476, el Reglamento para prevenir, investigar y sancionar en casos de hostigamiento sexual a la hora de llevar a cabo el presente contrato y la Ley contra el acoso sexual callejero, N° 9877.

DECLARACIÓN JURADA

Yo Berny Alfaro Cerdas, portador (a) del documento de identidad número 3-0327-0405, en mi condición de Representante Legal de la presente oferta de servicios, consiente de las penas que establece el artículo 318 del Código Penal, N° 4573, sobre el falso testimonio, declaro bajo fe de juramento:

1. Que me comprometo a divulgar con el personal de mi representada el contenido de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, N° 7476, el Reglamento para prevenir, investigar y sancionar en casos de hostigamiento sexual en la Municipalidad de Heredia y la Ley contra el acoso sexual callejero, N° 9877.
2. Que me comprometo a promover que el personal de mi representada observe las disposiciones de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, N° 7476, el Reglamento para prevenir, investigar y sancionar en casos de hostigamiento sexual en la Municipalidad de Heredia y la Ley contra el acoso sexual callejero, N° 9877.
3. Que me comprometo a que el personal mantenga condiciones de respeto hacia el personal municipal, por medio de la promoción de acciones que prevengan, desalienten, eviten y sancionen las conductas de hostigamiento sexual.
4. Que me comprometo a comunicar al personal de mi representada cualquier acción que se implemente a lo interno de la empresa con el objeto de prevenir, desalentar, evitar y sancionar conductas de hostigamiento sexual.
5. Que me comprometo a realizar un manejo adecuado y efectivo de las posibles denuncias de hostigamiento sexual que se presenten, garantizando la confidencialidad de las denuncias y el régimen sancionatorio establecido por el ordenamiento jurídico costarricense, así como, informar a la Dirección Nacional e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
6. Que me comprometo a mantener un registro actualizado de las sanciones en firme, impuestas en el centro de trabajo o institución por conductas de hostigamiento sexual, resguardando los datos personales y cualquier otra información sensible de las personas víctimas. **ES TODO.**

- Firmo en la ciudad de San José, a las 09:00 horas del día 30 de julio del año 2025. Es todo ····

BERNY ALFARO CERDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por BERNY ALFARO CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2025.07.30 10:59:25 -06'00'

Berny Alfaro Cerdas	03-0327-0405	
Nombre	**Cédula No.**	**Firma**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

20/6/2024 12:04:34PM

PROCESO DE PATENTES

EL TEJAR, FECHA EMISIÓN 20/06/2024

NÚMERO PATENTE 3924

CERTIFICADO PATENTE COMERCIAL

Localización Distrito: 2 - SAN ISIDRO Finca: 00243276 GIS: 0200000000

PERTENECE A: ALFARO CERDAS BERNY

CÉDULA: 303270405

TIPO PATENTE: OFICINA

DENOMINADO : AUDIO LUCES DE COSTA RICA

SITUADO: DE LA ENTRADA PRINCIPAL A SANTA CLARA 400 MTS, A LA PAR DELE

VÁLIDO CON EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO HASTA EL 30/06/2027

PARA USO ÚNICAMENTE DE SU NEGOCIO

COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

LIC. DELANA ABARCA BRENES
COORDINACIÓN DE PATENTES Y LICENCIAS

MAG. LAURA BLOISE ALVARADO
GESTIÓN TRIBUTARIA

Nota: Este documento debera ser renovado una vez que expire su validez. Si esta patente fuera traspasada a otra persona o trasladada, debe presentar este certificado donde proyó los trámites del caso y se le extenderá un nuevo certificado. Si el negocio no opera más, debe presentarse a la Municipalidad para el retiro de la patente, de lo contrario seguirá pagando por la misma.

Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

AVISO		Nº	R202507076110951
Nombre del asegurado:	ALFARO CERDAS BERNY		
Tipo identificación:		Estado:	Pagado
Número de identificación:	303270405	Moneda:	Colones
Nombre del pagador:		Número de identificación del pagador:	
Fecha de aviso:	07/07/2025	Fecha de Pago:	07/07/2025

DETALLE

Número de Póliza	Línea	Vigencia		Monto (incluye IVA) (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta	
0302547	Riesgos del trabajo - Renovación	01/07/2025	30/09/2025	₡19.240.00

* Seguro exento de impuesto de ventas

TOTAL A PAGAR: ₡19.240.00

Para efectos tributarios se estará emitiendo la factura electrónica

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 309

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

"ANEXO 2.
FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO

FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO.

(No dejar espacios en blanco, escribir claro en letra imprenta o de molde, sin tachaduras)

A. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA PERMISO.

1	TIPO DE PERMISO SOLICITADO:	Permiso sanitario de funcionamiento [X]	Permiso de habilitación [ ]	
2	MOTIVO DE PRESENTACIÓN:	Primera vez [X]	Renovación [ ]	
3	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (No utilice abreviaturas ni símbolos)	Asadero Los de CR		
4	CÓDIGO CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES):	7010-0	5 CÓDIGO(S) CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S)	6 GRUPO DE RIESGO A [ ] B [ ] C [X]
7	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES):	Otras Actividades de Preparación y Suministro de Alimentos		
8	DESCRIPCIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S):	Venta de Bebidas Envasadas		
9	TELEFONO(S): 83931587	10 FAX: —	11 APARTADO POSTAL: —	
12	CORREO ELECTRÓNICO:	asadero.los@gmail.com	13 HORARIO DE TRABAJO:	De: 8am a 5pm
14	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS:			
15	PROVINCIA: Cartago	16 CANTÓN: El Guarco	17 DISTRITO: San Isidro	
18	SEÑAS ESPECÍFICAS:	100 m N de la Entrada a Santa Clara en Casa Nata		
19	GEORREFERENCIACION SEGUN PROYECCION CRTM05	19a Coordenada X (seis dígitos): 517139	19b Coordenada Y (siete dígitos): 1066406	
20	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO (En metros cuadrados):	70m2	21 TOTAL DE PERSONAS USUARIAS: 2	22 TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS: 2
23	EN EL ESTABLECIMIENTO SE UTILIZARÁ O EXPENDERÁ: a. Gas licuado de petróleo (GLP) Si [ ] No [X]	b. Gas Natural Licuado (GNL) Si [ ] No [X]		
24	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN UNIDADES MÓVILES DE SERVICIOS DE SALUD:			
25	TIPO: Vehículo [ ] Remolque [ ]	26 DESPLAZAMIENTO: Terrestre [ ] Acuático [ ] Aéreo [ ]		
27	PLACA: —	28 MARCA: —	29 MODELO: —	30 AÑO: —

B. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE.

31	NOMBRE DEL SOLICITANTE (Persona física o razón social): Pedro Arias Cedeño	32 No. DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]	
33	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica)	34 No. DE IDENTIFICACIÓN:	
35	CORREO ELECTRÓNICO: asadero.los@gmail.com	36 TELEFONO(S): 83931587	
37	APARTADO POSTAL: —	38 FAX: —	39 MEDIO DE NOTIFICACIÓN: Correo
40	FIRMA DEL SOLICITANTE O DE SU PRESENTANTE LEGAL:	Municipalidad de Alajuela Dirección de Gestión Tributaria Sede de El Guarco 27 NOV 2024 Firma para DOCUMENTACIÓN RECIBIDA 11:06	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 310

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

C. INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS DE SALUD.

42	NOMBRE DEL PROPIETARIO (Persona física o razón social): Benny Jhon Cedeño	43	No. DE IDENTIFICACIÓN: 3-328-403
44	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica):	45	No. DE IDENTIFICACIÓN:
46	CORREO ELECTRÓNICO: adblacegrafica	47	APARTADO POSTAL:
48	TELÉFONO: 83 [illegible]	49	FAX:
50	MEDIO DE NOTIFICACIÓN: correo		

D. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

51	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO:		
52	No. DE IDENTIFICACIÓN:	53	PROFESIÓN:
54	CÓDIGO PROFESIONAL:		
55	CORREO ELECTRÓNICO:	56	APARTADO POSTAL:
57	TELÉFONO:	58	FAX:
59	MEDIO DE NOTIFICACIÓN:		

E. PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD.

60	CÓDIGO CIIU 4 VERIFICADO: Actividad Principal: [illegible]	61	CÓDIGO(S) CIIU 4 VERIFICADO Actividad(es) Accesoria(s):
62	GRUPO DE RIESGO A ( ) C&T		

63 REQUISITOS DE LA SOLICITUD. La solicitud cumple con todos los requisitos dispuestos [illegible] para el tipo de permiso solicitado: SÍ (X) NO ( )

64 Nº DE SOLICITUD: 1725-2024

65 FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD: Bernardo Mata Sánchez

66 FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE SOLICITUD: 27/11/24 10H

F. USO EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DEL PERMISO POR PRIMERA VEZ PARA [illegible] SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO

El presente formulario con la debida firma del funcionario que recibe la solicitud y sello de la DARS constituirá el certificado del permiso.

PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD

No. 535-24

FECHA: 27/11/2024

Tiene validez de 5 año(s)

Fecha vencimiento: 27/11/2029

Funcionario que aprueba la solicitud: Bernardo Mata Sánchez

Firma:

SELLO: DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD EL GUARCO COSTA RICA

SELLO: ÁREA RECTORA DE SALUD EL GUARCO

* En punto 60 léase correctamente 7010.0.

Ministerio de Salud
Dirección Área Rectora de Salud de El Guarco
27 NOV 2024
Hora 11:06
Firma
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 311

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	03/08/2015 17:42:20	Fecha de Renovación	30/06/2025 11:35:56
Cédula de Identificación	3102388489	Nombre de Proveedor	COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha de Constitución	13/10/2004	Fecha de Vencimiento	13/10/2103
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Pequeña
Código Postal	70201		
Dirección Física y Apartado Postal	50 metros sur y 100 metros este del banco nacional Guapiles, Pococi, Limon		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones	100	Tipo de acción	CUOTAS
Valor Nominal por Acción	400 000 COLONES		
	50% FABIAN SANCHEZ LORIA 50% KARLYN ALVARADO GAMBOA		

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	3102388489	Nombre del Proveedor	Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución	Buscar
Tipo de Sanción	Todo		
Período de Búsqueda	11/08/2024 - 11/08/2025		

10 resultados — CONSULTAR

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.					

0 resultados [1 de 1 páginas]

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
3	COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 312

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta: 01/08/2025 7:03:43

Información			
Identificación:	3102804903	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	COPYVISION FARAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	-	Es Moroso:	NO
Administración:	Limón	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	28/01/2010
Tiene Información IPJ:	SI	Fecha de Desinscripción:	-
		Fecha de Actualización:	22/05/2025

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ABASTECEDORES, PULPERIAS O MINI-SUPER	521201	A	01/09/2023	
FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	300001	A	01/05/2023	
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR (ROPA DE TODO TIPO)	181002	A	01/05/2023	
IMPRESION DIGITAL	222104	A	01/05/2023	
LIBRERIAS	523701	A	28/01/2010	

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información
MARIA ISABEL LORIA CHACHAJAT	104100733	No	Dirección General de Tributación
FABIAN ALBERTO SANCHEZ LORIA	701310261	No	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
101	Impuesto sobre la Renta Impuesto sobre las Utilidades	28/01/2010		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	28/01/2010		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
102	Impuesto a las Personas Jurídicas	01/05/2017		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene
103	Retenciones en la Fuente	01/05/2013	01/05/2013	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

Cód.	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Doctor. Alta	Doctor. Baja	Tarifa del Impuesto	Estado
3	Imprentas	31/05/2010				0.00	Activo

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor Receptor Electrónico)	01/05/2023	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	0	0.04045	31/12/2025	01/05/2025			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2025	0.01750	30/06/2025	01/05/2025				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 313

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: "-"RNPDIGITAL-1100841-2025"-"
PERSONA JURÍDICA: 3-102-388489

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COPYVISIÓN FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 542 ASIENTO: 10564 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 06/12/2004
DOMICILIO: PROVINCIA 07 LIMON, CANTON 02 POCOCI, GUAPILES, CIEN METROS AL SUR Y CIEN METROS AL ESTE DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, EN EL EDIFICIO DE LA LIBRERIA COPYVISION
DIRECCION ELECTRONICA: NO INDICA
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): ARTES GRAFICAS, COMERCIO. DISPONER DE BIENES. PODRA RENDIR FIANZAS O GARANTIAS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 13/10/2004 VENCIMIENTO: 13/10/2103
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 408101924785
FECHA LEGALIZACIÓN 06/08/2012

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: UN GERENTE Y UN SUBGERENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.

REPRESENTACIÓN

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE Y SUBGERENTE, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, CON LIMITACION DE QUE NO PODRAN VENDER, GRAVAR, ENAJENAR, PIGNORAR, HIPOTECAR O DE ALGUNA FORMA DE DISPONER DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SIN AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE CUOTISTAS. PODRA, ADEMAS, OTORGAR PODERES, SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE SU EJERCICIO ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES DE TODA CLASE PARA EL BUEN MANEJO DE LA SOCIEDAD, SIN QUE POR ELLO PIERDA SUS FACULTADES

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/04/2025 **CARGO:** SUBGERENTE
OCUPADO POR: FABIAN ALBERTO SANCHEZ LORIA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0131-0281
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/04/2025 **VENCIMIENTO:** 13/10/2103

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/11/2024 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: MARIA ISABEL LORIA GUADAMUZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0416-0733
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 15/10/2024 **VENCIMIENTO:** 13/10/2103

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/12/2004 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: ROCIO ZAMORA MOYA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0079-0716
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 13/10/2004 **VENCIMIENTO:** 13/10/2103
DIRECCIÓN: GUAPILES, POCOCI, 25 METROS OESTE DEL SUPERMERCADO EL DOLLAR

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 367 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488 J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL: NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA

Yo, María Isabel Loria Guadamuz, mayor, de nacionalidad costarricense, soltera, comerciante, cédula de identidad N° 1-0416-0733, vecina de Guápiles, Pococí, Limón, en mi condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma, con facultades suficientes para este acto de COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-388489; MANIFIESTO:

Que advertida de las penas con las que la Ley castiga el perjurio, bajo la fe y gravedad del Juramento ofrezco la presente declaración jurada:

Primero: Que no me encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en esta ley.

Segundo: Que, en caso de encontrarme en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28 de la Ley General de compras Públicas, cumplo con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de esta misma ley.

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Guápiles Limón, el 30 de junio 2025.

MARIA ISABEL LORIA GUADAMUZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL LORIA GUADAMUZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.30 11:30:50 -06'00'

María Isabel Loria Guadamuz
Apoderada Generalísima
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIUDAD QUESADA 2460-0378 | 8768-1962
GUÁPILES 2711-3722 | 8910-2479
SIQUIRRES 2100-1384 | 6025-8297
TIBÁS 2711-0808 | 6089-5515
CARIARI 8768 1956
SAN BOSCO 4082 9248

WWW.COPYVISIONCR.COM

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí Guápiles 02 de Mayo 2025

Provincia de Limón

LICENCIA COMERCIAL N.º 4593

AMPLIACION DE PATENTE

GUAPILES

PERTENECE A: COPYVISION FARAM S.L. S.R.L.

CEDULA: 3102388489

ACTIVIDAD: VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINA , ROTULACION , IMPRESIÓN DIGITAL, JUGUETES, ARTICULOS DEPORTIVOS , FABRICA DE TEXTILES , ELECTRODOMESTICOS.

NOMBRE COMERCIAL: COPYVISION FARAM SL S.R.L

DIRECCIÓN: 90 ESTE 70 NORTE DEL ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ

Licda. VERA JIMENEZ VILLALOBOS
Unidad de Licencias y Patentes

SELLO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 316

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Huetar Caribe
Dirección Área Rectora De Salud: Pococí

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSHC-DARSP-PSF-HC-ARPS-443-2021

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

COPYVISION
Nombre del establecimiento.

Actividad(es) principal(es): VENTA SUMINISTROS DE OFICINA, ROTULACION, IMPRESION DIGITAL

Código(s) CAECR: 1811.0 /4761.0 Tipo Riesgo: B

Actividades accesorias: 1399.0-4719.14759.0 JUEGUETES, ARTICULOS DEPORTIVOS , FABRICAR TEXTILES, ELECTRODOMESTICOS.

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 80

Dirección: Limón (Provincia) Pococí (Cantón) Guápiles (Distrito)
100 SUR 100 ESTE DEL BANCO NACIONAL (Otras Señas)

Nombre del permisionario (persona física o razón social): COPYVISON FARAM SL SRL

Tipo de identificación: CÉDULA JURÍDICA No. de identificación: 3-102 388489

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRSHC-ARSP-0920-2025.

Dado en la ciudad de Guápiles a los 20 días de February del 2025

Tiene validez de: 1 año 1 mes 17 días, debe ser renovado el 06 de April del 2026

Dra. Karen Mayorga Quirós
Nombre

KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA)
Firma

Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.

ORIGINAL: Interesado. CC: Expediente del ARS

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA

Yo, María Isabel Loria Guadamuz, mayor, de nacionalidad costarricense, soltera, comerciante, cédula de identidad N° 1-0416-0733, vecina de Guápiles, Pococí, Limón, en mi condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma, con facultades suficientes para este acto de COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-388489; MANIFIESTO.

Que advertida de las penas con las que la Ley castiga el perjurio, bajo la fe y gravedad del Juramento ofrezco la presente declaración jurada:

Primero Que mi representada COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es una empresa nacional, y estamos registrados como PYME como, DIGEPYME-SIEC-CONST-968525.

Segundo: Que mi representada COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.

Tercero: Que mi representada COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se encuentra al día con el pago de los impuestos de personas jurídicas de conformidad con la Ley 8024.

Cuarto: Que mi representada COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero-patronales ante la Cajas Costarricense de Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF).

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Guápiles Limón, el 30 de junio 2025.

MARIA ISABEL LORIA GUADAMUZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL LORIA GUADAMUZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.30 11:31:11 -06'00'

María Isabel Loria Guadamuz
Apoderada Generalísima
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIUDAD QUESADA 2460-0378 | 8768-1962
GUÁPILES 2711-3722 | 8910-2679
SIQUIRRES 2100-1384 | 6025-6297
TIBÁS 2711-0808 | 6089-5515
CARIARI 8768 1956
SAN BOSCO 4062 9248

WWW.COPYVISIONCR.COM

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA

Yo, María Isabel Loria Guadamuz, mayor, de nacionalidad costarricense, soltera, comerciante, cédula de identidad N° 1-0416-0733, vecina de Guápiles, Pococí, Limón, en mi condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma, con facultades suficientes para este acto de COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-388489; MANIFIESTO.

Que advertida de las penas con las que

la Ley castiga el perjurio, bajo la fe y gravedad del Juramento ofrezco la presente declaración jurada:

Que la estructura accionaria de mi representada es la siguiente el capital social de la compañía es de cuarenta millones de colones representado por cien cuotas nominativas, la socia Karlyn Alvarado Gamboa Cedula de identidad 7-0162-0885 es propietaria de 50 cuotas nominativas, y el socio Fabian Sanchez Loria cedula 7-0131-0281 es propietario de 50 cuotas nominativas. La misma se encuentra invariable en el formulario electrónico de registro de Proveedores .

Declaro bajo fe de juramento que los beneficiarios finales están compuestos de la siguiente manera, la socia Karlyn Alvarado Gamboa Cedula de identidad 7-0162-0885 es propietaria de 50 cuotas nominativas, y el socio Fabian Sanchez Loria cedula 7-0131-0281 es propietario de 50 cuotas nominativas. La misma se encuentra invariable en el formulario electrónico de registro de Proveedores .

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Guápiles Limón, el 30 de junio 2025.

MARIA ISABEL LORIA GUADAMUZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA ISABEL LORIA GUADAMUZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.30 11:30:28 -06'00'

María Isabel Loria Guadamuz
Apoderada Generalísima
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIUDAD QUESADA 2460-0378 | 8768-1962
GUÁPILES 2711-3722 | 8910-2679
SIQUIRRES 2100-1384 | 6025-6297
TIBAS 2711-0808 | 6089-5515
CARIARI 8768 1956
SAN BOSCO 4082 9248

WWW.COPYVISIONCR.COM

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 319

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CÉDULA JURÍDICA 2-100-042003
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-968525

Vanessa Rojas Cantillo
Analista

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **COPYVISION FARAM S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, cédula número **3102388489**, clasificada como **Pequeña**, del sector **Comercial** , con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4761-Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en almacenes especializados** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **26 de abril de 2028**

La empresa declarada dedicarse a: **Venta de artículos de librería y serigrafía.** .

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **3:24 PM** horas, del **28 de mayo de 2024**

Destinatario email: **cxp@copyvisioncr.com**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 320

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Karlyn Alvarado Gamboa, mayor, de nacionalidad costarricense, casada, comerciante, cédula de identidad N° 7-0162-0885, vecina de Guápiles, Pococí, Limón, en mi condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma, con facultades suficientes para este acto de COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-388489; MANIFIESTO:

Que advertida de las penas con las que la Ley castiga el perjurio, bajo la fe y gravedad del Juramento ofrezco la presente declaración jurada:

Declaro bajo fe de juramento que mi representada Copyvision cuenta con más de 60% de personal local en el cantón de Pococí .

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Guápiles Limón, el 31 de octubre del 2024

KARLYN ALVARADO GAMBOA (FIRMA)

Firmado digitalmente por KARLYN ALVARADO GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2024.10.31 11:25:01 -06'00'

Karlyn Alvarado Gamboa
Apoderada Generalísima
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIUDAD QUESADA 460-0378 | 8768-1962 · GUÁPILES 2711-3722 | 8910-2679 · SIQUIRRES 2100-1384 | 6025-6297 · TIBÁS 2711-0808 | 6089-5515 · CARIARI 8768 1956 · SAN BOSCO 6082 9248

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 321

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 18145398-40912239-1057

A solicitud del interesado se emite el día **18/08/2025** a las **4:49 PM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **5030655** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	COMISION PARA M S.L. SOCIEDAD DE RESPONSABIL	**N° Identificación:**	3102300909
Lugar de los trabajos:	TODO EL PAIS	**Provincia:**	LIMON
Cantón:	POCOCI	**Distrito:**	GUAPILES
Labores Amparadas: DISTRIBUCIÓN			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	**Tipo de póliza:**	RT General
Fecha emisión:	04/09/2024	**Monto Asegurado:**	¢87 976 416
Vigencia de la póliza:	**Desde:** 04/09/2024 **Hasta:** 31/08/2025	**Vigencia del Último Recibo Pagado:**	**Desde:** 04/06/2025 **Hasta:** 31/08/2025
Estado de la póliza:	Vigente	**Tarifa vigente:**	1.31%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	**Fecha desde del recibo**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	**Estado**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

2287-6000 800-TELEINS (835 4667) | contactenos@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

Página 1 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 322

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RT RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecha por: MARTINEZ VALDIVIA ANA YANCI **Fecha de Creación:** 13/08/2025 **Sucursal:** Desyfin Corredora de Seguros, S.A.

Correo Principal: anamv@segurosdesyfin.com
Cc:

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y esta herramienta ofrece la muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede ubicarse en el siguiente enlace.

https://www.centraldirecto.fi.cr/appWar/Firma/Pub/validadorDocumentosPublico/CD.SINPE.Firmas

Es importante tener presente que, esta Firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
https://www.grupoins.com/validacionDocumentos/formularioDocumento.aspx

2287-6000 | contactenos@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

Página 2 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	22/02/2023 00:10:04	Fecha de Renovación	11/11/2024 20:33:05
Cédula de Identificación	0701920192	Nombre de Proveedor	CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ
Fecha de Constitución		Fecha de Vencimiento	
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Micro Emprendor
Código Postal	70201		
Dirección Física y Apartado Postal	Coopevigua 3, Frente a Super Higueron, Guapiles, Pococi, Limon		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones		Tipo de acción	
Valor Nominal por Acción			

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	0701920192	Nombre del Proveedor	Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución	Buscar
Tipo de Sanción	Todo		
Periodo de Búsqueda	11/08/2024 - 11/08/2025		

10 resultados — Consultar

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen					

0 resultados [1 de 1 páginas]

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
2	CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 324

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta: 11/08/2025 7:06:28

Información

Identificación:	070192019934	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	CRISTHIAN EDUARDO JIMENEZ	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	-	Es Moroso:	NO
Administración:	Limón	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/03/2019
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	-
		Fecha de Actualización:	11/08/2014

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	749201	A	01/07/2019	
ACTIVIDADES PRODUCCION POSTPRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (VIDEOS)	921101	I	01/03/2019	01/07/2019
SERVICIOS FOTOGRAFIA (FOTOGRAFO)	749402	I	01/03/2019	01/07/2019

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
108	Régimen de Tributación Simplificado	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen Simplificado
101	Impuesto sobre la Renta Impuesto sobre las Utilidades	01/03/2019	01/07/2019	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Emisor receptor electrónico en contingencia	31/05/2024	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	S	0.00000	31/12/2025	01/06/2025			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2025	0.00000	30/06/2025	03/06/2025				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 325

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO | GOBIERNO DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-999157

Vanessa Rojas Cantillo
Analista del Departamento de Registro

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ**, cédula número **0701920192**, clasificada como **Micro**, del sector **Comercial** , con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **5911-Actividades de producción de películas, videos y programas de televisión.** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al dia en su condición PYME, la cual vence el día **31 de octubre de 2028**

La empresa declarada dedicarse a: **Producción audiovisual** .

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficos derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **3:59 PM** horas, del **11 de noviembre de 2024**

Destinatario email: **notificaciones@cristhianarri.com**

Municipalidad de Pocací
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Puntuación PYME Local:

El suscrito, Cristhian Arrieta Jiménez con cédula de identidad 701920192, declaro bajo fe de juramento que estoy inscrito ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio en condición PYME, a la vez que declaro que mis operaciones como trabajador independiente único, se encuentran con domicilio en el Cantón de Pocací.

Esta información puede verificarse por los medios que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio disponga al efecto.

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Certificaciones y Declaraciones Juradas.

Por este medio, yo, Cristhian Eduardo Arrieta Jiménez, con cédula de identidad 701920192 y profesional liberal declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales.
2. Que no me encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibiciones establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 22 de la LGCP y 32 del RLGCP.
3. Estoy inscrito y al día como trabajador independiente ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso f) de la LGCP y artículo 74 de la CCSS. Entiendo y acepto que tal condición se hace extensiva a los subcontratistas conforme artículo 14 inciso g) de dicha Ley. Entiendo y acepto que durante la etapa de ejecución de contrato, si un contratista adquiere la condición de morosidad con la CCSS y el contratante tiene pendiente pagos a su favor, este deberá retener su pago y girarle dichos recursos directamente a la CCSS. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales o de trabajadores independientes quedará algún remanente a favor del contratista, el contratante le hará entrega de este.
4. Cumplo estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
5. Declaro que soy el beneficiario final de la presente contratación, todos los beneficios económicos y ganancias obtenidas serán para mi persona, en condición de oferente, Cristhian Arrieta Jiménez con cédula de identidad 701920192.
6. Declaro que todos los servicios serán realizados, coordinados y ejecutados por mi, no tengo en modalidad de subcontrato a terceros.
7. Me comprometo a mantener y practicar un actuar ético y un compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
8. Acepto que la administración queda en potestad de verificar la información aportada por los oferentes respectivos y en caso de detectar inconsistencias se las hará saber al oferente. Si se faltara a la verdad en la declaración jurada, tal hecho dará lugar al delito de perjurio regulado en el artículo 318 del Código Penal.
9. Mantengo actualizada la póliza del INS de riesgos profesionales del trabajador.
10. Que vigilaré que se cumpla la ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, así como su reglamento.
11. Acataré las disposiciones normativas en materia de salud, seguridad e higiene ocupacional.
12. El contrato que se llegue a suscribir entre las partes no generará responsabilidad alguna para la Municipalidad en cuanto a rubros de obligaciones laborales y de seguridad social.
13. Me comprometo a realizar una gestión integral de residuos de acuerdo con la normativa vigente y las políticas institucionales relacionadas al tema, en caso de resultar adjudicado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 328

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España
Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

Comprobante de Pago		Nº	R202507286199765
Nombre del asegurado:	ARRIETA JIMENEZ CRISTHIAN EDUAR		
Tipo Identificación:	Cédula Física Nacional	Estado:	Pagado
Número de Identificación	701920192	Moneda:	Colones
Nombre del pagador:		Número de Identificación del pagador:	
Fecha de aviso	28/07/2025	Fecha de Pago:	28/07/2025

DETALLE

Número de Póliza	Línea	Vigencia		Fecha Límite de Pago	Monto (Incluye IVA) (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta		
6626335 Rel. Pago 202506C015647	Riesgos del Trabajo - Abono	10/08/2025	31/01/2026	25/08/2025	₡20,884.00*

* Seguro exento de impuesto de ventas
111273 - Oficina de Seguros Peña - JIMENEZ PICADO KATTYA MARCELA

TOTAL A PAGAR:	₡20,884.00

Para efectos tributarios se estará remitiendo la factura electrónica.

INS F-1011060 100 000 1012 CD 011124 05/nr

Sello Esta seguros del INS Genera la garantía del Estado

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi
Provincia de Limón

Guápiles, 28 de noviembre 2024

LICENCIA COMERCIAL N.° 15051

SIN PUNTO FIJO

PERTENECE A: ARRIETA JIMENEZ CRISTIAN EDUARDO.
CEDULA: 0701920192.
ACTIVIDAD: GRABACIÓN DE VIDEOS, GRABACIÓN DE AUDIOS Y FOTOGRAFÍAS.
NOMBRE COMERCIAL: ARRI ESTUDIO.

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	22/03/2019 12:19:07	Fecha de Renovación	18/08/2025 15:38:04
Cédula de Identificación	3002689711	Nombre de Proveedor	ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO
Fecha de Constitución	25/07/2014	Fecha de Vencimiento	07/03/2100
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Grande
Código Postal	11903		
Dirección Física y Apartado Postal	50 ESTE, DE LA PARADA DE BUSES DE HOGAR AMA, CAMINO A BARRIO LOS ANGELES Daniel Flores, Perez Zeledon, San Jose		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones	0	Tipo de acción	NO APLICA
Valor Nominal por Acción	0 NO APLICA		

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	3002689711	Nombre del Proveedor	Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución	Buscar
Tipo de Sanción	Todo		
Período de Búsqueda	11/08/2024 - 11/08/2025		

10 resultados — Consultar

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen					

0 resultados [1 de 1 páginas]

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
2	ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 331

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA

Yo Wendy Patricia Barrantes Jiménez, casada, Licenciada en Derecho, cédula de identidad 502770499, en mi calidad de representante legal o apoderado generalísimo, de la empresa Asociación Centro de Vida Independiente Morpho, en cumplimiento con el artículo 29 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986, así como el artículo 32, inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, **declaro bajo fe de juramento** que:

- La organización se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.

- La organización no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición o impedimentos establecidas en los artículos del 24 al 29 "Régimen de prohibiciones" de la Ley General de Contratación Pública.

- La organización se compromete en actuar en todo momento de forma ética y ejecutando principios anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

- La organización no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración, de conformidad con el régimen sancionatorio establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley General de Contratación Pública.

- Las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados de la organización no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el artículo 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública".

- Nos encontramos al día en el pago de las siguientes obligaciones: Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), de conformidad con el artículo No 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No 74 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS. FODESAF, conforme al artículo 22, inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

- Estamos en gestiones para la prórroga de la patente municipal, pero estamos al día con el permiso sanitario de funcionamiento.

- Que la oferta que presenta la organización en el registro del cartel mediante el SICOP es invariable, así como la que se presente mediante cualquier otro medio a los interesado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 332

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

- Que la organización no se configura como ningún tipo sociedad anónima de contempladas en el Código de comercio o su equivalente, por lo que no tiene un registro de accionistas o propiedad de acciones, sino que está inscrita bajo la Ley de Asociaciones, número 218, y tal como se indica el **Capítulo Primero del Acta Constitutiva,** (misma que adjuntamos en formato PDF en el documento de subsane general), correspondiente e indico textualmente **"DE LA ORGANIZACIÓN Y SUS PROPÓSITOS, ARTÍCULO PRIMERO:"** lee que inicialmente su razón social fue Asociación Movimiento de Vida Independiente de Costa Rica, siglas "MVICR", misma que años después se modificó a Asociación Centro de Vida Independiente Morpho, siglas "CVIM", mismo que al que se le gestionó su logo que esta en este documento para proteger los derechos de autor. Se menciona en el mismo Capítulo y Artículo del acta mencionada que, se configura legalmente una Entidad de Bienestar Social no lucrativa, de carácter privado y sin fines de lucro, sin embargo, contamos con el aval para generar recursos para la continuidad de los servicios que la misma brinda a su población meta que son las Personas con discapacidad y sus familias, en situación socioeconómicas en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad. Como se señala en el **"ARTÍCULO CUARTO y ARTÍCULO QUINTO"** del acta ya mencionada supra. Asimismo, en el **"CAPÍTULO TERCERO: PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. ARTÍCULO SEXTO",** se mencionan lo concerniente a los recursos económicos (patrimonio) de la organización, para lo que declaramos también que esta organización aporta en este documento el comprobante de haber presentado satisfactoriamente ante el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, que se presenta ante el Banco Central de forma anual. Se **adjuntan también** como anexos a este documento y como parte de la oferta en general, el acta de la última Asamblea General llevada a cabo el año pasado, la lista de socios actual en formato PDF.

Es todo, favor procédase conforme:

Firmado en el Distrito de Daniel Flores de Pérez Zeledón al ser las 20:55 del día 28 de julio del año 2025.

WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.07.30 11:25:54 -06'00'

Firma:
Wendy Patricia Barrantes Jiménez
N° Cédula: 502770499

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 333

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-1172635-2025*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-002-689711

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2014 ASIENTO: 214037 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 24/10/2014
FECHA PUBLICACIÓN: 31/10/2014
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 19 PEREZ ZELEDON, DANIEL FLORES, CARRETERA PRINCIPAL A BARRIO LOS ANGELES, CINCUENTA METROS AL ESTE DE LA PARADA DE BUSES DEL HOGAR AMA, EDIFICIO COLOR BLANCO, TECHO AZUL, PORTONES NEGROS
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): ENTRE OTROS : ESTABLECER UN CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 25/07/2014
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA FORMADA POR SIETE MIEMBROS Y LA FISCALIA, POR 2 MIEMBROS : UN FISCAL Y UN SUPLENTE, QUE SERAN ELEGIDOS EN LA II QUINCENA DE JULIO POR DOS AÑOS. TOMANDO PSESION DEL NOMBRAMIENTO EL 01 DE AGOSTO CORRESPONDIENTE

REPRESENTACIÓN

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. LA ASAMBLEA GENERAL , APRUEBA EL TRASPASO O NEGOCIACION DE CUALQUIER TITULO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA MISMA Y LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN. TAMBIEN SERA QUIEN ACUERDE LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS. EL VICEPRESIDENTE LO SUSTITUYE EN SUS AUSENCIAS CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0277-0499
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DEL ROCIO MORALES ALVARADO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1018-0536
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: MIRIAM DEL CARMEN CESPEDES QUIROS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1339-0174
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: ELIECER MANUEL VALLEJOS MONTIEL CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0355-0611
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** VOCAL 01
OCUPADO POR: JOHANNA MARCELA GAMBOA CALDERON CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1518-0827
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** VOCAL 02
OCUPADO POR: MARLEN LIDIETH FERNANDEZ GRANADOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1179-0359
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** VOCAL 03
OCUPADO POR: DANIEL ALEJANDRO HURTADO NARVAEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0565-0172
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: CARLOS FRANCISCO BARRANTES ULLOA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1211-0178
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/10/2024 **CARGO:** FISCAL SUPLENTE
OCUPADO POR: SUSANA MARIA SOLIS CASTRO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1521-0023
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/08/2024 **VENCIMIENTO:** 31/07/2026

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE PODERES O LIQUIDADORES NOMBRADOS POR LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009, EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL: NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **10 HORAS 10 MINUTOS Y 49 SEGUNDOS, DEL 29 DE JULIO DE 2025.** PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rndigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rndigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Brunca
Dirección Área Rectora De Salud: Pérez Zeledón

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSBRU-DARS-PZ-PSF-068-2025

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO
Nombre del establecimiento.

Actividad(es) principal(es): CURSOS Y CHARLAS PAR PERSONA CON DISCAPACIDAD Y PUBLICO EN GENERAL

Código(s) CAECR: 8549.0 Tipo Riesgo: B

Actividades accesorias: - -

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 20

Dirección: San José (Provincia) Pérez Zeledón (Cantón) Daniel Flores (Distrito)

50 METROS ESTE DE LA PARADA DE BUSES DEL HOGAR AMA EDIFICIO COLOR BLANCO CON TECHO AZUL CALLE BARRIO LOS ANGELES
Otras Señas

Nombre del permisionario (persona física o razón social): ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE

Tipo de identificación: CÉDULA JURÍDICA No. de identificación: 3-0277-0499

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. 067-2025.

Dado en la ciudad de San Isidro De El General a los 22 días de enero del 2025

Tiene validez de: 4 años 23 días, debe ser renovado el 14 de febrero del 2029

FRANCISCO CAMACHO UREÑA (FIRMA)

Francisco Camacho Ureña
Nombre

Firma

Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.

ORIGINAL: Interesado. CC: Expediente del ARS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 336

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica N° 3-014-042056

CONSTANCIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES

La Municipalidad de Pérez Zeledón hace constar que

De acuerdo a los registros del Impuesto de Bienes Inmuebles, que administra esta municipalidad, la finca que se describe a continuación se encuentra al día en el pago de sus impuestos de acuerdo a nuestro sistema de cómputo de este Municipio al 30 de Julio del 2025 para los efectos de la Ley 7509.

ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO, cédula 3002689711

Según la ley No.7509 y la No.7729 del impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles

Finca	Derecho	Filial	Duplicado	Área	Imponible	Tip Derecho	Estado
638315	000			2.000.00	¢ 145.430.735.00		SE ENCUENTRA AL DIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025

ESTA INSCRITO COMO CONTRIBUYENTE DE BIENES INMUEBLES SEGUN EL DETALLE ADJUNTO

Con respecto a los registros de los demás tributos municipales

Finca	Derecho	Filial	Duplicado	Asiento	Propiedad	Servicio	Estado
638315	000				79536	Manejo de Parques y Ornato	SE ENCUENTRA AL DIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025

ESTA INSCRITO COMO CONTRIBUYENTE DE SERVICIOS URBANOS SEGUN EL DETALLE ADJUNTO

Según la ley No.8821 sobre Regulación de Licencias y Patentes

No.Licencia	Finca	Derecho	Filial	Duplicado	Actividad	Estado
5454	638315	000			CURSOS DE CAPACITACION Y OFICINA ADMINISTRATIVA	SE ENCUENTRA AL DIA AL TERCER TRIMESTRE DEL 2025

ESTA INSCRITO COMO CONTRIBUYENTE DE LICENCIAS COMERCIALES SEGUN DETALLE ADJUNTO

Según la ley No.9047 sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico

NO ESTA INSCRITO COMO CONTRIBUYENTE DE LICENCIAS COMERCIALES DE LICORES SEGUN EL DETALLE ADJUNTO

Según Alquiler de Local de Mercado

NO ESTA INSCRITO COMO CONTRIBUYENTE DEL MERCADO

Según Reglamento Autónomo de Cementerios Públicos de Pérez Zeledón

NO ESTA INSCRITO COMO CONTRIBUYENTE DEL CEMENTERIO

Se extiende la presente constancia a solicitud del(la) interesado(a), en San Isidro de Pérez Zeledón, a las 10:04:35 horas del día 30 de Julio del 2025

JEISON ESPINOZA FUENTES
Tramitado por

Este documento y su trámite es totalmente gratuito

30 de Julio del 2025 Página 1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 337

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 18477500-41861891-1057

A solicitud del interesado se emite el día **04/08/2025** a las **6:50 AM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **8861347** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPH	**N° Identificación:**	3002589711
Lugar de los trabajos:	50 SUR DE LA PARADA DE BUSES DEL HOGAR A	**Provincia:**	SAN JOSE
Cantón:	PEREZ ZELEDON	**Distrito:**	SAN ISIDRO DE EL GENERAL
Labores Amparadas: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	**Tipo de póliza:**	RT General
Fecha emisión:	08/02/2019	**Monto Asegurado:**	¢7 306 607,41
Vigencia de la póliza:	**Desde:** 30/07/2025 **Hasta:** 31/01/2026	**Vigencia del Último Recibo Pagado:**	**Desde:** 30/07/2025 **Hasta:** 29/10/2025
Estado de la póliza:	Vigente	**Tarifa vigente:**	0.41%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	**Fecha desde del recibo**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	**Estado**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

2267-6000 800-TELEINS (800-3546346) | contacteros@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

Página 1 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 338

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

HBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: ALVARADO RUIZ ANA LUCRECIA **Fecha de Creación:** 04/08/2025 **Sucursal:** Pococí Primera Sociedad Agencia de Seguros

Correo Principal: contramopfc@gmail.com
Cc: lalvarador@pococi.com

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta gráfica le muestra de forma diáfana, a bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directa perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

https://www.centraldirecta.fi.cr/signBox/Firma_Pva_Validador/ValidarDocumentoPublico.CO.SINPE.html

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección
https://validacion.documentos-grupoins.com/validacion/validacionDocumento.html

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 339

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta: 11/08/2025 7:06:26

Información			
Identificación:	3002098719	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	--	Es Moroso:	NO
Administración:	Pavas Sur	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	08/09/2015
Tiene Información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	--
		Fecha de Actualización:	30/09/2024

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ESCUELAS COMERCIALES (NO ESTATALES)	809001	A	29/01/2025	
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	930900	A	08/09/2015	
ALQUILER DE EQUIPO MEDICO Y ARTICULOS CONEXOS	713009	I	26/04/2023	01/09/2024
ASOCIACIONES O ENTIDADES CON FINES CULTURALES, SOCIALES, ALTERNATIVOS, ARTESANALES	919909	I	08/09/2015	30/09/2024
ESPECTACULOS DEPORTIVOS	924107	I	29/10/2019	20/09/2021

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
MARIA DEL ROCIO MORALES ALVARADO	110100330		Registro Público Nacional
WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ	302772499	Si	Dirección General de Tributación

Obligaciones tributarias

Modulo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta Impuesto sobre las Utilidades	08/09/2015		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
103	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/01/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
140	Declaración Jurada de Autoliquidación del Impuesto de Rentas de Capital Mobiliario	26/04/0023	01/09/2024	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	08/09/2015	19/05/2018	CONTRIBUYENTE	I	Régimen General

Regimenes Especiales

No hay Regimenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor Receptor Electrónico)	07/09/2023	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	S	0.00000	31/12/2025	01/07/2025			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2024	0.00000	30/09/2024	03/07/2025				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 340

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

ROSIBETH LEIVA BARRIOS

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	18/02/2019 08:03:58	Fecha de Renovación	08/08/2024 11:49:41
Cédula de Identificación	0503000681	Nombre de Proveedor	ROSIBETH LEIVA BARRIOS
Fecha de Constitución		Fecha de Vencimiento	
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Micro Emprendor
Código Postal	70201		
Dirección Física y Apartado Postal	50 OESTE DEL CEMENTERIO Guapiles, Pococi, Limon		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones		Tipo de acción	

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación: 0503000681 — Nombre del Proveedor: Buscar
Cédula de Institución: Buscar — Nombre de la Institución: Buscar
Tipo de Sanción: Todo
Período de Búsqueda: 11/08/2024 - 11/08/2025
10 resultados — Consultar

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.					

0 resultados [1 de 1 páginas]

No	Nombre del proveedor	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
5	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	No aplica validación	Al día

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

PATRONO / TI / AV AL DIA Consulta realizada a la fecha 12/08/2025

Nombre ROSIBETH LEIVA BARRIOS

Lugar de Pago GUAPILES

Situación

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, **Rosibeth Leiva Barrios**, mayor, divorciada, comerciante, vecina de la Urbanización Montelimar , en calle las palmera al final, a la derecha casa tapia terracota con portones y verjas blanca, distrito la colonia, cantón Pococí y provincia Limón. Con cedula de identidad número: SEIS- TRESIENTOS-SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

***La totalidad de mi planilla tiene domicilio en el cantón de Pococí.**

Agradeciendo toda su atención y colabotacion brindada. Y en espera de una pronta respuesta se depide de ustedes :

ROSIBETH LEIVA BARRIOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSIBETH LEIVA BARRIOS (FIRMA)
Fecha: 2023.11.05 10:03:43 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 342

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta: 12/08/2025 5:28:02

Información			
Identificación:	000000088114	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	Domicilio Fiscal:	RES ESTRADO
Nombre Comercial:	SABORES CRIOLLOS SAN MARTIN	Es Moroso:	NO
Administración:	Limón	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/01/2000
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desempeño:	--
		Fecha de Actualización:	12/08/2025

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	741402	A	01/08/2025	
LIBRERIAS	533701	A	02/01/2024	
SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERIAS, BODAS Y OTROS EXPENDIOS DE COMIDA	552004	A	15/01/2000	
SERVICIOS DE CATERING SERVICE	552003	A	06/01/2014	
ALQUILER DE ARTICULOS EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA	713004	I	04/01/2024	23/08/2025

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ALQUILER DE EQUIPO PARA RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	712008	I	10/08/2023	04/01/2024
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	741402	I	04/01/2024	23/01/2025
BARES, CANTINAS O TABERNAS	552001	I	12/01/2000	31/08/2020
ESPECTACULOS PUBLICOS EN GENERAL EXCEPTO LOS DEPORTIVOS Y EL TEATRO	924308	I	10/08/2023	18/08/2024
LICORERIAS Y/O DEPOSITO DE LICORES (VENTA AL POR MENOR)	522007	I	01/01/2003	13/09/2018

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
SERVICIO DE DISEÑO O DECORACION DE INTERIORES (POR CUENTA PROPIA)	749004	I	10/08/2023	08/01/2024
SERVICIOS DE CATERING SERVICE	552003	I	01/01/2003	31/08/2020
SERVICIOS DE CATERING SERVICE	552003	I	01/01/2021	25/11/2021
SUPERMERCADOS Y ALMACENES DE ABARROTES EN CADENA	521101	I	04/01/2024	18/08/2024
SUPERMERCADOS Y ALMACENES DE ABARROTES EN CADENA	521101	I	04/01/2024	23/01/2025

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
VENTA AL POR MAYOR DE PREPARADOS Y/O ARTICULOS PARA LA LIMPIEZA DE USO GENERAL	513501	I	03/01/2024	18/08/2024
VENTA AL POR MAYOR DE SUMINISTROS Y ARTICULOS DE LIBRERIA	513004	I	03/01/2024	18/08/2024
VENTA AL POR MENOR DE PANALES DESECHABLES, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OTROS (PANALERA)	523011	I	03/01/2024	18/08/2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 343

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713 6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripcion	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/08/2025		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/08/2025		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
106	Régimen de Tributación Simplificada	10/01/2000	30/12/2002	CONTRIBUYENTE	I	Régimen Simplificado
106	Régimen de Tributación Simplificada	31/03/2020	01/01/2021	CONTRIBUYENTE	I	Régimen Simplificado
106	Régimen de Tributación Simplificada	25/11/2021	10/08/2023	CONTRIBUYENTE	I	Régimen Simplificado

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor/Receptor Electrónico)	12/03/2025	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2026	1	0.00000	31/12/2025	01/08/2025			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2026	0.00000	30/09/2026	01/08/2025				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 344

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Declaración Jurada

Yo, ROSIBETH LEIVA BARRIOS, mayor, cédula de identidad No. 603000681 , mayor, DIVORCIADA, profesión u oficio COMERCIANTE, y vecina de GUAPILES POCOCI LIMON , en mi condición de oferente y en pleno conocimiento de las penas con las que la ley castiga el falso testimonio, declaro bajo juramento que al suscrito en lo personal no me afecta ninguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Contratación Pública.

Declaro que no me encuentro inhabilitada para contratar con la administración, conforme el régimen sancionatorio establecido por la Ley General de Contratación Pública y de no haber recibido sanciones administrativas por incumplimiento en la ejecución de contratos con la administración pública.

Declaro que no me encuentro sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecidas en la Ley General de Contratación Pública.

Declaro que no me alcanzan las condiciones establecidas en los Artículos 18 y 53 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

No me encuentro deshabilitada para el ejercicio del Comercio o en estado de insolvencia.

Asimismo declaro bajo juramento, que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y cargas sociales con la CCSS

Que me encuentro al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Firmo en la ciudad de GUAPILES a los días 08 del mes NOVIEMBRE del año 2024

Atentamente:

ROSIBETH LEIVA BARRIOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSIBETH LEIVA BARRIOS (FIRMA)
Fecha: 2024.11.09 18:30:21 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 345

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIGEPYME-SIEC-CONST-937925

Vanessa Rojas Cantillo
Analista del Departamento de Registro

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la ley No. 6054, la empresa con el nombre de **ROSIBETH LEIVA BARRIOS**, cédula número **0603000681**, clasificada como **Micro**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **5610-Actividades de restaurantes y otros servicios de comidas móviles** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **19 de noviembre de 2027**

La empresa declarada dedicarse a: **Servicio de restaurante y Catering service 40%. Organización y logística de eventos 35% Venta al por mayor de abarrotes y artículos de limpieza 25%.** .

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen

Emitida digitalmente en San José, a las **3:34 PM** horas, del **19 de noviembre de 2024**

Destinatario email: **r-leiva@hotmail.com**

Dirección Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás, Avenida 45
Dirección electrónica: www.meic.go.cr Fax
Apartado Postal 10216-1000 San José, Costa Rica

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 346

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 347

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Huetar Caribe
Dirección Área Rectora De Salud: Pococí

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSHC-DARSP-PSF-1057-2024

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

SODA SABORES CRIOLLOS SHABACK
Nombre del establecimiento.

Actividad(es) principal(es): VENTA COMIDAS Y CATERING SERVICE

Código(s) CAECR: 5610 Tipo Riesgo: B

Actividades accesorias: - -

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 32

Dirección: Limón (Provincia) Pococí (Cantón) Guápiles (Distrito)

50 DIAGONAL AL CEMENTERIO GUAPILES
Otras Señas

Nombre del permisionario (persona física o razón social): ROSIBETH LEIVA BARRIOS

Tipo de identificación: CÉDULA DE IDENTIDAD No. de identificación: 6-0300-0651

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. HC-ARSP-4371-2024.

Dado en la ciudad de Pococí a los 21 días de agosto del 2024

Tiene validez de: 1 año 17 días, debe ser renovado el 07 de septiembre del 2025

Dra.Karen Mayorga Quirós
Nombre

KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA)
Firma

Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.

ORIGINAL: Interesado. CC: Expediente del ARS.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 348

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí
Provincia de Limón

Guápiles, 15 de agosto 2023

LICENCIA COMERCIAL N.º 14380

GUÁPILES

PERTENECE A: LEIVA BARRIOS ROSIBETH.

CÉDULA: 0603000681.

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ANIMACIÓN, ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA.

NOMBRE COMERCIAL: EVENTOS ROSSI.

DIRECCIÓN: TODO EL CANTON DE POCOCÍ

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

SELLO

COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

Municipalidad de Pococí
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)

CONTRIBUYENTE 4456

La Municipalidad de Pococí, otorga al Señor (a): ROSIBETH LEIVA BARRIOS.

La Licencia Municipal para la actividad de: RESTAURANTE.

Nombre de establecimiento comercial: RESTAURANTE SAN MARTIN.

Dirección: GUAPILES, 50 METROS OESTE DEL CEMENTERIO.

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 349

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 18452110-41806324-1017

A solicitud del interesado se emite el día **30/07/2025** a las **1:10 PM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **9506415** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	LEIVA BARRIOS ROSIBETH	**Nº Identificación:**	0603000681
Lugar de los trabajos:	50 MTS OESTE DEL CEMENTERIO GUAPILES	**Provincia:**	LIMON
Cantón:	POCOCI	**Distrito:**	GUAPILES
Labores Amparadas: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y EL SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Trimestral	**Tipo de póliza:**	RT General
Fecha emisión:	11/12/2013	**Monto Asegurado:**	¢701 426,3
Vigencia de la póliza:	**Desde:** 30/07/2025 **Hasta:** 30/10/2025	**Vigencia del Último Recibo Pagado:**	**Desde:** 30/07/2025 **Hasta:** 29/10/2025
Estado de la póliza:	Vigente	**Tarifa vigente:**	2,00%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle actual de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	**Fecha desde del recibo**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Reclamos de Casos No Asegurados		
Número de caso	**Estado**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Pólizas

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RT RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

HBA. Luis Fernando Monge Solas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecha por: GAUDY LORENA FIZAOO -IS **Fecha de Creación:** 30/07/2025 **Sucursal:** Guápiles

Correo Principal: [redacted]
Cc:

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Panel de Firmas, y cada herramienta ofimática lo muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

[redacted]

Es importante tener presente que, sola firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
[redacted]

2287-6000 | contactenos@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

Página 2 de 2

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Las empresas **TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA, COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO** y las personas **BERNY ALFARO CERDAS, CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ y ROSIBETH LEIVA BARRIOS**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2025.08.12 09:43:46 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública.
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto del 2025

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2025LD-000049-0032000702, (Proyecto: **Festival Inclusivo Pococí 2025**).

Respetables señores:

El Centro Cívico por La Paz de Pococí, por medio del Lic. Jose Luis Soto Jiménez, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: **Festival Inclusivo Pococí 2025.**

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas y personas:

Partida 1 Servicio transporte de personas Festival Inclusivo Pococí 2025.

Posición de oferta s ▼	Número de la oferta / Nombre del proveedor ▼	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼ / Fecha/hora de la presentación ▼	Conversión de precio[USD] ▼ / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000049-0032000702-Partida 1-Oferta 1 / TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	460.000 [CRC] / 30/07/2025 15:24	943,378 / 1	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 353

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Partida 2 Servicio de amplificación de sonido Festival Inclusivo Pococí 2025.

Posición de oferta s	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000049-003 2000702-Partida 2-Oferta 2 BERNY ALFARO CERDAS	Individual	Base	100	752.000 [CRC] 30/07/2025 11:39	1.477,958 7	Continúa para estudio de oferta
2	2025LD-000049-003 2000702-Partida 2-Oferta 3 KAREN BARRANTES MOLINA	Individual	Base	84,6	800.000 [CRC] 30/07/2025 12:18	1.572,296 8	Continúa para estudio de oferta
3	2025LD-000049-003 2000702-Partida 2-Oferta 1 MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN	Individual	Base	77,67	1.000.000 [CRC] 30/07/2025 11:36	1.965,37 11	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

Partida 3 Servicio de publicidad en medios digitales Festival Inclusivo Pococí 2025.

Posición de oferta s	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000049-003 2000702-Partida 3-Oferta 2 KAREN BARRANTES MOLINA	Individual	Base	90	308.000 [CRC] 30/07/2025 12:21	605,334 8	Continúa para estudio de oferta
2	2025LD-000049-003 2000702-Partida 3-Oferta 3 COMYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	98,62	320.000 [CRC] 30/07/2025 16:07	628,918 11	Continúa para estudio de oferta
3	2025LD-000049-003 2000702-Partida 3-Oferta 1 CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	Individual	Base	95,55	324.000 [CRC] 28/07/2025 16:57	636,78 6	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 354

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Partida 4 Servicio de producción, grabación y/o edición de videos Festival Inclusivo Pococí 2025.

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000049-0032000702-Partida 4-Oferta 2 KAREN BARRANTES MOLINA	Individual	Base	90	345.000 [CRC] 30/07/2025 12:27	678,053 8	Continúa para estudio de oferta
2	2025LD-000049-0032000702-Partida 4-Oferta 1 CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	Individual	Base	95,18	364.500 [CRC] 28/07/2025 17:02	716,377 6	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Partida 5 Servicio de grabación de audio Festival Inclusivo Pococí 2025.

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000049-0032000702-Partida 5-Oferta 2 KAREN BARRANTES MOLINA	Individual	Base	90	184.000 [CRC] 30/07/2025 12:31	361,628 8	Continúa para estudio de oferta
2	2025LD-000049-0032000702-Partida 5-Oferta 1 CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	Individual	Base	82	230.000 [CRC] 28/07/2025 17:08	452,035 6	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Partida 6 Servicio de seminario taller para personas con discapacidad y adultos mayores Festival Inclusivo Pococí 2025.

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000049-0032000702-Partida 6-Oferta 1 KAREN BARRANTES MOLINA	Individual	Base	90	5.000.000 [CRC] 30/07/2025 12:35	9.826,851 9	Continúa para estudio de oferta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 355

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	2025LD-000049-003 2000702-Partida 6-Oferta 2				6.000.000 [CRC]	11.792,221	Continúa para estudio de oferta
2	ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO	Individual	Base	75	30/07/2025 14:25	19	

2 resultados

Partida 7 Servicio de catering-alimentación, que incluye almuerzo y refrigerios Festival Inclusivo Pococí 2025.

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000049-003 2000702-Partida 7-Oferta 2 XINIA GUADAMUZ CASTRO	Individual	Base	98	3.185.940 [CRC] 29/07/2025 22:32	6.261,551 1	Continúa para estudio de oferta
2	2025LD-000049-003 2000702-Partida 7-Oferta 5 ROSIBETH LEIVA BARRIOS	Individual	Base	95,59	3.350.000 [CRC] 30/07/2025 21:52	6.583,99 17	Continúa para estudio de oferta
3	2025LD-000049-003 2000702-Partida 7-Oferta 3 KAREN BARRANTES MOLINA	Individual	Base	81,92	3.500.000 [CRC] 30/07/2025 12:39	6.878,796 0	Continúa para estudio de oferta
4	2025LD-000049-003 2000702-Partida 7-Oferta 4 Maria Bernardita Castro Castro	Individual	Base	91,92	3.500.000 [CRC] 30/07/2025 17:54	6.878,796 13	Continúa para estudio de oferta
5	2025LD-000049-003 2000702-Partida 7-Oferta 1 SERVICIOS SALVA TIERRA PSP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	89,64	3.600.000 [CRC] 29/07/2025 12:08	7.075,333 20	Continúa para estudio de oferta
6	2025LD-000049-003 2000702-Partida 7-Oferta 7 MIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	63,09	5.400.000 [CRC] 30/07/2025 23:48	10.612,999	Continúa para estudio de oferta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 356

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	2025LD-000049-003 2000702-Partida 7-Oferta 6				5.500.000 [CRC]	10.809,536	Continúa para estudio de oferta
7	SHELBYCO ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Individual	Base	62,13	30/07/2025 22:10	10	
	2025LD-000049-003 2000702-Partida 7-Oferta 8				5.750.000 [CRC]	11.300,879	Continúa para estudio de oferta
8	VANESSA MONTERO GARCIA	Individual	Base	59,88	30/07/2025 23:51	2	

8 resultados

Partida 8 Servicio de decoración Festival Inclusivo Pococí 2025.

Posición de oferta	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
	2025LD-000049-003 2000702-Partida 8 Oferta 1				2.000.000 [CRC]	3.930,74	Continúa para estudio de oferta
1	KAREN BARRANTES MOLINA	Individual	Base	90	30/07/2025 12:42	8	
	2025LD-000049-003 2000702-Partida 8-Oferta 2				2.200.000 [CRC]	4.323,814	Continúa para estudio de oferta
2	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	Individual	Base	91,81	30/07/2025 22:19	2	

2 resultados

Análisis de ofertas recibas

El Lic. Jose Luis Soto Jiménez, Administrador del Centro Cívico por La Paz de Pococí realiza el análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

PROCESO DE SUBSANACIÓN

Una vez revisada la documentación cargada en la plataforma SICOP referente al proceso de contratación que se sigue, se ha solicitado a 11 oferentes distintas subsanaciones, a fin de contar con toda la documentación técnica y legal para la eventual adjudicación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 357

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Listado de solicitudes de información

Número de procedimiento: 2025LD-000049-0032000702 Número de SICOP: 20250702558 - 00

Título del Pliego de condiciones: Festival Inclusivo Pococí 2025

Tipo de solicitud: Todos

10 resultados — Consultar

Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
981891	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000115)	ERIKA MARIA SALVATIERRA SANCHEZ	01/08/2025 14:59
981914	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000114)	WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ	01/08/2025 14:58
981907	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000113)	DONOBAN RANSES QUESADA SANDOVAL	01/08/2025 14:56
981904	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000112)	JULIAN MORA AMADOR	01/08/2025 14:55
981888	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000111)	ERIKA MARIA SALVATIERRA SANCHEZ	01/08/2025 14:53
981900	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000110)	MARIA BERNARDITA CASTRO CASTRO	01/08/2025 14:50
981885	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000109)	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	01/08/2025 14:47
981895	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000108)	XINIA GUADALUPE CASTRO	01/08/2025 14:46
981881	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanación - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000107)	KATHERIN GARRO BOLAÑOS	01/08/2025 14:43
981876	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanacion - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000106)	CAROL VEGA AVILA	01/08/2025 14:41
981809	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de subsanacion - Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000105)	BERNY ALFARO CERDAS	01/08/2025 14:38
981859	2025LD-000049-0032000702	Solicitud de Subsanación Proceso 2025LD-000049-0032000702 (02120250128000104)	LUIS SEGUNDO ARRIETA SALAS	01/08/2025 14:36

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 358

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Una vez vencido el plazo, se tiene por atendidas 7 solicitudes y 4 sin atender. Las ofertas subsanadas son analizadas a continuación.

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ERIKA MARIA SALVATIERRA SANCHEZ	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ	06/08/2025 23:59	05/08/2025 11:16	Resuelto

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	DONOBAN RANSES QUESADA SANDOVAL	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	JULIAN MORA AMADOR	06/08/2025 23:59	01/08/2025 10:25	Resuelto

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ERIKA MARIA SALVATIERRA SANCHEZ	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	MARIA BERNARDITA CASTRO CASTRO	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ROSIBETH LEIVA BARRIOS	06/08/2025 23:59	02/08/2025 18:28	Resuelto

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	XINIA GUADAMUZ CASTRO	06/08/2025 23:59	05/08/2025 13:14	Resuelto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 359

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	KATHERIN GARRO BOLAÑOS	06/08/2025 23:59	04/08/2025 14:08	Resuelto

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	CAROL VEGA AVILA	06/08/2025 23:59		En proceso

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	BERNY ALFARO CERDAS	05/08/2025 23:59	05/08/2025 21:41	Resuelto

[Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	LUIS SEGUNDO ARRIETA SALAS	05/08/2025 23:59	05/08/2025 10:30	Resuelto

RESOLUCIÓN SOBRE LAS SUBSANACIONES

Oferente	Solicitado	Descargo	Resolución
BERNY ALFARO CERDAS	Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Sin patente comercial ni certificación de estar al día con impuestos municipales. Póliza del INS	Sobre el precio ruinoso indica "me permite cubrir los costos directos e indirectos para la realización de la obra, aunque la oferta está por debajo del mínimo establecido", "los costos tales como: transporte, mano de obra, viáticos y costos de depreciación de los equipos, el costo ofertado por mi persona, los cubre perfectamente y también me da para un margen de utilidad o ganancia". Patente de municipalidad del Guarco, certificación de estar al día con los impuestos municipales. Póliza de riesgos de trabajador y de responsabilidad civil, vigentes.	Si bien es deseable un desglose más amplio sobre la razonabilidad del precio, considera la administración que la información aportada es suficiente, aporta demás requisitos pendientes. ***Se da por admisible.***

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

KAREN BARRANTES MOLINA	Para la Partida 2: precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonado y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Aclaración sobre PYME local, por cuando se requiere demostrar que al menos el 60% de la planilla reside en el cantón de Pococí, aclarar, además, si la PYME que presenta cubre la actividad de alquiler de sonido según el objeto de la contratación. La patente comercial no guarda relación al objeto de contratación, por cuanto no corresponde a "servicios de capacitación ni oficina administrativa publicidad", eventualmente puede proceder con la aclaración. No se observa la constancia de estar al día con los impuestos municipales. Para la Partida 3: precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta	No atiende la petición de subsanación de la administración.	Evitando que la administración incurra en una adjudicación que propicie un precio ruinoso, se ha solicitado aclaración al oferente, al no tener respuesta, la partida 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Además, otros elementos importantes propios de los criterios de admisibilidad, no son presentados. ***Se da por inadmisible la oferta del oferente para todas las líneas concursadas.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 361

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Aclaración sobre PYME local, por cuando se requiere demostrar que al menos el 60% de la planilla reside en el cantón de Pococí; debe presentar al menos 2 cartas que certifiquen su experiencia en el diseño, por cuanto es lo que se evalúa en esta partida. No se describe dentro de las actividades económicas registradas ante hacienda pública un rubro relacionado a publicidad, por lo que debe detallar. Para la Partida 4: debe presentar al menos 2 cartas que certifiquen su experiencia en la producción de eventos, por cuanto es lo que se evalúa en esta partida. No se observa la constancia de estar al día con los impuestos municipales. Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No se describe dentro de las actividades económicas registradas ante hacienda pública un rubro relacionado a publicidad, por lo que debe detallar. Para la Partida 5: Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 362

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Para la Partida 6: Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No se evidencias cartas que constaten la experiencia en procesos de capacitación con población de personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, ni declaración jurada que lo certifique, siendo criterios de admisibilidad. Para la Partida 7: precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública,		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No hay patente comercial ni permiso de salud relacionado al objeto de contratación, tampoco se describe dentro de las actividades económicas registradas ante hacienda pública. Partida 8: No hay patente municipal que guarde relación con el objeto a contratar, por lo que se requiere dentro de la admisibilidad, la PYME no registra la actividad de logística para eventos. Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo.		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 364

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PYME no tiene actividad registrada que guarde relación al objeto de contratación, aclarar el alcance de la PYME presentada; además, deben remitir constancia de que al menos el 60% de la planilla reside en el cantón de Pococí para optar por el porcentaje. Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo.	Presenta PYME, además de aportar declaración sobre la residencia de al menos un 60% del personal en el cantón. Sobre el eventual precio ruinoso, la empresa aclara "el precio ofertado corresponde al valor de mercado, lo cual nos permite mantener un margen de utilidad razonable, considerando, además que somos los fabricantes directos del producto, sin intermediarios", aporta además, desglose de precios con margen de utilidad del 17%.	Razona la administración sobre la relación de la PYME y el objeto de contratación, considerando que al constituirse como una tienda de venta de artículos especializados, y su experiencia en el mercado en diseño, se tiene como aceptable. El personal radica en al menos un 60% en el cantón. El precio no se considera ruinoso. ***Se da por admisible.***
XINIA GUADAMUZ CASTRO	No es visible patente comercial, ni constancia de estar al día con los impuestos, el precio eventualmente se tiene como ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de	Fundamenta la razonabilidad del precio indicando "al analizar cada ítem por separado, nuestros precios se encuentran dentro del rango de mercado o incluso por encima en determinados componentes, lo que demuestra la seriedad de nuestra oferta. Nuestra estructura de costos se sustenta en el uso de productos de alta calidad, adquiridos mediante alianzas estratégicas con proveedores que nos permiten acceder a descuentos por volumen y mejores condiciones	Considera la administración razonado el precio ofertado, además, se tiene por presentada la patente municipal de Mora, como los impuestos al día. Se aporta póliza, carné de manipulación de alimentos. Aunque la empresa es PYME, no es objeto de la puntuación de PYME local. ***Se da por admisible.***

UDI ORIA MUNICIPAL POCOCÍ 365

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No es viable condición PYME ni declaración de residencia de al menos 60% del personal en el cantón de Pococí para acreditar dicha condición. Póliza de INS Certificaciones y declaraciones juradas de manipulación de alimentos	contractuales". Empresa se constituye como PYME, aunque indica "No contamos con personal de la zona". Es visible póliza de riesgos de trabajador. Se tiene por presentados los carnets de manipulación de alimentos.	
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. No se observa constancia de estar al día con la CCSS.	Aclara sobre el eventual precio ruinoso, razona ampliamente sobre experiencia, pyme, compra de productos exonerados de impuestos, y un desglose con margen de utilidad de 20%. Presenta pantallazo de estar al día con la CCSS.	Considera la administración que la justificación sobre el precio ruinoso es amplia y argumentada. Además, se observa pantallazo de estar al día con la CCSS. ***Se da por admisible.***
MARIA BERNARDITA CASTRO CASTRO	Precio eventualmente ruinoso, se requiere aclaración sobre la oferta económica, en amparo al artículo 106 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, requiere la Administración, se justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de cualquier información y documentos que resulten pertinentes, que el	No atiende la petición de subsanación de la administración.	Evitando que la administración incurra en una adjudicación que propicie un precio ruinoso, se ha solicitado aclaración al oferente, al no tener respuesta, no puede considerarse razonable el precio ofertado. Además, de que se estaría omitiendo documentos de legalidad

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

	precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, por cuanto la oferta está por debajo del mínimo establecido en la Resolución del Estudio de Mercado previamente elaborado por esta Administración, esto según lo establecido en el inciso a) del citado artículo. Póliza de INS Documentación y declaraciones juradas del punto 20 del pliego.		fundamentales. ***Se da por inadmisible.***
SERVICIOS SALVATIERRA PSP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No hay patente local, aunque se evidencia el pago de impuestos y el permiso de funcionamiento, debe aportar documento de patente. Son PYMF, pero no se indica que el personal radique, al menos en un 60% del total de la planilla, dentro del cantón de Pococí, requisito para otorgar el puntaje. Póliza de INS.	No atiende la petición de subsanación de la administración.	Siendo la patente municipal un requisito de admisibilidad, el no contar con esta, imposibilita el análisis en esta licitación, sumada la omisión de póliza de riesgos. ***Se da por inadmisible.***
MIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No hay ninguna documentación, debe presentar los requisitos establecidos en el pliego de contratación. Estar inscrito y al día como patrono o trabajador independiente ante la CCSS. Póliza de INS. Patente municipal y certificación de estar al día con los impuestos.	Presenta cartas que constatan experiencia en servicios de catering service. Presenta PYME, pero no certificación de PYME local. Se observa póliza del INS. Remiten patente correspondiente a la Municipalidad de Turrialba, pero se omite documento de estar al día con los impuestos municipales. No se observa estar al día con la CCSS, pese a que se indica de un error de la plataforma, y se alega adjuntar prueba de ello, no es esta visible para la administración, expresan "Que, al momento de realizar la verificación de nuestro estado patronal en	El oferente omite documentación de carácter estricto, pese al subsane, sigue careciendo de documentos de interés, como la constancia de estar al día con impuestos municipales, así como la condición ante la CCSS, pese a su alegato, no obtiene la administración prueba fehaciente que respalde lo dicho, pese a que se cita su adición, esta no es visible. Por no tenerse completo el criterio de admisibilidad ni certeza de condición ante la CCSS, no puede continuar el análisis de la oferta. ***Se da por inadmisible.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 367

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

		el sistema de la CCSS, se observó que este refleja el estado de "patrono inactivo", circunstancia que no se ajusta a nuestra realidad jurídica ni operativa, ya que la empresa se encuentra activa y cumpliendo", adiciona "Se adjunta como evidencia el comprobante de presentación del reclamo".	
SHELBYCO ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Indica ser PYME, pero no se evidencia que sean local, de ser así, debe indicar que al menos 60% del personal radica en el cantón de Pococí para acreditarse. Documentación y declaraciones juradas a partir del punto 20 del pliego de condiciones.	No atiende la petición de subsanación de la administración.	Si bien lo concerniente a la PYME no es criterio de admisibilidad, y no constituye su omisión la no revisión de la oferta, no es aplicable este argumento a la omisión de las declaraciones juradas que se indican en el punto 20 del pliego, las cuales constituyen información fundamental en la contratación pública, por cuanto no puede continuar la oferta en análisis. ***Se da por inadmisible.***
TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA	Póliza del INS. Patente municipal y constancia de estar al día con los impuestos municipales.	Presenta póliza del INS sobre riesgos del trabajo. Adiciona, constancia de estar al día con impuestos municipales.	Atiende la documentación solicitada, sobre la indicación de patente, en la oferta original se tenía constancia de ella. ***Se da por admisible.***

Razonamiento de Análisis

Partida 1 Servicio transporte de personas Festival Inclusivo Pococí 2025.

- **TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **cumple**, por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Partida 2 Servicio de amplificación de sonido Festival Inclusivo Pococí 2025.

- **BERNY ALFARO CERDAS:** la persona **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

- **KAREN BARRANTES MOLINA:** la persona **no cumple,** no presenta la subsanación solicita.

- **MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN:** la persona **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

Partida 3 Servicio de publicidad en medios digitales Festival Inclusivo Pococí 2025.

- **KAREN BARRANTES MOLINA:** la persona **no cumple,** no presenta la subsanación solicita.

- **COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** la empresa **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

- **CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ:** la persona **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 369

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Partida 4 Servicio de producción, grabación y/o edición de videos Festival Inclusivo Pococí 2025.

- **KAREN BARRANTES MOLINA:** la persona **no cumple,** no presenta la subsanación solicita.

- **CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ:** la persona **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

Partida 5 Servicio de grabación de audio Festival Inclusivo Pococí 2025.

- **KAREN BARRANTES MOLINA:** la persona **no cumple,** no presenta la subsanación solicita.

- **CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ:** la persona **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

Partida 6 Servicio de seminario taller para personas con discapacidad y adultos mayores Festival Inclusivo Pococí 2025.

- **KAREN BARRANTES MOLINA:** la persona **no cumple,** no presenta la subsanación solicita.

- **ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO:** la empresa **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

Partida 7 Servicio de catering-alimentación, que incluye almuerzo y refrigerios Festival Inclusivo Pococí 2025.

- **XINIA GUADAMUZ CASTRO:** la persona **cumple**, por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

- **ROSIBETH LEIVA BARRIOS:** la persona **cumple**, por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

- **KAREN BARRANTES MOLINA:** la persona **no cumple**, no presenta la subsanación solicita.

- **MARIA BERNARDITA CASTRO CASTRO:** la persona **no cumple**, no presenta la subsanación solicita.

- **SERVICIOS SALVATIERRA PSP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** la empresa **no cumple**, no presenta la subsanación solicita.

- **MIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** la empresa **no cumple**, por no tenerse completo el criterio de admisibilidad ni certeza de condición ante la CCSS.

- **SHELBYCO ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** la empresa **no cumple**, no presenta la subsanación solicita.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 371

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

- **VANESSA MONTERO GARCIA:** la persona **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

Partida 8 Servicio de decoración Festival Inclusivo Pococí 2025.

- **KAREN BARRANTES MOLINA:** la persona **no cumple,** no presenta la subsanación solicita.

- **ROSIBETH LEIVA BARRIOS:** la persona **cumple,** por cuanto presenta patente comercial, constancia de estar al día con los impuestos, cartas de recomendación, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de ofertas, subsanaciones y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que las ofertas de las empresas: **TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1, COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la partida 3, ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO para la partida 6** y las personas **BERNY ALFARO CERDAS para la partida 2, MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN para la partida 2, CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ para la partida 3,4,5, ROSIBETH LEIVA BARRIOS para la partida 7,8, XINIA GUADAMUZ CASTRO para la partida 7 y VANESSA MONTERO GARCIA para la partida 7,** presentan precios razonables.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 372

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90% y 10% Empresa Pymes Local. Así establecido en el pliego de condiciones.

a. Evaluación Partida 1

Evaluación Partida 1				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90.00	10.00	100.00
TRANSPORTES MENDITI J J A SOCIEDAD ANONIMA	₡480.000.00	90.00	0.00	90.00

Proveedor recomendado: TRANSPORTES MENDITI J J A SOCIEDAD ANONIMA

b. Evaluación Partida 2

Evaluación Partida 2				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90.00	10.00	100.00
BERNY ALFARO CERDAS	₡752.000.00	90.00	0.00	90.00
MARVIN URIEL ROJAS ALEMAN	₡1.000.000.00	67.68	10.00	77.68

Proveedor recomendado: BERNY ALFARO CERDAS

c. Evaluación Partida 3

Evaluación Partida 3				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90.00	10.00	100.00
COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	₡320.000.00	90.00	10.00	100.00
CASSI IVAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	₡324.000.00	88.89	10.00	98.89

Proveedor recomendado: COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 373

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

d. Evaluación Partida 4

Evaluación Partida 4				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	₡361.500,00	90,00	10,00	100,00

Proveedor recomendado: CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ

e. Evaluación Partida 5

Evaluación Partida 5				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ	₡250.000,00	90,00	10,00	100,00

Proveedor recomendado: CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ

f. Evaluación Partida 6

Evaluación Partida 6				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	90,00	10,00	100,00
ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO	₡6.000.000,00	90,00	0,00	90,00

Proveedor recomendado: ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 374

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

g. Evaluación Partida 7

Evaluación Partida 7				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90.00	10.00	100.00
XINIA GUADAMUZ CASTRO	₡3.185.940.00	90.00	0.00	90.00
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	₡3.350.000.00	85.59	10.00	95.59
VANESSA MONTERO GARCIA	₡5.750.000.00	49.87	10.00	59.87

Proveedor recomendado: ROSIBETH LEIVA BARRIOS

h. Evaluación Partida 8

Evaluación Partida 8				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Maximos	Monto Ofertado	90.00	10.00	100.00
ROSIBETH LEIVA BARRIOS	₡2.200.000.00	90.00	10.00	100.00

Proveedor recomendado: ROSIBETH LEIVA BARRIOS

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Jose Luis Soto Jiménez, recomienda contratar a las empresas **TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1, COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la partida 3, ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO para la partida 6** y las personas **BERNY ALFARO CERDAS para la partida 2, CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ para las partidas 4-5 y ROSIBETH LEIVA BARRIOS para las partidas 7-8**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 375

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las empresas y personas:

Partida 1

TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **₡480.000,00** (cuatrocientos ochenta mil colones 00/100). Correspondiente al servicio transporte de personas para el **Festival Inclusivo Pococí 2025.**

Partida 2

BERNY ALFARO CERDAS por un monto de **₡752.000,00** (setecientos cincuenta y dos mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de amplificación de sonido para el **Festival Inclusivo Pococí 2025.**

Partida 3

COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de **₡320.000,00** (trecientos veinte mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de publicidad en medios digitales para el **Festival Inclusivo Pococí 2025.**

Partida 4

CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ por un monto de **₡364.500,00** (trecientos sesenta y cuatro mil quinientos colones 00/100). Correspondiente al servicio de producción, grabación y/o edición de videos para el **Festival Inclusivo Pococí 2025.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 376

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Partida 5

CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ por un monto de **₡230.000,00** (doscientos treinta mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de grabación de audio para el **Festival Inclusivo Pococí 2025**.

Partida 6

ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO por un monto de **₡6.000.000,00** (seis millones de colones 00/100). Correspondiente al servicio de seminario taller para personas con discapacidad y adultos mayores para el **Festival Inclusivo Pococí 2025**.

Partida 7

ROSIBETH LEIVA BARRIOS por un monto de **₡3.350.000,00** (tres millones trecientos cincuenta mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de catering-alimentación, que incluye almuerzo y refrigerios para el **Festival Inclusivo Pococí 2025.**

Partida 8

ROSIBETH LEIVA BARRIOS por un monto de **₡2.200.000,00** (dos millones doscientos mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de decoración para el **Festival Inclusivo Pococí 2025.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 377

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 09:55:57 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Oficio DAM-086-2025 suscrito por el señor alcalde mediante la presente me permito solicitar autorización de acuerdo de pago de la licitación reducida número 2025LD-000049-0032000702 denominado Proyecto Festival Inclusivo Pococí 2025 según detalle adjunto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí en el "por tanto", compañeros de la licitación antes mencionada, la recomendación es adjudicar de la siguiente forma:

Se recomienda adjudicar la partida 1, estamos hablando del festival inclusivo, de la partida uno al oferente Transportes Menotti J J A Sociedad Anónima por un monto de ₡480,000

Se recomienda adjudicar la partida 2, al oferente Berny Alfaro Cerdas. Con una calificación de 90, se solicita se adjudique el monto total de ₡752,000.

Se recomienda adjudicar la partida 3, al oferente COPYVISION FARM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de ₡320,000.

Se recomienda adjudicar la partida 4, al oferente Cristian Eduardo Arrieta Jiménez por un monto de ₡364,500.

Se recomienda adjudicar la partida 5, al oferente Cristian Eduardo Arrieta Jiménez por un monto total de ₡230,000.

Se recomienda adjudicar la partida 6, al oferente Asociación Centro de Vida Independiente MORPHO por un monto de ₡6.000.000.

Se recomienda adjudicar la partida 7 al oferente Rosibeth Leiva Barrios por un monto de ₡3,350,000.

Se recomienda adjudicar la partida 8 al oferente Rosibeth Leiva Barrios por un monto de ₡2.200.000colones.

Los que estén de acuerdo, favor, sírvase en levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las empresas y personas: Partida 1: a la empresa TRANSPORTES MENOTTI J J A SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ₡480.000,00 (cuatrocientos ochenta mil colones 00/100). Correspondiente al servicio transporte de personas para el Festival Inclusivo Pococí 2025. Partida 2: al señor BERNY ALFARO CERDAS por un monto de ₡752.000,00 (setecientos cincuenta y dos mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de amplificación de sonido para el Festival Inclusivo Pococí 2025. Partida 3: a la empresa COPYVISION FARAM SL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de ₡320.000,00 (trecientos veinte mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de publicidad en medios digitales para el Festival Inclusivo Pococí 2025. Partida 4: al señor CRISTIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ por un monto de ₡364.500,00 (trecientos sesenta y cuatro mil quinientos colones 00/100). Correspondiente al servicio de producción, grabación y/o edición de videos para el Festival Inclusivo Pococí 2025. Partida 5: al señor CRISTHIAN EDUARDO ARRIETA JIMENEZ por un monto de ₡230.000,00 (doscientos treinta mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de grabación de audio para el Festival Inclusivo Pococí 2025. Partida 6: a la ASOCIACION CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE MORPHO por un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones 00/100). Correspondiente al servicio de seminario taller para personas con discapacidad y adultos mayores para el Festival Inclusivo Pococí 2025. Partida 7: a la señora ROSIBETH LEIVA BARRIOS por un monto de ₡3.350.000,00 (tres millones trecientos cincuenta mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de catering-alimentación, que incluye almuerzo y refrigerios para el Festival Inclusivo Pococí 2025. Partida 8: a la señora ROSIBETH LEIVA BARRIOS por un monto de ₡2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones 00/100). Correspondiente al servicio de decoración para el Festival Inclusivo Pococí 2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 380

ACUERDO N° 1557

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-0088-2025
Asunto: Remisión de Oficio SPCA-409-2025. Seguimiento Proceso de Licitación Reducida 2025LD-000040-0032000702 sobre contratación de servicios profesionales consultor ambiental.

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de agosto de 2025
DAM-0088-2025

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Me permito remitir el oficio SPCA-409-2025 emitido por el Ing. Fabián Delgado Villalobos y la Ing. Ariana Solís Blandón con *Asunto: Seguimiento Proceso de Licitación 2025LD-000040-0032000702 Sobre la contratación de servicios profesionales consultor ambiental.*

Agradezco se adjunte al oficio previamente remitido a este Concejo Municipal que contenía la información sobre el proceso de licitación para su respectivo análisis y consideración.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de agosto de 2025
SPCA-409-2025

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ASUNTO: SEGUIMIENTO PROCESO DE LICITACION 2025LD-000040-0032000702, SOBRE LA CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES - CONSULTOR AMBIENTAL.

Estimado alcalde:

Reciba un cordial saludo por parte del Proceso de Saneamiento Ambiental y el Proceso de Control Ambiental, sirva la presente para realizar aclaraciones que deben ser tomadas en consideración por el Concejo Municipal durante el proceso de análisis de la Licitación Reducida 2025LD-000040-0032000702, sobre la Contratación Servicios Profesionales Consultor Ambiental.

De lo anterior se indica que, dicha contratación se enmarca en lo dispuesto por la **Ley de Contratación Pública No. 9986**, la cual faculta a la Administración a contratar servicios profesionales especializados bajo condiciones claramente definidas, cuando se requieran conocimientos técnicos específicos y apoyo temporal para la ejecución de programas y proyectos institucionales. Específicamente, sobre la contratación de servicios, dicha Ley menciona en el artículo 78 lo siguiente:

> *"...La entidad contratante podrá realizar la contratación de servicios especializados que brinden personas físicas o jurídicas, cuando no pueda suplirlos a través de su propio personal y únicamente en forma temporal, si se acredita que tales servicios son idóneos para satisfacer la necesidad institucional. El contrato de servicios no originará relación de empleo entre la Administración y el contratista..."*

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 382

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de agosto de 2025
SPCA-409-2025

En este caso, la contratación se realiza **por un plazo definido y para labores específicas**, contempladas en el cartel de licitación y asociada al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proceso de Saneamiento Ambiental (PSA), sin que ello genere una relación de empleo público. No existirá **relación de subordinación jerárquica** ni **sujeción a horarios de trabajo**, ya que el servicio se enmarca en la entrega de productos y avances mensuales según metas estipuladas, lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de forma independiente y autónoma.

Este tipo de contratación resulta estratégica para el Departamento de Saneamiento Ambiental, pues permite:

- **Optimización de recursos:** Permite incorporar conocimiento técnico especializado solo durante el tiempo estrictamente necesario, evitando gastos recurrentes en planilla y beneficios laborales.
- **Agilidad en la ejecución de proyectos:** La naturaleza independiente del contrato facilita la asignación directa de tareas y la priorización de actividades.
- **Focalización en resultados:** El pago está condicionado a la entrega de productos y avances mensuales, lo que incentiva el cumplimiento de las metas y la calidad técnica del trabajo.
- **Flexibilidad operativa:** El consultor puede atender necesidades urgentes del departamento y adaptarse a la dinámica de proyectos ambientales, sin las restricciones de un horario de oficina.
- **Fortalecimiento Institucional:** Permite a la Municipalidad avanzar en el cumplimiento de compromisos estratégicos como la implementación del Plan de Gestion Integral de Residuos Sólidos de Pococí, el Programa País Carbono Neutralidad y Plan de Adaptación ante el Cambio Climático

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 383

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de agosto de 2025
SPCA-409-2025

reforzando su imagen como entidad comprometida con la sostenibilidad ambiental.

Asimismo, en concordancia con la capacitación brindada por el Departamento de Auditoría Interna Municipal, recibida el día viernes 08 de agosto de 2025, la cual fue impartida por un experto en materia de contratación administrativa, se establecen las siguientes condiciones que aseguran la independencia profesional y evitan cualquier vínculo laboral:

1. **No exclusividad:** El profesional podrá prestar servicios a otras entidades, públicas o privadas.
2. **Trabajo remoto parcial:** El profesional no estará tiempo completo en oficina y podrá entregar informes de forma remota.
3. **Pago contra cumplimiento de metas:** La retribución se efectuará únicamente conforme se cumplan las metas estipuladas en el cartel.
4. **Responsabilidad de cargas sociales y seguro:** El adjudicado asumirá el pago de su póliza de riesgos y demás cargas sociales correspondientes.
5. **Aporte de medios de trabajo:** El profesional utilizará su propio vehículo, computadora y materiales necesarios para cumplir con los objetivos.
6. **Sin beneficios laborales:** No está sujeto al derecho de vacaciones, aguinaldo ni otros beneficios propios de una relación laboral.
7. **Sin capacitación municipal:** No se le brindará capacitación en temas internos municipales, dado que se espera que posea los conocimientos requeridos.

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 384

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de agosto de 2025
SPCA-409-2025

8. **Cumplimiento de objetivos y plazos:** El profesional deberá apegarse estrictamente a los objetivos establecidos en el cartel, respetando el plazo contractual.

De esta forma, se garantiza que la contratación bajo la modalidad de **servicios profesionales** no solo cumple con el marco legal vigente, sino que también representa un mecanismo eficiente y flexible para reforzar las capacidades técnicas del Departamento de Saneamiento Ambiental, manifestando resultados medibles y un uso responsable de los recursos públicos. Así mismo se adjunta como anexo cronograma de trabajo establecido para el cumplimiento de los objetivos planteados en el cartel.

Con todo lo mencionado, se deja claro que NO existirá vínculo obrero patronal alguno con el profesional adjudicado mediante la contratación 2025LD-000040-0032000702, *Contratación de servicios profesionales para Consultor Ambiental*, por lo cual se recomienda la aprobación de dicho proceso de compra municipal para lograr a cabalidad los productos que se requieren para satisfacer las necesidades de este proceso municipal.

Se agradece de antemano su atención urgente, saludos,

f._____
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Control Ambiental Municipal

f._____
Ing. Ariana Solís Blandón
Saneamiento Ambiental Municipal

CONTROL AMBIENTAL Municipalidad de Pococí

CC/ Archivo

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

El presente cronograma de trabajo se establece para el cumplimiento de los objetivos y metas propuesta para el profesional contratado, siendo este el responsable de entregar al Proceso de Saneamiento Ambiental los productos solicitados durante la vigencia de la presente contratación. Se indica que podrán existir cambios en la logística y el tiempo de entrega, sin embargo, los objetivos deben cumplirse según fueron estipulados.

Mes	Actividades Principales	Metas / Entregables
Mes 1	- Revisión documental del PGIRS 2023-2028 y del Programa País Carbono Neutralidad. - Diagnóstico inicial de recolección de residuos valorizables y no valorizables. - Revisión documental Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí. - Coordinación para primera campaña de reciclaje trimestral en Guápiles.	- Informe diagnóstico inicial. - Informe de campaña.
Mes 2	- Diseño de estrategias de mejora para el servicio de recolección. - Primera reunión con actores claves de la Comisión Ambiental Interinstitucional. - Propuesta de rutas y centros de acopio. - Primeras acciones de educación ambiental en comunidades. -Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	- Documento de estrategias de recolección. - Plan logístico de campaña de reciclaje. - Registro de actividades de sensibilización y reuniones. -Informe Avance Plan Adaptación CC.
Mes 3	- Primer avance: Desarrollo de lineamientos técnicos y regulaciones municipales. - Primera reunión formal de la Comisión Ambiental Interinstitucional. - Definición de medidas de mitigación de GEI. -Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	-Informe avance de regulaciones - Acta de reunión de la Comisión. - Documento técnico con medidas de mitigación preliminares. -Informe Avance Plan Adaptación CC.
Mes 4	- Segunda campaña de reciclaje trimestral. - Taller de capacitación y/o divulgación de temas en GIRS para comercios. - Atención y apoyo de estudios de tonelaje por sector comercial. -Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	- Datos preliminares de tonelaje. - Documento de lineamientos técnicos. -Informe Avance Plan Adaptación CC. -Informe de avance de recolección. - Listas de asistencia, acta reunión, correos, entre otros. - Informe de campaña.
Mes 5	- Propuesta de mecanismos de Ampliación de rutas de residuos valorizables a más distritos. - Segundo avance: Desarrollo de lineamientos técnicos y regulaciones municipales. - Elaboración de convenios con gestores de residuos. - Actividades de prevención de residuos marinos en Tortuguero. - Propuesta de regulación para siembra y mantenimiento de especies forestales.	- Informe de estrategias de ampliación - Convenios firmados o en proceso. - Informe de actividades en Tortuguero. - Borrador de regulación forestal. -Informe Avance Plan Adaptación CC. -Informe avance de regulaciones

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 386

	-Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	
Mes 6	- Segunda campaña de reciclaje trimestral. - Continuidad en estudio de ampliación de rutas. - Taller sobre adaptación basada en ecosistemas (AbE). - Taller de capacitación y/o divulgación de temas en GIRS para comercios. - Acciones de reforestación en coordinación con instituciones. -Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	- Informe de segunda campaña. - Plan de rutas actualizado. - Registro de reforestación y talleres. -Informe Avance Plan Adaptación CC. - Listas de asistencia, acta reunión, correos, entre otros.
Mes 7	- Tercera campaña de reciclaje. - Implementación de incentivos/multas para mejora en GIRS. - Fortalecimiento de acciones en Colorado. - Ajuste del inventario de GEI. - Actividades con comunidades vulnerables al cambio climático. - Tercer avance: Desarrollo de lineamientos técnicos y regulaciones municipales. -Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	- Informe de incentivos/multas. - Datos de acciones en Colorado. - Informe de GEI actualizado. -Informe Avance Plan Adaptación CC. -Informe avance de regulaciones - Informe de campaña.
Mes 8	- Consolidación de convenios de cooperación. - Ejecución de proyectos de mitigación de GEI. - Taller de capacitación y/o divulgación de temas en GIRS para comercios. -Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	- Informe de tercera campaña. - Convenios operativos. - Registro de actividades en escuelas. -Informe Avance Plan Adaptación CC. - Listas de asistencia, acta reunión, correos, entre otros.
Mes 9	- Ajustes a estrategias y planes. - Actividades de capacitación sobre manejo de residuos peligrosos. - Cuarto avance: Desarrollo de lineamientos técnicos y regulaciones municipales. -Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	- Informe de evaluación. - Registro de capacitaciones. -Informe Avance Plan Adaptación CC. -Informe Final de regulaciones
Mes 10	- Cuarta campaña de reciclaje. - Cierre de actividades de mitigación y adaptación. - Informe final integral con resultados y recomendaciones. - Presentación al coordinador y autoridades. -Desarrollo de acciones entorno al Plan de Adaptación ante el Cambio Climático para el cantón de Pococí.	- Informe final. - Resumen ejecutivo para autoridades. -Informe Final de avances en Plan Adaptación CC. - Informe de campaña.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 387

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 29 de julio de 2025
DAMCM-0078-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para acuerdo de pago la documentación correspondiente a la Licitación Reducida No. 2025LD-000040-0032000702, (Proyecto: Contratación de servicios profesionales para Consultor Ambiental).

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio de 2025
SPCA-375-2025

Sr.
Ronald Quirós Brenes
Contratación Pública

ASUNTO: Licitación Reducida 2025LD-000040-0032000702, Contratación Servicios Profesionales Consultor Ambiental.

Estimado señor:

Una vez analizadas las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Reducida 2025LD-000040-0032000702, Contratación Servicios Profesionales Consultor Ambiental, el Proceso de Control Ambiental hace las siguientes observaciones:

LÍNEA 1: CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CONSULTOR AMBIENTAL

SE RECIBEN LA OFERTA POR PARTE DEL SIGUIENTE PROVEEDOR:

- **MARYCRUZ LOPEZ VILLEGAS** presentó una oferta, por un precio total de **¢9.150.000,00**, para los servicios de la presente compra.
- **LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS** presentó una oferta, por un precio total de **¢ 9.500.000,00**, para los servicios de la presente compra.

1. **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS (LINEA 1)**

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo solicitado en el pliego de condiciones:

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 389

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio de 2025
SPCA-375-2025

Oferente	Requisitos de Admisibilidad									
	3.1						3.2			3.3
	a	b	c	d	e	f	a	b	c	
MARYCRUZ LOPEZ VILLEGAS	X	✓	✓	n/a	✓	✓	X	X	✓	✓
LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓

1.1 RAZONAMIENTO DE ANÁLISIS:

OFERTA DE MARYCRUZ LOPEZ VILLEGAS.

Se recomienda **declarar inadmisible** la oferta presentada por la señorita **MARYCRUZ LOPEZ VILLEGAS**, ya que no cumple con todos los requisitos de admisibilidad en el presente proceso de licitación. La oferente no cumple con los años mínimos de inscripción en el Colegio Profesional respectivo y a pesar de contar con grado de estudio Magister en Planificación con Énfasis en Formulación y Gestión de Proyectos Socioeconómicos, dicho énfasis no se encuentra relacionado a las carreras afinentes, según indica Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, no aporta información sobre los conocimientos esenciales establecidos en el pliego de condiciones puntos 3.2.a y 3.2.b.

OFERTA DE LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS.

Respecto al oferente **LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS cumple** con los requisitos de admisibilidad descritos en el cartel, aportando cada certificado solicitado en el pliego de condiciones de licitación municipal.

De igual forma, su oferta se encuentra dentro del margen de precio disponible para esta contratación.

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 390

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio de 2025
SPCA-375-2025

2. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de ofertas:

EVALUACION			
Oferente	Oferta Económica	Experiencia	Puntaje Total
LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS	60	40	100

De acuerdo con lo anterior, Se recomienda la adjudicación de la Contratación Servicios Profesionales Consultor Ambiental al señor Luis Alejandro Vega Vargas, debido a que cumple con todas las especificaciones técnicas, su oferta se encuentra dentro del rubro económico presupuestado.

• La oferta del señor Vega fue de ₡ 950.000,00 (novecientos cincuenta mil colones con cero céntimos) mensuales, para **un total de ₡9.500.000,00** durante un periodo de trabajo de diez meses.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

ARIANA MELISSA SOLIS BLANDON (FIRMA)
Firmado digitalmente por ARIANA MELISSA SOLIS BLANDON (FIRMA)
Fecha: 2025.07.28 09:03:08 -06'00'

f.

Ing. Ariana Solis Blandón
Coordinadora
Proceso Saneamiento Ambiental

CC/ Archivo

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 391

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio 2025.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2025LD-000040-0032000702

LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

Fecha de Registro	05/03/2021 09:45:23	Fecha de Renovación	20/03/2024 09:37:44
Cédula de Identificación	0304090557	Nombre de Proveedor	LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS
Fecha de Constitución		Fecha de Vencimiento	
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Micro Emprendor
Código Postal	70201		
Dirección Física y Apartado Postal	Del Puente de Río Blanco, 25 Oeste y 500 Sur Guapiles, Pococi, Limon		
Clasificación de Objeto	Bien Obra Servicio	Tipo de proveedor	Contratista Subcontratista
Volumen de Acciones		Tipo de acción	
Valor Nominal por Acción			

Consulta de proveedores sancionados

[Listado de Sanciones]

Cédula de Identificación	0304090557	Nombre del Proveedor	Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución	Buscar
Tipo de Sanción	Todo		
Período de Búsqueda	28/07/2024 - 28/07/2025		

10 resultados — Consultar

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
Los datos consultados no existen.					

0 resultados [1 de 1 páginas]

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 392

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA

Yo Luis Alejandro Vega Vargas con domicilio en distrito de Guápiles, Pococí, Limón, Monte Limar, Cédula Identidad 304090557, declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

Primero: Que posee la capacidad y el equipo necesario para prestar Servicios de Gestión y Apoyo como Consultor Ambiental en el Dpto. Gestión Ambiental, según el Procedimiento 2025LD-000040-0032000702

Segundo. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

Tercero. Que no me encuentro sujeto a ninguna de las causales de prohibiciones establecidas en la normativa y de manera particular las contempladas en los artículos 28 de la LGCP y 32 del RLGCP e indicar con cuál institución tiene esta afectación. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28 de la Ley LGCP, cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de dicha ley.

Cuarto. Que estoy inscrito y al día como trabajador independiente ante la CCSS.

Quinto. Que soy el beneficiario final de los servicios brindados.

Sexto. Que me encuentro al día en todas las obligaciones formales y materiales ante la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF y el Ministerio de Hacienda: Impuesto sobre el valor agregado e impuesto sobre la renta.

Séptimo. Que poseo experiencia de más de 10 años en las tareas relacionadas con el puesto (adjunto certificación de tiempo laborado con el Ministerio de salud en la especialidad de Saneamiento Ambiental, la cual desempeñe del 2010 al 2017, y Números de contrato de Gestión y Apoyo con la Municipalidad de Pococí como Consultor Ambiental desde el año 2017).

Octavo. Que he desempeñado puestos en áreas ambientales en las siguientes instituciones, de lo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 393

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

cual adjunto certificaciones correspondientes.

Institución a la cual prestó servicio	Persona Contacto	Tipo de labor realizada	Fecha de inicio y finalización de labor realizada	Teléfono contacto
Ministerio de Salud	Dra. Karen Mayorga Quirós	Gestor Ambiental, Regulación de la Salud. Desarrollando entre algunas funciones como las siguientes; Investigaciones, proyectos, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en campos de actividades tales como; Salud Ambiental, para así resguardar, garantizar y promover la salud pública. Asistencia a personal de mayor nivel en el diseño y ejecución de investigaciones relacionadas con la Salud Ambiental, que requieren la aplicación de metodologías avanzadas y el análisis de diversas variables para la solución de problemas ambientales y sanitarios, para ejecutar de forma interdisciplinaria la Rectoría del Ministerio de Salud. Participación como facilitador de actividades de capacitación dirigidas a otros funcionarios sobre aspectos propios de la formación en Salud Ambiental, para transmitir conocimientos, técnicas y metodologías que permitan mejorar el desempeño laboral y el desarrollo personal de los demás funcionarios del Ministerio de Salud. Ayudar técnicamente y brindar asesoría a otros funcionarios, usuarios y público en general, en materia propia de su competencia, para apoyar a demás funcionarios del Ministerio de Salud en la ejecución de las tareas y ayudar a los usuarios a evacuar las dudas que puedan surgir con el actuar del Ministerio de Salud. Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con las actividades de su puesto y el que hacer de la Institución, para transmitir conocimientos y realizar de forma integral sus responsabilidades Redactar, revisar y firmar informes técnicos y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza, presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes, para evidenciar e	04 de octubre del 2010 hasta el 25 de setiembre del 2017	40038150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 394

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

		Informar su actuar como funcionario del Ministerio de Salud aplicando Marco Normativo en el resguardo de la Salud Pública. Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos, trámites y registros, que se aplican en su área de trabajo y proponer los ajustes y mejoras que considere necesarios, para evaluar y buscar oportunidades de mejora en las labores de su puesto dentro del Ministerio de Salud. Visar planos constructivos, Para la resolución de las solicitudes.		
Municipalidad de Pococí	Ronald Quirós Brenes	Desarrollando una variedad de funciones atenientes a el Proceso de Control Ambiental Municipal, se mencionan las siguientes: Seguimiento Plan GIRS 2017-2022 y actualización del Plan G RS 2023-2028: Apoyo en logística e implementación de la estrategia de ampliación de rutas de recolección. Realización de campanas de reciclaje mensuales. Elaboración y asistencia de las rutas de recolección de reciclaje. Atención de denuncias relacionadas con la inadecuada gestión de residuos sólidos. Apoyo en la ampliación de rutas de recolección de residuos ordinarios. Atención de denuncias y coordinación interinstitucional: Atención de casos específicos relacionados a la mala gestión de aguas residuales, en conjunto con Ministerio de Salud. Atención de denuncias ambientales ingresadas por medio del Sistema Integrado de Tramite y Atención de Denuncias Ambientales (SITADA). Coordinación de atención de denuncias con otros departamentos municipales o instituciones competentes. Coordinación de Campanas de reforestación en conjunto con MINAE y otras instituciones. Elaboración de propuestas y atención de convenios de la municipalidad competentes a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipalidad Representación municipal ante el Concejo Local del Agua.	26 de setiembre 2017 al 15 de julio del 2025	2713-6561

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 395

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

		Implementación de Estrategias para Cambio Climaco: Apoyo en la coordinación de la participación Municipal en el Programa País Carbono Neutralidad categoría Cantonal 2.0 Seguimiento de estrategias relacionadas con Cambio Climático a Nivel Cantón de Pococí. Apoyo al Programa Eba LAC y la construcción del Plan de Adaptación al Cambio Climático para el Cantón de Pococí.		

Firmo en Guápiles a las 14:20 horas del día 21 de julio de 2025.

LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.07.21 14:17:59 -06'00'

Firma: _____

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 1832012-1149226-1057

A solicitud del interesado se emite el día **11/07/2025** a las **3:16 PM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **6543789** vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	VEGA VARGAS LUIS ALEJANDRO	**N° Identificación:**	0304090167
Lugar de los trabajos:	ZONA ATLANTICA	**Provincia:**	LIMON
Cantón:	POCOCI	**Distrito:**	GUAPILES
Labores Amparadas: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	**Tipo de póliza:**	RT-General
Fecha emisión:	02/10/2017	**Monto Asegurado:**	¢15 450 000
Vigencia de la póliza:	**Desde:** 01/10/2024 **Hasta:** 30/09/2025	**Vigencia del Último Recibo Pagado:**	**Desde:** 01/10/2024 **Hasta:** 30/09/2025
Estado de la póliza:	Vigente	**Tarifa vigente:**	0.33%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativa, pendiente de pago		
Descripción del recibo	**Fecha diario del recibo**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	**Estado**	**Prima del recibo**
		¢

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 397

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-21

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: MONGE GONZALEZ PATRICIA **Fecha de Creación:** 11/08/2025 **Sucursal:** Protección Total Garantías de Seguros

Correo Principal:
Cc:

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y esta herramienta ofrece la muestra de forma distinta, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.centraldirecto.fi.cr/appbcr/FirmaDigital/ValidadorDocumentoPdf/frmCRSFValidador

La importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
https://validacionfirmaelectronica.grupoins.com/validacionfirmaelectronica/validacionDocumento.aspx

2287-6000 | contactenos@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

Página 2 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 398

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha y hora de consulta: 28/07/2025 10:37:47

Información			
Identificación:	304010656720	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	--	En Mora:	NO
Administración:	Limón	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	24/08/2017
Tiene información IP2:	NO	Fecha de Desinscripción:	--
		Fecha de Actualización:	05/11/2019

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	742102	A	24/08/2017	
BUFFETE DE ABOGADO, NOTARIO, ASESOR LEGAL	741101	A	28/11/2018	
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	741402	I	31/05/2011	28/08/2015

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
101	Impuesto sobre la Renta Impuesto sobre las Utilidades	24/08/2017		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2017		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Proveedores de sistemas gratuitos para la emisión de comprobantes electrónicos)	20/08/2018	

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	S	0.02655	31/12/2025	01/06/2025			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2025	0.01702	30/06/2026	03/03/2025				

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
1	LUIS ALEJANDRO VEGA VAR GAS	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

La persona **LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2025.07.29 10:12:42 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública.
Municipalidad de Pococí.

Continua el Acta en el Folio 02, TOMO 32-2025

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXXI **LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 36

GUAPILES 26 DE AGOSTO DEL 2025

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 37

GUAPILES 26 DE AGOSTO DEL 2025.

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 2

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 28 de julio del 2025

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2025LD-000040-0032000702, (Proyecto: Contratación de servicios profesionales para Consultor Ambiental).

Respetables señores:

El Proceso de Gestión Ambiental, por medio del Lic. Fabián Delgado Villalobos, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Contratación de servicios profesionales para Consultor Ambiental.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió ofertas de las personas:

Posición de oferta s	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2025LD-000040-0032000702-Partida 1-Oferta 2 MARYCRUZ LOPEZ VILLEGAS	Individual	Base	100	9.150.000 [CRC] 21/07/2025 16:30	18.068,72 2	Continúa para estudio de oferta
2	2025LD-000040-0032000702-Partida 1-Oferta 1 LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS	Individual	Base	97,78	9.500.000 [CRC] 21/07/2025 14:37	18.759,874 3	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Viene el Acta del folio 399, TOMO 31-2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 3

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Análisis de ofertas recibas

El Lic. Fabián Delgado Villalobos, del Proceso de Gestión Ambiental realiza el análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Requisitos de admisibilidad

Oferente	Requisitos de Admisibilidad									
	3.1						3.2			3.3
	a	b	c	d	e	f	a	b	c	
MARYCRUZ LOPEZ VILLEGAS	X	✓	✓	n/a	✓	✓	X	X	✓	✓
LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS	✓	✓	✓	n/a	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Razonamiento de Análisis:

Contratación de servicios profesionales para Consultor Ambiental.

- **MARYCRUZ LOPEZ VILLEGAS:** la persona **no cumple** con todos los requisitos de admisibilidad en el presente proceso de licitación. La oferente no cumple con los años mínimos de inscripción en el Colegio Profesional respectivo y a pesar de contar con grado de estudio Magister en Planificación con Énfasis en Formulación y Gestión de Proyectos Socioeconómicos, dicho énfasis no se encuentra relacionado a las carreras atinentes, según indica Pliego de Condiciones.
  Adicionalmente, no aporta información sobre los conocimientos esenciales establecidos en el pliego de condiciones puntos 3.2.a y 3.2.b.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 4

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

- **LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS:** la persona **cumple** con los requisitos de admisibilidad descritos en el cartel, aportando cada certificado solicitado en el pliego de condiciones de licitación municipal.

Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de la oferta y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la persona: **LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones de acuerdo con el estudio de mercado, siendo su precio razonable.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80% y experiencia 20%. Así establecido en el pliego de condiciones.

EVALUACION			
Oferente	Oferta Económica	Experiencia	Puntaje Total
LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS	60	40	100

Una vez aplicado los factores de evaluación y el análisis de razonabilidad de Precio, el Lic. Fabián Delgado Villalobos, recomienda contratar a la persona: **LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la persona:

LUIS ALEJANDRO VEGA VARGAS por un monto de **₡ 9.500.000,00** (nueve millones quinientos mil colones 00/100). Correspondiente a la contratación de servicios profesionales para consultor ambiental por un periodo de 10 meses.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2025.07.29 10:13:40 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 6

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N.° AI-182-2022

Guápiles, 25 de mayo de 2022

Máster Yamileth Hidalgo Arias, Alcaldesa ai
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde
Pte.

Asunto: Advertencia No.03 "Contratación de personal por servicios profesionales"

Respetable señor (a) (es):

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno nro.8292, es competencia de la Auditoría Interna, "advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento".

En concordancia con lo antes expuesto, cabe indicar que esta auditoría ha tenido conocimiento de que se están realizando procedimientos para la contratación de servicios profesionales con el objetivo de satisfacer necesidades que si bien pueden ser temporales son propias del servicio ordinario y permanente que presta la Municipalidad y que por diferentes razones acrecientan en ciertas épocas del año. La naturaleza de los servicios profesionales no se ajustaría para este tipo de necesidades. Al respecto la Contraloría General de la República ha señalado:

"(...) la contratación de servicios profesionales se concibe como el medio legal idóneo para atender necesidades que, por su especificidad, permiten verificar el cumplimiento y resultados con las especificaciones del cartel, y en general, con las condiciones previamente pactadas, derivadas tanto del pliego como de la oferta. Ello implica que este tipo de contrataciones de servicios requieren de resultados concretos, tales como informes, encuestas, diseños, etc., por lo que no pueden estar referidas a informes genéricos de labores, propios de una relación jurídico-laboral de empleo público. Por otra parte, y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 163 del Reglamento a la Ley, tenemos que la contratación de servicios profesionales propios de una relación de empleo público se excluye de la aplicación de las citadas normas, y más bien lo procedente es contratar dichos servicios por medio del régimen ordinario de nombramiento de funcionarios de la respectiva institución. En este sentido, hemos manifestado que por la vía de la contratación administrativa no

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 7

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

es procedente que se lleve a cabo contrataciones para atender necesidades de servicios que sean continuas y de carácter permanente, ya que necesidades de este tipo corresponde atenderlas mediante el establecimiento de una relación jurídica laboral." (Oficio 6699 (DCA 1992) del 4 de julio de 2008- Oficio No.4125 del 29 de abril, 2013-DCA-0945).

De primer orden es importante recordar que en el ámbito de la prestación de servicios existen diversos regímenes jurídicos que regulan una determinada relación jurídica entre el Estado, sus instituciones públicas y los sujetos prestatarios del servicio o actividad. De este modo se pueden presentar situaciones que se encuentren amparadas bajo el régimen de contratación de servicios profesionales o en su caso bajo el régimen de empleo público, las cuales se diferencian entre sí por su alcance, características y efectos jurídicos.

En el caso de las contrataciones de servicios, se encuentran definidas en el marco de las contrataciones especiales de bienes y servicios. Al efecto la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 señala en sus artículos 64 y 65 los supuestos sobre los que se rige la contratación de este tipo de servicios, lo cual se amplía en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Rezan dichos numerales:

> "Artículo 64. Procedimiento de contratación de servicios. Los servicios técnicos o profesionales a cargo de personas físicas o jurídicas se contratarán por los procedimientos de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa, según su monto."
>
> "Artículo 65. Naturaleza. La contratación de servicios técnicos o profesionales no originará relación de empleo público, entre la Administración y el contratista, salvo en el caso del primer párrafo del artículo 67 de esta Ley."
>
> "Artículo 163. Contrato de Servicios. Para la contratación de servicios técnicos o profesionales, a cargo de personas físicas o jurídicas, la Administración, deberá seguir los procedimientos de licitación pública, abreviada o contratación directa, según corresponda.

La contratación de servicios profesionales propios de una relación de empleo público está excluida de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y del presente Reglamento, por lo que para su contratación se seguirán las disposiciones del régimen ordinario de nombramiento de funcionarios.

De acuerdo con lo expuesto las contrataciones de servicios profesionales se caracterizan entre otros, por los siguientes aspectos:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 8

Pococi Fluye

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

AUDITORIA

- ✓ Atienden a un objeto determinado, constatable y exigible con base en los términos de la contratación, lo cual se refiere a los elementos de especificidad y verificabilidad de sus resultados.
- ✓ No generan una relación de dependencia o subordinación con la entidad contratante.
- ✓ Obedecen a situaciones o necesidades puntuales, no permanentes, lo cual se refiere al principio de especificidad. Con respecto a este elemento cabe citar lo dicho en oficio DAGJ- 1856-2006:

> *"…. Otro aspecto que merece ser considerado, es el relativo a que el requisito de que únicamente las necesidades puntuales puedan ser satisfechas mediante la realización de concursos para la contratación de servicios profesionales, encuentra su razón de ser, en el hecho de que precisamente por esa especificidad del requerimiento, resulta posible luego verificar si se alcanzó o no el resultado concreto perseguido, y precisamente por ir dirigida la contratación a alcanzar un objetivo concreto, una vez logrado éste, desaparece la necesidad de la Administración. A diferencia de lo que sucede con respecto a todo el elenco de necesidades que permanentemente debe satisfacer la Administración, para dar cumplimiento al servicio público encomendado."*

De forma paralela, el clasificador por objeto del gasto para el Sector Público[1] clasifica los gastos de servicios profesionales en el grupo de Servicios de Gestión y Apoyo, de la partida 01 de Servicios y lo define de la siguiente manera:

> *"1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO*
> *Están constituidos por los gastos de servicios profesionales, técnicos y misceláneos, con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para realizar trabajos específicos. La prestación de estos servicios no implica la existencia de relación laboral, por cuanto corresponde a contratos administrativos que se rigen por lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como por las demás leyes conexas.*
>
> *Se incluyen en este grupo los conceptos de consultorías y honorarios que comprenden la contratación transitoria para la prestación de servicios técnicos, profesionales y otros.*
>
> *También incluye, todas aquellas otras contrataciones con características similares aun cuando no sean de carácter ocasional, pero que tienen en común la inexistencia de relación laboral, como es la contratación de servicios con sociedades anónimas laborales y aquellas que brindan servicios generales …"*

Los contratos por tiempo indeterminado están referidos a aquellas relaciones de trabajo que se constituyen de manera permanente, reúnen las características propias del régimen laboral a saber prestación personal de servicio, remuneración y subordinación jurídica y no tienen un límite temporal, su extinción obedece a causales establecidas en la ley.

[1] Emitido por Decreto Ejecutivo DE-34325-H de 22 de febrero de 2008.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 9

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Así entonces encuentra definición el concepto de servicios especiales, el cual está referido a las contrataciones por tiempo u obra determinados.

De forma similar al caso de los servicios profesionales, el clasificador por objeto del gasto para el sector público clasifica la figura de servicios especiales en la partida de remuneraciones 0, subpartida 01.3 Servicios Especiales. Como tal lo define de la siguiente manera:

"0.01.03 Servicios especiales
Remuneración básica o salario base que se otorga al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral por un período determinado. Incluye las remuneraciones de los proyectos (operativos o de inversión) de carácter plurianual, de diversa naturaleza, que abarcan varios períodos presupuestarios hasta su finalización, así como lo dispuesto por otra normativo de rango legal.

El personal contratado por esta subpartida debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda.

Por su parte los contratos por obra o plazo determinados forman parte del régimen laboral, sin embargo, se distinguen del anterior en el tanto responden a una determinada necesidad o giro de la Administración y se extinguen una vez cumplidos el objeto o plazo definidos. En este estrato o clasificación encuentra cabida la figura de los contratos de servicios especiales.

A manera de ejemplo se tuvo conocimiento de los siguientes procesos de contratación:

- 2020CD-000233-CL01 "Servicios de gestión y apoyo oficinistas departamento de plataforma" donde se establecieron las siguientes funciones:
  - ✓ Atender al público en área de cajas de al menos 20 personas diarias (exoneraciones, cobros, declaraciones y demás funciones de la plataforma de servicios).
  - ✓ Mejorar el servicio al contribuyente en las gestiones municipales relacionadas con la plataforma de servicios de al menos 20 personas diarias.
  - ✓ Atender el 100% de los requerimientos relacionados con el área de cajas.
  - ✓ Atender el 100% de gestiones de exoneración y cualquier otra gestión que se desarrolle en la plataforma de servicios municipales.
  - ✓ Atender el 100% de gestiones relacionadas con la plataforma de servicios necesarios para su buen funcionamiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 10

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

- 2020CD-000275-CL01 "Servicios de gestión y apoyo a la plataforma municipal", donde se establecieron las siguientes funciones:
  - ✓ Atender al público en área de cajas de al menos 20 personas diarias (exoneraciones, cobros, declaraciones y demás funciones de la plataforma de servicios).
  - ✓ Mejorar el servicio al contribuyente en las gestiones municipales relacionadas con la plataforma de servicios de al menos 20 personas diarias.
  - ✓ Atender el 100% de los requerimientos relacionados con el área de cajas.
  - ✓ Atender el 100% de gestiones de exoneración y cualquier otra gestión que se desarrolle en la plataforma de servicios municipales.
  - ✓ Atender el 100% de gestiones relacionadas con la plataforma de servicios necesarios para su buen funcionamiento.

- 2021CD-000017-0032000702 "Contratación de servicios profesionales de ingeniería", donde se establecieron las siguientes funciones:
  - ✓ Implementar un plan de mejora regulatoria en lo referente a uso de suelo debido a la urgencia en el departamento por el aumento significativo en este tipo de tramites.
  - ✓ Dar seguimiento a los procedimientos administrativos por construcciones irregulares pendientes a resolver, debiendo dar seguimiento a cada caso, ordenando los desalojos, demoliciones o cualquier otra sanción que se establezca en caso de las obras sin permisos.
  - ✓ Realizar inspecciones y fiscalizaciones de obras constructivas a lo largo de todo el cantón de Pococí que se requiera información más técnica y especializada que la brindada por los inspectores municipales.

- 2022CD-000026-0032000702 "Contratación de servicios profesionales de ingeniería o arquitectura", donde se establecieron las siguientes funciones:
  - ✓ Implementar un plan de mejora regulatoria en lo referente a usos de suelo debido a la urgencia en el departamento por el aumento significativo en este tipo de trámites. (el departamento ha experimentado un importante aumento en la cantidad de usos de suelo pasando de un promedio de 50 usos de suelo a alrededor de 150 trámites, lo que corresponde a casi un 300% más de lo que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 11

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

regularmente que debe ser atendido mediante un plan de mitigación dirigido principalmente a solventar la necesidad con la que actualmente cuenta el departamento.

- ✓ Dar seguimiento a los procedimientos administrativos por construcciones irregulares pendientes a resolver, debiendo dar seguimiento a cada caso, ordenando los desalojos, demoliciones o cualquier otra sanción que se establezca en caso de las obras sin permisos.
- ✓ Realizar inspecciones y fiscalizaciones de obras constructivas a lo largo de todo el cantón de Pococí que se requiera información más técnica y especializada que la brindada por los inspectores municipales.

En función de lo antes mencionado se logró evidenciar que los mecanismos implementados no se ajustan a lo previsto en las normas de contratación y las presupuestarias, y que de continuar podrían generar riesgos relacionados con indemnizaciones, reclamos relacionados con cuotas obrero patronal, aunado a la eventual responsabilidad administrativa.

En virtud de lo anterior, aun cuando no corresponden a actuaciones de su Despacho, pero dada su condición de jerarca administrativo, y responsable en la adopción de medidas de control interno, le solicito considerar lo expuesto, y proceder como corresponde de acuerdo con el bloque de legalidad aplicable.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA) Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA) Fecha: 2025.08.13 10:49:44 -06'00'

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2025.08.13 09:57:49 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditoria Interna

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Mafl
Auditora Interna

Cc: Concejo Municipal / Área Administrativa Financiera / Planificación / Gestión de Talento Humano y Carrera Administrativa / Área Tributaria – Área de Planificación y Desarrollo Urbano.
Gestión 1/6-2021

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros, tenemos el oficio de DAMCM-0088-2025 que suscribe el señor alcalde. Por este medio remito oficio SPCA 40925 omitido por el ingeniero Fabián Delgado Villalobos y la ingeniera Ariana Solís Blandón con asunto seguimiento proceso de licitación 2025-LD-000040-0032000702 sobre la contratación de

servicios profesionales de un consultor ambiental. Agradezco se adjunte al oficio previamente remitido a este Concejo Municipal, que contenía la información sobre el proceso de licitación.

Okay, compañeros, este oficio, el DAMCM, nos lo envió don Manuel el 29 de julio y tiene que ver con la contratación de un consultor ambiental. Si recuerdan, lo retuvimos para conversarlo en una reunión que tuvimos con la auditoría y con el asesor de la señora auditora. Estuvimos varios compañeros ahí, creo que estuvo la regidora Aguilar, también Walter, ¿verdad?, don Jordan, doña Carmen, don Ricardo también. Evita estuvo también. Okay. Nos quedan claro todas las recomendaciones que nos hicieron, ¿correcto? Sí.
Ahí yo expuse algo que encontré por ahí, y que tiene que ver con lo siguiente: "*Es importante destacar que el Concejo asume que los procesos licitatorios cuentan con la tramitación de profesionales que no inducirán a error a los señores y señoras regidores, ya que se supone que se rigen por criterios técnicos, que obviamente en la mayoría de los casos no son el fuerte de quienes deben de tomar la decisión final, por lo que se amparan en el criterio de los profesionales de la administración al momento de emitir sus criterios. y votos respectivos*".

A raíz de eso, yo indiqué en esa reunión que yo voy a recibir estas licitaciones y que las voy a someter a un criterio legal. Si el departamento legal nos indica que podemos adjudicar, yo lo haría sin ningún problema. Pero sí lo voy a someter previamente a que ellos nos indiquen si procede o no procede de conformidad con la advertencia que nos hizo la señora auditora.

Entonces, a esto hay que adjuntarle esa advertencia del 2022 para que de conformidad con eso el asesor legal trabaje y nos indique si esto está a derecho. No lo voy a paralizar, no lo voy a dejar ahí. No voy a dejar que la administración lo resuelva solo. Estamos en este barco juntos y tenemos que darle solución a eso. Por lo que entonces esto lo voy a remitir al departamento legal, **al señor Córdoba**, para que haga la revisión y de conformidad con esa advertencia nos indique si procede la adjudicación o no. ¿Están de acuerdo, señores regidores y regidoras? Los que estén entonces conforme, favor, sírvanse levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Tengo entendido que hay urgencia de esa contratación, hay mucho trabajo atrasado, por lo que deberíamos de darle un plazo tal vez al asesor legal, no sé

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 13

qué plazo estimen ustedes conveniente para que nos dé respuesta y poder adjudicarlo lo antes posible.

Recuerden que el viernes no se labora porque es feriado, entonces pues yo deseara verlo la próxima semana, no sé, pero no se la hora bien. Entonces le estaríamos dando, diay se lo mandamos mañana. Tendría lunes y martes para trabajarlo, no sé, creo que es muy poco tiempo. Entonces de miércoles que viene en ocho, o sea, ponerle tal vez lunes 25. Okay. Lunes 25.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo para que realice la revisión del proceso de Licitación 2025LD-000040-0032000702 sobre la contratación de servicios profesionales de un consultor ambiental y que, de conformidad con la advertencia N°3 de la auditoría Interna contenido en el Oficio AI-182-2022, indique al Concejo Municipal si dicha adjudicación se encuentra a derecho y si procede o no. En vista de que el trámite reviste de urgencia, se solicita al Lic. Christian Córdoba emitir un criterio a más tardar el lunes 25 de agosto del año en curso. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1558

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-0089-2025
Asunto: Remisión para su respectivo análisis y aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 06-2025, por un monto de ₡14.230.000.00.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 14

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de agosto de 2025
DAM-0089-2025

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir para su respectivo análisis y aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 06-2025 por un monto de ₡14.230.000,00, según documentación adjunta.

Esta modificación contiene únicamente recursos para la cobertura de servicios básicos de áreas de plantel, Centro Cívico y Polideportivo.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 15

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto de 2025

AAF-053-2025

Señor:

Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión plan anual operativo ajustado y modificación presupuestaria 06-2025.

Respetable señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficio DAM-0456-2025, se le remite el plan anual operativo ajustado y la modificación presupuestaria 06-2025, para su respectiva revisión y posterior envió para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 14:12:36 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Email: infopresupuesto@munipococi.go.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Sub-Partida	Detalle Interno	Modificación Presupuestaria N° 06-2025	Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
								Proceso Presupuesto	**27,417,455.09**	**14,230,000.00**	**14,230,000.00**	**27,417,455.09**
03-06								OTROS PROYECTOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
	506							OTROS PROYECTOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
		03						META	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
			03					ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCÍ. PI 2025	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
				01				SERVICIOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
					03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
						02		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
03-06								OTROS PROYECTOS	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
	506							OTROS PROYECTOS	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
		03						META	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
			03					ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCÍ. PI 2025	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
				01				SERVICIOS	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
					06			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00
						07		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00
						99		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
03-06								OTROS PROYECTOS	850,000.00	850,000.00	0.00	0.00
	506							OTROS PROYECTOS	850,000.00	850,000.00	0.00	0.00
		03						META	850,000.00	850,000.00	0.00	0.00
			03					ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCÍ. P 2025	850,000.00	850,000.00	0.00	0.00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	850,000.00	850,000.00	0.00	0.00
					01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	850,000.00	850,000.00	0.00	0.00
						01		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
						04		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00
03-06								OTROS PROYECTOS	1,930,000.00	1,630,000.00	0.00	300,000.00
	506							OTROS PROYECTOS	1,930,000.00	1,630,000.00	0.00	300,000.00
		03						META	1,930,000.00	1,630,000.00	0.00	300,000.00
			03					ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CÍVICO POCOCÍ. PI 2025	1,930,000.00	1,630,000.00	0.00	300,000.00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	1,930,000.00	1,630,000.00	0.00	300,000.00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 16

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 17

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 18

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 19

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMATICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Dirigir e impulsar y asesorar administrativamente el gobierno municipal, velando por la planificación, dirección y ejecución eficiente de las actividades de la Municipalidad en el cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Responsable relevante: Alcalde Administrativo

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL | | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 20

| | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACION ESTRATÉGICA	PLANIFICACION OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Division de servicios 01 - 21	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Gestion y Desarrollo Municipal	Contar con el recurso economico para el pago de las remuneraciones para los funcionarios de aseo de vias.	Operativa	1	Realizar el pago efectivo a los funcionarios de aseo y vias durante el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos quincenales realizados	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestor Ambiental)	01 Aseo de vias y sitios publicos.		34 736 222,37	34 736 222,37
Gestion Ambiental y ordenamiento territorial	Mantener los servicios necesarios que se requieran para un servicio de calidad.	Operativa	2	Realizar la adquisicion de servicios como: seguros y mantenimiento de equipos durante el primer y segundo semestre 2025.	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestor Ambiental)	01 Aseo de vias y sitios publicos.		4 000 000,00	4 000 000,00
Gestion Ambiental y ordenamiento territorial	Mantener los materiales y suministros que se requieran para la operatividad.	Operativa	3	Adquirir los materiales como: combustibles, productos quimicos, productos tecnologicos, herramientas , utiles entre otros durante el primer y segundo semestre 2025.	Materiales adquiridos	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestor Ambiental)	01 Aseo de vias y sitios publicos.		6 500 000,00	6 500 000,00
Gestion Ambiental y ordenamiento territorial	Realizar la adquisicion de equipo necesario para el accionar del departamento de Gestion Ambiental	Operativa	4	Compra de equipo para el desarrollo de las acciones de aseo de via durante el primer y segundo semestre 2025.	Compra de equipo	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestor Ambiental)	01 Aseo de vias y sitios publicos.		1 291 777,64	1 291 777,64
Gestion y Desarrollo Municipal	Contar con el recurso economico para cubrir las inversiones y eventualidades funcionarias	Operativa	5	Mantener los recursos economicos para el pago efectivo de eventualidades durante el primer semestre del 2025.	Recursos ejecutados Recursos presupuestados *100	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestor Ambiental)	01 Aseo de vias y sitios publicos.		500 000,00	500 000,00
Gestion y Desarrollo Municipal	Realizar el pago efectivo a los funcionarios encargados de la recoleccion de residuos durante el primer y segundo semestre del 2025.	Operativa	6	Realizar el pago efectivo a los funcionarios encargados del servicio de recoleccion de residuos durante el primer y segundo semestre del 2025.	Pagos quincenales realizados	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestion Ambiental)	02 Recoleccion de basura		210 668 724,44	210 668 724,44
Gestion Ambiental y ordenamiento territorial	Mantener los servicios necesarios que se requieran para el servicio de calidad.	Operativa	7	Realizar la adquisicion de servicios como: alquiler, gestion y apoyo, mantenimiento y reparacion de equipos durante el primer y segundo semestre 2025.	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestion Ambiental)	02 Recoleccion de basura		240 158 275,56	240 158 275,56
Gestion Ambiental y ordenamiento territorial	Mantener los materiales y suministros que se requieran para la operatividad.	Operativa	8	Adquirir los materiales como: productos farmaceuticos, quimicos, herramientas ,utiles y materiales de oficina entre otros durante el primer y segundo semestre 2025.	Materiales adquiridos	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestion Ambiental)	02 Recoleccion de basura		59 259 000,00	59 676 000,00
Gestion Ambiental y ordenamiento territorial	Contar con el recurso para la adquisicion de equipo necesario	Operativa	9	Adquirir el equipo e implemento diverso para las diferentes actividades recurridas en esta area durante el primer y segundo semestre del 2025.	Equipo adquirido	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestion Ambiental)	02 Recoleccion de basura		4 100 000,00	4 000 000,00
Gestion Ambiental y ordenamiento territorial	Contar con el recurso economico para el pago de eventuales gratificaciones	Operativa	10	Realizar el pago respectivo de prestaciones cuando sea necesario durante el primer y segundo semestre del 2025.	pagos realizados	50	50%	50	50%	Fabian Delgado (Gestion Ambiental)	02 Recoleccion de basura		1 300 000,00	1 300 000,00
Gestion y Desarrollo Municipal	Contar con el recurso economico para el pago de las remuneraciones para los funcionarios encargados de mantenimiento de caminos y calles.	Operativa	11	Realizar el pago efectivo a los funcionarios encargados del mantenimiento de caminos y calles el primer y segundo semestre del 2025.	pagos quincenales realizados	50	50%	50	50%	Acadia	03 Mantenimiento de caminos y calles		185 931 275,33	185 931 275,33

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 21

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 22

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 23

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 24

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de infraestructura y brindar los servicios requeridos por el cantón para satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA VIA OPERATIVES	META				INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO O RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA ESTRATÉGICA		Clase	No.	Descripcion			I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura Pública	Mejorar la imagen de las vías cantonales en el cantón	Meta	1	Mejorar la transitabilidad del cantón mediante intervenciones viales, como bacheo, mejoramiento de cunetas, señalización horizontal y vertical, limpieza de derechos de vía, colocación de reductores de velocidad y otras acciones que garanticen condiciones seguras y adecuadas para conductores, peatones y ciclistas, priorizando los sectores con mayor afectación reportada por la ciudadanía. Estas intervenciones se ejecutarán durante el primer y segundo semestre del 2025.	1	100%	C	0%	Obra Pública	C1 Estatal		28 615 200,00	28 615 200,00
Infraestructura Pública	Mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en el cantón	Meta	2	Realizar las mejoras en la señalética vertical mediante el reemplazo de postes, instalación de nuevos postes y colocación de señales verticales nuevas (tipo reglamentaria, preventiva e informativa), incluyendo la fabricación e instalación de placas metálicas con material reflectivo. Estas acciones se ejecutarán durante el primer y segundo semestre del 2025.	Proyectos realizados	50	50%	50%	Obra Pública	G2 Vías de comunicación terrestre		402 879 001,69	397 198 879,91
Infraestructura Pública	Realizar las mejoras en la pasarela peatonal	Meta	3	Contratar maquinaria y vehículos pesados para realizar labores varias en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2025.	Mantenimientos realizados	50	50%	50%	Obra Pública	G2 Vías de comunicación terrestre		102 879 300,69	102 879 300,69
Infraestructura Pública	Generar un diseño de mejoras y/o ampliación a la pasarela peatonal	Meta	4	Realizar un diseño de mejoramiento y rehabilitación de la pasarela peatonal ubicada en el distrito Pocosol, con el fin de garantizar condiciones seguras y accesibles para los usuarios. Las actividades se ejecutarán durante el primer y segundo semestre del 2025.	Mantenimientos realizados	50	50%	50%	Obra Pública	G2 Vías de comunicación terrestre		92 159 300,69	92 159 300,69
Infraestructura Pública	Contar con personal para la verificación de la propuesta	Operativo	5	Realizar la verificación en sitio de las propuestas por medio de la topógrafa para este puesto durante el primer y segundo semestre del 2025.	verificaciones realizadas	50	50%	50%	Obra Pública	G2 Vías de comunicación terrestre		7 360 000,00	7 360 000,00
Infraestructura Pública	Generar obras de impacto ambiental positivo	Meta	6	Realizar la compra de cemento asfáltico para la colocación de dos capas mediante alquiler de maquinaria en el cantón durante el primer y segundo semestre del 2025.	obra realizada	50	50%	50%	Obra Pública	G2 Vías de comunicación terrestre		85 801 165,69	129 301 165,69
Infraestructura Pública	Asegurar las propiedades del cantón ubicadas en el sector de Los Chiles, Upala y Guatuso para un mejor flujo vehicular	Meta	7	Contar con el apoyo del maestro y personal necesario para hacer frente a las emergencias ocurridas en el cantón debido a diferentes factores que puedan afectar la red vial cantonal. Ya para poder dar apoyo a las comunidades donde ocurran estos casos durante el primer y segundo semestre de 2025.		50	50%	50%	Obra Pública	G2 Vías de comunicación terrestre		2 500 000,00	22 500 000,00
Infraestructura Pública	Completar la construcción de aceras en sectores estratégicos del distrito central	Meta	8	Realizar la intervención en los puentes y pasos de alcantarillas, ubicados en la jurisdicción de nuevas estructuras, como complementos de estas obras mencionadas realizar la construcción de sus respectivos cabezales, necesario la ejecución en la entrada de baja de agua el sistema durante el primer y segundo semestre de 2025.		50	50%	50%	Obra Pública	G2 Vías de comunicación terrestre		25 000 000,00	29 500 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 25

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 26

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 27

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA106048947
Patrono al Dia

Al ser las 2:21 PM del 12/08/2025 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el dia de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Sí*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado[2]) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

---

[1] Publicada en el Alcance N.° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012.

[2] Artículo 45 del Código Municipal. Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 29

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Aguero, cédula 701450007, calidades[3] Mayor, contadora, vecina de Santa Rosa, puesto Coordinadora Área Administ, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 06 año 2025 de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI, designado por el/la señor (a) Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[4], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[5].

[3] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

[4] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

[5] Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 31

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.° 6227 y sus reformas[7].	No Aplica	Certificación previa para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen ordenes pendientes, sin embargo, en el PI 2025 se incorporo en la subpartida de indemnizaciones
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[8], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[9] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[10], según corresponda.	No Aplica	No existen obligaciones pendientes, sin embargo, en el PI 2025 se incorporo en la subpartida de indemnizaciones.

[6] Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

[7] Publicada en La Gaceta N.° 15 de 22 de enero de 1979.

[8] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[9] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.

[10] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[11] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[12] y sus reformas.	Si	Se realizo la consulta.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incorporo en el PI 2025.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución **durante todo el año**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporo en el PI 2025.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[13] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2025.

[11] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[12] Ley N.° 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

[13] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[14], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[15], conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983 .	Si	Se incorpora como corresponde.
9. Se incluye contenido presupuestario[16] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[17] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	No existe convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	Actualmente no se tiene operaciones con IFAM. Existe un préstamo para Construcción del edificio municipal aprobado para cuyo
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Sesión ordinaria N° 38 del 18-06-2025, acuerdo N° 1158.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30	No Aplica	Se incorporo en el PI 2025.

[14] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[15] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de La Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[16] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[17] Adicionado por el artículo 2° de la Ley N.° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6]	Observaciones
y 33 de la Ley N.° 7509.		
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Cumple con los elementos básicos.
15. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. ***(En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)***	Si	Plan Humano Cantonal.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 09:33 horas del 12 de Agosto de 2025.

Nombre: Lissette Mora Aguero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa FinancieraPuesto

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-6558

Firma[18] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 09:35:45 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

[18] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 35

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de agosto de 2025
DAM-0456-2025

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2024-2028 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 06-2025 en atención a lo siguiente:

- Solicitud N°0020 del Proceso Desarrollo Social y Cultural.
- Solicitud N°0021 del Proceso de Presupuesto.

Adjunto los perfiles elaborados por las unidades encargadas de los procesos.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0020

Fecha: 06 de agosto 2025 Proceso Solicitante: Desarrollo Social y Cultural

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Publicidad y propaganda	03.06.03.01.03.02	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	03.06.03.01.08.07	1	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
Mantenimiento y reparación de otros equipos	03.06.03.01.08.99	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
Combustibles y lubricantes	03.06.03.02.01.01	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
Tintas, pinturas y diluyentes	03.06.03.02.01.04	1	350 000,00	350 000,00	0,00	0,00
Materiales y productos metálicos	03.06.03.02.03.01	1	450 000,00	450 000,00	0,00	0,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	03.06.03.02.03.02	1	400 000,00	400 000,00	0,00	0,00
Madera y sus derivados	03.06.03.02.03.03	1	80 000,00	80 000,00	0,00	0,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	03.06.03.02.03.04	1	1 000 000,00	700 000,00	0,00	300 000,00
Herramientas e instrumentos	03.06.03.02.04.01	1	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
Repuestos y accesorios	03.06.03.02.04.02	1	350 000,00	350 000,00	0,00	0,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	03.06.03.02.99.06	1	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo para la producción	03.06.03.05.01.01	1	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	03.06.03.05.01.07	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
Servicio de agua y alcantarillado	03.06.03.01.02.01	1	88 619,00	0,00	7 230 000,00	7 318 619,00
Servicio de energía electrica	03.06.03.01.02.02	1	1 331 335,00	0,00	2 000 000,00	3 331 335,00
Totales			**10 949 954,00**	**9 230 000,00**	**9 230 000,00**	**10 949 954,00**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 36

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 37

Justificación: los altos costos en el servicio de agua y luz obliga a una modificación presupuestaria que permita mantener la operativa del Centro Cívico por la Paz de Pococí, reduciendo cuentas no vitales para la operatividad, pero permitiendo los pagos correspondientes que no afecten la programatica. Sin el servicio de agua y luz, se afecta la salubridad, la seguridad, el desarrollo cotidiano de labores administrativas y con ello, se pone en riesgo la salud pública, siendo el último escenario, el cierre del CCP.

JOSE LUIS SOTO JIMENEZ (FIRMA)

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)

V.B de Tesoreria

V.B Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0021

Fecha: 12 de agosto de 2025

Proceso Solicitante: Presupuesto

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Servicio de telecomunicaciones	01.01.30.01.02.04	130-01	15,228,714.09	5,000,000.00	0.00	10,228,714.09
Servicio de agua y alcantarillado	02.03.01.01.02.01	203-01	496,974.50	0.00	4,000,000.00	4,496,974.50
Servicio de energía eléctrica	02.03.01.01.02.02	203-01	741,812.50	0.00	1,000,000.00	1,741,812.50
Totales			16,467,501.09	5,000,000.00	5,000,000.00	16,467,501.09

Justificación: es necesario incluir contenido presupuestario para los servicios de agua y energía eléctrica del Plantel municipal, ya que los servicios han tenido un incremento en los ultimos meses y los montos disponibles son insuficientes.

MARISEL CHAVES CHAVES (FIRMA) Firmado digitalmente por MARISEL CHAVES CHAVES (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 20:55:58 -06'00'

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 11:29:45 -06'00'

V.B de Tesorería

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 11:53:47 -06'00'

V.B Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 38

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Servicios Públicos Plantel Municipal.

2. Eje Estratégico (Infraestructura, Ambiente y Desarrollo:

3. Alcance: Plantel municipal.

4. Descripción: contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios asociados al consumo de agua y energía eléctrica en el plantel municipal.

5. Objetivo principal: incorporar el presupuesto necesario para la cancelación de los servicios de agua potable y energía eléctrica para el consumo y uso en el Plantel municipal.

6. Justificación: se requiere el recurso económico para cumplir con los pagos mensuales de los servicios de agua y energía eléctrica en el plantel municipal. Dichos servicios han ido aumentando en los últimos meses, situación que ha generado el insuficiente contenido presupuestario que se había contemplado para los servicios mencionados.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Es importante mencionar que estos servicios son indispensables para el uso de la fábrica de alcantarillas, así como también es esencial para el uso por parte de los funcionarios municipales que se ubican en el plantel municipal.

7. Monto total de la inversión: ¢5 000 000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

   02.03.01.01.02.01 ¢4 000 000,00
   02.03.01.01.02.02 ¢1 000 000,00

   Firma de validación:

   MARISEL CHAVES CHAVES (FIRMA)

   Firmado digitalmente por MARISEL CHAVES CHAVES (FIRMA)
   Fecha: 2025.08.12 10:22:19 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 41

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto:** Readecuación presupuestaria para garantizar la continuidad de servicios básicos del Centro Cívico por la Paz de Pococí.

2. **Eje Estratégico:** Infraestructura, Desarrollo Social.

3. **Alcance:** Este proyecto tiene como alcance la reestructuración interna del presupuesto operativo del Centro Cívico por la Paz de Pococí, específicamente la reasignación de recursos varios hacia el rubro de servicios básicos (agua y electricidad). La finalidad es asegurar la continuidad ininterrumpida de las actividades programáticas ofrecidas en el centro, garantizando las condiciones sanitarias mínimas necesarias para su funcionamiento y evitando la suspensión de servicios dirigidos a la comunidad.

4. **Descripción:** Ante el incremento sostenido del costo de los servicios de agua y luz, el Centro Cívico por la Paz de Pococí enfrenta una situación financiera crítica que compromete su capacidad para continuar pagando dichos servicios con el presupuesto inicialmente asignado. El presente proyecto busca realizar una modificación presupuestaria para redirigir recursos actualmente disponibles en partidas varias, no críticas, hacia la cobertura total del servicio de agua y luz. Esta acción permitirá mantener las condiciones higiénicas y operativas del centro, asegurando que no se vea interrumpida la programación regular de actividades técnicas, artísticas, recreativas y formativas que se imparten a cientos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas del cantón.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

5. **Objetivo principal:** Asegurar la continuidad del funcionamiento del Centro Cívico por la Paz de Pococí mediante la cobertura total del servicio de agua y luz, evitando el cierre parcial o total de actividades dirigidas a la prevención de la violencia y la inclusión social.

6. **Justificación:** El Centro Cívico por la Paz de Pococí es un espacio esencial para la comunidad, orientado a la prevención de violencias, la promoción de la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades personales y colectivas. En este lugar se ofrecen gratuitamente cursos técnicos, talleres artísticos, actividades de formación ciudadana y espacios seguros para la convivencia de personas de todas las edades, principalmente de sectores vulnerables.

   Actualmente, el aumento imprevisto y sostenido en el consumo de agua y luz ha generado un desequilibrio presupuestario que pone en riesgo la continuidad de los servicios del centro. La imposibilidad de cubrir estos costos implicaría el cierre temporal o total del centro, lo cual impactaría negativamente a cientos de beneficiarios y pondría en riesgo los objetivos de prevención social establecidos por las políticas públicas del país.

   Realizar esta readecuación presupuestaria es una medida urgente y necesaria para evitar la interrupción de los servicios, y una acción estratégica para proteger la inversión social ya realizada, asegurar el bienestar de las poblaciones atendidas y garantizar que los programas del Centro Cívico por la Paz de Pococí continúen cumpliendo su función transformadora en la comunidad.

7. **Monto total de la inversión:** ¢9,230,000.00

8. **Desglose de códigos presupuestarios:**

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Cuenta	Descripción	Monto
03.06.03.01.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	¢7,230,000.00
03.06.03.01.02.02	Servicio de energía eléctrica	¢2,000,000.00

Firma de validación:

JOSE LUIS SOTO JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE LUIS SOTO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.08.06 14:37:41 -06'00'

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos oficio DAMCM-0089-2025, este oficio nos lo envía el señor Alcalde y nos adjunta un oficio del área administrativa financiera, es el oficio AAF-053-2025 donde nos remiten el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria N°6.

Entonces, por acá tenemos una modificación, compañeros, la número seis de este año, las sumas que se disminuyen ₡1.630.000 de materiales y productos, bueno, no sé, es las sumas que se disminuyen son muchas, compañeros, voy a decirles más bien dónde es que aumentamos para que se den cuenta.

Se está aumentando ₡9.230.000 en otros proyectos, esto es prácticamente para el servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica y si no me equivoco, esto es para el Centro Cívico por la Paz, entonces se aumentaron ₡7.230.000 para el pago del servicio de agua potable y para el servicio de energía eléctrica.

Había unos montos pequeños ahí y este quedó en ₡7.318.000 y ₡3.331.000, después se está aumentando la suma de cinco millones en necesidades generales, caminos y calles, esto es para servicios de agua y servicios de energía eléctrica para el Departamento de Obra Pública, ahí quedaría entonces con un saldo de ₡4.496.974 y ₡1.741.812.

Esa es la modificación que viene por un monto total de ₡14.230.000 y es prácticamente para el pago de servicios de luz eléctrica y agua potable. sobre este tema y propiamente en lo que tiene que ver con el Centro Cívico, tengo una gran preocupación porque tengo entendido que hay una fuga, o sea, el recibo de agua ahí es excesivo y parece que lo que hay es una fuga.

Entonces, con esto estaríamos subsanando de forma momentánea el tema de que no se vaya a quedar sin agua potable el centro cívico, pero nada más estaríamos subsanándolo por unos meses porque el tema ahí es de que no es agua, o sea, el recibo no es agua que se consuma, es agua que se desperdicia porque hay una fuga.
Entonces, la recomendación también para el administrador de Centro Cívico es que haga un estudio de alguna empresa que pueda, porque ese centro es demasiado grande, alguna empresa que pueda con algún aparato identificar

dónde está esa fuga, porque si no vamos a seguir pagando estos montos elevadísimos en el recibo de agua, conversé en algún momento con AyA y se lo voy a manifestar mañana, o señor Alcalde, si usted le puede llevar también esta información, al parecer puede facilitar un técnico con los aparatos para poder determinar en dónde está la fuga, pero si no tienen los aparatos porque el edificio es muy grande, yo creo que sería viable que hagan un estudio para determinar qué profesional lo puede hacer y hacer una modificación para pagar ese profesional que identifique esa fuga la brevedad posible porque si no vamos a tener que seguir pagando estos rubros.

Someto a votación el Plan Anual Operativo Ajustado de Modificación Presupuestaria número 6-2025 por un monto de ₡14.230.000 según el documento adjunto que leí, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 06-2025 por un monto de ₡14.230.000,00 según documentación adjunta. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ARTICULO VI
Mociones

ACUERDO N° 1559

Se conoce comentario por parte del regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Sr. Supl. Ovidio Vives Castro.

Quiero solicitar, compañeros, el vehículo para visitar el martes, si Dios lo permite. Era lunes, pero creo que nos están poniendo junta vial para el lunes a las 10 de la mañana. Visitar el INDER, las oficinas de INDER y del MOPT, Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Entonces, solicito para que se tome un acuerdo, por favor, en el cual me puedan facilitar el vehículo para el día martes 19 de agosto para visitar las instalaciones del INDER en San José y las oficinas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. sería, señor presidente y compañeros.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vehículo viáticos para el regidor Vives 19 de agosto nos indica que va a visitar el MOPT y el INDER. Los que estén de acuerdo en aprobar el transporte y viáticos sí levantar la mano. y el regidor Rojas lo estaría acompañando. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Señor presidente, esa propuesta de pago de viáticos, yo quiero adicionarle que se le reconozcan al señor Ovidio Vives los viáticos del día de ayer, ya que él no pudo utilizar el transporte de la Municipalidad, pero sí incurrió en los gastos que correspondían y que este Concejo ya los había aprobado anteriormente, recordemos que se había probado viáticos y transporte para el jueves anterior, pero por cuestiones de que el zurquí estaba cerrado, el carro no pudo pasar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Estoy de acuerdo que el regidor Vives presente la liquidación ante el Concejo Municipal y posteriormente lo estaremos aprobando

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte para los señores regidores suplentes Ovidio Vives Castro y Jeffry Serrano Rojas, para el martes 19 de agosto de 2025, por visita a las oficinas de INDER y el MOPT en San José. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1560

Se conoce nota suscrita comentario por el regidor suplente Ovidio Vives, dice:

Asunto: Propuesta del regidor suplente Ovidio Vives Castro avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, para invitar a una mesa de trabajo sobre Apertura de Caminos Públicos, Lineamientos para Urbanizaciones y Avances sobre la Información del Plan Regulador o Planes Reguladores.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Ahora sí gracias, primeramente, compañeros, pedirle disculpa que hace un rato cuando golpeé la curul no era estaba bravo, era un ejemplo y sin querer asusté al compañero Jeffry, creo que a don William también, no dice suspendido de la silla. Entonces, tuvimos que devolvernos y me agendaron la audiencia para ayer y ayer tuve que viajar en bus hacia la Asamblea Legislativa, en el cual pues a Dios gracias me atendieron, me recibieron muy bien con el objetivo que le estaba pidiendo asesoramiento a Jordan Ulate Dondi, que es asesor del Ministerio de Vivienda y también para el INVU y fui atendido.

De esa reunión quiero solicitarles al honorable Concejo Municipal que **podamos invitar a los señores, el señor José David Rodríguez Morera, viceministro de vivienda, al señor Alfredo Calderón Hernández, director de urbanismo del INVU y al señor Miguel Cortés Sánchez, director de la Dirección de Gestión Integrada de Territorios, para que realicen o nos vengan a realizar una charla, que nos den una información sobre temas de lo que son apertura de caminos públicos, lineamientos para urbanizaciones y avances sobre la información del plan regulador o planes reguladores.**

Yo quise hacer esto y quería hacerlo desde hace tiempo porque aquí suscita algo cada vez que una comunidad o un particular, un ciudadano solicitan al Concejo Municipal que consideren declarar un camino público, pasarlo de privado público y hemos estado un poco enredados por falta de información, de conocimiento, de legislación y lo que viene aquí siempre por parte del estudio técnico es que no se puede.

Y ayer hablando con el funcionario viera que hay muy buenas noticias y lo deja muy claro, pero no lo voy a decir que sean los técnicos que nos informen porque una cosa es el informe técnico, pero el informe técnico no puede estar por encima de un informe jurídico, obviamente un informe que avale que sí podemos el Concejo Municipal aprobar calles que es potestad nuestra, pero aquí a veces vienen criterios que les meten quizás temor, miedo, como dijo un compañero, que a mí me da miedo porque y el ingeniero dijo que no se puede.

El ingeniero dijo que no se puede, entonces, ¿qué potestad tenemos nosotros?, obviamente yo lo he dicho siempre, respetamos el criterio técnico, pero en algunas veces no lo he compartido, entonces, la buena intención es que se invite a estos tres funcionarios juntos en una misma invitación para que nos vengan a dar una charla sobre apertura de caminos públicos, lineamiento para urbanizaciones y planes reguladores, repito a los señores **José David Rodríguez Morera, viceministro de vivienda, al señor Alfredo Calderón Hernández, director de urbanismo del IMBO y al señor Miguel Cortés Sánchez, director de la Dirección de Gestión Integrada de Territorio**.

Yo consultándole al señor presidente que sería mejor, si traerlo para una mesa de trabajo o una sesión y me recomendó que lo mejor es traerlo a una mesa de trabajo por lo complejo que es traer todos estos funcionarios y estar en vivo y todo por lo demás, hay gente que quizás va a empezar a hacer preguntas y no va a dar el tiempo para hacerlo, pero sí quiero presidente y compañeros que puedan apoyar esta propuesta para que sean invitados estos funcionarios.

Cuál es la idea, me dijo el asesor Jordan Ulate Dondi que es traer un equipo técnico para que nos expliquen, nos informen jurídicamente, no técnicamente, porque eso se respeta jurídicamente en base a las leyes y toda la potestad que tiene cualquier Concejo Municipal de Costa Rica en relación de aperturas de caminos, ¿por qué?, porque a lo último, cuando viene una solicitud aquí, ¿quién es el que sufre o quiénes sufren? los interesados y nosotros muchas veces estamos con las manos atadas porque queremos colaborarles, pero muchas veces por falta de información, porque uno desconoce, no les ha podido ayudar por ese lado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, perfecto, ¿alguna consulta sobre la propuesta presentada por el regidor Vives o enmienda?, ¿alguna corrección o añadir algo?, esta presidencia estaría avalando la propuesta, no hay ninguna enmienda, someto a votación, lo estaría acompañando entonces regidor Rojas.

Entonces, según la propuesta, invitar a los tres funcionarios, antes indicados por el compañero Vives, para que realicen una capacitación en temas de declaratoria de calles públicas, todo esto indicado por el proponente, regidor Vives.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Disculpe, se me olvida algo muy importante para esa capacitación, **que por favor nos puedan colaborar el señor alcalde con el ingeniero Henry Madrigal Calvo, jefe de departamento de control urbano, eh Olger Gutiérrez Mendoza de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el que compete del Departamento de Topografía**, ya que tienen que ver mucho con lo que son las aperturas de caminos y el tema de urbanismo, ya que la jefatura y fue algo muy interesante que ayer se dio que se dieron cuenta que el control urbano es el que da el pronunciamiento técnico y no es la parte que le compete, que es la unidad técnica.

Entonces, todo eso van a venir según las preguntas que hagamos a evacuar y a que tengamos claro cómo está el panorama, eso sería gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, no adicionamos eso que acaba de indicar el señor regidor a la propuesta hasta que las instituciones nos confirmen, cuando nos confirmen, entonces indicaremos la fecha y hora y usted nos recuerda entonces los funcionarios que quiere invitar a esa mesa de trabajo.

Bueno, no sé, yo creo que ellos lo que nos van a decir es de que sí pueden y van a estar sujetos a alguna fecha que demos nosotros, entonces, cuando ellos nos confirmen que sí pueden lo vemos acá, indicamos una fecha y ahí tomamos entonces el acuerdo de convocar a los funcionarios, pero cuando ya tengamos el visto bueno por parte de ellos. Los que estén de acuerdo, entonces sírvase a levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le invitan a una mesa de trabajo a los señores: José David Rodríguez Morera, Viceministro de Vivienda, al señor Alfredo Calderón Hernández, Director de Urbanismo del INVU y al señor Miguel Cortés Sánchez, Director de la Dirección de Gestión Integrada de Territorios, para que realicen una charla acerca de las Apertura de Caminos Públicos, Lineamientos para Urbanizaciones y Avances sobre la información del Plan Regulador o Planes Reguladores. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1561

Se conoce comentario por la regidora Eva Torres Marín, dice:

Asunto: Convocatoria a sesión para tratar temas relacionados con la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas con Discapacidad (OPAMDIS), así como sobre la Ley N.°10547.

Reg. Eva Torres Marín

Gracias, señor presidente, ahora que estuvimos los compañeros de la comisión de la COMUDAM, consideramos con todo respeto al honorable Concejo, invitar algunos personeros acá, si ustedes lo tienen a bien, **para que vengan a una sesión municipal**, las personas serían bueno serían temas relacionados con la persona adulta mayor y con discapacidad OPAMDIS, así también sobre la ley número 10.547.

Esas personas que estaríamos solicitando nos acompañen acá, si lo tienen a bien, **es el licenciado Mario Rivera Lizano, asesor de la Asamblea Legislativa en temas de discapacidad, también a la licenciada Yolanda Benavides, directora ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor CONAPAM, también al licenciado Eric Espinoza Villalobos, director regional de Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad CONAPDIS**, esa será la propuesta, señor presidente, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Avalo la propuesta de la señora regidora Torres, ¿alguna enmienda que algún regidor o regidora quiera hacerle esa propuesta?, ¿alguna observación?, ninguna, entonces, los que estén de acuerdo en invitar al licenciado Mario Rivera, asesor legislativo, a la señora Yolanda Benavides, directora de CONAPAM y al señor Eric Espinoza, director de CONAPDIS, favor sirvase, levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Continua en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No tiene una fecha usted o lo hacemos igual, entonces primero estaríamos esperando la confirmación y después definimos entonces hora y fecha.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a sesión municipal al licenciado Mario Rivera Lizano, Asesor de la Asamblea Legislativa en temas de Discapacidad, a la licenciada Yolanda Benavides, directora ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), también al licenciado Eric Espinoza Villalobos, director regional de Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad CONAPDIS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1562

Se conoce comentario de la regidora Patricia Aguilar Araya, dice:

Asunto: Solicitud de vehículo y transporte para el 14 de agosto del 2025 para asistir a una Charla del INAMU en Limón.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Gracias, señor presidente, es que el día de mañana, señor presidente hay una charla del INAMU en Limón, entonces para solicitar transporte y viáticos, no sé si

van a dar algo o no, más que nada es la Comisión de la Condición de la Mujer, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Hora, señora regidora?

Reg. Patricia Aguilar Araya
La capacitación es de nueve a una.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Señor Alcalde, ¿podrá usted disponer de algún vehículo?, mañana tenemos sesión municipal.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Mañana me parece que va Rosalyn, entonces si es no sé si es a Limón o esa y entonces más bien se podía aprovechar ese vehículo que coordine con con Rosalyn.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz
Listo, gracias, señor Alcalde, conforme, señora regidora, es que es un vehículo de la administración, se supone que eso lo acordamos solo cuando son vehículos del vehículo del Concejo Municipal, porque si es así lo someto a votación.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Patri, pero el vehículo.

Nota de secretaría: La regidora Patricia Aguilar Araya habla fuera del micrófono.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, someto a votación el reconocimiento de viáticos, adelante, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Es problema es que si acaban de autorizar un carro a Ovidio Vives para el martes, ¿por qué no le pueden autorizar a ustedes otro carro?, el problema es que el carro no es de la administración, o sea, el carro es de la administración, entiéndase administración, aquí no hay carros de uso discrecionales, entonces puede ser el carro que usa el Concejo.

Lo que pasa es que tiene que estar antes de, para la sesión porque el problema es que si la sesión a las 5:00 pm y no están antes y no podemos, no pueden ir a traer a solo tenemos dos, nada más.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, consideré lo que usted nos indicó que es que un vehículo este va para Limón, entonces se podría aprovechar, o sea, no es un tema de negarle el vehículo del Concejo, dígame usted si se puede aprovechar, porque si no, aún así bajo el riesgo estaría autorizándole el vehículo del Concejo, no hay ningún problema, pero indíquemelo usted, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Sí, claro, pero tiene que coordinar con Rosalyn se va y en ese caso iría, el problema es que no sé si Rosalyn llega a tiempo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, someto a votación, transporte y viáticos para la señora regidora, los que estén de acuerdo, favor, sírvase, levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte para la regidora Patricia Aguilar Araya y la síndica suplente del distrito de La Colonia el jueves 14 de agosto de 2025, para asistir a una charla del INAMU en Limón. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continua en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces, la acompaña la compañera Gricelda, viáticos para la señora regidora y viáticos para la compañera Gricelda.

----------UL----------

ARTICULO VII
Asuntos Varios

ACUERDO N° 1563

Se conoce comentario del síndico Walter Durán Ching, del distrito de Guápiles, dice:

Asunto: Habitantes en situación de calle en el cantón de Pococí.

Sínd. Walter Durán Ching

Buenas noches, compañeros del Concejo Pleno, el asunto es la situación que estamos viviendo en lo que se llama la parte del boulevard que está aquí del cruce del semáforo rumbo a oeste a Carnicería San Martín, bueno, no sé los que han pasado por ese sector, la situación que se está viviendo en el distrito de Guápiles de la gran cantidad de esta gente de la población que está viviendo en calle.

Anteriormente no era tan gravoso, pero si vamos ahora y vemos ha aumentado esa esa población, tan es así que vemos que hay mujeres que se están integrando a ese grupo y es preocupante porque públicamente hacen a veces unos cuadros

que la gente, digamos, la gente pasa con familia, pasan con niños y todas cuestiones que no son muy adecuadas.

Vemos que está la policía ahí, no se toma ninguna decisión, no hace ningún operativo de ninguna índole y ya varias personas y comerciantes y amistades que tienen actividades comerciales en ese sector me han manifestado esa situación que es una situación que hay que ponerle atención porque si no le ponemos más atención al ritmo que está creciendo esto, vamos a perder el control.

Entonces pido a los compañeros que se tome una situación de urgencia de intervención para ese para estas cuestiones de población, obviamente yo sé que es un centro es un tema muy delicado, pero también es una cuestión de salud pública del derecho del peatón de poder pasar por ese sector con seguridad, no solo seguridad física, sino una seguridad moral.

Como lo indiqué, ahí pasan familias con niños pequeños y vemos situaciones, yo mismo he pasado por ese sector y no me gusta pasar porque realmente tengo que tirarme para el otro lado para no poder llegar a una situación que me comprometa con ese tipo de población, eso sería.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Al respecto, don Walter, sería bueno que acuda a la convocatoria que está haciendo la señora Alcaldesa con el programa de sembremos seguridad. Hace un rato lo leí, ella está haciendo una convocatoria para aplicar este el artículo o el artículo 5, sí, creo de un decreto que ve el tema este justamente de los habitantes de la calle, ahí está convocando el Concejo Municipal, regidores, fuerza pública y una serie de instituciones.

Entonces, sería bueno que usted acuda a esa convocatoria para ver el seguimiento que se le va a dar para implementar justamente ese decreto, la información la tiene la señora secretaria para que tome nota del día y la hora

Sínd. Walter Durán Ching

Más bien, si me pueden facilitar, le agradecería esa información porque sí es de suma importancia para el distrito de Guápiles por una cuestión de sanidad, como es una cuestión de salud pública.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tomar nota, señora secretaria, enviar la información de la convocatoria de la señora vicealcaldesa "Sembremos Seguridad" al compañero Walter Ching

----------UL----------

ACUERDO N° 1564

Se conoce comentario de la síndica Analive Murillo Flores, del distrito de Cariari, dice:

Asunto: Renuncia a la Comisión Especial en Condición de la Mujer

Sind. Analive Murilo Flores

Buenas noches, compañeros, es que me da pena, pero tengo que hacerlo porque yo pienso que es responsabilidad de uno saber cuándo puede aceptar algo y cuándo no, porque hoy lo que voy a presentar la renuncia de la Comisión de la Mujer por razones muy obvias, porque ella el horario de nosotros no es como para cualquier hora poder venir a una a una reunión.

Y entiendo, doña Patricia, porque esto se le está dificultando mucho porque a veces no podemos reunirnos, me da pena, pero tengo que hacer de renunciar para que tengan la opción con los otros compañeros o alguna otra compañera que quiera ser parte de la comisión, porque no puedo asistir, depende la hora, muchas gracias, compañeros y disculpe.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Qué comisión, doña Ana?, disculpe, no le escuché, entonces, doña Ana estaría renunciando a esa comisión, bueno, le aceptamos la renuncia y que la misma comisión valore y nos haga una recomendación de quién pueda suplir el puesto que está dejando doña Ana, adelante, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

No, es que es lamentable que una mujer por su condición de trabajo tenga que renunciar y yo no escucho a las defensoras y a los defensores de la condición de la mujer, entonces, me toca a mí dar el paso y decir que lamento mucho que no se considere la condición de la compañera Ana para que pueda seguir participando en esa comisión., lo lamento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, hemos estado, señor presidente, al igual que el resto de comisiones que veo que dicen comisión por minoría, que no se está logrando el quórum, se ha dicho en varias ocasiones y puedo comprobarlo en los chat, cuando le digo a todos los compañeros de la comisión que por favor se pronuncien y nadie escribe.

Doña Ana sí hizo observación que podíamos hacerlo un jueves, pero nada más ella contestó y nadie más le dijo si podíamos reunirnos o no, entonces, aquí no es un tema de defensora de las mujeres, señor regidor porque qué extraño que usted diga eso y usted cada vez que han habido también este cosas relacionadas, observaciones relacionadas con mi persona, no entras a defender nada.

Y me extraña mucho que doña Ana lo hiciera de esa manera, me extraña mucho, ¿por qué?, porque sí he venido diciendo, entonces pongámonos de acuerdo cuál es el horario que nos sirve a todos para poder reunirnos y es triste ver que no es que es porque a mí se me ocurre, el INAMU mandó a convocar y de hace días se envió estas convocatorias para participar.

Y me da mucha risa, señor Retana, yo gracias a Dios casi nunca pierdo la paz, pero un educador como usted riéndose y burlando que parece a Elibeth Venegas en su tiempo es bien horrible y disculpe que se lo diga de esa manera, porque cuando usted habla, yo no me río, así que me respeta, yo no me río de su persona cuando usted habla, es una barbaridad.

Señor presidente Mauren me escribe y me dice que es una obligación ver el tema de la mujer, puede ser que algunos, para algunos sea sarcasmo, pero vieras qué

rollo, ustedes nos necesitan en las papeletas y no solamente nos necesitan en las papeletas cantonales, nos necesitan a las mujeres. en las papeletas cuando va se va a elegir presidentes y cuando se va a elegir diputados.

Ah, y otra cosa que es interesante en el tema de la mujer, adivina es quiénes somos las que tenemos hijos, quiénes somos las que parimos, nosotras, las mujeres somos nosotras y puede ser que usted hoy se ría de lo que estoy comentando, pero es indignante, indignante ver esto, yo tenía muchos años de no ver que sucediera en un Concejo, algo así, de que se estén burlando cuando alguien tiene la palabra.

Señor presidente, es indignante porque nosotras somos las que nos desvelamos todas las noches para que ustedes a estas edades tengan unos cuerpos diferentes, nosotras somos las que vamos a los hospitales porque nuestros esposos tienen que ir a los hospitales, eh, perdón, a trabajar para que todos sobrevivamos y esto es un equipo, es un equipo.

Así que no es defensora de mujeres, doña Anita verdad, yo les he dicho que hablemos en el chat para ver y que nos pongamos de acuerdo. Y ahora se dice que no la estoy defendiendo, ah, que doña Ana renuncia y que yo no hago ninguna observación, no, pero es que disculpen, aquí vemos muchas mujeres y defensoras de mujeres, entonces solamente se me tacha a mí.

Entonces es un llamado de atención, señor presidente, con todo el respeto, porque ya en varias ocasiones le he dicho a su persona moción de orden cuando he tomado la palabra y he guardado mucho el respeto, gracias a Dios tengo tanta madurez que puede ser que lo para alguien hoy le dé risa, a mí me da lo mismo.

Lo que no me gusta es que una persona que enseña valores y algunas otras cosas no esté siendo consecuente con lo que refleja su rostro y algunas cosas y yo pido disculpas, señor presidente, si seguramente puede ser que me vea muy grosera, pero lamentablemente le guste o no, aquí siempre habrán mujeres y puede ser que ahora yo sea que como dicen la repugnante y todo lo que se allí afuera, pero también tendrán que estar con otras mujeres, esa es la verdad, es la pura y santa verdad, señor Retana, yo lo aprecio montones a usted, pero cuando usted hace esas inmadureces, porque para mí son inmadureces, mis disculpas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 59

Gracias, señora regidora, solo solo una consulta, ¿cuántas mujeres integran esa comisión?, como seis, es que yo no se, o sea, no oí que el regidor mencionara algún nombre, no sé por qué usted se dio por aludida, es que no mencionó ningún nombre y si hay seis mujeres en la comisión, no sé por qué, como le digo, usted es la que se ve aludida, pero bueno, en fin, adelante doña Ana.

Sind. Analive Murilo Flores

Gracias, señor presidente, vea, compañeros, no era para hacer una polémica, yo solamente lo que quería era ser responsable y decir en este momento que no puedo asistir, vieras que me da pena porque no tampoco era para que discutieran por esto, yo quise hacerlo por responsable que soy, porque yo veo que no puedo asistir depende de los horarios que pongan.

Yo le dije a doña Patricia que podía entre jueves y viernes porque estamos con una licencia de sindicato a cualquier hora, pero ya yo la entiendo a ella porque también hay otros que no pueden, entonces quizás las veces seguidas que hemos o convocado son horarios que yo no puedo asistir.

Entonces ya al ver que no se puede conseguir el quórum, tal vez yo saliendo pueda ingresar alguien que sí pueda ser parte del quórum, muchas gracias y don Carlos, le agradezco por defenderme y eso es parte de la defensa de la mujer también, agradecerles compañeros y que por favor no sigan en esto, por favor, nosotros somos compañeros, ante todos somos compañeros, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

En el uso de la palabra, utilizando su réplica y ya para finalizar este tema que no creo que sea necesario seguir discutiendo, adelante brevemente, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Señor presidente, si efectivamente yo no me referí en un momento a la señora Aguilar, es más, en algún momento ella me pidió que no me refería a ella, no lo he vuelto a hacer por respeto a su petición, ella nunca más en el Concejo no he vuelto a mencionar su nombre, por lo cual, señora Aguilar, de igual manera por

esa coherencia le pido que no vuelva a mencionar mi nombre en el Concejo de no ser estrictamente necesario.

Yo no ocupo que usted me aprecie, lo ocupo es que usted entienda que no me he reído, si tengo un gesto de felicidad o porque estoy contento porque no soy un amargado, yo no he abierto aquí ninguna carcajada y mis compañeros son testigos, yo creo que al tenor de la madurez que usted dice tener, yo entiendo como mis estudiantes adolescentes dicen, mire, es que está burlando de mí una chiquita de 15 años, pero yo creo aquí todos estamos grandes.

Con todo respeto, yo le pido que no ponga ideas que no he expresado, que que se limite a referirse a mí, si es un tema estrictamente necesario, trate de no mencionar mi nombre como usted un día me lo pidió, señora Aguilar, le garantizo que no estoy refiriendo usted se siente aludida, es un tema muy suyo, yo no puedo alcanzar la psiquis, los complejos, la percepción de cada persona.

O sea, yo aquí digo que si ningún, nadie defendió a la compañera Ana, yo tomo la palabra para defenderla y eso es lo que yo me refiero, así que yo lamento que usted interprete las cosas de una perspectiva muy suya, pero sí quería aclararle que no tiene nada que ver con usted, ni pensé en usted en ningún momento cuando hice referencia, pero bueno, usted lo asumió de esa forma, lo lamento por usted.

----------UL----------

ACUERDO N° 1565

Se conoce comentario del regidor suplente Jeffry Rojas Serrano, dice:

Asunto: Solicitud de vehículo para el martes 18 de agosto del 2025 a las 2:00 pm, para asistir a mesa de trabajo con la Asociación del Agua

Reg. Jeffry Rojas Serrano

Señor presidente, en una seguilla de reuniones que vamos a llevar a cabo con las Cámaras de Comercio, Asociación del Agua, nos dieron espacio la Asociación del Agua para el lunes 2 de la tarde, me parece, entonces quería solicitarle si está

en lo posible transporte para ese día y vamos compañeros de la comisión, lunes 18, 2:00 de la tarde.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hay que tener cuidado a la hora de solicitar el vehículo que no nos vaya a pegar con algo o algún compromiso que ya este, ¿qué fecha tenemos para CONAVI en San José?, martes, lunes no tenemos nada,18 de agosto, ¿dónde es?.

Sí, le indico que como no se sale del cantón, eso lo puede ver con mi persona directamente que sea Guácimo o algo así, bueno, no vayamos, no vayamos tan refino, por favor, lo vemos fuera de sesión, gracias, regidor.

----------UL----------

ACUERDO N° 1566

Se conoce comentario del regidor Jordan Chaves Chaves, dice:

Asunto: Programación de Maquinaria Municipal.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Señor presidente, una consulta más bien dirigida al señor Alcalde, señor Alcalde, ¿cómo vamos con los avances de la carretera a Santa Elenas?, si no me equivoco, por acá el Concejo había aprobado lo que era el presupuesto para ello y no sé cómo vamos con el proceso de ampliación porque creo que fue una ampliación al contrato, entonces, si usted se pudiera referir a ello, le agradezco.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

El proceso lo tienen los ingenieros, lo que pasa es que como está el proceso de hay que hacer la recomendación de los tratamientos y poner ejecución los convenios, las rutas y Jorge apenas está él y otra persona más porque han renunciado a unos.

Entonces, el problema es que o hace una o hace otra, pero sí está el procedimiento, me parece que están haciendo los procedimientos de, porque hay que hacer una contratación nueva, no podemos agarrar la otra que era pública, ahora tiene que hacer una licitación menor, entonces tiene que volver a hacer los estudios de mercado y volver a licitarlo y entonces, pero ya está en eso los compañeros.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, adelante, regidor Chaves.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Sí, mi consulta viene más que todo a raíz don Manuel, porque hemos estado observando en redes sociales que hay una gran cantidad de denuncias de los habitantes en relación a los caminos, ahora escuchaba al regidor Ovidio y nosotros acá como Concejo habíamos tomado un acuerdo que se estuviera trasladando a los compañeros que están en la junta vial las programaciones cada 15 días, él indicaba que no se está haciendo.

Entonces, a mí me gustaría que este Concejo tome un acuerdo para que esa programación se le envíe a todos los regidores cada 15 días a como corresponden, entonces, puede ser vía correo o bien que se entregue en la secretaría para nosotros tener acceso y poder estar también evidenciando dónde va a estar la maquinaria y de tal manera poder atender esas consultas que a veces nos hace la ciudadanía.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si no me equivoco, ese acuerdo ya lo habíamos tomado, el regidor Vives, yo creo que usted había hecho esa propuesta, ¿no?, el tema de la programación, adelante, regidor.

Reg. Jordan Chaves Chaves

El acuerdo que se había tomado era que se le entregara al compañero Vives, ya que es el representante del Consejo en la Junta Vial, no se está haciendo,

entonces, **mi propuesta es que se le envíe a todos los regidores cada 15 días, a todo el Concejo en pleno.**

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Programación de maquinaria, someto a votación la propuesta del regidor Chávez, los que estén de acuerdo, sírvase en levantar la mano, ocho votos a favor, un voto en contra, vota en contra la regidora Aguilar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera un reporte de la programación de la maquinaria municipal cada 15 días al Concejo en Pleno. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.